



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA DE REGULARIDAD**

***SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA – SDSCJ***

**CÓDIGO AUDITORÍA No. 161**

**Período Auditado 2018**

**PAD 2019**

**DIRECCIÓN SECTOR SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

**Bogotá, junio de 2019**



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*Juan Carlos Granados Becerra*  
Contralor de Bogotá D.C.

*María Anayme Barón Durán*  
Contralor Auxiliar

*Yuly Paola Manosalva Caro*  
Director sectorial

*Juan Manuel Mantilla Medina*  
Asesor

Equipo de Auditoría:

Jairo Enrique Garzón Rodríguez	Gerente 039-1
Luz Amparo Ortiz Rubio	Profesional Universitario 219-03
Edgar Rivera Flechas	Profesional Universitario 219-03
Carmen Alicia Ortiz Arévalo	Profesional Especializado 222-07 (E)
Yanet Angélica Rojas Hernández	Profesional Especializado 222-07
Ximena Andrea Gaitán Betancourt	Profesional Universitario 219-03
Jaime Rodríguez Vargas	Profesional Universitario 219-03
Sergio Eduardo Colimón Ardila	Profesional Universitario 219-03
Natalia Andrea Triana Álvarez	Profesional Universitario 219-01
Luis Alejandro Rodríguez	Profesional Universitario 219-01



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

## TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL .....	6
2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA .....	12
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA.....	14
3.1. CONTROL DE GESTIÓN .....	14
3.1.1. Control Fiscal Interno .....	14
3.1.2. Plan de Mejoramiento .....	14
3.1.3. Gestión Contractual.....	17
3.1.3.1. Evaluación al contrato de Prestación de Servicios 130 de 2018: .....	22
3.1.3.1.1. Hallazgo Administrativo por fallas en la elaboración de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios 130 de 2018. ....	23
3.1.3.2. Evaluación a los contratos de Suministro 694 y 764 de 2018. ....	25
3.1.3.2.1. Hallazgo Administrativo por omitir la exigencia de las pólizas de la garantía del correcto funcionamiento y calidad en los contratos 764 y 694 del 2018. ....	27
3.1.3.3. Evaluación al contrato 1020 del 2018 .....	28
3.1.3.3.1. Hallazgo Administrativo por fallas en la planeación del contrato 1020 de 2018, cuyo objeto es “Adquisición de baterías para radio”. ....	28
3.1.3.4. Evaluación al contrato 645 orden de pedido 26469 del 2018 .....	29
3.1.3.5. Evaluación al contrato No. 689 de 2018.....	31
3.1.3.5.1. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de treinta y nueve millones setecientos veintiún mil seiscientos cinco pesos m/cte (\$39.721.605). Por no recalcularse el valor de la oferta económica del contrato 689 de 2018 al haberse disminuido el factor multiplicador de 2.6 a 2.1. ....	31
3.1.3.6. Evaluación al Contrato de obra 713 de 2018 .....	40
3.1.3.6.1. Hallazgo Administrativo, por fallas en los procedimientos aplicados durante la licitación pública SCJ-LP-002-2018 que dio lugar al contrato 713 de 2018.....	41
3.1.3.7. Evaluación al contrato 171 de 2017 .....	57
3.1.3.7.1. Hallazgo Administrativo por falta de verificación del Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural, presentada para la suscripción del contrato No. 171 de 2017. ....	57
3.1.3.8. Evaluación al contrato 784 de 2017: .....	59
3.1.3.8.1. Hallazgo Administrativo por publicación extemporánea en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP I, de las actuaciones administrativas de los contratos 784 y 171 de 2017. ....	60
3.1.3.8.2. Hallazgo Administrativo por falta de la firma del supervisor del contrato 784 de 2017, en el formato “certificado de supervisión e interventoría para la gestión de cuentas”. ....	61
3.1.3.9. Evaluación al contrato 664 de 2018 .....	63



## “Una Contraloría Aliada con Bogotá”

3.1.3.9.1. Hallazgo Administrativo, al incluir en la cláusula cuarta – FORMA DE PAGO-, a una entidad (Unidad de Planeación Minera Energética UPME) que ya no era responsable de la consolidación de datos para el momento en que se suscribió el contrato. ....	64
3.1.3.10. Evaluación al contrato 1151 de 2018 .....	66
3.1.3.10.1. Hallazgo Administrativo, por fallas en la planeación del contrato 1151 2018 al solicitar de manera incorrecta la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. ....	67
3.1.3.11. Evaluación al Contrato 859 2018 .....	68
3.1.3.11.1 Hallazgo Administrativo por fallas en el despliegue de los principios de planeación, economía y transparencia durante la ejecución de las etapas precontractual y contractual, del acuerdo de voluntades de 859 de 2018. ....	68
3.1.3.12. Evaluación a los contratos 631, 670, 689, 784, 980, 1002 y 1021 de 2018 .....	71
3.1.3.12.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la designación de supervisores de los contratos 631, 670, 689, 784, 980, 1002 y 1021 de 2018 al delegar esta responsabilidad a personal vinculado por contrato y no asumirla de manera directa a través de los funcionarios de la SDSCJ. ....	75
3.1.3.13. Evaluación al contrato 732 DE 2018 .....	82
3.1.3.13.1 Hallazgo Administrativo por mayor valor cobrado en uno de los pagos al contrato 732 de 2018 .....	83
3.1.4. Factor Gestión Presupuestal .....	84
3.1.4.1. Hallazgo Administrativo porque Al cierre de la vigencia 2018 la información reportada en el formato electrónico CB 001 "RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA" a través de SIVICOF no corresponde con el instructivo para su diligenciamiento. ....	99
3.1.4.2. Hallazgo Administrativo por cuanto la información reportada en el formato electrónico CB-0002 "PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA" a través de SIVICOF no corresponde con el instructivo para diligenciar el formato. ....	104
3.1.4.3. Hallazgo Administrativo por la falta de gestión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para realizar los pagos de las obligaciones y compromisos pendientes de liquidar del periodo comprendido 2005-2015 y se encuentran en Pasivos Exigibles. ....	105
3.2. CONTROL DE RESULTADOS .....	121
3.2.1. Planes, Programas Y Proyectos .....	121
3.3. CONTROL FINANCIERO .....	144
3.3.1. Factor Estados Contables .....	144
3.3.1.1. Hallazgo Administrativo por diferencia de cifras registrada en la cuenta 1615 Construcciones en Curso del contrato 251 de 2016 Vs. información relacionada en la Entrada de Almacén 458, la cual genera incertidumbre en \$128.359.711 .....	148
3.3.1.2. Hallazgo Administrativo por sobreestimación de la cuenta 16350401 Bienes Muebles en Bodega-Equipos de Comunicación por \$21.859.929 al incluir este valor que corresponde a la cuenta de Gastos Consumo Controlado. ....	150
3.3.1.3. Hallazgo Administrativo por sobreestimación en la cuenta 1670 Equipos de Comunicación al incluir el valor de \$21.859.929 el cual corresponde a la cuenta de gastos-consumo controlado .....	154



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

3.3.2. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable .....	163
3.3.2.1. Hallazgo Administrativo por la falta de revelación en las notas a los estados financieros sobre el la situación del Contrato 695 de 2015 e inconsistencia en el saldo de este contrato, que genera falta de confiabilidad de información. ....	167
4. OTROS RESULTADOS .....	175
4.1. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL .....	175
4.1.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2017, Hallazgos 3.3.3 y 3.3.5. ....	175
4.1.2. Seguimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2018, Hallazgo 3.1.3.8.1.....	175
5. ANEXO.....	177



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

## 1. DICTAMEN INTEGRAL

Doctor

**JAIRO GARCIA GUERRERO**

Secretario

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**

Av. El Dorado # 57 83, Torre 7 Piso 14

Código Postal 111321

Ciudad

Ref: Dictamen de Auditoría de Regularidad vigencia 2018

La Contraloría de Bogotá D.C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política, el Decreto Ley 1421 de 1993 y la Ley 42 de 1993, practicó Auditoría de Regularidad a la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia - SDSCJ evaluando los principios de eficiencia, economía, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición; los resultados de los planes, programas y proyectos, la gestión contractual, la calidad y eficiencia del control fiscal interno, el cumplimiento al plan de mejoramiento, la gestión financiera a través del examen del Balance General a 31 de diciembre de 2018 y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018 (cifras que fueron comparadas con las de la vigencia anterior); se auditó el Estado financiero y el Estado de resultados, la comprobación de las operaciones financieras, administrativas y económicas, todo lo cual se realizó conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá D.C. Igualmente, es responsable por la preparación y correcta presentación de los estados financieros de conformidad con las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad universalmente aceptados o prescritos por el Contador General.

La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el pronunciamiento sobre el fenecimiento (o no) de la cuenta, con fundamento en la aplicación de los sistemas de control de Gestión, Resultados y Financiero (opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros), el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno.



## *“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización, la adecuada gestión de los recursos públicos y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas, políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá D.C.; compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió, acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcionó una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el dictamen integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de nuestra auditoría.

### **1. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN**

Producto de la evaluación realizada por este organismo de control se determinaron los siguientes aspectos:

#### **1.1. Control de Gestión**

Auditada la información presupuestal, se concluye que el manejo de los recursos públicos puestos a disposición de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia es aceptable en cuanto a su eficiencia; sin embargo, por falta de gestión de la entidad quedaron saldos por apropiar del 6,36% (\$35.892.692.386,00) porque de una apropiación disponible de \$564.202.689.000,00 se comprometieron recursos de \$528.309.996.614,00. Así mismo, las reservas presupuestales constituidas por \$151.591.601.785,00 equivalen al 28,69% del presupuesto ejecutado.

En consecuencia, no se atendió el Principio de Anualidad por cuanto no se comprometieron las autorizaciones máximas de gastos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018. Se determinó que no existió una efectiva planeación, que permitiera que las apropiaciones fueran ejecutadas en la vigencia para la cual fueron programadas.



## *“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

No obstante, a la depuración de los pasivos exigibles en la vigencia 2018 y los que se encuentran en etapa judicial (\$11.454.498.474,00) aún persisten pasivos por liberar y/o pagar de contratos suscritos en las vigencias: 2005, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015 equivalentes a un 58,11% (\$15.892.533.696,00) del total de saldos por depurar a 31 de diciembre de 2018 el cual ascendió a \$27.347.032.170,00. Así mismo, en la vigencia 2018, de un presupuesto definitivo de \$23.790.671.444,00, se comprometieron solamente \$1.591.320.619,00, es decir, se presentó una ejecución del 5,24%.

### **1.2. Control de Resultados**

El organismo de control efectuó la evaluación de cuatro proyectos de inversión, pertenecientes al Plan de Desarrollo “*Bogotá Mejor Para Todos*”: 7507 “*Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito*”, 7510 “*Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá*”, 7512 “*Prevención y control del delito en el Distrito Capital*”, 7510 “*Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá.*” y 7513 “*Justicia para todos*”. Es de anotar, que los proyectos anteriormente mencionados, son proyectos asociados al Objetivo de Desarrollo Sostenible – ODS No. 16 “*PAZ*”, que desarrolla la SDSCJ.

Se realizaron cruces entre planes de acción, las metas de los proyectos seleccionados y la contratación suscrita para la consecución de éstas. Se realizó evaluación financiera al presupuesto programado, ejecutado y a los giros efectuados; análisis de magnitud para el cumplimiento de las metas y examen de la contratación suscrita para determinar la consistencia de ésta con las metas de los proyectos, concluyendo que la gestión fiscal de la SDSCJ durante la vigencia 2018, respecto a la ejecución de los recursos de los proyectos de inversión fueron eficientes y eficaces, tanto en la asignación de los recursos como en el alcance de las metas propuestas, a excepción de los dos casos identificados en la observación indicada en el factor Planes Programas y Proyectos.

Respecto al Balance Social, la SDSCJ cumplió con la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá para su presentación, en el que identifica y describe la problemática social frente a su misión de convivencia y seguridad, para atender a una población total de 8.081.000 habitantes de la ciudad de Bogotá D.C., a través de los cuatro proyectos evaluados en la presente auditoría; informe en el que a través de la descripción de acciones adelantadas en la vigencia, corrobora lo indicado por este ente de control.

Como resultado en la transformación de la problemática, se tienen las siguientes estadísticas:

- ✓ Durante el 2018, se evidenció una caída de 100 homicidios (una disminución de 8.7%) respecto al 2017.



### *“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Meta ODS: Indicador (tasa de homicidios / 100.000 h.) al comparar las tasas de homicidio de 2017 frente a 2018, Bogotá ha pasado de 14.2 homicidios por cada 100.000 habitantes a 12.8 homicidios por cada 100.000 habitantes; este resultado es muy cercano a la meta planteada en el Plan Distrital de Desarrollo.

- ✓ La tasa de lesiones personales se ha incrementado de 310,4 en 2017 a 314,3 lesiones por cada 100.000 habitantes en 2018.
- ✓ Mientras que en el 2017 la tasa fue de 6.169,7 riñas por cada 100 mil habitantes, en el 2018 esta cifra disminuyó hasta 5941,4 (un 3.7%). Al comparar el total de riñas de 2017 y 2018, se obtiene que han disminuido un 2.5%.
- ✓ Respecto a los delitos contra el patrimonio, durante el 2018 se observó un incremento de 232 eventos (6.8%) respecto al año 2017.
- ✓ En cuanto a hurto a personas, durante el 2018 se presentaron 27.610 (35.9%) eventos más respecto a 2017.
- ✓ Durante el 2018 se registró un incremento en el hurto a residencias con respecto al 2017. En el 2018 ocurrieron 834 (9.2%) eventos más respecto al 2017.

### **1.3. Control Financiero**

La evaluación de este componente corresponde al factor Estados Contables y como resultado del análisis de las cuentas seleccionadas con fecha corte a 31 de diciembre de 2018, se obtiene lo siguiente:

La cuenta 1615 Construcciones en Curso registra una incertidumbre en \$128.359.711 con respecto a la información del contrato 251 de 2016 vs. Registro entrada de almacén 458.

El saldo de la cuenta 16350401 “Bienes Muebles en Bodega-Equipos de Comunicación y Computación”, se encuentra sobreestimado en \$21.859.929 al incluir este valor que corresponde a la cuenta Gastos-Consumo Controlado.

La cuenta 1670 se encuentra sobreestimada en \$21.859.929 al incluir este valor que corresponde a la cuenta de gastos-consumo controlado.

De acuerdo con los parámetros establecidos por la Contraloría de Bogotá en la Metodología para la evaluación de la gestión, se conceptúa que el manejo contable de la información de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia cumple con el Principio de la Eficacia y de acuerdo con la evaluación contable es con deficiencias.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

#### **1.4. Concepto sobre la rendición y revisión de la cuenta**

El Representante Legal de la SDSCJ rindió la cuenta anual consolidada para la vigencia fiscal del 2018, dentro de los plazos previstos en la Resolución 011 de 2014, presentada a la Contraloría de Bogotá a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal – SIVICOF con fecha de recepción el 15 de febrero de 2019, dando cumplimiento a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para tal efecto ha establecido la Contraloría de Bogotá D.C., el cual consta en certificado de recepción de información expedido por SIVICOF.

#### **1.5. Opinión sobre los Estados Contables**

En nuestra opinión, los estados contables arriba mencionados, presentan razonablemente, en todo aspecto significativo, la situación financiera de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, a 31 de diciembre de 2018 y los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, se encuentran de conformidad con el Principio de Eficacia y normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados en Colombia o prescritos por el Contador General. En consecuencia, se emite Opinión Limpia de acuerdo con la Metodología para la evaluación de los Estados Contables.

#### **1.6 Concepto sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno**

Corresponde a la Contraloría conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno de las entidades, en cumplimiento del numeral 6 del Artículo 268 de la Constitución Política.

El control fiscal interno implementado en la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia en cumplimiento de los objetivos del sistema de control interno y de los principios de la gestión fiscal, obtuvo una calificación del 95% para el principio de eficiencia / calidad y del 93% para el principio de eficacia, porcentajes que permite evidenciar que el conjunto de mecanismos, controles e instrumentos establecidos para salvaguardar los bienes, fondos y recursos públicos puestos a su disposición, garantizan su protección y adecuado uso; así mismo permite el logro de los objetivos institucionales.

#### **1.7 Concepto sobre el fenecimiento**

Los resultados descritos en los numerales anteriores, producto de la aplicación de los sistemas de control de gestión, de resultados y financiero permiten establecer que la gestión fiscal de la vigencia 2018 realizada por Secretaría Distrital de Seguridad



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Convivencia y Justicia, en cumplimiento de su misión, objetivos, planes y programas, se ajustó a los principios de eficiencia, economía, eficacia y equidad evaluados.

Con fundamento en lo anterior, la Contraloría de Bogotá D.C. concluye que la cuenta correspondiente a la vigencia 2018, auditada se FENECE

### **Presentación del Plan de mejoramiento**

A fin de lograr que la labor de control fiscal conduzca a que los sujetos de vigilancia y control fiscal emprendan acciones de mejoramiento de la gestión pública, respecto de cada uno de los hallazgos comunicados en este informe, la entidad a su cargo, debe elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de los hallazgos, en el menor tiempo posible, dando cumplimiento a los principios de la gestión fiscal; documento que debe ser presentado a la Contraloría de Bogotá D.C., a través del Sistema de Vigilancia y Control Fiscal –SIVICOF- dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación del presente informe final, en la forma, términos y contenido previstos por la Contraloría de Bogotá D.C.. El incumplimiento a este requerimiento dará origen a las sanciones previstas en los Artículos 99 y siguientes de la Ley 42 de 1993.

Corresponde, igualmente al sujeto de vigilancia y control fiscal, realizar seguimiento periódico al plan de mejoramiento para establecer el cumplimiento y la efectividad de las acciones formuladas, el cual deberá mantenerse disponible para consulta de la Contraloría de Bogotá, D.C.

El presente informe contiene los resultados y hallazgos evidenciados por este Organismo de Control. *“Si con posterioridad a la revisión de cuentas de los responsables del erario aparecieren pruebas de operaciones fraudulentas o irregulares relacionadas con ellas se levantará el fenecimiento y se iniciará el juicio fiscal<sup>1</sup>”.*

Atentamente,

**YULY PAOLA MANOSALVA CARO**  
**Director Técnico Sectorial de Fiscalización**

Revisó: Jairo Enrique Garzón Rodríguez - Gerente  
Elaboró: Equipo Auditor

---

<sup>1</sup> Artículo 17 ley 42 de 1993. Se mantiene en el evento de obtener el fenecimiento de la cuenta en caso contrario se debe retirar.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

---

## 2. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó de forma selectiva e integral a los siguientes factores: Planes, Programas y Proyectos, Gestión Ambiental, Gestión Contractual, Revisión de la cuenta, Gestión Legal, Control Fiscal Interno, Gestión Presupuestal y Estados Contables durante la vigencia 2018 e igualmente, seguimiento a las acciones ya vencidas del Plan de Mejoramiento.

La evaluación de la gestión fiscal de la SDSCJ, se realizó de manera posterior y selectiva a partir de una muestra representativa, mediante la aplicación de las normas de auditoría de general aceptación, el examen de las operaciones financieras, administrativas y económicas, para determinar la confiabilidad de las cifras, la legalidad de las operaciones, la revisión de la cuenta, la economía y eficiencia con que actuó el gestor público, con el fin de opinar sobre los estados financieros, conceptuar sobre la calidad y eficiencia del Control Fiscal Interno y emitir el fenecimiento o no de la cuenta correspondiente a la vigencia auditada.

La SDSCJ fue creada mediante el Acuerdo 637 del 31 de marzo de 2016, como un organismo del sector central con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad; la articulación de los sectores administrativos de coordinación de la Administración Distrital en relación con la seguridad ciudadana y su presencia transversal en el Distrito Capital, la coordinación del Sistema Integrado de Seguridad y Emergencias NUSE 123; la integración y coordinación de los servicios de emergencia y proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D.C.

Mediante los Decretos 413 y 414 del 30 de septiembre de 2016, se estableció la estructura organizacional y las funciones de las dependencias de la SDSCJ y se creó la planta de empleos; respectivamente.

La SDSCJ tiene como misión: *“Liderar, planear, implementar y evaluar la política pública en materia de seguridad, convivencia y acceso a la justicia, así como gestionar los servicios de emergencias, para garantizar el ejercicio de los derechos y libertades de los ciudadanos del Distrito Capital.”*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

La visión consiste: *“En 2020 la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia estará consolidada como el organismo distrital que lidera y articula, con otras entidades distritales y nacionales, la ejecución de las políticas en materia de seguridad, convivencia, acceso a la justicia, prevención del delito, reducción de riesgos y atención de incidentes”.*

La evaluación en la auditoría de regularidad incluye los siguientes componentes y factores:

**CUADRO N° 1  
MATRIZ DE CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL**

COMPONENTE	OBJETIVO DE EVALUACIÓN	FACTOR	PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL		
				EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMÍA
<b>CONTROL DE GESTIÓN (50%)</b>	Es el examen de la eficiencia y eficacia de las entidades en la administración de los recursos públicos, determinada mediante la evaluación de sus procesos administrativos, la utilización de indicadores de rentabilidad pública y desempeño y la identificación de la distribución del excedente que éstas producen, así como de los beneficiarios de su actividad <sup>2</sup>	Control fiscal interno	20%	X	X	
		Plan de mejoramiento	10%	X		
		Gestión contractual	60%	X	X	X
		Gestión presupuestal	10%		X	
<b>CONTROL DE RESULTADOS (30%)</b>	Es el examen que se realiza para establecer en qué medida los sujetos de vigilancia logran sus objetivos y cumplen sus planes, programas y proyectos adoptados por la administración, en un periodo determinado. <sup>3</sup>	Planes programas y proyectos	100%	X	X	
<b>CONTROL FINANCIERO (20%)</b>	Es el examen que se realiza, con base en las normas de auditoría de aceptación general, para establecer si los estados financieros de una entidad reflejan razonablemente el resultado de sus operaciones y los cambios en su situación financiera, comprobando que en la elaboración de los mismos y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y los principios de contabilidad generalmente aceptados o prescritos por el Contador General de la Nación. <sup>4</sup>	Estados contables	70%	X		
		Gestión financiera	30%		X	

<sup>2</sup> Ley 42 de 1993, artículo 12.

<sup>3</sup> Ley 42 de 1993, artículo 13.

<sup>4</sup> Ley 42 de 1993, artículo 10.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

### **3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**

#### **3.1. CONTROL DE GESTIÓN**

##### **3.1.1. Control Fiscal Interno**

##### **Alcance y muestra de Auditoría**

Factor evaluado de manera transversal a todos los factores y/o componentes a partir del conocimiento de los procesos, procedimientos, dependencias involucradas y actividades, en los que se identificaron los puntos de control relacionados con el manejo de recursos o bienes del Estado.

Se tomó como muestra las dependencias Oficina de Control Interno, Dirección Financiera y las Subsecretarías que tienen a su cargo los proyectos de inversión seleccionados.

De la evaluación del componente de Control Fiscal Interno se destaca la continuidad del cumplimiento del rol que desempeña la Oficina de Control Interno en el marco del Decreto 1499 de 2017 de actualización del Sistema de Gestión concebido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que dio origen al Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y la operación de herramientas de acopio de las evidencias del cumplimiento de las acciones previstas en el plan de mejoramiento para establecer su cumplimiento.

##### **3.1.2. Plan de Mejoramiento**

El seguimiento que se efectuó al Plan de Mejoramiento de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, SDSCJ sobre cuarenta y un (41) hallazgos administrativos y cuarenta y nueve (49) acciones de mejoramiento con fecha de terminación con anterioridad al 21 de mayo de 2019, de un total de cincuenta y cuatro (54) hallazgos y ochenta y cuatro (84) acciones de mejoramiento planificadas para eliminar sus causas, correspondientes a auditorías de Regularidad, de Desempeño y Visitas de Control Fiscal, estableció:

Que el plan de mejoramiento implementado por la SDSCJ fue efectivo, toda vez que la calificación del seguimiento al Plan de Mejoramiento de todas las acciones, que tenían fecha de vencimiento antes del 21 de mayo de 2018 (49) más dos adicionales al proceso auditor (una del factor Estados Contables y otra del Planes y Programas con vencimiento posterior dada su implementación), obtuvo una



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

calificación de 92% de efectividad, correspondiente al cierre de 47 acciones e ineffectividad de 4, sobre el total de 51 acciones evaluadas.

Porcentaje que permiten evidenciar que el conjunto de acciones correctivas y de mejora fueron adecuadas para eliminar la causa de los hechos observados en los procesos de auditorías que impulsaron su suscripción, permitiendo el logro de los objetivos institucionales y beneficios de control fiscal derivados de la efectividad de las acciones 3.3.3, 3.3.5 y 3.1.3.8.1 en cuantías de TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN SEISCIENTOS SETENTA PESOS (\$32.870.321, 670), ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS (\$11.750.325.508) y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESO (\$9.433.781), respectivamente, para un beneficio fiscal cuantificable total por valor de CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES OCHENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$44.630.080.959).

Detalle del estado de cada una de las acciones materia de la auditoria, se consignan en el cuadro No 2. Consolidado resultados seguimiento al plan de mejoramiento:

**CUADRO N° 2  
CONSOLIDADO RESULTADOS SEGUIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO**

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO ACCIÓN	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2016	42	110.2.2.1.2	1	Cerrada
2016	42	110.2.2.1.3	1	Cerrada
2016	42	110.3.1.1.1	1	Cerrada
2017	517	3.1	1	Cerrada
2017	517	3.1	2	Cerrada
2017	226	3.1.1	1	Cerrada
2017	226	3.1.1	2	Cerrada
2018	169	3.1.1.1	2	Cerrada
2017	40	3.1.2	1	Cerrada
2017	226	3.1.2	1	Inefectiva
2017	226	3.1.2	2	Inefectiva
2017	226	3.1.3	1	Cerrada
2017	226	3.1.3	1	Cerrada
2018	169	3.1.3.1.2	1	Cerrada



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO ACCIÓN	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2018	169	3.1.3.4.1	1	Cerrada
2018	169	3.1.3.5.1	1	Cerrada
2018	169	3.1.3.6.1	1	Cerrada
2018	169	3.1.3.6.1	2	Cerrada
2018	169	3.1.3.7.1	2	Cerrada
2018	169	3.1.3.8.1	1	Cerrada
2017	40	3.1.4	1	Cerrada
2018	169	3.1.4.2.1.1	1	Inefectiva
2018	169	3.1.4.2.2.1	1	Cerrada
2017	226	3.1.5	1	Cerrada
2025	226	3.1.6	1	Cerrada
2017	226	3.1.7	1	Cerrada
2017	226	3.1.8	1	Cerrada
2018	517	3.2	1	Cerrada
2017	40	3.2.1	1	Cerrada
2018	169	3.2.1.2	1	Cerrada
2018	169	3.2.1.3	1	Cerrada
2018	169	3.2.1.3	2	Cerrada
2017	40	3.3.1	1	Cerrada
2018	169	3.3.3	1	Cerrada
2018	169	3.3.4	1	Cerrada
2018	169	3.3.5	1	Cerrada
2018	169	3.3.5	2	Cerrada
2018	169	3.3.6	1	Cerrada
2018	169	3.3.6	2	Cerrada
2018	169	3.3.7	1	Cerrada
2017	40	3.4.1	1	Cerrada
2017	40	3.4.2	1	Cerrada
2017	40	3.5.1	1	Cerrada
2017	40	3.5.1	2	Cerrada
2017	40	3.5.2	1	Cerrada
2017	40	3.6.1	1	Inefectiva
2017	40	3.7.2	1	Cerrada
2017	40	3.7.2	2	Cerrada

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

VIGENCIA PAD AUDITORÍA o VISITA	CÓDIGO AUDITORÍA SEGÚN PAD DE LA VIGENCIA	No. HALLAZGO o NUMERAL DEL INFORME DE LA AUDITORÍA O VISITA	CÓDIGO ACCIÓN	ESTADO Y EVALUACIÓN AUDITOR
2017	40	3.8.1	1	Cerrada
2017	40	3.8.2	1	Cerrada
2017	40	3.8.3	1	Cerrada

Fuente: Plan de Mejoramiento SDSCJ. Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

### Análisis de respuesta

En atención a la respuesta de la SDSCJ, con relación al hallazgo **3.1.2. Hallazgo administrativo con incidencia fiscal y presunta indecencia disciplinaria;** la Contraloría de Bogotá se permite informar que de manera permanente se realiza seguimiento al Plan de mejoramiento, por lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de estas acciones para realizar de nuevo el análisis en el siguiente ejercicio auditor que está programado a partir del 28 de junio del presente año y así verificar igualmente la efectividad de las mismas.

#### 3.1.3. Gestión Contractual

Para determinar la muestra de auditoria se solicitó a la SDSCJ, mediante oficio la contratación suscrita para el año 2018, la cual indica un total de 1.077 contratos celebrados por valor \$ 234.587.587.910 con fecha de corte 30 de noviembre de 2018. No obstante, la Información contractual registrada en el SIVICOF presenta un total de 1.158 contratos por un valor de \$445.804.493.247 a 31 de diciembre de 2018.

Se determina la muestra de la siguiente manera, se auditarán 42 contratos que ascienden a la suma de \$ 102.481.629.914, equivalente al 22,98% del valor total de los 1158 contratos, muestra que se relaciona en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 3  
MUESTRA EVALUACIÓN GESTIÓN CONTRACTUAL**

Valor en Pesos

N° Cto.	No. Proyecto	Tipo De Contrato	Objeto	Valor En Pesos	Justificación De La Selección Del Contrato
SCJ-671-2018	7510	Consultoría (estudios y diseños técnicos)	Realizar los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del centro de atención especializada y centro integral de justicia ubicado en la localidad de bosa, plan parcial campo verde	1.495.167.765	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-689-2018	7510	Consultoría	Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de consultoría integral de los estudios, diseños y obtención de licencias y	206.552.346	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

Nº Cto.	No. Proyecto	Tipo De Contrato	Objeto	Valor En Pesos	Justificación De La Selección Del Contrato
		(interventoría)	permisos requeridos para la construcción del centro de atención especializada y centro integral de justicia ubicado en la localidad de bosa, plan parcial campo verde		presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-709-2018	7507	Consultoría (interventoría)	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de obra mediante el que se realice el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de justicia propiedad de la sdscj.	577.811.640	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-713-2018	7507	Servicios de mantenimiento y/o reparación	Mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de propiedad y/o a cargo de la sdscj.	6.380.000.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-1077-2018	7507	Consultoría (interventoría)	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción de los comandos de atención inmediata - CAI guacamayas, santa marta y granjas, en la ciudad de Bogotá D.C.	115.525.200	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-1081-2018	7507	Contrato de obra	Construcción de los comandos de atención inmediata-CAI guacamayas, santa marta y granjas, en la ciudad de Bogotá dc.	1.144.752.431	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-1079-2018	7507	Servicios de comunicaciones	Prestar los servicios de conectividad con PDA biométrica	2.833.980.841	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-660-2018	7507	Suministro de medicamentos	Suministro de medicamentos e insumos para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos propiedad y a cargo de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia	225.000.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-676-2018	7513	Otros servicios	Prestar el servicio de alimentación preparada bajo la modalidad de ración diaria con destino a todas las personas privadas de la libertad que se encuentran en la cárcel distrital de varones y anexo de mujeres de Bogotá d.c.	2.584.000.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-659-2018	7513	Suministro de alimentos	Suministro de alimentos e insumos alimenticios para el sostenimiento de los semovientes equinos y caninos de propiedad de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia	453.400.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-645-2018	7507	Suministro de bienes en general	Adquisición de vehículos y motocicletas para la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia y al servicio de los organismos de seguridad y defensa de Bogotá.	2.884.572.062	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-694-2018	7507	Compra (bienes muebles)	Adquisición de chalecos blindados externos nivel iii a para organismos de seguridad	1.500.000.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-764-2018	7507	Compra (bienes muebles)	Adquisición de camisetas balísticas nivel de protección iii a con destino a la policía metropolitana de Bogotá.	4.500.000.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-969-2018	7507	Otros suministros	Suministro de combustible para los vehículos, motocicletas y equipos de combustión interna, de propiedad y a cargo de la secretaria distrital de seguridad convivencia y justicia de Bogotá d.c.	7.469.021.633	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

Nº Cto.	No. Proyecto	Tipo De Contrato	Objeto	Valor En Pesos	Justificación De La Selección Del Contrato
SCJ-1020-2018	7507	Servicios de comunicaciones	Ampliación del sistema de radio troncalizado astro 25 IP, al servicio de las agencias de seguridad, operaciones y emergencias del distrito capital	20.404.406.701	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-1039-2018	7507	Servicios de comunicaciones	Contratar los servicios de soporte especializados acs (advanced customer support services) para las plataformas oracle utilizadas por la secretaria distrital de seguridad convivencia y justicia tanto en el data center propio, como en la nube incluyendo una herramienta para la consulta de información y transferencia de conocimiento con contenidos sobre los servicios iaas/paas y bi	324.500.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-631-2018	7507	Compraventa (bienes muebles)	Adquisición de vehículos blindados para la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia y al servicio de los organismos de seguridad y defensa de Bogotá.	728.761.027	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-632-2018	7513	Servicios de comunicaciones	Desarrollar una estrategia para el diseño, producción y difusión de una campaña de comunicación que visibilice y posicione ante la ciudadanía, las entidades vinculadas a la prestación del servicio de justicia y demás aliados clave de los programas de la dirección de acceso a la justicia y la dirección de prevención y cultura ciudadana.	1.350.000.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-889-2018	7507	Consultoría (interventoría)	Interventoría administrativa, financiera, técnica, contable, jurídica y ambiental para los proyectos del sistema de video vigilancia de Bogotá.	4.748.285.381	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-904-2018	7515	Compraventa (bienes muebles)	Adquisición de equipos informáticos y tecnológicos para la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia para fortalecer los organismos de seguridad y justicia del distrito capital.	2.233.312.526	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-1026-2018	7507	Compraventa (bienes muebles)	Adquisición de dos vehículos adaptados como unidad de seguridad turística para la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia y al servicio de los organismos de seguridad y defensa de Bogotá	866.252.063	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-675-2018	7514 7512 7512 7513 7513 7513	Otros servicios	Prestar los servicios de organización logística de eventos institucionales de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia	1.487.700.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-130-2018	7513	Servicios de comunicaciones	Prestar los servicios de telecomunicaciones bajo la tecnología IDEN red mejorada digital integrada (integrated digital enhanced network), de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia.	1.592.560.980	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-725-2018	7507	Suministro de bienes en general	Adquisición de dispositivos de disparo eléctrico con despliegue de doble cartucho para la policía metropolitana de Bogotá.	4.995.514.640	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-859-2018	7507	Compraventa (bienes muebles)	Adquisición de mobiliario y equipos para los equipamientos de seguridad y justicia.	647.606.827	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

Nº Cto.	No. Proyecto	Tipo De Contrato	Objeto	Valor En Pesos	Justificación De La Selección Del Contrato
SCJ-980-2018	7507	Compraventa (bienes muebles)	Adquirir vehículos de características especiales para el servicio de los organismos de seguridad y defensa de Bogotá.	459.996.800	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-1021-2018	7507	Servicios de comunicaciones	Prestar los servicios de conectividad al sistema de video vigilancia de Bogotá, la red wan, internet móvil y voz empleados por los organismos de seguridad e inteligencia del estado con jurisdicción en el distrito capital y la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia.	13.194.586.190	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-670-2018	7507	Suministro de alimentos	Suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el distrito capital	1.693.568.700	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-664-2018	7507	Otros suministros	Suministro de gas natural vehicular para el parque automotor de propiedad y a cargo de la SDSCJ.	816.041.700	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-696-2018	7507	Suministro de bienes en general	Adquisición de elementos de atalajes para los semovientes equinos de propiedad y a cargo de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia de Bogotá d.c"	202.396.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-830-2017		Convenio interadministrativo	"Aunar esfuerzos para la elaboración de estudios de factibilidad, diseños a nivel de anteproyecto, presupuestos y estudios para la modificación del plan de regulación y manejo "PRM" vigente, para garantizar los índices de ocupación y de construcción de una edificación en el cantón del norte".	1.000.000.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-1022-2018	7507	Compraventa (bienes muebles)	Adquirir vehículos adaptados como unidades móviles para la ejecución de actividades a cargo de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia.	1.249.578.800	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ - 1035 - 2018	7507	Seguridad ciudadana	Adquisición, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento de un sistema de comando y control con una plataforma militar táctica de comunicaciones que cuente con la capacidad de transmitir voz, video y geoposicionamiento en tiempo real, en la ciudad de Bogotá, su periferia y corredores de acceso, que complemente e integre las diferentes redes de comunicaciones existentes de la brigada 13 del ejército nacional.	6.569.176.637	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-1151-2018	7507	121-compraventa (bienes muebles)	Adquisición de unidades de comando y control con sistemas aéreos remotamente tripulados - Siart.	1.755.000.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-410-2018	FUNCIONAMIENTO	Arrendamiento de bienes inmuebles	El arrendamiento del inmueble ubicado en la ciudad de Bogotá d.c, en la siguiente dirección: transversal 93 no. 51-98 bodega no. 13 álamos, localidad de Engativá en la ciudad de Bogotá.	427.844.442	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-732-2018	FUNCIONAMIENTO	Seguridad ciudadana	Contratar la prestación de los servicios que permitan realizar actividades contenidas en el programa de bienestar e incentivos, fortalecimiento de competencias y seguridad y salud en el trabajo, para los colaboradores de la secretaria distrital de seguridad, convivencia y justicia para la vigencia 2018, de acuerdo con	859.523.042	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

Nº Cto.	No. Proyecto	Tipo De Contrato	Objeto	Valor En Pesos	Justificación De La Selección Del Contrato
			lo establecido en el anexo – especificaciones técnicas mínimas		
SCJ-337-2018	FUNCIONAMIENTO	Seguridad ciudadana	Prestar los servicios profesionales y apoyar la gestión de la SDSCJ en la planeación, gestión interinstitucional, ejecución y seguimiento del fortalecimiento y ampliación del sistema de video vigilancia de Bogotá d.c., así como apoyar en la supervisión de los contratos derivados para la correcta y adecuada prestación del servicio del sistema integrado de seguridad y emergencias número único 123 - nuse 123.	193.779.600	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-1002-2018	FUNCIONAMIENTO	Seguridad ciudadana	Adquisición e instalación de un (1) estereomicroscopio triocular para análisis e investigación, para el laboratorio de lofoscopia de la fiscalía general de la nación - seccional Bogotá	372.500.940	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-463-2018	FUNCIONAMIENTO	Seguridad ciudadana	Prestar los servicios profesionales jurídicos en las etapas precontractual, contractual y pos contractual de los procesos de selección adelantados por la dirección de operaciones de la subsecretaría de inversiones para el fortalecimiento de las capacidades operativas.	95.790.400	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores
SCJ-690-2018	FUNCIONAMIENTO	Seguridad ciudadana	Adquisición de bicicletas para la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia con destino a la brigada xiii del ejército nacional	142.000.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores
SCJ-1085-2018		49-otros servicios	Suministrar, instalar, poner en funcionamiento y transferir conocimiento de un sistema de hyperconvergencia en modelo de nube privada para uso de la secretaría distrital de seguridad, convivencia y justicia.	948.177.600	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.
SCJ-1086-2018		Seguridad ciudadana	Adquisición de equipos informáticos y tecnológicos para la secretaría distrital de seguridad convivencia y justicia y para fortalecer los organismos de seguridad del distrito capital. Lote no. 1 estaciones de trabajo.	752.985.000	Criterio de selección: contratación, suscrita, terminada y liquidada de 2018, por su cuantía y alertas presentadas por la subdirección de análisis, estadísticas e indicadores.

Fuente: Información contractual registrada en el SIVICOF y contratación reportada

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Es de anotar, que inicialmente se programó auditar 42 contratos que ascienden a la suma de \$102.481.629.914 como se mencionó anteriormente; sin embargo, la muestra fue ajustada en el transcurso de la auditoría, en los siguientes términos se adicionaron 5 contratos por valor de 4.042.528.874; es decir que la muestra quedo en 47 contratos por valor de \$106.524.158.788, equivalente al 23,89% del valor total de los 1158 contratos, como se muestra a continuación:

**CUADRO Nº 4  
CONTRATOS ADICIONADOS GESTIÓN CONTRACTUAL**

Valor en Pesos

Nº Cto.	No. Proyecto	Tipo De Contrato	Objeto	Valor En Pesos	Justificación De La Selección Del Contrato
SCJ-780-2018	7507	Servicio 730 s	Prestación del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo con suministro de repuestos y mano de obra para los sistemas de	400,000,000	Criterio de selección: contratación, suscrita y terminada.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

Nº Cto.	No. Proyecto	Tipo De Contrato	Objeto	Valor En Pesos	Justificación De La Selección Del Contrato
			planta eléctrica ups y aires acondicionados de la Policía Metropolitana de Bogotá de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas para tal efecto		
SCJ-784-2018	7507	Suministro	Adquisición de condecoraciones e insignias	96.117.002	Criterio de selección: contratación, suscrita y terminada.
SCJ-171-2018	FUNCIONAMIENTO	Servicios	Prestar los servicios profesionales en la dirección de prevención y cultura ciudadana para apoyar en la formulación, implementación y evaluación de la estrategia de prevención del delito en el componente de poblaciones de alto riesgo	78.750.000	Criterio de selección: contratación, suscrita y terminada.
SCJ-563-2018	7507	Suministro	Suministro de las raciones alimentarias para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el distrito capital	1.200.000.000	Criterio de selección: contratación, suscrita y terminada.
SCJ-846-2018	7507	Suministro	Adquisición, instalación, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico de equipos para el laboratorio de informática forense de la Policía Metropolitana de Bogotá D.C.	2.267.661.872	Criterio de selección: contratación, suscrita y terminada.

Fuente: Información contractual registrada en el SIVICOF y contratación reportada  
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

### **3.1.3.1. Evaluación al contrato de Prestación de Servicios 130 de 2018:**

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suscribió con Avantel, contrato de prestación de servicios, el 15 de enero de 2018, a través de contratación directa, debido a la no existencia “pluralidad de oferentes en el mercado”

Por lo anterior, se procede a explicar los fundamentos para realizar contratación directa: IDEN Red Mejorada Digital Integrada (Integrated Digital Enhanced Network) es una tecnología inalámbrica desarrollada por Motorola en 1994, que proporciona a los usuarios múltiples servicios en un único e integrado sistema de comunicaciones móviles.

En consideración a lo anterior, el representante de Motorola Solutions INC, para Colombia certifica el 2 de marzo de 2017 que la empresa Avantel S.A.S., es la única compañía de Colombia que presta sus servicios como operador de la tecnología IDEN (Marca Propietaria de Motorola Solutions Inc.), es decir AVANTEL es el proveedor exclusivo del servicio.

Además, Motorola Inc., (antes Motorola INC), provee a Avantel S.A.S. todos los equipos de estructura necesarios para la prestación de dichos servicios.

Es así, que de acuerdo con certificación del Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones y revisadas las bases de datos, este equipo



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

auditor logra verificar que la empresa Avantel S.A.S., es el único titular de permiso para el uso de recurso escaso, en las bandas atribuidas al servicio TRUNKING, que utiliza tecnología IDEN, a nivel Nacional.

En consecuencia, y considerando dicho marco legal, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia solicita propuesta comercial a Avantel S.A.S., al ser el único oferente del mercado. Mediante la Resolución N° 007 del 12 de enero de 2018 se justifica la contratación directa. El mencionado contrato se suscribió bajo los siguientes parámetros:

**CUADRO N° 5  
FICHA TÉCNICA**

No. CONTRATO	130 de 2018
CONTRATANTE	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. NIT:8999990619
CONTRATISTA	Avantel S.A.S – NIT: 830.016.046-1
OBJETO	Prestación de Servicios de Telecomunicaciones bajo la tecnología IDEN RED MEJORADA DIGITAL INTEGRADA (INTEGRATED DIGITAL ENHANCED NETWORK), de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
PROYECTO	7507
FORMA DE SELECCIÓN	Contratación Directa (Debido a que no existe pluralidad de oferentes en el mercado)
VALOR TOTAL	\$1.581.673.512
PLAZO INICIAL	12 meses
FECHA DE INICIO	15/01/2018
FECHA DE TERMINACIÓN	14/01/2019
ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS	15 de enero de 2018
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	15/01/2018 Revisado por: David Alejandro Chacón Sánchez Abogado Aprobado por: Hans Ronald Niño García Director de Operaciones
ESTADO DEL CONTRATO	Terminado.

Fuente: Expediente contrato 130 de 2018

**3.1.3.1.1. Hallazgo Administrativo por fallas en la elaboración de la minuta del Contrato de Prestación de Servicios 130 de 2018.**

Realizada la verificación de la cantidad de planes, valores mensuales y usuarios, estos quedaron establecidos de la siguiente forma, en el contrato:

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO N° 6  
PLANES, VALORES MENSUALES Y USUARIOS CONTRATO 130 DE 2018**

CANTIDAD	PLANES	AGENCIA DE SEGURIDAD
1.007	3472-PONAL+150_GOB-CTROL/TRASLSALD ILIMAV (150 minutos a celular +PTT ilimitado)	MEBOG
35	3472 PONAL+150_GOB_CTROL/TRASLSALD ILIMAV NVO (150 minutos a celular + PTT ilimitado)	ALCALDIA MAYOR
175	3617-BOLSA COM INME 500 + 0 CONTROL INTEG (500 minutos PTT)	EJERCITO
70	3472-PONAL+150_GOB_CTROL/TRASLSALD ILIMAV_NVO (150 minutos a celular + PTT ilimitado)	SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD
100	3472-PONAL+150_GOB_CTROL/TRASLSALD ILIMAV_NVO (150 minutos a celular +PTT ilimitado)	CONCEJO DE BOGOTÁ
15	3472-PONAL+150_GOB_CTROL/TRASLSALD ILIMAV_NVO (150 minutos a celular +PTT ilimitado)	CÁRCEL DISTRITAL
6	3472-PONAL+150_GOB_CTROL/TRASLSALD ILIMAV NVO (150 minutos a celular PTT ilimitado)	CENTRO DE COMANDO Y CONTROL, CÓMPUTO Y COMUNICACIONES

Fuente: Expediente contrato 130 de 2018

**IMAGEN 1.  
ACTA AUDIENCIA ADJUDICACIÓN**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 73 DE 2018, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Y AVANTEL S.A.S**

CANTIDAD	PLANES	AGENCIA DE SEGURIDAD	VALOR UNITARIO, INCLUIDO A.I.E.	IMPUESTOS	VALOR UNITARIO IMPUESTOS INCLUIDOS	VALOR MENSUAL	PROYECTO	VALOR POR 12 MESES
1013	3472_PONAL+150_GOB_C TROL/TRASLSALD_ILIMAV_NVO	MEBOG (1.013)	78.107,00	17.965,00	96.072,00	97.513.080,00	7507	1.167.851.232,00
70	3472_PONAL+150_GOB_C TROL/TRASLSALD_ILIMAV_NVO	SECRETARIA DE SEGURIDAD (70)	78.107,00	17.965,00	96.072,00	6.725.040,00	7512	80.700.480,00
35	3472_PONAL+150_GOB_C TROL/TRASLSALD_ILIMAV_NVO	ALCALDÍA(35)	78.107,00	17.965,00	96.072,00	3.362.520,00	7507	40.350.240,00
100	3472_PONAL+150_GOB_C TROL/TRASLSALD_ILIMAV_NVO	CONCEJO (100)	78.107,00	17.965,00	96.072,00	9.607.200,00	7507	115.286.400,00
15	3472_PONAL+150_GOB_C TROL/TRASLSALD_ILIMAV_NVO	CÁRCEL DISTRITAL (15)	78.107,00	17.965,00	96.072,00	1.441.080,00	7513	17.292.960,00
175	3617_BOLSA_COM_INME D_500_+_0_CONTROL_INTEG	EJERCITO (175)	62.018,00	14.264,00	76.282,00	13.349.350,00	7507	160.192.200,00
1408	Total servicio Mensual					131.806.126,00	TOTAL POR 12 MESES	1.581.673.512,00

\*Incluye las 6 líneas IDEN del C4

Fuente: Expediente contrato 130 de 2018

Realizada la revisión del mencionado cuadro se encuentra que en la información consignada en la columna “valor mensual” cuyo total es de **\$131.806.126,00** se presenta una diferencia de **\$192.144,00**, ya que el valor correcto al realizar la

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

sumatoria de los ítems es de \$ **131.998.270,00** que si bien es cierto, no respresenta una afectación al calculo del valor total por los doce meses, si es una falencia que no se detecto al momento de realizar y firmar el contrato en mención.

En ese orden de ideas, a contiución se relacionan los valores relacionados en la minuta del contrato que debieron haberse consignado:

**CUADRO N° 7  
VALORES RELACIONADOS EN LA MINUTA DEL CONTRATO**

Cantidad	Planes	Agencia de seguridad	Valor unitario incluido a.i.e	Impuestos	Valor unitario impuestos incluidos	Valor mensual	Proyecto	Valor por 12 meses
1013	3472- PONAL+150_GOB_CTR OL/TRASLSALD ILIMAV_NVO	MEBOG (1.013) *	78.107	17.965	96.072	97.513.080	7507	1.167.851.232
70	3472- PONAL+150_GOB_CTR OL/TRASLSALD ILIMAV_NVO	SECRETARIA DE SEGURIDAD (70)	78.107	17,965	96,072	6.725.040	7512	80.700.480
35	3472 PONAL+150_GOB_CTR OL/TRASLSALD ILIMAV NVO	ALCALDÍA (35)	78.107	17.9650	96.072	3.362.520	7507	40.350.240
100	3472- PONAL+150_GOB_CTR OL/TRASLSALD ILIMAV_NVO	CONCEJO (100)	78.107	17.965	96.072	9.607.200	7507	115.286.400
15	3472- PONAL+150_GOB_CTR OL/TRASLSALD ILIMAV_NVO	CÁRCEL DISTRITAL (15)	78.107	17.965	96.072	1.441.080	7513	17.292.960
175	3617-BOLSA COM INME 500 + 0 CONTROL INTEG	EJÉRCITO (175)	62.018	14.264	76.282	13.349.350	7507	160.192.200
<b>TOTAL: 1408</b>						<b>131.998.270</b>		<b>1.581.673.512</b>

Fuente: Expediente contrato 130 de 2018

### **Análisis de respuesta**

Si bien es cierto, se trata de un error de forma, mal podríamos aceptar que al evidenciarlo no se advierta, de ser así, flaco servicio se prestaría al ejercicio auditor, pues precisamente lo que se hace es preveer mayores yerros que parten de algo meramente formal y podrían prestarse a confusiones para llegar a algo de fondo, que eventualmente podría llegar a causas perjuicios de otra índole. Por lo tanto se ratifica esta observación y se configura en hallazgo administrativo, por lo cual debe incluirse en el plan de mejoramiento que suscriba el sujeto de control.

### **3.1.3.2. Evaluación a los contratos de Suministro 694 y 764 de 2018.**

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia celebró el contrato No. 694 de 2.018, bajo los siguientes parámetros:

**CUADRO N° 8  
FICHA TÉCNICA**

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No.	694 del 2018
FECHA SUSCRIPCIÓN:	26 de junio del 2018 de 2018
CONTRATISTA:	C.I.A. MIGUEL CABALLERO
IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.127.140-4
VALOR DEL CONTRATO:	\$1.500.000.000
FECHA DE INICIO:	26 de junio de 2018
PLAZO INICIAL:	90 días va hasta el 26 de septiembre del 2018
MODIFICATORIO 1: FECHA: 21/12/2018	Prórroga por dos (2) meses y quince (15) días.
MODIFICATORIO 1: FECHA:	Prorroga de 51 días calendario va hasta el 26 de noviembre del 2018
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA:	26 de septiembre del 2018

Fuente: Expediente contrato 694 de 2018

El contrato inició con la solicitud del comandante de la Policía metropolitana de Bogotá el 12 de marzo del 2018. Se efectuaron los estudios previos y se dio inicio al proceso contractual que originó el contrato 694 del 2018, mediante el cual se adquirieron 1838 chalecos blindados externos nivel IIIA por un valor de \$816.000 pesos cada uno, para un valor total de mil cuatrocientos noventa y nueve millones ochocientos ocho mil pesos (\$1.499.808.000) y un plazo de 90 días calendario.

Posteriormente, a solicitud del proveedor, el contrato se prorrogó por 51 días calendario, finalizando su ejecución el 26 de noviembre del 2018; la liquidación se efectuó el 31 de enero del 2019 quedando a favor de la SDSCJ un saldo por liberar de \$192.000 pesos.

### **Contrato de suministro 764 de 2018**

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia celebró el contrato No. 764 de 2.018, bajo los siguientes parámetros:

**CUADRO N° 9  
FICHA TÉCNICA**

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No.	764 del 2018
FECHA SUSCRIPCIÓN:	01 de agosto del 2018
CONTRATISTA:	C.I.A. MIGUEL CABALLERO

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

IDENTIFICACIÓN:	NIT: 900.127.140-4
VALOR DEL CONTRATO:	\$3.000.000.000
FECHA DE INICIO:	10 de agosto de 2018
PLAZO INICIAL:	60 días va hasta el 9 de octubre del 2018
MODIFICATORIO 1: FECHA: 05/10/2018	Prórroga por dos (9) días hábiles. Adicion\$1.500.000.000
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA:	10 de agosto del 2018

Fuente: Expediente contrato 764 de 2018

Luego de efectuar el respectivo análisis del expediente de ambos contratos, se determinó lo siguiente:

### **3.1.3.2.1. Hallazgo Administrativo por omitir la exigencia de las pólizas de la garantía del correcto funcionamiento y calidad en los contratos 764 y 694 del 2018.**

En la ficha técnica, numeral 8 de los contratos 764 y 694 del 2018 se establece: “*el contratista deberá anexar junto con la oferta, certificación emitida por parte del fabricante, donde se garantice el correcto funcionamiento y calidad del presente ítem, por el termino mínimo de (6) años, contados desde la entrega de los mismos*”.

Al evaluar los expedientes de los contratos 764 y 694 del 2018 suministrados por la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá, no se encontraron las pólizas de la garantía del correcto funcionamiento y calidad de los bienes por el término de los 6 años que debió habersele exigido al contratista.

En ese orden de ideas, este equipo auditor determinó, que dicha situación que va en contra del artículo 26 del principio de responsabilidad en el artículo 1 de la ley 80 de 1993. Que establece: “*...los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato...*”

#### **Análisis de respuesta:**

Analizando la respuesta de la entidad ,podemos concluir que: Si bien es cierto se solicitó al contratista una certificación emitida por el fabricante que garantice el correcto funcionamiento y calidad de los bienes por seis ( 6) años contados desde la entrega de los mismos y que si fue suministrada por la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL GRUPO MIGUEL CABALLERO S.A.S; La póliza de calidad y



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados que se suscribió por un monto equivalente al 30% del contrato y vigencia de un (1) año; No es congruente con los seis (6) años que tienen de garantía los bienes, por lo tanto no ampara la calidad de los mismos por este tiempo seis(6) años. Así las cosas se ratifica la observación, configurándose el hallazgo administrativo.

### 3.1.3.3. Evaluación al contrato 1020 del 2018

En este contrato se efectuó la adquisición de 1636 radios APX con licencia, 364 radios APX sin licencia y adición de 179 radios APX con licencia, 10.000 baterías para radio XTS 2250, LI-ION 2700 mAh, 13 repetidores GTR, 185 cargadores múltiple de 6 baterías APX NNT8844

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia celebró el contrato No. 1020 de 2.018, bajo los siguientes parámetros:

**CUADRO N° 10  
FICHA TÉCNICA**

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No.	1020 del 2018
FECHA SUSCRIPCIÓN:	19 DE OCTUBRE DEL 2018
CONTRATISTA:	MOTOROLA SOLUTION ING
IDENTIFICACIÓN:	NIT 800.246.117-1
VALOR DEL CONTRATO:	\$20.404.406.701
FECHA DE INICIO:	19 de julio de 2018
PLAZO INICIAL:	29 de octubre del 2018.
MODIFICATORIO 1: FECHA: 28/12/2018	Prorroga 60 días Adición \$1.216.371.630
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA:	30 de abril de 2019

Fuente: Expediente contrato 1020 de 2018

Luego de efectuar el respectivo análisis del expediente contractual, se determinó lo siguiente:

#### 3.1.3.3.1. Hallazgo Administrativo por fallas en la planeación del contrato 1020 de 2018, cuyo objeto es “Adquisición de baterías para radio”.

Una vez evaluado el contrato, el equipo auditor logro determinar, que los estudios previos no justifican de manera clara la necesidad de adquisición de (10.000) baterías. Es de resaltar, que mediante el mismo contrato se adquirieron 2176 radios cada uno con dos (2) baterías incluidas, teniendo en cuenta que los radios



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

requieren un funcionamiento de horas de servicio extremo. Es decir, aparte de las 4.352 unidades que acompañan los radios adquiridos, la Secretaría solicitó el suministro de 10.000 baterías más.

De acuerdo con lo informado por el contratista en visita administrativa de fecha 10 de marzo de 2019, la vida útil de las baterías en condiciones extremas es de aproximadamente 18 meses y además éstas no pueden ser almacenadas por más de un año sin ser utilizadas. No obstante, en este contrato se adquirieron 10.000 baterías sin justificar esta necesidad, pues como ya se indicó, los radios vienen con sus propias baterías y el repuesto correspondiente y el estudio necesidad no indica cual sería el destino de las 10.000 unidades adicionales.

La situación anterior contraviene el manual de contratación de la entidad que contiene las directrices para las adquisiciones, entre las cuales se encuentra: *“Es necesario que previamente a la contratación se haya realizado un proceso de planificación y la decisión de contratar se justifique adecuadamente, lo cual inicia con el Plan Anual de Adquisiciones (PAA).”*

### **Análisis de respuesta**

Analizada la respuesta de la entidad se evidencia que en ningún momento desvirtúan la observación ya que en su respuesta aclaran que la compra de las 10.000 baterías se encuentran justificadas en los estudios previos, pero al verificar los mismos, dicha justificación solo hace referencia a la adquisición de los radios, más no hay claridad o precisión con relación a la real necesidad de las baterías, como se muestra a continuación:

*(...) “1. COMPOSICIÓN DEL SISTEMA ACTUAL*

*2.1 DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS EN EL SISTEMA*

*2.3 OBSOLESCENCIA Y DEFICIENCIA EN LA CANTIDAD DE SUSCRIPTORES 3.1.1.6*

*ADQUISICIÓN DE BATERÍAS donde solo se señala que “El contratista deberá suministrar 10.000 baterías IMPRES PMNN4495 para radios XTS 2250, LI-ION 3900 mAh, (...)”*

Por lo anterior al no tener claridad en los estudios predios la justifican para la adquisición de las 10.000 baterías; no se aceptan los argumentos y se confirma el hallazgo administrativo.

### **3.1.3.4. Evaluación al contrato 645 orden de pedido 26469 del 2018**

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia celebró el contrato No. 645 de 2.018, bajo los siguientes parámetros:

#### **CUADRO Nº 11**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

#### FICHA TÉCNICA

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No.	645 del 2018, orden de pedido 26469
FECHA SUSCRIPCIÓN:	12 de marzo del 2018
CONTRATISTA:	FANALCO S.A.
IDENTIFICACIÓN:	NIT 880301886-1
VALOR DEL CONTRATO:	\$2.877.032.088
FECHA DE INICIO:	12 DE marzo de 2018
PLAZO INICIAL:	90 días va hasta el 11 de junio del 2018
MODIFICATORIO 1: FECHA: 21/12/2018	N/A
MODIFICATORIO 1: FECHA:	N/A
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA:	11 de junio del 2018

Fuente: Expediente contrato 645 de 2018

De acuerdo con la solicitud de la Policía Metropolitana de Bogotá del 21 de febrero del 2018, se requiere adquirir vehículos no uniformados (color diferente al institucional) con el fin de fortalecer las capacidades operativas y administrativas y de mejorar las actividades encubiertas por los organismos de inteligencia de la capital (Policía Judicial, Inteligencia y Contrainteligencia).

Se solicita, además que el componente de movilidad a adquirir debe contar con todo el equipamiento necesario (accesorios de acuerdo a la ficha técnica), para permitir la realización de una labor eficaz por parte de los grupos especializados (SIJIN, SIPOL Y GAULA).

Después de efectuar los estudios previos y de darse la viabilidad del proyecto, el 12 de marzo del 2018 se efectuó la **orden de compra 26469** a través del portal Colombia compra eficiente, por la cual se adquirieron 135 motos XRE-300 incluido el mantenimiento preventivo, el SOAT por 12 meses, 270 cascos abatibles, 270 impermeables para los pilotos y copilotos de las motos, 270 chalecos reflectivos, 270 rodilleras coderas y para motociclista y 270 pares de guantes. Todas las motos con su respectiva parrilla y maletero, además incluía la matrícula y documentación de las motos y todos los gravámenes adicionales a pagar por estos vehículos.

En la orden de compra no se especificó con claridad, por cuanto tiempo se contrató el mantenimiento preventivo para las motocicletas y/o cada cuántos kilómetros se le debía efectuar dicho mantenimiento.

Estos equipos ingresaron al almacén de la SDSCJ el día 12 de abril del 2018 y el 18 de abril de 2018 el apoyo a la supervisión del contrato expidió el recibo a



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

satisfacción de los elementos del contrato, incluyendo el servicio de mantenimiento preventivo de las motos, con lo que se dio lugar a efectuar el pago al proveedor.

### 3.1.3.5. Evaluación al contrato No. 689 de 2018

La Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia celebró el contrato No. 689 de 2018 con el objeto de realizar “*La Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de consultoría integral de los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del centro de atención integral especializada y centro integral de justicia en la localidad de Bosa, plan parcial Campo Verde*”, bajo los siguientes parámetros:

**CUADRO Nº 12  
FICHA TÉCNICA**

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No.	689 de 2018
FECHA SUSCRIPCIÓN:	12 de junio de 2018
CONTRATISTA:	NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ
IDENTIFICACIÓN:	51978434
VALOR INICIAL:	\$206.552.346
FECHA DE INICIO:	18 de junio de 2018
PLAZO INICIAL:	Siete (7) meses
PLAZO FINAL:	Nueve (9) meses y 29 días
MODIFICATORIO 1:	Prórroga del contrato por dos (2) meses y 29 días, de fecha 17 de enero de 2019
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA:	16 de abril de 2019

Fuente: Expediente contrato 689 de 2018

Luego de efectuar el respectivo análisis del expediente contractual, se determinó la siguiente observación:

**3.1.3.5.1. Hallazgo Administrativo con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de treinta y nueve millones setecientos veintiún mil seiscientos cinco pesos m/cte (\$39.721.605). Por no recalcularse el valor de la oferta económica del contrato 689 de 2018 al haberse disminuido el factor multiplicador de 2.6 a 2.1.**

El contrato 689 de 2018 se adjudicó luego de agotar el concurso de méritos SCJ-CM-003-2018, el cual estableció en el numeral 4 del pliego de condiciones, entre otras, las siguientes condiciones:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

“4. OFERTA ECONOMICA. Teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.1.3. del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal deberá revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.

Por consiguiente, se requiere que el proponente diligencie la información económica solicitada en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, en el que señale los costos de la interventoría. **El proponente deberá adjuntar el detalle del factor multiplicador ofertado el cual no puede ser superior a 2.5...**”.

En audiencia pública de comunicación de orden de elegibilidad del proceso SCJ-CM-003-2018 de fecha 1 de junio de 2018, se informa que una vez evaluadas las diferentes ofertas allegadas a la entidad, resultó habilitada una única propuesta y, por tanto, solo a esta se le revisaría su oferta económica. Del acta de la audiencia, se extractan los siguientes hechos:

## IMAGEN 2. ACTA AUDIENCIA ADJUDICACIÓN

### 5. Apertura y verificación de los sobres económicos de los proponentes habilitados (Plataforma SECOP II).

En este momento de la audiencia y encontrándose presente solo los representantes del proponente Nelsy Cruz Suárez, en tanto la apoderada del Consorcio Interequipamiento se retiró de la reunión, se procede a revisar la oferta económica en la plataforma SECOP II, en la misma se pudo observar lo siguiente:

- Que la sumatoria de los valores ofertados fue de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$206.552.346), según el siguiente detalle:

Ref. Artículo	Código UNSPsc	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario
1	81101500	Director de Interventoría- DEDICACIÓN 50%	1.00	UN	38,220,000.00
2	81101500	Supervisor Técnico de productos de diseño urbano, paisajismo y arquitectónico- DEDICACIÓN 50%	1.00	UN	34,580,000.00
3	81101500	Supervisor Técnico de productos de geotecnia- DEDICACIÓN 30%	1.00	UN	20,748,000.00
4	81101500	Supervisor Técnico de productos de diseño estructural-DEDICACIÓN 30%	1.00	UN	20,966,400.00
5	81101500	Supervisor técnico de productos de diseño de redes eléctricas, sistemas de seguridad, control, redes, voz y datos- DEDICACIÓN 25%	1.00	UN	13,650,000.00
6	81101500	Supervisor técnico de productos de diseño de redes hidrosanitarias y de gas - Red contra incendios- DEDICACIÓN 25%	1.00	UN	13,650,000.00
7	81101500	Supervisor Técnico de productos de topografía- DEDICACIÓN 30%	1.00	UN	16,380,000.00
8	81101500	Supervisor técnico de especificaciones, de costos, presupuesto y programación- DEDICACIÓN 25%	1.00	UN	11,375,000.00
9	81101500	Supervisor de procesos y productos de gestión social- DEDICACIÓN 10%	1.00	UN	4,004,000.00
10	81101500	En este ítem el proponente deberá indicar el valor total del IVA correspondiente a la totalidad del proyecto	1.00	UN	32,978,946.00



## “Una Contraloría Aliada con Bogotá”

- Que el factor multiplicador ofrecido lo señalaron en 2.6.

En este momento de la audiencia se advierte que el pliego de condiciones definitivo, señaló en el numeral 4 que el factor multiplicador que ofrecieran los interesados en el proceso no podría superar el 2.5.

La proponente Nelsy Cruz Suárez, solicita la palabra y señala que fue un error de su parte y que quiere hacer uso de la posibilidad de negociar este aspecto de la oferta teniendo en cuenta que el total de la sumatoria de la oferta no supera el presupuesto oficial, y demás argumentos que reposan en el audio de la reunión.

En este momento se suspende nuevamente la reunión a fin de que la entidad pueda revisar y dar respuesta al requerimiento.

Siendo las 4:00 Pm, se reanuda la audiencia. Toma la palabra el Director de Operaciones, quien en resumen señala:

- Los documentos remitidos por la proponente a través de la plataforma SECOP II haciendo uso del supuesto derecho a subsanar la oferta económica no será tenida en cuenta por la entidad.
- Que la entidad debe verificar por que se dé cumplimiento en lo establecido en el numeral 4 del pliego de condiciones, respecto al máximo del factor multiplicador que podrían ofertar los proponentes, que fue establecido en el 2.5.
- Que teniendo en cuenta que la proponente Nelsy Cruz Suárez, cumple con los requisitos habilitantes del pliego de condiciones, ocupa el primer orden de elegibilidad y lo señalado en los literales 3 y 4 del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, la entidad procederá a realizar de manera conjunta con el proponente, revisión de la oferta económica e intentará llegar a acuerdo sobre la misma.

En atención a lo anterior, Entidad y proponente revisan todos y cada uno de los ítems de la oferta económica y el valor que ofrece el proponente, este a su vez señala que se mantiene en todos y cada uno de los valores totales ofrecidos, por lo que no modifica la oferta, y que el factor multiplicador ofrece bajarlo de 2.6 a 2.1, para acogerse a lo señalado en el pliego.

En este punto de la reunión el Director de Operaciones, le pide al proponente que señale en que consiste la disminución del factor multiplicador y la razón por la cual logra mantener los mismos valores de la oferta.

Toma la palabra la señora Nelsy Cruz, para señalar que ha decidido bajar dos componentes del factor multiplicador que afectan sus honorarios, pero no el salario de los profesionales a fin de poder ofertar un factor multiplicador igual al 2.1.

En ese orden de ideas, el Director de Operaciones solicita a la proponente que formalice su oferta remitiendo los documentos que den cuenta de la revisión y el acuerdo al que ha llegado con la entidad.

### 6. Recomendación del comité evaluador al ordenador del gasto para la adjudicación del presente proceso.

El Director de Operaciones, señala que, en razón de la verificación y negociación efectuada sobre la cifra señalada por el proponente en el primer orden de elegibilidad, como factor multiplicador de la propuesta, <sup>11</sup>

Comité Evaluador concluyó que la oferta presentada por el proponente NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ resulta coherente y consistente para atender la necesidad de la entidad, por lo tanto recomienda realizar la adjudicación de la misma, por la suma de DOSCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS (\$206.552.346), incluido IVA.

### 7. Terminación de la audiencia.

Para constancia el acta se firmará por los intervinientes de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. Como anexo de la misma se adjunta la lista de asistencia y el audio de la audiencia donde consta la totalidad de la misma.

Fuente: Expediente contrato 689 de 2018

De lo acontecido en la audiencia, se evidencia que la oferta económica perteneciente al único proponente habilitado **no** cumplió con la condición establecida de no sobrepasar el 2.5 como factor multiplicador, frente a lo cual, la SDSCJ admitió que el factor aplicado por el oferente fuera disminuido de 2.6 a 2.1, no obstante, es posible evidenciar que la oferta económica no sufrió, en consecuencia, ninguna variación en su valor como era de esperarse.

Es importante mencionar, que el valor de la oferta económica depende directamente del valor del factor multiplicador, pues tal como lo estableció el formato correspondiente incluido en el SECOP II, para este proceso el proponente debía “indicar el costo del profesional totalizando la multiplicación del valor mes por el porcentaje de dedicación **por el factor multiplicador.**” (Negrilla fuera de texto).

## CUADRO N° 13 LISTA DE ARTÍCULOS PUBLICADA EN EL SECOP II PARA LA CONVOCATORIA

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad
1	81101500	Director de Interventoría- DEDICACIÓN 50%	1.00	UN
<p><b>Mis observaciones:</b> El proponente deberá indicar el costo del profesional totalizando la multiplicación del valor mes por el porcentaje de dedicación por el factor multiplicador. El factor multiplicador no podrá ser superior al 2.5% antes del IVA. Debe tener en cuenta para el cálculo el plazo del proyecto.</p>				

Fuente: Numeral 3.1 lista de artículos publicados en el SECOP II, convocatorios SCJ-CM-003-2018.

Lo anterior significa que la oferta económica inicial de \$206.552.346 calculada con un factor multiplicador de 2.6, fue la siguiente:

**CUADRO Nº 14  
OFERTA ECONÓMICA PRESENTADA CON FACTOR MULTIPLICADOR 2.6**

A	B	C	D	E	F	G	H	
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Dedicación %	Meses	F.M.	SUBTOTAL	
Director de Interventoría- DEDICACIÓN 50%	1	UN	\$ 4.200.000	50%	7	2,60	\$ 38.220.000	
Supervisor Técnico de productos de diseño urbano, paisajismo y arquitectónico- DEDICACIÓN 50%	1	UN	\$ 3.800.000	50%	7	2,60	\$ 34.580.000	
Supervisor Técnico de productos de geotecnia- DEDICACIÓN 30%	1	UN	\$ 3.800.000	30%	7	2,60	\$ 20.748.000	
Supervisor Técnico de productos de diseño estructural-DEDICACIÓN 30%	1	UN	\$ 3.840.000	30%	7	2,60	\$ 20.966.400	
Supervisor técnico de productos de diseño de redes eléctricas, sistemas de seguridad, control, redes, voz y datos- DEDICACIÓN 25%	1	UN	\$ 3.000.000	25%	7	2,60	\$ 13.650.000	
Supervisor técnico de productos de diseño de redes hidrosanitarias y de gas - Red contra incendios- DEDICACIÓN 25%	1	UN	\$ 3.000.000	25%	7	2,60	\$ 13.650.000	
Supervisor Técnico de productos de topografía- DEDICACIÓN 30%	1	UN	\$ 3.000.000	30%	7	2,60	\$ 16.380.000	
Supervisor técnico de especificaciones, de costos, presupuesto y programación- DEDICACIÓN 25%	1	UN	\$ 2.500.000	25%	7	2,60	\$ 11.375.000	
Supervisor de procesos y productos de gestión social- DEDICACIÓN 10%	1	UN	\$ 2.200.000	10%	7	2,60	\$ 4.004.000	
<b>Subtotal</b>							\$ 173.573.400	
En este ítem el proponente deberá indicar el valor total del IVA correspondiente a la totalidad del proyecto							19%	\$ 32.978.946
<b>TOTAL</b>							\$ 206.552.346	

Fuente: Columnas A – B – C – E – F – G – H, Información general del contrato publicada en el SECOP II, convocatoria SCJ-CM-003-2018 y carpeta del contrato 689 de 2018. Columna D, cálculo equipo auditor.

Al disminuirse el factor de 2.6 a 2.1, la oferta anterior debió ser recalculada y resultar en un valor final de \$166.830.741, como se muestra:

**CUADRO Nº 15  
OFERTA ECONÓMICA CALCULADA CON FACTOR MULTIPLICADOR 2.1**



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

A	B	C	D	E	F	G	H
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Dedicación %	Meses	F.M.	SUBTOTAL
Director de Interventoría- DEDICACIÓN 50%	1	UN	\$ 4.200.000	50%	7	2,10	\$ 30.870.000
Supervisor Técnico de productos de diseño urbano, paisajismo y arquitectónico- DEDICACIÓN 50%	1	UN	\$ 3.800.000	50%	7	2,10	\$ 27.930.000
Supervisor Técnico de productos de geotecnia- DEDICACIÓN 30%	1	UN	\$ 3.800.000	30%	7	2,10	\$ 16.758.000
Supervisor Técnico de productos de diseño estructural-DEDICACIÓN 30%	1	UN	\$ 3.840.000	30%	7	2,10	\$ 16.934.400
Supervisor técnico de productos de diseño de redes eléctricas, sistemas de seguridad, control, redes, voz y datos- DEDICACIÓN 25%	1	UN	\$ 3.000.000	25%	7	2,10	\$ 11.025.000
Supervisor técnico de productos de diseño de redes hidrosanitarias y de gas - Red contra incendios- DEDICACIÓN 25%	1	UN	\$ 3.000.000	25%	7	2,10	\$ 11.025.000
Supervisor Técnico de productos de topografía- DEDICACIÓN 30%	1	UN	\$ 3.000.000	30%	7	2,10	\$ 13.230.000
Supervisor técnico de especificaciones, de costos, presupuesto y programación- DEDICACIÓN 25%	1	UN	\$ 2.500.000	25%	7	2,10	\$ 9.187.500
Supervisor de procesos y productos de gestión social- DEDICACIÓN 10%	1	UN	\$ 2.200.000	10%	7	2,10	\$ 3.234.000
<b>Subtotal</b>							\$ 140.193.900
En este ítem el proponente deberá indicar el valor total del IVA correspondiente a la totalidad del proyecto	1	UN				19%	\$ 26.636.841
<b>TOTAL</b>							\$ 166.830.741

Fuente: Elaboración equipo auditor.

No obstante, lo anterior y pese al cambio del factor, la SDSCJ aceptó que el valor final de la oferta se mantuviera en \$206.552.346 y permitió que el oferente la presentara como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 16  
OFERTA ECONÓMICA MODIFICADA CON FACTOR MULTIPLICADOR 2.1**

A	B	C	D	E	F	G	H
Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Dedicación %	Meses	F.M.	SUBTOTAL
Director de Interventoría- DEDICACIÓN 50%	1	UN	\$ 5.200.000	50%	7	2,10	\$ 38.220.000
Supervisor Técnico de productos de diseño urbano, paisajismo y arquitectónico- DEDICACIÓN 50%	1	UN	\$ 4.704.762	50%	7	2,10	\$ 34.580.000
Supervisor Técnico de productos de geotecnia- DEDICACIÓN 30%	1	UN	\$ 4.704.762	30%	7	2,10	\$ 20.748.000
Supervisor Técnico de productos de diseño estructural-DEDICACIÓN 30%	1	UN	\$ 4.754.286	30%	7	2,10	\$ 20.966.400
Supervisor técnico de productos de diseño de redes eléctricas, sistemas de seguridad, control, redes, voz y datos- DEDICACIÓN 25%	1	UN	\$ 3.714.286	25%	7	2,10	\$ 13.650.000
Supervisor técnico de productos de diseño de redes hidrosanitarias y de gas - Red contra incendios- DEDICACIÓN 25%	1	UN	\$ 3.714.286	25%	7	2,10	\$ 13.650.000
Supervisor Técnico de productos de topografía- DEDICACIÓN 30%	1	UN	\$ 3.714.286	30%	7	2,10	\$ 16.380.000
Supervisor técnico de especificaciones, de costos, presupuesto y programación- DEDICACIÓN 25%	1	UN	\$ 3.095.238	25%	7	2,10	\$ 11.375.000
Supervisor de procesos y productos de gestión social- DEDICACIÓN 10%	1	UN	\$ 2.723.810	10%	7	2,10	\$ 4.004.000
<b>Subtotal</b>							\$ 173.573.400
En este ítem el proponente deberá indicar el valor total del IVA correspondiente a la totalidad del proyecto	1	UN				19%	\$ 32.978.946
<b>TOTAL</b>							\$ 206.552.346

Fuente: carpeta del contrato 689 de 2018

Como se evidencia, durante la audiencia no se presentó una “negociación” como quedó estipulado en el acta, pues si bien el factor multiplicador se disminuyó, no



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

ocurrió igual con el valor final de la oferta que se mantuvo intacto. Lo anterior muestra que en realidad y posterior al cierre del proceso, la SDSCJ le permitió al oferente reconstituir toda su oferta corrigiendo el error de haber aplicado un factor de 2.6, superior al permitido, para que aplicara el de 2.1 prometido en la audiencia, pero sin afectar la oferta económica presentada desde el inicio, es decir la de \$206.552.346.

Igualmente, el oferente manifiesta en su intervención “*que ha decidido bajar dos componentes del factor multiplicador que afectan sus honorarios, pero no el salario de los profesionales a fin de poder ofertar un factor multiplicador igual a 2.1*”, situación que no se compadece con el valor por el cual fue suscrito el contrato de interventoría, pues éste no reflejó la disminución de los honorarios prometida por la oferente, generándole al Distrito un detrimento en su patrimonio de \$39.721.605, equivalentes al valor que se le debió restar a la oferta económica inicial al recalcularla con un factor multiplicador de 2.1.

**CUADRO Nº 17  
CÁLCULO DETRIMENTO**

Valor contratado	Valor de la oferta luego de disminuirse el F.M.	Detrimento
\$206.552.346	\$166.830.741	\$39.721.605

Fuente: Elaboración equipo auditor.

La anterior situación, se presentó por falta de control y experticia en lo que concierne a los fundamentos del factor multiplicador como método de determinación de costos para la prestación de servicios de consultoría, lo que vulnera los principios de eficiencia y economía de la gestión fiscal contenidos en el artículo 8 de la Ley 42 de 1993; los principios de economía, eficiencia, imparcialidad, responsabilidad y transparencia de la función administrativa consagrados el artículo 3 de la Ley 489 de 1998; el artículo 3 de la Ley 610 de 2000 y literales a), b), d), e) y f) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, incurriendo en daño patrimonial tal como se establece en el artículo 6 de la ley 610 de 2000.

### **Análisis de respuesta.**

Considera la SDSCJ de acuerdo con su respuesta, que “*la propuesta económica no podría ser modificada so pena de rechazo de la misma. Literal k) del ítem No 1.11.*”, lo cual contradice de facto la decisión tomada en Audiencia al aceptar la proposición de la oferente de bajar el valor del factor multiplicador, pues es lógico que éste afecta directamente los costos del contrato, pues como su nombre lo indica “multiplica” el



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

valor de los costos básicos del personal y por ende, al modificarse, la consecuencia directa es igualmente modificar el valor final de la oferta.

Es de anotar, que una vez abierta la propuesta, la administración y la proponente encuentran que el factor multiplicador sobrepasa el establecido por la Secretaría, razón por la cual la proponente textualmente indica que para cumplir el acuerdo: *“ha decidido bajar dos componentes del factor multiplicador que afectan sus honorarios...<sup>5</sup>”*.

En ese orden de ideas, se puede afirmar que la proponente siempre fue consiente de la reestructuración que debía realizar a su oferta, toda vez que esta reconoció: *“fue un error de su parte y que quiere hacer uso de la posibilidad negociar este aspecto de la oferta teniendo en cuenta que el total de la sumatoria no supera el presupuesto oficial<sup>6</sup>”* lo cual riñe con lo afirmado por la SDSCJ cuando responde: *“El alcance de la fase de negociación prevista en la norma no alcanza, como lo presupone el ente de control, a constituirse en una autorización ilimitada a la entidad estatal para que ésta en desmedro de los derechos de los demás participantes en el proceso de selección, entre a definir con el futuro contratista el valor de cada uno de los ítems que conforman su propuesta, o lo que es peor, la definición y posterior estructuración financiera de sus costos y beneficios, generándose de esta manera una corresponsabilidad entre la entidad y el proponente con respecto a la propuesta de éste último, su contenido y alcance”,* ya que el cuestionado negocio en ningún momento, ni fue propuesto ni mucho menos impuesto por la Secretaría, al contrario, fue total iniciativa de la oferente para que se le adjudicara el contrato. Ello muestra que la Secretaría falta a la verdad cuando afirma que este Ente de control “presupone” o pretende que la entidad arbitrariamente deba modificar la estructura de costos presentados por la adjudicataria.

Por el contrario, la SDSCJ fue negligente cuando omitió solicitar a la proponente este ejercicio, el de reestructurar su oferta, a fin de que el negocio citado resultara cierto y no un mero artificio para adjudicar el contrato, tal como parece haber sido de acuerdo con la misma respuesta de la SCSJ cuando dice que: *“... Ahora bien, no se puede pasar por alto que, con la **modificación realizada**, el valor de la propuesta económica presentada por el oferente no fue objeto de cambio alguno con lo cual no se configuró la causal de rechazo, lo que permitió continuar con el examen de los demás lineamientos establecidos en la norma”* (subrayado y negrilla fuera de texto).

La respuesta resulta totalmente contraria e incoherente frente al concepto jurídico<sup>7</sup> bajo el cual se adjudicó el contrato pese al no cumplimiento del requisito del factor multiplicador, ya que el concepto emitido por los abogados consultores Ltda. Suarez

<sup>5</sup> Acta de la Audiencia de adjudicación del proceso SCJ-CM-003-2018, numeral 5.

<sup>6</sup> Ídem.

<sup>7</sup> Este concepto jurídico corresponde al SBA-2018-0094 solicitado por la SDSCJ a los Abogados consultores Ltda. Suarez Beltrán & Asociados, incluido en el expediente del contrato 689 de 2018, folio 222.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Beltrán & Asociados a la Secretaría respecto a: *“si le sería posible a la entidad revisar la oferta económica con el proponente y llegar a un acuerdo con el mismo respecto al factor multiplicador”* fue la siguiente:

*“En nuestro criterio, la respuesta es afirmativa, en síntesis, porque, conforme a lo reglado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, dentro del trámite del concurso de méritos, las entidades públicas deben revisar con el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad, desde que su oferta económica se encuentre dentro del rango del valor estimado del presupuesto asignado para el contrato, el precio ofertado, legitimándolas para llegar a un acuerdo sobre el valor del contrato.  
En el caso puntual objeto de consulta, este Estudio Jurídico estima jurídicamente viable que la entidad consultante y el proponente lleguen a un acuerdo en lo que respecta a la cifra correspondiente al factor multiplicador, conforme a lo previsto en la citada norma reglamentaria, **las partes cuentan con la posibilidad de llegar a un acuerdo en lo que se refiere al valor del contrato, en tanto, según lo que nos fuera señalado, su oferta económica no excede el presupuesto oficial estimado para el concurso de méritos en cuestión”***

En efecto, la norma establece que *“Si la Entidad Estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato”* COSA que se hizo, por lo cual no es serio que la entidad responda ahora que *“la propuesta económica no podría ser modificada so pena de rechazo de la misma. Literal k) del ítem No 1.11”*.

Nótese que el concepto y la norma es clara en avalar que, producto de un acuerdo entre las partes, se llegue a un acuerdo sobre el valor de la oferta, es decir que **permite modificar el valor de la misma**, siempre y cuando **no se supere el presupuesto oficial**. Ninguno de los apartes de la norma condiciona a que el valor de la oferta deba mantenerse intacta como responde la Secretaría, pues entonces ni el numeral señalado tendría fundamento ni mucho menos la negociación que se aceptó realizar en plena audiencia de adjudicación.

No obstante, la decisión de optar por este recurso que otorga la norma para dar aceptación al negocio planteado por la proponente era totalmente potestativo de la entidad, pues nada la obligaba a acudir a éste ni a aceptar el citado acuerdo, ya que, si su posición era que el valor de la oferta no podía ser modificado, no debió entonces dar trámite a la adjudicación, debiendo declarar desierto el proceso. Es decir, las dos posiciones, tanto la primera de considerar que el valor de la oferta era inmodificable y no aceptar el acuerdo era válida y debía proceder en consecuencia; como la segunda, que fue la utilizada de llegar aún acuerdo en cuanto al valor de la oferta, también era válida, pues la norma lo admite y por tanto, también debió actuar en consecuencia solicitando al contratista reestructurar el valor de la misma de acuerdo al negocio ofrecido y aceptado.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Dice la entidad que de modificar el valor de la oferta “no hubiera tenido acceso a la mejor oferta ni a la mejor relación costo beneficio”; consideración que resulta bastante inoportuna ya que debió estudiarla en el momento preciso de aceptar o no el acuerdo, pues era evidente que producto del mismo, dicho valor tenía que ser disminuido en consecuencia.

Vale la pena señalar, que la proponente es una profesional de la Ingeniería cuyo perfil claramente le permite entender que los efectos de su propuesta derivaban en disminuir el costo de la misma, así que, con pleno conocimiento de hecho, ella misma indicó que bajaría el valor de dos componentes y que afectaría sus honorarios.

El área de conocimiento de la proponente igualmente le permitía conocer en tiempo real cuál era la cifra en que su oferta quedaba al bajar el factor multiplicador (F.M.) de 2.1 a 2.6, pues la operación es muy simple si se observa la estructuración de la misma:

**COSTOS BÁSICOS DE PERSONAL x FACTOR MULTIPLICADOR = VALOR TOTAL DE LA OFERTA**

Por regla de tres:

$$\text{COSTOS BÁSICOS DE PERSONAL} = \frac{\text{VALOR TOTAL DE LA OFERTA}}{\text{FACTOR MULTIPLICADOR}}$$

Si el valor ofertado inicialmente fue de \$206.552.346 y su factor era de 2.6, los costos de personal básicos resultaban ser de \$79.443.210. Al disminuir el F.M. a 2.1, el valor final de su oferta se conocía multiplicando dichos costos básicos de personal por el nuevo factor ofertado:

$$\$79.443.210 \times 2.1 = \mathbf{\$166.830.741}$$

En conclusión:

La SDSCJ suscribió un acuerdo durante la audiencia de adjudicación que fue iniciativa de la única proponente habilitada, en ningún momento fue impuesta por la SDSCJ.

El acuerdo consistió en que la oferente bajaría el factor con el que construyó su oferta económica, de 2.6 a 2.1, en consideración a que había incumplido uno de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones que era el de no sobrepasar un 2.5 como factor multiplicador.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

El decreto 1082 de 2015 permite llegar a un acuerdo entre las partes referente al valor de la oferta a esta altura del proceso, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

No es cierto que la anterior prerrogativa genere causal de rechazo de la oferta, pues es producto de un acuerdo de voluntades entre las dos partes, propuesto en la audiencia por la proponente.

La SDSCJ no estaba obligada a aceptar la petición de la proponente si su consideración era que el valor de la oferta no podía modificarse.

El acuerdo no se materializó, pues al estar la oferta económica directamente ligada con el factor multiplicador, cuando éste último fue modificado, por lógica matemática, debió igualmente sufrir modificación el valor final de la oferta.

El perfil profesional de la proponente le permitía conocer las consecuencias del arreglo que ella misma planteó.

La SDSCJ celebró el contrato sin exigir a la oferente reestructurar su oferta como consecuencia del negocio que aceptó, luego incurrió en una omisión que genera un daño fiscal a la entidad, por lo que la observación administrativa con incidencia fiscal y presunta incidencia disciplinaria en cuantía de treinta y nueve millones setecientos veintidós mil seiscientos cinco pesos m/cte (\$39.721.605) se confirma y se configura como un hallazgo que deberá ser tenido en cuenta para la adopción de acciones que harán parte del plan de Mejoramiento suscrito por la entidad y del cual se dará traslado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia.

### **3.1.3.6. Evaluación al Contrato de obra 713 de 2018**

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia celebró el contrato No. 713 de 2018 con el objeto de realizar *“El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipamientos de propiedad y/o a cargo de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”*, bajo los siguientes parámetros:

**CUADRO N° 18  
FICHA TÉCNICA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DATOS</b>
CONTRATO No.	713 del 2018
FECHA SUSCRIPCIÓN:	10 de julio de 2018
CONTRATISTA:	CONSORCIO ADECO R&C 2018
IDENTIFICACIÓN:	NIT 901.193.569-4
VALOR DEL CONTRATO:	\$6.380.000.000
FECHA DE INICIO:	19 de julio de 2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

PLAZO INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.
MODIFICATORIO 1: FECHA: 21/12/2018	Prórroga por dos (2) meses y quince (15) días.
MODIFICATORIO 2: FECHA: 14/03/2019	Prórroga por un (1) mes y quince (15) días. Adición por Quinientos Millones de Pesos (\$500.000.000) MCTE
MODIFICATORIO 3: FECHA: 30/04/2019	Prórroga por dos (2) meses. Adición por Mil Millones de Pesos (\$1.000.000.000) MCTE
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA:	30 de junio de 2019

Fuente: Expediente contrato 713 de 2018

Luego de efectuar el respectivo análisis del expediente contractual, se determinó la siguiente observación:

### **3.1.3.6.1. Hallazgo Administrativo, por fallas en los procedimientos aplicados durante la licitación pública SCJ-LP-002-2018 que dio lugar al contrato 713 de 2018**

El contrato 713 de 2018 fue adjudicado al Consorcio Adeco R&C 2018 mediante Licitación Pública SCJ-LP-002-2018, proceso durante el cual se evidenciaron inconsistencias que conllevaron a la solicitud de revocatoria de la adjudicación por parte de uno de los proponentes. Si bien la petición fue respondida y resuelta por la entidad mediante acto administrativo, los soportes documentales permiten entrever la falta de rigurosidad que existió por parte de la SDSCJ al momento de dar trámite a cada una de las fases que integraron el proceso, tal como se expone a continuación:

#### **Caso 1. Fallas en el cierre del proceso de licitación.**

En el acta del cierre del proceso se registró el número de folios de la propuesta del Consorcio Adeco R&C 2018, indicando 280 cuando en realidad contenía 288. De acuerdo con lo informado por la SDSCJ, la inconsistencia se presenta porque son los oferentes quienes consignan el número de folios en el rótulo de sus ofertas y es de allí de donde se tomó la información consignada en el acta de cierre.

En el caso de la propuesta de Consorcio Adeco R&C 2018, el desfase consistió en la ausencia del folio 240 y la presencia de los folios 240A, 240B, 240C, 240D, 267A, 267B, 267C, 267D y 267E, pese a lo cual la SDSCJ no dejó constancia del hecho ni volvió a realizar la foliación en el momento que lo advirtió, tal como estaba previsto en los pliegos de condiciones para estos casos:

*“En el evento que la propuesta se encuentre sin foliar, se consignará esta circunstancia en la respectiva acta y se procederá a su foliación. Cuando se*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*encuentren folios en blanco se procederá a anular la correspondiente hoja con una línea diagonal que así lo señale o cuando se presenten folios superpuestos<sup>8</sup> se verificará su foliación y también se dejará constancia de ello; en ambos casos la Secretaria De Seguridad volverá a realizar la foliación” (Subrayado fuera de texto)<sup>9</sup>.*

Esta omisión toma relevancia si se tiene en cuenta que, durante la etapa de evaluación, la oferta ganadora del Consorcio Adeco R&C 2018 fue objetada por parte de otros oferentes, resultando en que varios de los soportes que rebatieron dichas objeciones, correspondieron a esos folios con letras como sufijos, como se expone más adelante.

## **Caso 2. Fallas en la estructuración de los pliegos de condiciones del proceso.**

Entre otros, la SDSCJ establece en el numeral 3.6.3 de los pliegos, el siguiente requisito técnico habilitante:

### **IMAGEN 3.**

#### **NUMERAL 3.6.3 PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SCJ-LP-002-2018**

##### **3.6.3. COMPROMISO DE PERSONAL NO CALIFICABLE**

El proponente debe comprometerse a que, en caso de resultar adjudicatario del proceso, presentará para aprobación del interventor dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato, los documentos que soporten la experiencia y formación académica de los del personal no evaluable descrito en las especificaciones técnicas cumplimiento con los soportes y exigencias descritas en el numeral 3.6.2.1, personal que corresponde a:

- Seis (6) Inspectores de obra
- Profesional de presupuesto y programación de obra
- Supervisor de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente SISOMA
- Dos (2) secretarías

Para tales efectos, el proponente deberá presentar debidamente suscrito el formato No. 4 de COMPROMISO PERSONAL NO CALIFICABLE.

Fuente: Pliegos de condiciones del proceso

El formato No. 4 es una proforma elaborada por la SDSCJ, en la cual incluyó el personal mínimo no calificable requerido para la ejecución del contrato, no obstante, omitió también incluir las dos (2) secretarías solicitadas en la lista, como se evidencia a continuación:

### **IMAGEN 4.**

#### **FORMATO NO. 4 PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SCJ-LP-002-2018**

<sup>8</sup> Definición RAE: “*Superponer*: Añadir algo o ponerlo encima de otra cosa”. Recuperado de: <https://dle.rae.es/?id=YkVWZRb>.

<sup>9</sup> Pliegos de condiciones Licitación Pública SCJ-LP-002-2018, numeral 2.10. “*PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, NOTAS PARA LA ESTRUCTURACIÓN DE LA OFERTA*”.



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

FORMATO N° 4

**CARTA DE COMPROMISO DE OFRECIMIENTO DE PERSONAL NO EVALUABLE**

LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_

**OBJETO: “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA”.**

**PROPONENTE:** \_\_\_\_\_

Adicionalmente al PERSONAL NO CALIFICABLE ofrecido en el FORMATO N°4, de resultar adjudicatario del contrato de consultoría de estudios y diseños del proceso LICITACIÓN PÚBLICA \_\_\_\_\_, me comprometo a mantener durante la ejecución del contrato el siguiente personal con los siguientes perfiles de experiencia:

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (NO EVALUABLE)						
Cant.	Cargo a desempeñar	Formación académica	Experiencia General	Experiencia específica		% de dedicación en la duración total del contrato
				Como/ En	Requerimiento (# de proyectos)	
6	Inspectores de obra**	Inspector de obra o tecnólogo de obras civiles o construcción con certificación vigente COPNIA y curso de alturas vigente.	5 años	Inspector o supervisor de obras civiles	Experiencia específica certificada como inspector o supervisor de obra en máximo CINCO (5) contratos de edificaciones cubiertas asociadas a usos DOTACIONALES y/o de COMERCIO y/o de SERVICIOS	100
1	Profesional de presupuesto y programación de obra	Arquitecto o Ingeniero Civil con matrícula profesional vigente	3 años	Profesional de presupuesto y programación de obra	Experiencia específica certificada como Profesional de presupuesto y programación de obra en máximo CINCO (5) contratos de edificaciones cubiertas asociadas a usos DOTACIONALES y/o de COMERCIO y/o de SERVICIOS	100
1	Supervisor de seguridad industrial, salud ocupacional y ambiente SISOMA	Profesional en cualquier disciplina académica con especialización en sistemas integrados de calidad "QHSE" o a fines, ó Tecnólogo en Seguridad y/o Salud Ocupacional.	3 años	Supervisor, residente o Inspector SISOMA.	Experiencia específica certificada como Supervisor, residente o Inspector SISOMA en máximo CINCO (5) contratos de edificaciones cubiertas asociadas a usos DOTACIONALES y/o de COMERCIO y/o de SERVICIOS	100

**NOTA:** El personal que realice trabajos en altura, cuando las actividades mantenimiento lo requieran deberá contar con el respectivo certificado de trabajos en altura.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO  
 NOMBRE DEL PROPONENTE:  
 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:  
 DIRECCIÓN:  
 CORREO ELECTRÓNICO:  
 TELÉFONO:  
 FECHA:

Fuente: Pliegos de condiciones del proceso SCJ-LP-002-2018

Así mismo, la SDSCJ también estableció la siguiente condición en el numeral 3.6.4. de los pliegos:

**IMAGEN 5.  
 NUMERAL 3.6.4 PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA SCJ-LP-002-2018**

**3.6.4. CUADRILLA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS**

La ejecución de las obras de emergencia requiere de una atención inmediata y prioritaria, dependiendo de la actividad que necesite ejecutarse en los equipamientos de seguridad y justicia que lo requieran. Por tal motivo, el contratista asignado para este proceso deberá disponer de una cuadrilla compuesta como mínimo por un (1) oficial y dos (2) ayudantes, quienes tendrán disponibilidad de trabajar en horas diurnas, nocturnas, fines de semana; de manera que se pueda prestar un servicio inmediato y oportuno frente a cada necesidad, durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

Por lo anterior, el proponente deberá ofertar mediante una carta de compromiso suscrita por el Representante Legal la disponibilidad de la cuadrilla requerida.

Fuente: Pliegos de condiciones del proceso SCJ-LP-002-2018



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Dicha condición, indicó que para su cumplimiento debía presentarse carta de compromiso, pero tampoco se incluyó este personal en el formato No. 4 ni se emitió formato separado. Tampoco se indicó, como posible alternativa, que era posible usar el mismo formato No. 4, modificándolo de acuerdo a la necesidad, lo que provocó que varios de los oferentes lo diligenciaran en idénticas condiciones en las que fue publicado, sin incluir ni las secretarías ni la cuadrilla de atención de emergencia.

Esta situación generó controversia entre algunos de los oferentes restantes, que pese al error u omisión del formato, sí lo modificaron para asumir el compromiso requerido. Así mismo, la situación provocó que el proceso posterior de evaluación también presentara fallas, que sumadas a las demás, derivaron en la solicitud revocatoria de adjudicación del proceso generando un ambiente de duda frente a la transparencia del mismo.

### **Caso 3. Fallas en la evaluación de las ofertas.**

Una vez evaluadas las ofertas, el 30/05/2018 la entidad publicó el informe preliminar de verificación de requisitos técnicos habilitantes, el cual fue objetado por parte de algunos de los oferentes debido a que la SDSCJ omitió revisar el cumplimiento total de los compromisos solicitados en los numerales 3.6.3 y 3.6.4 de los pliegos, mencionados en el caso anterior.

Es importante aclarar que las deficiencias en esta etapa de la evaluación derivaron del hecho que la misma entidad no hubiera dispuesto el formato adecuado para ello.

Así las cosas, en relación con la evaluación a la propuesta del Consorcio ADECO R&C 2018, el proponente Soluciones Integrales Unión S.A.S. mediante comunicado del 06/06/2018 objetó lo siguiente:

*“1. Compromiso personal no calificable:*

*Este proponente a folios 240A Y 240B realiza el compromiso de personal no calificable, sin embargo en el numeral 3.6.3 del pliego de condiciones, se exige que debe ofertar 2 secretarías y en el compromiso lo omite, por tanto se debe proceder al rechazo de la propuesta.*

*2. Elementos de ponderación de calidad:*

*Omite ofrecer disponibilidad de la cuadrilla de 1 oficial y 2 ayudantes tal como se exige en el formato 17, por lo tanto solicitamos no otorgar puntaje por este concepto.”*

En consecuencia, la SDSCJ publicó alcance al informe de verificación técnica preliminar el día 06/06/2018 e informó:

*“El comité técnico evaluador se permite informar que dentro del informe preliminar de verificación de requisitos técnicos habilitantes de las propuestas presentadas con ocasión del proceso de la referencia publicado en el SECOP I, no quedó*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

reflejado la verificación del numeral 3.6.4 CUADRILLA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS. Lo anterior se advirtió en razón a la observación presentada por el proponente SOLUCIONES INTEGRALES UNION S.A.S, el día 6 de junio de 2018 a las 3:50pm. Por consiguiente, se procederá a publicar la verificación del numeral 3.6.4 CUADRILLA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, el cual presenta el siguiente resultado:

**IMAGEN 6.**  
**ALCANCE INFORME TÉCNICO PRELIMINAR LICITACIÓN PÚBLICA SCJ-LP-002-2018**

	PROponente	COMPROMISO DISPONIBILIDAD CUADRILLA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	OBSERVACIONES
1	CONSORCIO CALATRAVA	CUMPLE	
2	CONSORCIO EQUIPAMENTOS P&I	NO CUMPLE	No allega carta de compromiso
3	CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S	CUMPLE	
4	UNION TEMPORAL SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	CUMPLE	
5	CONSORCIO LA PRIMAVERA	CUMPLE	
6	CONSORCIO BOGOTA EYB	CUMPLE	
7	CONSORCIO ADECO R&C 2018	NO CUMPLE	No allega carta de compromiso
8	CONSORCIO CHL	CUMPLE	
9	UNION TEMPORAL G&G	NO CUMPLE	Allega carta compromiso sin firma
10	CONSORCIO SCJ 2018	CUMPLE	
11	CONSORCIO CONVIVIR	CUMPLE	
12	SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS	CUMPLE	
13	CONSORCIO CONSTRUVALOR CSJ	CUMPLE	
14	CONSORCIO AG13-C12-SCJ-002-2018	NO CUMPLE	No allega carta de compromiso
15	CONSORCIO MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO 2018	CUMPLE	
16	CONSORCIO MEJORAS LOCATIVAS 2018	CUMPLE	
17	CONSORCIO CARIBE	CUMPLE	
18	CONSORCIO GYG INVER SCJ 2018	CUMPLE	
19	UNION TEMPORAL VEC	CUMPLE	
20	UNION TEMPORAL BOGOTA SECRETARIA DE SEGURIDAD 2018	CUMPLE	
21	CONSORCIO SCJ	CUMPLE	
22	CONSORCIO OBRAS DE MANTENIMIENTO SAROK	CUMPLE	
23	CONSORCIO INCAN 1	NO CUMPLE	No allega carta de compromiso

Fuente: Expediente Contrato 713 de 2018

**Caso 4. Fallas en el cumplimiento del cronograma del proceso por la necesidad de sanear vicios de forma y fallas en la expedición de la Resolución No. 202 del 07 de junio de 2018.**

Derivado de la observación presentada por Soluciones Integrales S.A.S, la SDSCJ expidió la Resolución No. 202 del 07 de junio de 2018 “*Por medio de la cual se sana un vicio de forma en el procedimiento del proceso de Licitación Pública SCJ-LP-002-2018*” a fin de corregir los errores señalados en los puntos 2 y 3, con el consecuente retraso tanto en la adjudicación del proceso como en el inicio de la ejecución contractual.

De la Resolución señalada, se presentan las consideraciones más relevantes tenidas en cuenta para la expedición de la misma:



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

**IMAGEN 7.  
APARTES DE LA RESOLUCIÓN NO. 202 DEL 7/6/18**

Que el día 6 de junio de 2018, a raíz de la observación presentada por el proponente **SOLUCIONES INTEGRALES UNIÓN S.A.S.**, el Comité Técnico Evaluador advirtió que dentro del Informe Preliminar de Verificación de Requisitos Habilitantes y Evaluación de las Propuestas publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), no quedó reflejado la verificación del Requisito Técnico Habilitante establecido en el numeral 3.6.4 “CUADRILLA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS” del pliego de condiciones.

Que el día 6 de junio de 2018, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia procedió a publicar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co) un Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Técnicos Habilitantes, en donde, se daba a conocer el resultado de la verificación del Requisito Técnico Habilitante establecido en el numeral 3.6.4 “CUADRILLA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS” del pliego de condiciones.

Que en aras de garantizar y asegurar los principios que rigen la actividad contractual del Estado y la Función Pública, especialmente los principios de Selección Objetiva, Igualdad, Imparcialidad y Publicidad, la Entidad encuentra necesario sanear el presente vicio de forma y en consecuencia dar traslado por un término de cinco (5) días hábiles ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE del Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Técnicos Habilitantes, en donde, se da a conocer el resultado de la verificación del Requisito Técnico Habilitante establecido en el numeral 3.6.4 “CUADRILLA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS” del pliego de condiciones, para que los proponentes que no cumplen con dicho requisito cuenten con la misma oportunidad y plazo que se les otorgó a los proponentes inicialmente para la subsanación de los demás requisitos habilitantes establecidos en el proceso de selección.

Que en virtud a lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: SANEAR** el vicio de forma presentado en el desarrollo del **Proceso de Licitación Pública No. SCJ-LP-002-2018**, cuyo objeto consiste en contratar el “**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPAMIENTOS DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**”, dando traslado a los proponentes e interesados, por un término de cinco (5) días hábiles, **ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE** del Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Técnicos Habilitantes, en donde, se da a conocer el resultado de la verificación del Requisito Técnico Habilitante establecido en el numeral 3.6.4 “CUADRILLA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS” del pliego de condiciones y que fue publicado el día 6 de junio de 2018 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP I – [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) o [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co), para que los proponentes que no cumplen con dicho requisito, dentro de este término, puedan subsanarlo.

Fuente: Expediente Contrato 713 de 2018

Como se ve, el acto administrativo solo hace referencia a la posibilidad de subsanar el cumplimiento del compromiso del numeral 3.6.4 “Cuadrilla para atención de emergencias”, no obstante, guarda silencio acerca del incumplimiento del compromiso de las dos (2) secretarías que habla el numeral 3.6.3. y acerca de la posibilidad que pudiera ser subsanado dentro del mismo término establecido para el numeral 3.6.4., pese a que ambos compromisos y omisiones eran de la misma naturaleza.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Lo anterior, resultó en que para el caso de las dos (2) secretarías, la SDSCJ se pronunciara de manera inconsistente frente a la omisión del compromiso por parte de algunos de los proponentes, como se expone en el siguiente caso. Esto, aunado a las fallas expuestas en los demás casos, ponen en evidencia debilidades en la planeación de los procesos de contratación que adelanta la entidad, lo que amerita el inicio de acciones de mejora encaminadas a fortalecer dicha fase previa de manera que se elimine el riesgo de ocurrencia de eventos como los aquí evidenciados.

### **Caso 5. Inconsistencias en respuesta a observaciones.**

El día 18/06/2018 la SDSCJ publica respuesta a todas las observaciones realizadas por los oferentes a las etapas de evaluación, tanto preliminar como consolidada.

En relación efectuadas respecto de la no presentación de la carta de compromiso de las dos (2) secretarías por parte de algunos oferentes, la SDSCJ respondió:

#### **IMAGEN 8. RESPUESTA A OBSERVACIONES RELACIONADAS CON EL COMPROMISO DE SECRETARIAS**

**a) Con relación al Compromiso Personal no Calificable:**

Resulta primordial señalar que si bien la Entidad dentro del Formato No. 4 "Carta de Compromiso de Ofrecimiento de Personal no Evaluable" establecido en el Pliego de Condiciones omitió incluir dentro del mismo a las dos (2) secretarías que componen al personal no calificable establecido en el numeral 3.6.3 del Pliego de Condiciones, no constituye una razón sustancial para que justifique el rechazo de la propuesta de aquellos proponentes que siguieron el formato establecido por la entidad. En efecto, se trata de una omisión meramente formal dentro del formato asignado que se suple con el diligenciamiento de la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), en donde, en sus numerales 4 y 5 los proponentes aceptaron y se comprometieron a:

*"4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado los pliegos de condiciones y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta, y **aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.***



## “Una Contraloría Aliada con Bogotá”

5. Que nos comprometemos con la SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, a ejecutar el proyecto de acuerdo con la presente propuesta, que corresponden a lo solicitado por los pliegos de condiciones para la presente contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los pliegos de condiciones, sobre las especificaciones del objeto contractual, y en las condiciones allegadas a esa entidad a través de la presente carta de presentación. Así mismo me comprometo a ejecutar el contrato en las condiciones señaladas en las especificaciones técnicas. Subrayado y negrilla fuera del texto.

Lo anterior en aplicación del principio de la prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal, consagrado en el Artículo 228 de la Constitución Nacional. Al respecto, el Consejo de Estado ha señalado lo siguiente:

*“En repetidas oportunidades ha explicado la Corporación, que no es susceptible de descarte o rechazo propuestas por aspectos formales o de mero detalle que no comprometen el componente sustancial o esencial de la propuesta. Al respecto, la Sala ha dicho: “No son de recibo en consecuencia cargos edificados sobre supuestas irregularidades o eventuales defectos de información contenidos en la propuesta, que no comprometen en manera alguna la parte sustantiva de la misma y que por ende, atañen únicamente a requisitos puramente adjetivos”. Cfr. Consejo de Estado, Sección Tercera, sentencia de 23 de abril de 1988, Expediente 11192. En igual sentido: sentencias de 23 de abril de 1992, exp. 6224; 30 de noviembre de 1994, exp. 9652 y 18 de noviembre de 1997, exp. 10.402.*

Así pues, considerando que el proponente **CONSORCIO ADECO R&C 2018** suscribió debidamente la Carta de Presentación de la Propuesta (Formato No. 1), no se acepta la presente observación por las razones que se expusieron anteriormente.

Fuente: Expediente Contrato 713 de 2018

Este órgano de control considera desacertada la réplica presentada por la entidad dada la ambigüedad de la misma, ya que de extrapolarse el concepto a los demás requisitos habilitantes, el proceso de verificación de todos éstos tendrían que reducirse únicamente al diligenciamiento de la carta de presentación de las ofertas.

Lo anterior si se tiene en cuenta que el argumento esgrimido por la Secretaría sería susceptible de aplicar, no solo al caso del compromiso de las dos (2) secretarías sino a todos los demás requisitos habilitantes, pues todos éstos estarían revestidos de la misma condición del principio de prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal, tal como lo indica la SDSCJ en su respuesta.

Por el contrario, si bien los requisitos habilitantes corresponden a condiciones no sustanciales del proceso, ello los hace subsanables pero no inobservables<sup>10</sup>, pues dado que, para cada uno existe compromiso concreto suscrito, independiente y adicional a la carta de presentación, esto los hacen insalvables de ser cumplidos y/o exigibles ante un eventual incumplimiento.

Precisamente, el concepto de la SDSCJ pone en entredicho el cumplimiento de aquellos requerimientos cuyos compromisos nunca fueron suscritos específicamente por el adjudicatario, asumiendo que su exigibilidad se daría por cuenta de la firma de

<sup>10</sup> El Consejo de Estado mediante sentencia del 26 de febrero de 2014, bajo el radicado 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804) sostuvo que “con la Ley 1150 esos requisitos corresponden a los que “asignan puntaje”, de allí que si en un procesos de contratación un requisito no se evalúa con puntos, sus deficiencias son subsanables, es decir, el defecto, el error o incompletitud se puede corregir -Idebe corregirse!-, solicitando al oferente que aporte lo que falta para que su propuesta se evalúe en igualdad de condiciones con las demás”. Síntesis normativa y jurisprudencia en contratación, Colombia compra eficiente, 08/08/2018. Recuperado de <https://sintesis.colombiacompra.gov.co/content/aspectos-subsanables-en-ofertas>



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

la carta de presentación, lo que genera una ambigüedad que pone en riesgo de daño antijurídico a la entidad contratante en caso de un eventual proceso de incumplimiento, pues no es coherente que se exija compromiso especial, independiente y concreto para unos requisitos y para otros no.

Esta actitud dista además, del cumplimiento del deber de la selección objetiva entre quienes asumen cabalmente los compromisos mediante documento idoneo y entre quienes simplemente les es aceptado suscribir la mentada carta de presentación de la oferta, en lugar de requerirles la correspondiente subnación<sup>11</sup> en el momento oportuno.

En relación con la no presentación de la carta de compromiso de la cuadrilla de atención de emergencias por parte del Consorcio Adeco R&C 2018, se presentaron las siguientes observaciones:

1. Por parte de Soluciones Integrales Unión S.A.S – SIU:

“2. **Elementos de ponderación de calidad:**

*Omite ofrecer disponibilidad de la cuadrilla de 1 oficial y 2 ayudantes tal como se exige en el formato 17, por lo tanto solicitamos no otorgar puntaje por este concepto.”* (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Respuesta de la SDSCJ:

#### IMAGEN 9. RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE SIU

##### b) Con relación a la Cuadrilla para la Atención de Emergencias:

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no acepta la presente observación, ya que, el proponente **CONSORCIO ADECO R&C 2018** allegó la carta de compromiso de la disponibilidad de la cuadrilla para la atención de emergencias exigida en el numeral 3.6.4 del Pliego de Condiciones en el escrito de subsanación presentado a esta entidad mediante Radicado No. 2018-541-020601-1 de fecha 7 de junio 2018. La presente subsanación se presenta en virtud de la Resolución No. 202 del 7 de junio de 2018, por medio de la cual se saneó un vicio de forma en el procedimiento del Proceso de la referencia.

Fuente: Expediente Contrato 713 de 2018

En este caso es importante señalar que la SDSCJ solicitó “Cuadrilla de atención de emergencias” en dos apartes de los pliegos: Una cuadrilla en los requisitos técnicos habilitantes -numeral 3.6.4- y una segunda cuadrilla en el numeral “3.8.1.1. *Ponderación elementos de calidad*” (imagen 8) por la cual se asignaban 10 puntos al proponente que asumiera éste compromiso, lo cual hace importante repasar la observación realizada por S.I.U respecto de la oferta del Consorcio Adeco R&C 2018, arriba señalada.

Nótese que la observación de SIU se refirió al incumplimiento del compromiso “**Elementos de ponderación de calidad**” es decir, los señalados en el numeral 3.8.1.1,

<sup>11</sup> Ídem.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

sin embargo, la respuesta de la SDSCJ se refirió a la subsanación del compromiso de la cuadrilla solicitada en el numeral 3.6.4 pero no se pronuncia con respecto al estado de la oferta en cuanto al compromiso del numeral 3.8.1.1 reclamado.

**IMAGEN 10.  
FORMATO NO. 17, NUMERAL 3.8.1.1 PLIEGOS DE CONDICIONES LICITACIÓN PÚBLICA  
SCJ-LP-02-2018**

**3.8.1.1. PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD – VEINTE (20) PUNTOS.**

La SDSJC asignará un total de veinte (20) puntos al proponente que presente en su propuesta discriminados en tres (3) componentes, en el Formato No. 17 PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD, lo siguiente:

ELEMENTO ADICIONAL	DEFINICIÓN DEL OFRECIMIENTO	MÁXIMO PUNTAJE ASIGNADO
<b>CALIDAD. (5 PUNTOS)</b> <b>Ofrecimiento de asesores (un Eléctrico y un Hidrosanitario):</b> Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que ofrezca en su propuesta, adicional al personal mínimo requerido, la disponibilidad de un ingeniero hidráulico (asesor hidrosanitario) y un ingeniero eléctrico o electricista (asesor eléctrico), para atender consultas, emitir conceptos y realizar visitas cuando se requiera en desarrollo de las actividades del contrato. En el ofrecimiento deberá anexarse copia del título profesional, copia de la matrícula profesional vigente, experiencia profesional general certificada de mínimo 4 años y carta de disponibilidad para con el contrato por parte del profesional.	NO	0
	SI	5
<b>CALIDAD. (5 PUNTOS)</b> <b>Ofrecimiento de Asesor en Estructuras:</b> Se asignarán cinco (5) puntos al proponente que ofrezca en su propuesta, adicional al personal mínimo requerido, la disponibilidad de un asesor estructural, profesional en ingeniería con estudios de posgrado en estructuras, para atender consultas, emitir conceptos y realizar visitas cuando se requiera en desarrollo de las actividades del contrato. En el ofrecimiento deberá anexarse copia del título profesional y de postgrado, copia de la matrícula profesional vigente, experiencia profesional general certificada de mínimo 4 años y carta de disponibilidad para con el contrato por parte del profesional.	NO	0
	SI	5
<b>DISPONIBILIDAD FRENTES DE TRABAJO Y LÍNEA DE EMERGENCIA. (10 PUNTOS)</b> Se asignará un total de diez (10) puntos, al proponente que ofrezca disponibilidad de tener una cuadrilla (un (1) Oficial y dos (2) ayudantes) de trabajo adicional para los frentes de trabajo que se requieran durante las 24 horas para atender las emergencias que se presenten en las diferentes localidades de Bogotá. El Ofrecimiento realizado no genera MAYORES COSTOS para la SDSJC.	NO	0
	SI	10
<b>MÁXIMO PUNTAJE</b>		<b>20</b>

Fuente: Pliegos de condiciones del proceso

2. Por parte de Consorcio Construalor:

“ Para la parte de ponderación de elementos de calidad, numeral 3.6.4 CUADRILLA PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, cita lo siguiente:  
“... Se transcribe el numeral indicado...<sup>12</sup>”

*Adicional a esto en el Formato No. 17 PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD la misma entidad aclara “Para el anterior requisito se debe soportar con la documentación requerida; de no ser así no se tendrá puntaje alguno” Acorde a lo citado en el pliego de condiciones, el CONSORCIO ADECO R&C 2018 NO CUMPLE con el requerimiento, puesto que no aporta a la fecha del cierre dicha carta de compromiso, por lo que solicita a la entidad NO OTORGAR el puntaje respectivo, en este caso 10 puntos.”*

Respuesta de la SDSCJ:

<sup>12</sup> El numeral se transcribió en el punto 2. de esta observación.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**IMAGEN 11.  
RESPUESTA A OBSERVACIÓN DE CONSTRUVALOR**

- b) La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no acepta la presente observación, ya que, el proponente **CONSORCIO ADECO R&C 2018** allegó la carta de compromiso de la disponibilidad de la cuadrilla para la atención de emergencias exigida en el numeral 3.6.4 del Pliego de Condiciones en el escrito de subsanación presentado a esta entidad mediante Radicado No. 2018-541-020601-1 de fecha 7 de junio 2018. La presente subsanación se presenta en virtud de la Resolución No. 202 del 7 de junio de 2018, por medio de la cual se saneó un vicio de forma en el procedimiento del Proceso de la referencia.
- c) En cuanto a los soportes de la documentación requerida en el formato No. 17 Ponderación de Elementos de Calidad, le informamos que se encuentran desde el folio 267 A hasta el 278 de la propuesta presentada por el Consorcio por ello, se rechaza la observación presentada. Lo anterior no implica el cumplimiento total de los requisitos establecidos. De igual forma, le informamos que dicha revisión se evidenciará en el informe final presentado por la entidad.

Fuente: Expediente Contrato 713 de 2018

Según la Secretaría, el cumplimiento del numeral “3.8.1.1. Ponderación elementos de calidad” de la oferta del Consorcio Adeco R&C 2018 se encontraba en los folios 267A, 267B, 267C, 267D y 267E mencionados en el punto 1 “*Fallas en el cierre del proceso de licitación*”.

En todo caso, posterior a las respuestas dadas, el 18/06/2018 la SDSCJ publicó el siguiente Informe de verificación técnica definitiva y calificación de las propuestas:

**IMAGEN 12.  
INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN TÉCNICA**

3.6. REQUISITOS HABILITANTES		RESULTADO	
3.6.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE		CUMPLE	
3.6.2. EQUIPO DE TRABAJO HABILITANTE		CUMPLE	
FORMATO COMPROMISO DE PERSONAL NO CALIFICABLE		CUMPLE	
FORMATO DE COMPROMISO CUADRILLA DE EMERGENCIAS		CUMPLE	
CUMPLE/NO CUMPLE		CUMPLE	
3.8. CRITERIOS DE PONDERACIÓN O DE CALIFICACIÓN DE LA OFERTA			
3.8.1.1. PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD – VEINTE (20) PUNTOS.			
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ADECO R&C 2018 CONFORMADO POR CONSTRUCCIONES CELTIC S.A.S 50% Y RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ 50%			
La SDSCJ asignará un total de veinte (20) puntos al proponente que presente en su propuesta discriminados en tres (3) componentes, en el Formato No. 17 “PONDERACIÓN DE ELEMENTOS DE CALIDAD”, lo			
		PUNTAJE OBTENIDO	
CALIDAD. (5 PUNTOS)		0	
CALIDAD. (5 PUNTOS)		0	
DISPONIBILIDAD FRENTES DE TRABAJO Y LÍNEA DE EMERGENCIA. (10 PUNTOS)	Se asignará un total de diez (10) puntos, al proponente que ofrezca disponibilidad de tener una cuadrilla (un (1) Oficial y dos (2) ayudantes) de trabajo adicional para los frentes de trabajo que se regularan durante las 24 horas para atender las emergencias que se presenten en las diferentes localidades de Bogotá.  El Ofrecimiento realizado no genera MAYORES COSTOS para la SDSCJ.	10	
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO EN PONDERACIÓN ELEMENTOS DE CALIDAD – MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS		10	
RESUMEN EVALUACIÓN TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA N°SCJ-SCJ-002-2018			
PROponente	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	PUNTAJE Ponderación Elementos de Calidad	PUNTAJE Protección a la Industria Nacional
7 CONSORCIO ADECO R&C 2018 (CONSTRUCCIONES CELTIC, RAFAEL MOGOLLÓN RODRÍGUEZ)	CUMPLE	10	10

Fuente: Expediente Contrato 713 de 2018



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Se evidencia la inconsistencia de la información, pues en la respuesta inicial la SCSDJ manifiesta que los soportes del formato No. 17, correspondiente al cumplimiento del numeral 3.8.1.1 de los pliegos, se presentaron en debida forma, no obstante, en el formato de calificación se indicó que este compromiso fue subsanado por el proponente. Este hecho motivó a que el proponente Soluciones Integrales Unión S.A.S solicitara la revocatoria de la adjudicación del proceso, pues al tratarse de un elemento que otorgaba puntaje, no era posible que éste fuera subsanado.

**Caso 6. Fallas en la expedición de la Resolución No. 258 del 10 de julio de 2018  
“Por la cual se decide una solicitud de revocatoria directa en el marco del proceso de licitación pública No. SCJ-LP-002-2018”**

En esencia, la SDSCJ resuelve la petición de revocatoria de adjudicación bajo las siguientes consideraciones:

**IMAGEN 13.  
APARTES DE LA RESOLUCIÓN NO. 258 DEL 10/7/18**

Así las cosas, del análisis del escrito presentado por el solicitante, encuentra este Despacho en los argumentos jurídicos para la solicitud de Revocatoria Directa, los siguientes argumentos:

En el numeral 1 del escrito presentado por el solicitante, manifiesta este que, el Comité Técnico Evaluador, incurrió en irregularidad en la evaluación técnica definitiva, por cuenta que se permitió subsanar la ponderación de calidad a diferentes oferentes, favoreciendo principalmente al proponente CONSORCIO ADECO R & C, conformado por el proponente CONSTRUCCIONES CELTIC S.A.S ADECO y RAFAEL MOGOLLÓN.

Señala el solicitante que, al proponente CONSORCIO ADECO R & C, le fue otorgado un total de veinte (20) puntos, teniendo derecho tan solo a diez (10) de ellos, por cuanto en su considerar, la Entidad permitió que dicho proponente subsanara un aspecto que asigna puntaje al oferente, lo cual, por ministerio de la ley, no es permitido.

**ARGUMENTOS DE LA SECRETARÍA**

Con el objeto de realizar la correspondiente verificación, se revisó nuevamente y en detalle, la evaluación efectuada de la propuesta presentada por el proponente CONSORCIO ADECO R & C, conformado por CONSTRUCCIONES CELTIC S.A.S ADECO y RAFAEL MOGOLLÓN, para lo cual, se solicitó pronunciamiento del Comité Evaluador de la Entidad, el cual manifestó en correo electrónico del día 03/07/2018 lo siguiente:

*“(…) A continuación, me permito enviar insumo de respuesta para la solicitud No. 1 de revocatoria al Consorcio Adeco R&C.*

- 1. En cuanto al punto No. 1 por medio del cual especifica que el Consorcio ADECCO R&C, conformado por el proponente CONSTRUCCIONES CELTIC SAS ADECO y RAFAEL MOGOLLON, “[...] nunca presentó ofrecimiento por el ponderable de disponibilidad de frentes de trabajo y línea de emergencia equivalente a diez (10) puntos[...].”, nos permitimos informarle que en la página 204D de la propuesta entregada inicialmente por Consorcio en comento, se evidencia la carta de ofrecimiento de la cuadrilla de emergencia, requisito para recibir los 10 puntos de elementos de calidad establecidos en los pliegos de condiciones*

*Así las cosas, el comité técnico informa que el Consorcio ADECO R&C no subsanó lo correspondiente a la carta de presentación de la cuadrilla para emergencias, por el contrario, dicho documento fue entregado en la propuesta inicial en el folio 240 D. Por lo tanto, se rechaza su solicitud.*

*En adición a lo anterior, en el folio 267 de la propuesta económica, el Consorcio R&C presentó el formato No. 17 diligenciado, y en el cual indica con claridad que ofrece la cuadrilla de atención para emergencias solicitada.”*



## “Una Contraloría Aliada con Bogotá”

De lo anterior se puede evidenciar que, pese a que en el formato de evaluación técnica fuera descrito por parte de la Secretaría que: “(...) *SI ANEXA – EN SUBSANACIÓN*”, no es cierto que, la Secretaría permitiera subsanar un requisito que otorgaba asignación de puntaje, puesto que, tal y como se señaló anteriormente, desde el momento de la entrega inicial de la propuesta, el proponente realizó el ofrecimiento de la cuadrilla de emergencia en el folio 240D de la misma.

Con base en lo anterior tenemos que, la respuesta a la observación que fuera realizada por el *Consortio ADECO R&C* dentro del término del traslado para observar, **NUNCA** correspondió a una subsanación, ya que la misma se limitó a informarle a esta Entidad que: “...en la página 204D de la propuesta entregada inicialmente por Consortio en comento, se evidencia la carta de ofrecimiento de la cuadrilla de emergencia, requisito para recibir los 10 puntos de elementos de calidad establecidos en los pliegos de condiciones”.

Fuente: Expediente Contrato 713 de 2018

De acuerdo con el caso 2 de esta observación, es claro que los pliegos establecían el requisito de comprometer dos cuadrillas: una que habilitaba la parte técnica (numeral 3.6.4) y otra ponderable, como requisito de calidad (numeral 3.8.11).

Cuando Soluciones Integrales presenta la petición de revocatoria, lo hace basado en el resultado de la calificación de los elementos ponderables del numeral 3.8.1.1 publicado por la SDSCJ, en donde se indicó que el requisito había sido subsanado por el proponente. Como se observa en la respuesta, la SDCSJ confunde éstos requisitos y sus soportes, respondiendo que en el folio 240D “se encontraba la carta de ofrecimiento... requisito para recibir los 10 puntos de elemento de calidad...” cuando en realidad dicho folio correspondía al soporte del personal no evaluable -numeral 3.6.4, que nada tenía que ver con el punto en reclamo.

A ésta altura del proceso se aclara además en la Resolución, que el comunicado de subsanación 2018-541-020601-1 del 7/6/18 del Consortio Adeco R&C 2018 “*NUNCA correspondió a una subsanación*” si no que dicho escrito se “limitó a informar que en la página 240D se encontraba la carta de ofrecimiento”, lo cual termina de confundir completamente al lector, pues la afirmación contradice las respuestas dadas a las observaciones de los proponentes frente a la oferta del Consortio Adeco R&C 2018 a lo largo de todo el proceso, en cuanto a que ese soporte había sido presentado en escrito de subsanación, como se muestra de nuevo:

### IMAGEN 14. RESPUESTA A OBSERVACIÓN NUMERAL 3.6.4

- b) La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia no acepta la presente observación, ya que, el proponente **CONSORCIO ADECO R&C 2018** allegó la carta de compromiso de la disponibilidad de la cuadrilla para la atención de emergencias exigida en el numeral 3.6.4 del Pliego de Condiciones en el escrito de subsanación presentado a esta entidad mediante Radicado No. 2018-541-020601-1 de fecha 7 de junio 2018. La presente subsanación se presenta en virtud de la Resolución No. 202 del 7 de junio de 2018, por medio de la cual se saneó un vicio de forma en el procedimiento del Proceso de la referencia.

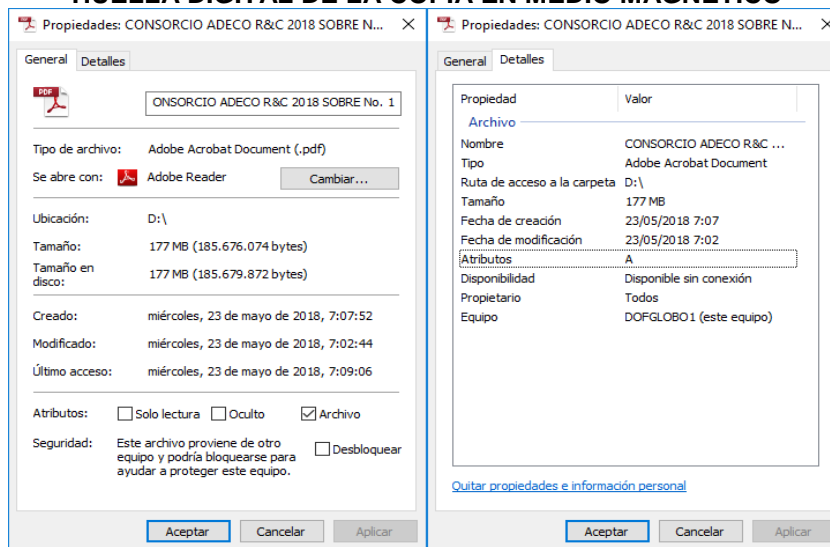
Fuente: Expediente Contrato 713 de 2018

Además de ello, el alcance al primer informe de evaluación de requisitos habilitantes (imagen 4) también señaló que la carta de compromiso de la cuadrilla solicitada en el numeral 3.6.4 no existía en la oferta del Consorcio Adeco R&C 2018.

Finalmente, importa aclarar que, pese a la cadena de fallas e inconsistencias enunciadas, este órgano de control tuvo acceso a la copia en medio magnético adjunta a la original en medio físico, ambas radicadas por el Consorcio Adeco R&C 2018 el 23 de mayo de 2018, evidenciando que ambas son iguales.

Lo anterior, hace presumir que la propuesta conservó su integridad en toda la etapa previa de la Licitación Pública SCJ-LP-002-2018, pues la huella digital del medio magnético muestra que la fecha de creación y última modificación de la información contenida en éste corresponde al 23 de mayo de 2018, hora: 7:09 a.m. momento previo a la radicación de ofertas de la convocatoria, como se muestra:

**IMAGEN 15.  
HUELLA DIGITAL DE LA COPIA EN MEDIO MAGNÉTICO**



Fuente: Verificación Equipo auditor

Igualmente, la empresa Soluciones Integrales Unión S.A.S – SIU en su condición de proponente, presentó objeción a la evaluación realizada a la oferta del Consorcio Adeco R&C 2018 como se expuso en el caso 2, dentro de la cual hizo mención a los folios 240A y 240B de la oferta de Adeco, lo que denota que éstos estaban incluidos en la propuesta desde el inicio del proceso.

Las omisiones señaladas presuntamente infringen la Ley 80 de 1993, en especial lo contenido en los numerales 1, 2, 3 y 4 artículo 25, relativos al principio de economía; incisos b), d) y e), numeral 5, artículo 24 relativos al principio de transparencia;



---

*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

numeral 3, artículo 26 relativo al principio de responsabilidad: *“Las entidades y los servidores públicos, responderán... ..cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta, ambigua o confusa que conduzcan a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de aquellos”* y numerales 2 y 6, artículo 30 de la misma, que establece las condiciones para la estructuración de los procesos de selección; así mismo vulnera lo contemplado en los literales b), d), e), f) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993, todo lo cual implica incumplimiento de los deberes consagrados en los numerales 2 y 31, artículo 34, ley 734 de 2002 y la comisión de las faltas contenidas en el numeral 31, artículo 34 de la misma Ley.

### **Análisis de respuesta.**

Caso 1. La SDSCJ señala en su respuesta que la ocurrencia del hecho observado no será recurrente, toda vez que en la actualidad los procesos de contratación se adelantan en su totalidad a través de la plataforma SECOP II.

La Contraloría de Bogotá considera que la omisión expuesta está ligada a la obligación de observar, revisar y aplicar cada una de las condiciones que se establecen en los pliegos para todas las partes interesadas, por lo que se ratifica la observación.

Caso 2. Manifiesta la SDSCJ que la situación planteada no constituye una falla en la estructuración del pliego de condiciones, frente a lo cual la Contraloría mantiene el concepto expuesto en la observación y considera necesario que la entidad tome las acciones necesarias que disminuyan al máximo el riesgo de interpretaciones particulares a las condiciones que se establezcan en los procesos de contratación, por lo cual ratifica la observación presentada en este caso.

Caso 3. La SCSJ aclara que la verificación de los requisitos técnicos habilitantes sí se realizó en su totalidad, que la falla fue no plasmarlo en el acápite respectivo del informe de evaluación que fue publicado en su momento y que ello fue subsanado dando el alcance respectivo. No obstante, la observación se ratifica pues, pese a que se realizó un alcance al informe de evaluación preliminar, las circunstancias expuestas por el equipo auditor ameritan la toma de acciones correctivas tendientes a eliminar riesgos que afecten la gestión de la entidad.

Caso 4. Frente a este caso, la SDSCJ advierte que solo fue objeto de pronunciamiento frente al numeral 3.6.4 y que las condiciones del numeral 3.6.3. fueron verificadas desde el inicio y por tanto éste no era objeto de sanear.

No obstante lo manifestado por el sujeto de control, se recalca que frente al numeral 3.6.3. la observación de la Contraloría indica que *“guarda silencio acerca del incumplimiento del compromiso de las dos (2) secretarías que habla el numeral 3.6.3...”*.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

teniendo en cuenta que varios de los oferentes presentaron el formato No. 4 incluyendo a las (2) secretarías y otros lo presentaron sin incluirlas y sin pronunciarse respecto de este compromiso, ante lo cual la SDSCJ no hizo ninguna precisión en la evaluación correspondiente y no dejó constancia que con la sola firma de la carta de presentación se daba por cumplido como más tarde lo indicó en respuesta a observaciones de los oferentes, por lo que se ratifica la observación.

Caso 5. Responde la secretaria que *“respecto del principio de prevalencia del derecho sustancial sobre lo formal, es preciso señalar que, para el caso que nos ocupa, se dio sobre una situación fáctica y concreta la cual, a diferencia de lo esbozado por el equipo auditor, solo resultaba aplicable para la verificación del requisito técnico establecido en el numeral 3.6.3 (COMPROMISO DE PERSONAL NO CALIFICABLE)”*.

Así mismo manifiesta *“se aleja esta Secretaría de la conclusión presentada por parte del equipo auditor... ... ya que, si eventualmente la Secretaría hubiese rechazado a los proponentes que hubieran diligenciado los formatos establecidos, de igual forma esto habría implicado el desconocimiento de sus derechos como proponentes”*.

Es importante aclarar que la observación del órgano de Control fue clara en exponer los riesgos en que incurre la SDSCJ con las actuaciones y omisiones que tuvieron lugar en la etapa precontractual del proceso en el caso referido, lo cual dista de las conclusiones allegadas por el sujeto de control en su respuesta, las cuales no desvirtúan la situación señalada por la Contraloría por lo que se ratifica la observación.

Caso 6. La SDSCJ acepta la observación en este caso, por lo cual se ratifica. Finalmente, vale indicar la aseveración que realiza el sujeto de control en su respuesta en cuanto a que *“sin perjuicio de la observación realizada por parte de la Contraloría, no puede dejar de advertir el ente de control en su análisis que, las eventuales circunstancias presentadas que es objeto de cuestionamiento, que en todo caso, no ingirieron, afectaron o transgredieron el marco legal y reglamentario...”*, respecto a lo cual la Contraloría acepta que, pese a las inconsistencias presentadas, los actos administrativos expedidos para solventar los impases del proceso estuvieron revestidos de legalidad.

Teniendo en cuenta la cadena de fallas que se presentaron en el transcurso de las etapas de recepción de ofertas, evaluación de las mismas, motivación de actos administrativos y resolución de incidentes; éste órgano de Control solicita a la Secretaría de Seguridad acciones de mejora, pues es obligación de la función pública asegurar que todos sus actos se caractericen por la mayor transparencia en garantía de la misma, tal como lo expresa el artículo 22 de la ley 734 de 2002.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

La SDSCJ debe propender por una total pulcritud en la aplicación de sus procedimientos, en aras de evitar cualquier asomo de desconfianza y/o pérdida de credibilidad en las entidades del Distrito por parte de los grupos de interés, que pueda afectar su imagen y buen nombre en detrimento del principio de moralidad pública que, entre otros, rige la política de lucha contra la corrupción.

Por lo expuesto, se retira la incidencia disciplinaria y la observación se configura como un hallazgo administrativo que deberá ser tenido en cuenta para la adopción de acciones que harán parte del plan de Mejoramiento suscrito por la entidad.

### **3.1.3.7. Evaluación al contrato 171 de 2017**

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, a través de la modalidad de contratación directa, adelantó el trámite para la suscripción del contrato de prestación de servicios profesionales No. 171 de 2017, con el siguiente objeto: *“Prestar los servicios profesionales en la dirección de prevención y cultura ciudadana para apoyar en la formulación implementación y evaluación de las estrategias de prevención del delito en el componente de población en alto riesgos”*, bajo los siguientes parámetros:

**CUADRO N° 19  
FICHA TÉCNICA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DATOS</b>
CONTRATO No	171 de 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	8 de febrero de 2017
CONTRATISTA:	JUAN JOSE ORJUELA ALVAREZ
NIT:	80.195.655
VALOR INICIAL:	\$78.750.000
PLAZO INICIAL:	Diez (10) meses y quince (15) contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza de seguro de cumplimiento
FECHA INICIO: (Acta de inicio)	10 de febrero de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	24 de diciembre de 2017
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	Suscrita el 04 de abril de 2017
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$13.750.000
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	04 de abril de 2017

Fuente: Documentos contractuales

#### **3.1.3.7.1. Hallazgo Administrativo por falta de verificación del Formulario Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural, presentada para la suscripción del contrato No. 171 de 2017.**

Verificados los documentos contenidos en el expediente contractual No. 171 de 2017, se observa que dentro de los registros aportados por el contratista como requisito para dar trámite al proceso de contratación, a folio 33 se encuentra el



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

formulario *Único Declaración Juramentada de Bienes y Rentas y Actividad Económica Privada Persona Natural*; el cual, una vez revisado se evidencia que se encuentra incompleto y sin las firmas del contratista, lo que imposibilita tener certeza de la información contenida en dicha Declaración.

Este hecho evidencia la falta de rigurosidad de la Secretaría frente a la revisión de la documentación aportada por el contratista; además, el hecho de aceptar soportes sin el lleno de los requisitos demuestra debilidades en el control y seguimiento que debe realizar la Entidad; lo que denota un claro incumplimiento en lo consagrado en los literales d, e, y f, del artículo 2 de la Ley 87 de 1993; por lo que se configura en una observación administrativa.

**Análisis de la respuesta de la Entidad:**

Del análisis realizado a la respuesta remitida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante oficio No. 20194000151862 de fecha 10 de junio de 2019 con radicado de la Contraloría número 1-2019-14358 del 10 de junio de 2019, se concluye lo siguiente:

El equipo auditor valoró los argumentos expuestos; sin embargo, estos no desvirtúan lo observado por el Ente de Control, en cuanto a la debilidad en la rigurosidad de la Secretaría en la revisión de la documentación aportada por el contratista, lo que denota falencias en el control y seguimiento que debe realizar la Entidad; por las siguientes razones:

La Constitución Política en el párrafo 2º de su artículo 122º señala que *“Antes de tomar posesión del cargo, al retirarse del mismo o cuando autoridad competente se lo solicite deberá declarar, bajo juramento, el monto de sus bienes y rentas.”*. En el mismo sentido, la Ley 190 de 1995 señala que será requisito para la posesión y desempeño del cargo para los servidores públicos y, en adelante, el desarrollo normativo se encuentra, claramente acorde y en concordancia con lo constitucional y legalmente establecido, de modo que, la Declaración de Bienes y Rentas es obligatoria para quienes son vinculados a través de una relación legal y reglamentaria con el Estado.

No obstante lo anterior, el hecho de que la Declaración de Rentas sea obligatoria para los servidores públicos, no impide que las entidades públicas lo soliciten a quienes van a celebrar contratos de prestación de servicios profesionales con ellos cuando así lo consideren necesario, en cuyo caso, los contratistas deberían hacer entrega del documento respectivo, como en efecto sucedió en el proceso que derivó en el contrato No. 171 de 2017. Siendo así, y atendiendo a que la entidad consideró



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

necesario solicitar la Declaración de Bienes y Rentas de quien suscribiría un contrato de prestación de servicios profesionales, surge para ésta la correlativa responsabilidad de verificar que la información y formalidades allí contenidos se encuentren conformes con las disposiciones que los regulan. Pues, de otro modo, cuál sería el objetivo de solicitarlo.

En consecuencia, si bien es cierto que la declaración de bienes y rentas no es obligatoria para los contratistas, una vez la entidad considera que debe incluir dentro de sus puntos de control la exigencia de este documento, deberá actuar de conformidad y ejercer el control que corresponde, así como lo debe ejercer con los demás documentos que exigió al contratista para la suscripción del contrato.

Por lo antes expuesto, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la Entidad.

### 3.1.3.8. Evaluación al contrato 784 de 2017:

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa presencial, adelantó el trámite para la suscripción del contrato de compraventa No. 784 de 2017, con el siguiente objeto: “ADQUISICIÓN DE CONDECORACIONES E INSIGNIAS”, bajo los siguientes parámetros:

**CUADRO N° 20  
FICHA TÉCNICA**

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No.	784 de 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24 de octubre de 2017
CONTRATISTA:	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S.
NIT:	830.055.827-1
VALOR INICIAL:	\$92.272.342 incluido IVA
PLAZO INICIAL:	Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA INICIO: (Acta de inicio)	1 de noviembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	15 de noviembre de 2017
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$92.272.342 incluido IVA
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	15 de noviembre de 2017

Fuente: Documentos contractuales



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### **3.1.3.8.1. Hallazgo Administrativo por publicación extemporánea en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP I, de las actuaciones administrativas de los contratos 784 y 171 de 2017.**

En la revisión al proceso de la etapa pre-contractual del contrato 784 de 2017, adelantado a través de la plataforma del SECOP I, se evidenció el cumplimiento del cronograma establecido en el pliego de condiciones, exceptuando lo relacionado con la publicación extemporánea de la respuesta dada por la Entidad a la observación de la Sociedad Medallas Colombianas S.A.S., al proyecto de pliego de condiciones. Dicho documento fue publicado el 29 de septiembre de 2017, siete días después de lo señalado en el cronograma del proceso.

En relación con la etapa contractual, se observa que la publicación del informe mensual de ejecución del contrato 784 de 2017, se realizó cuatro (4) meses después (11-04-2018) de su elaboración (05-12-2017). De igual forma sucedió con el acta de liquidación, la cual fue suscrita el 26 de diciembre de 2017, pero su publicación en el SECOP se dio hasta el 11 de abril de 2018.

En cuanto al contrato 171 de 2017, analizada la información que reposa en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP I, se evidenció que la SDSCJ realizó la publicación de los estudios previos, un mes posterior a la publicación del contrato 171 de 2017. En el mismo sentido se observa la publicación del acta de terminación por mutuo acuerdo, órdenes de pago y acta de liquidación del contrato, por fuera del término legal establecido en las normas pertinentes y vigentes para la época de los hechos, es decir, no fueron publicados dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción, haciéndolo de forma extemporánea.

Lo citado en los párrafos anteriores contraviene lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015<sup>13</sup>, vigente para la época de los hechos. De igual forma, fueron transgredidos los literales e) y g) del artículo 2, de la Ley 87 de 1993<sup>14</sup>, por lo que se constituye a título de observación administrativa.

#### **Análisis de la respuesta de la Entidad:**

<sup>13</sup> “PUBLICIDAD EN EL SECOP. La Entidad Estatal está obligada a publicar en el Secop los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el Secop.”

<sup>14</sup> ARTÍCULO 2º. **Objetivos del sistema de Control Interno.** Atendiendo los principios constitucionales que debe caracterizar la administración pública, el diseño y el desarrollo del Sistema de Control Interno se orientará al logro de los siguientes objetivos fundamentales:

e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros;

g. Garantizar que el Sistema de Control Interno disponga de sus propios mecanismos de verificación y evaluación;

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Del análisis realizado a la respuesta remitida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante oficio No. 20194000151862 de fecha 10 de junio de 2019 con radicado de la Contraloría número 1-2019-14358 del 10 de junio de 2019, se concluye lo siguiente:

De la observación formulada, se retira lo relacionado con la publicación extemporánea referida a la respuesta dada por la Entidad a la observación del señor Alberto Mendoza, de la Sociedad Medallas Colombianas S.A.S., al proyecto de pliego de condiciones que derivó en el contrato 784 de 2017.

No obstante, en lo relacionado con la publicación extemporánea de los demás documentos de los contratos 784 de 2017 y 171 de 2017, se mantienen por ser exigencias obligatorias de ley; y no es de recibo para el Ente de Control el argumento de la Secretaría: *“Respecto a la creación de la clave de la Secretaría para la publicación de los procesos en SECOP I, solo le fue remitida a la Dirección Jurídica y Contractual hasta el 11 de marzo de 2017, por lo que las publicaciones las debíamos solicitar a un contratista de otra dependencia, que tenía la publicación de procesos”*, pues hubo documentos suscritos en abril y diciembre de 2017 y en septiembre de 2018, que fueron publicados fuera de los plazos señalados en la norma, en tal sentido no obedecen al periodo de transición en el funcionamiento de la nueva Entidad, como lo expresa la Secretaría en su respuesta.

Por lo anterior se ratifica y constituye como Hallazgo administrativo, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento del sujeto de control.

**3.1.3.8.2. Hallazgo Administrativo por falta de la firma del supervisor del contrato 784 de 2017, en el formato “certificado de supervisión e interventoría para la gestión de cuentas”.**

En la evaluación realizada por el organismo de Control a la información contenida en el expediente contractual No. 784 de 2017, se encontró lo siguiente:

A folio 481 se observa el formato *“certificado de supervisión e interventoría para la gestión de cuentas”*, para el periodo comprendido entre el 01 y el 15 de noviembre de 2017 por valor total de \$92.272.342; este formato se encuentra sin radicado y sin firma del supervisor. Posterior a estos documentos no se evidencian registros que den cuenta del formato *“certificado de supervisión e interventoría para la gestión de cuentas”*, debidamente suscrito por el supervisor del contrato.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

A folio 517 reposa orden de pago No. 1641 por valor bruto de \$92.272.342, que da cuenta del único pago realizado al contratista, de conformidad con lo estipulado en la forma de pago del contrato.

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en consideración a la solicitud No. 2019-541-025812-1 del equipo auditor, mediante oficio 20194100122472 responde: “(...) *el certificado de supervisión e interventoría para la gestión de cuentas del y sus respectivos soportes reposan en el expediente contractual en los folios 481 al 517*”, y procede anexando fotocopia del certificado de supervisión e interventoría para la gestión de cuentas, nuevamente sin la firma del supervisor.

De lo expuesto anteriormente, se evidencia que el formato “*certificado de supervisión e interventoría para la gestión de cuentas*”, presentado para el pago de las condecoraciones e insignias adquiridas mediante el contrato No. 784 de 2017, no fue avalado por el supervisor del contrato.

Lo anterior contraviene lo normado en el artículo 2º literales b), d), e) de la Ley 87 de 1993; y lo señalado en el artículo 83 “*Supervisión e interventoría contractual*”, (...) *La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato (...)*”, de la Ley 1474 de 2011. Esta irregularidad es originada por presentar documentos e información sin el lleno de los requisitos formales, denotando incumplimiento de las funciones de la entidad y la falta de seguimiento en la supervisión, que permita hacer controles efectivos en la ejecución del contrato.

**Análisis de la respuesta de la Entidad:**

Del análisis realizado a la respuesta remitida por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, mediante oficio No. 20194000151862 de fecha 10 de junio de 2019 con radicado de la Contraloría número 1-2019-14358 del 10 de junio de 2019, se concluye lo siguiente:

Para el equipo auditor no es de recibo el argumento expuesto por el auditado, cuando asegura “(...) *el certificado referido por ustedes y que aparece en el expediente a folio 481, corresponde a la copia del documento con el cual se tramitó el pago, para efectos de verificación allegamos copia del certificado firmado*” toda vez que el valor total del contrato registrado en el certificado de supervisión (folio 481), difiere del certificado allegado por la Secretaría como evidencia.

Por lo anterior, no es claro identificar con cual “*certificado de supervisión e interventoría para la gestión de cuentas*” se soportó el pago de las condecoraciones e insignias adquiridas mediante el contrato No. 784 de 2017, pues el documento



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

que la Entidad aporta como certificado de supervisión (folio 479), presenta inconsistencias en el valor total del contrato, el cual es evidenciado por la misma Secretaría al marcar con un círculo y una x el error en el formato, el cual claramente debió ser ajustado para dar continuidad al trámite; sin embargo, el documento ajustado en el valor total del contrato que reposa en el expediente, no se encuentra radicado ni con firmas (folio 481).

En consideración de lo expuesto y ante las evidentes debilidades en el control de la Entidad frente a los requisitos formales para el trámite del pago del contrato 784 de 2017, se ratifica la observación y se configura como Hallazgo administrativo, que deberá ser incluido en el plan de mejoramiento del sujeto de control.

### **3.1.3.9. Evaluación al contrato 664 de 2018**

La Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá D.C, a través de Selección abreviada por Subasta Inversa Presencial SCJ-SASI-006-2018, suscribió el contrato de suministro 664 de 2018 con el siguiente objeto: “Suministro de gas natural vehicular para el parque automotor de propiedad y a cargo de la secretaria distrital de seguridad convivencia y justicia ”, bajo los siguientes parámetros:

**CUADRO N° 21  
FICHA TÉCNICA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DATOS</b>
CONTRATO No	664 de 2018
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	19 de abril de 2018
CONTRATISTA:	Gas Natural S.A. E.S.P.
NIT:	800.007.813-5
VALOR INICIAL:	\$816.041.700
PLAZO INICIAL:	10 MESES
FECHA INICIO: (Acta de inicio)	21 de Abril de 2018
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	20 de Febrero de 2019
MODIFICATORIO N°1	Prorroga el plazo de ejecución del Contrato 1 mes y 11 días, hasta el 31 de marzo de 2019. Suscrita el 20 de febrero de 2019.
ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA	Suscrita el 27 de Marzo de 2019.
GARANTÍAS:	Póliza de cumplimiento 63854 JMalucelli TRAVELERS
AVANCE DEL CONTRATO A LA FECHA:	En ejecución 100%
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	\$816.041.700
PLAZO ACTUAL DEL CONTRATO:	11 meses y 7 días



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	DATOS
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL:	27 de Marzo de 2019

Fuente: Documentos contractuales

**3.1.3.9.1. Hallazgo Administrativo, al incluir en la cláusula cuarta – FORMA DE PAGO-, a una entidad (Unidad de Planeación Minera Energética UPME) que ya no era responsable de la consolidación de datos para el momento en que se suscribió el contrato.**

Analizada la información que reposa en la carpeta se pudo evidenciar que en la Cláusula cuarta de la minuta del contrato “FORMA DE PAGO” en el párrafo primero quedó establecido lo siguiente: “Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos: -Factura Original; - Oficio con la actualización del precio registrado en la Unidad de Planeación Minera Energética –U.P.M.E. y su respectivo descuento. – Oficio presentando relación de suministros mensual, cuyos precios por m3 de combustible (gas natural) deben ser uniformes para todas las estaciones de servicio, cantidad de m3 a cada placa de vehículo, totalizando la cantidad mensual de combustible” (Negrilla y Subrayado fuera de texto).

No obstante, se pudo determinar que en las facturas hasta ahora canceladas el oficio mencionado anteriormente mencionado no posee el valor del gas actualizado, por lo contrario refleja el valor que había a febrero de 2017. Por lo anterior, mediante oficio con Radicado 20191100008952 del 8 de febrero de 2019 se le solicitó a la Unidad de Planeación Minera Energética –U.P.M.E., nos informara los precios mensuales actualizados desde febrero de 2017 a febrero de 2019.

Esta entidad dio respuesta con el documento radicado bajo el número 1-2019-03752 del 15 de febrero de 2017, donde informan lo siguiente: “... Desde el año 2003, la UPME recopiló mensualmente mediante procesos de contratación, la información de los precios de Gasolinas, ACPM y GNV en las estaciones de servicio automotriz seleccionadas mediante muestra estadística. Esta información se recolecto solo hasta el mes de febrero de 2017 dada la directriz establecida en el artículo 210 de la Ley 1753 de 2015, en donde se reglamentó lo siguiente: “...El sistema de información de Combustible SICOM, será la única fuente de información oficial a la cual deben dirigirse todas las autoridades administrativas de cualquier orden que requieran información de los agentes de la cadena de distribución en el país”, y a su vez el proyecto de implementación de un módulo de información de GNV dentro del SICOM, Bajo esta reglamentación, la UPME no continuo realizando la recolección de precios de estos energéticos y en consecuencia, actualmente no dispone de la información”.

En razón a lo anterior, se solicita al Ministerio de Minas y Energía, la información antes mencionada, a lo que responden mediante oficio con radicado 1-2019-05900 del 11 de marzo de 2019, que el sistema de información SICOM-GNCV inicio su operación el 1 de octubre de 2018. Sin embargo, la integración de todos los agentes con la plataforma se tiene desde el 1 de febrero de 2019 y actualmente se encuentran en la fase de estabilización del sistema.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Es así que el día 1 de abril del año en curso se realiza visita fiscal en la Dirección de Hidrocarburos del Ministerio de minas y energía solicitando el precio promedio oficial del GNV desde abril del 2017 a febrero de 2019, información que fue allegada a solicitud de este Ente de Control, mediante oficio con radicado de Minenergía 2019023090 del 5 de abril.

Analizada esta información, se pudo establecer que los pagos realizados en los meses de abril de 2018 a enero de 2019 se generaron con un valor del Mt3 diferente al entregado por el Ministerio de Minas, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 22  
PAGOS GENERADOS CON UN VALOR DIFERENTE AL INFORMADO  
POR EL MINISTERIO DE MINAS**

Pago N°	Periodo Facturado	MTS 3	Valor UPME febrero 2017	Descuento 4%	Valor del M3 utilizado en el contrato	Valor Factura	Vr. Entregado mininas	Descuento 4%	Valor final del Mt 3	Vr. Real de la factura	Diferencia
1	21 de abril y 30 de abril	13087,52	\$ 1.550	\$ 62	\$ 1.487	\$ 19.461.142	\$ 1.495	\$ 60	\$ 1.435	\$ 18.783.209	\$ 677.934
2	1 de mayo al 31 de mayo	51731,52			\$ 1.487	\$ 76.924.770	\$ 1.487	\$ 59	\$ 1.428	\$ 73.847.779	\$ 3.076.991
3	1 de junio al 30 de junio	45577,81			\$ 1.487	\$ 67.774.203	\$ 1.487	\$ 59	\$ 1.428	\$ 65.063.235	\$ 2.710.968
4	1 de julio al 30 de julio	40055,6			\$ 1.487	\$ 59.562.677	\$ 1.502	\$ 60	\$ 1.442	\$ 57.756.971	\$ 1.805.706
5	1 de agosto al 31 de agosto	42820,8			\$ 1.487	\$ 63.674.530	\$ 1.490	\$ 60	\$ 1.430	\$ 61.250.872	\$ 2.423.657
6	1 de septiembre al 30 de Septiembre	45140,83			\$ 1.487	\$ 67.124.414	\$ 1.489	\$ 60	\$ 1.429	\$ 64.526.108	\$ 2.598.306
7	1 de octubre al 31 de Octubre	53247,16			\$ 1.487	\$ 79.178.527	\$ 1.493	\$ 60	\$ 1.433	\$ 76.318.089	\$ 2.860.437
8	1 de Noviembre al 30 de Noviembre	52283,16			\$ 1.487	\$ 77.745.059	\$ 1.498	\$ 60	\$ 1.438	\$ 75.187.367	\$ 2.557.692
9	1 de Diciembre al 31 de Diciembre	52754,58			\$ 1.487	\$ 78.446.060	\$ 1.512	\$ 60	\$ 1.452	\$ 76.574.328	\$ 1.871.732
10	1 de Enero al 31 de Enero de 2019	53787,47			\$ 1.487	\$ 79.982.001	\$ 1.516	\$ 61	\$ 1.455	\$ 78.280.132	\$ 1.701.869
11	1 de Febrero al 28 de Febrero de 2019	50821,49			\$ 1.487	\$ 75.571.556	\$ 1.514	\$ 61	\$ 1.453	\$ 73.865.986	\$ 1.705.569
											\$ 23.990.862

Fuente: Documentos contrato 664 de 2018

Es de aclarar, que esta información al momento de la visita no se encontraba consolidada, sin embargo al ser solicitada por este Ente de Control fue recopilada y entregada, es decir que la misma no se encuentra publicada en el SICOM y no es de conocimiento público; razón por la cual no se puede constituir en detrimento patrimonial, toda vez que desde febrero de 2017 hasta la marzo de 2019 no hubo una entidad que generara o consolidara el precio promedio oficial del GNV.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Así las cosas, se configura observación administrativa, en la medida en que la SDSCJ mantuvo la exigencia en la Cláusula cuarta de la minuta del contrato “FORMA DE PAGO” en el párrafo primero donde estableció lo siguiente: “Las facturas o cuentas de cobro deben ir acompañadas de los siguientes documentos: -Factura Original; - **Oficio con la actualización del precio registrado en la Unidad de Planeación Minera Energética –U.P.M.E. y su respectivo descuento.**”, a una entidad (Unidad de Planeación Minera Energética UPME) que ya no era responsable de la consolidación de datos para el momento en que se suscribió el contrato y menos para hacer efectivos los pagos de consumo de GNV, lo cual generó confusión al momento de evaluar el contrato; no obstante, no se generó omisión sustancial de ninguna norma (Art 51 Ley 734 de 2002), ni se ocasionó daño a la prestación del servicio. Sin embargo la Contraloría de Bogotá, solicita a la Secretaría tomar las medidas correspondientes para evitar esta serie de errores.

#### **ANALISIS RESPUESTA:**

Analizada la respuesta entregada por la entidad, no desvirtúa la observación formulada por el Ente de Control, ya que se están aceptando los puntos expuestos y adicionalmente informan, sobre las acciones de mejora que durante el primer semestre del año 2018 se encuentra implementando, acerca del plan de trabajo para la organización del archivo de gestión de las vigencias 2007 al 2016, en atención al cronograma de transferencia al archivo central y los lineamientos entregados por la Dirección de Recursos Físicos de la Secretaría; y que para la intervención de los expedientes de la vigencia 2017, se tiene previsto iniciar su organización a partir del mes de agosto de la presente anualidad. Por lo expuesto, la observación se configura en Hallazgo Administrativo que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

#### **3.1.3.10. Evaluación al contrato 1151 de 2018**

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia, a través de la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, adelantó el trámite para la suscripción del contrato de compra venta 1151 de 2018, bajo los siguientes parámetros:

**CUADRO N° 23  
FICHA TÉCNICA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DATOS</b>
CONTRATO No	1151 de 2018
OBJETO	Adquisición de unidades de comando y control con sistemas aéreos remotamente tripulados. SIART



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	DATOS
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	28 de noviembre de 2018
CONTRATISTA:	ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION SAS
VALOR INICIAL:	\$ 1.755.000.000
PLAZO INICIAL:	Cuatro (4) meses
FECHA INICIO: (Acta de inicio)	27/12/2018

Fuente: Documentos contrato 1151 de 2018

Luego de analizar el correspondiente expediente contractual se evidenció la siguiente:

### **3.1.3.10.1. Hallazgo Administrativo, por fallas en la planeación del contrato 1151 2018 al solicitar de manera incorrecta la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.**

El contrato 1151 de 2018 fue suscrito por un valor de \$ 1.755.000.000, cuantía que es superior a 1500 SMMLV (\$1.171.863.000). Dentro de las obligaciones del contrato, la SDSCJ requirió la suscripción de la póliza de responsabilidad civil extracontractual que cubriera la suma de 200 SMMLV, lo cual fue acatado en esta forma por el contratista.

El artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, establece: “*Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual. El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a:*

1. *Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.*

2. *Trescientos (300) SMMLV para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV.*”, de acuerdo a lo cual, para este contrato la SDSCJ debió solicitar que el valor asegurado fuera de 300 SMMLV y no de 200 SMMLV, como quedó consignado tanto en los estudios previos como en los pliegos de condiciones definitivos del mismo.

La omisión señalada corresponde a fallas en la planeación contractual que conlleva a poner en alto riesgo los intereses tanto jurídicos como económicos de la SDSCJ, pues la garantía que cubre los daños que el contratista pueda producir con ocasión de la ejecución del contrato amparado, no cuenta con la cobertura total exigida por la norma, lo que puede afectar tanto a la entidad Distrital como a terceros en su calidad de beneficiarios, hecho que trasgrede lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, faltando presuntamente a los deberes consagrados en los numerales 1 y 2, artículo 34 de la ley 734 de 2002 e incurriendo en presunta falta disciplinaria establecida en el numeral 34, artículo 48 de la misma.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

### **Análisis de respuesta:**

De acuerdo con los argumentos presentados por el Sujeto de Control, éstos se aceptan y se elimina la incidencia disciplinaria manteniendo la Observación, la cual se configura como un hallazgo administrativo que deberá ser tenido en cuenta para la adopción de acciones que harán parte del plan de Mejoramiento suscrito por la entidad.

### **3.1.3.11. Evaluación al Contrato 859 2018**

**CUADRO N° 24  
FICHA TÉCNICA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DATOS</b>
CONTRATO No.	859/2018
OBJETO	Dotación de mobiliario y equipos de oficina y alojamiento, suministro de equipos tecnológicos y de cómputo, sillas para mesón y para escritorio, escritorio, biblioteca, locker, mueble metálico de dos puertas, basurera, punto ecológico, teléfono, banderas de: Colombia, Bogotá y Policía Nacional.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	28/08/2018
VALOR	\$647.606.827
POLIZA:	2181790-3 documento 12534115, fecha de expedición 03 septiembre 2018. \$259.042.730,
MECANISMO DE SELECCIÓN	Subasta inversa por selección abreviada
CONTRATISTA:	John Jairo Guerrero Barbosa
IDENTIFICACIÓN:	C.C. 80.098.951
FECHA DE INICIO:	21/09/2018.
PLAZO INICIAL:	2 meses
PLAZO FINAL:	Prorroga de 2 meses más 11/12/2018 a 11/02/2019.
MODIFICATORIO 1:	11/02/2019.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

Fuente: Documentos contrato 859 de 2018

#### **3.1.3.11.1 Hallazgo Administrativo por fallas en el despliegue de los principios de planeación, economía y transparencia durante la ejecución de las etapas precontractual y contractual, del acuerdo de voluntades de 859 de 2018.**

La Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia al realizar el estudio de oportunidad y conveniencia relativo al proceso de adquisición de los bienes materia del contrato 859/2018, no previó que los posibles concurrentes a ofertar realizaran visita conjunta para determinar si las cantidades, calidades y especificaciones de los bienes correspondían a los consignados en estudios previos, así como el determinar que otros factores internos y externos podrían afectar las entregas

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

oportunas, tales como el suministro de insumos por parte de proveedores al contratista o porque el beneficiario de los elementos no contara con información cierta sobre las instalaciones a intervenir.

En igual forma, entre el responsable de apoyo a la supervisión y el contratista no acordaron realizar visita a las áreas a intervenir, previo al momento de instalar los bienes materia del contrato, visita que hubiese permitido establecer en oportunidad pertinente las condiciones y factores reales y actuales de los espacios a intervenir; vulnerando los principios de planeación transparencia y economía.

Sumado a lo anterior, se vulneró el principio cardinal de transparencia por cuanto ni el sujeto de control, ni la MEBOG diagnosticaron correctamente las condiciones y necesidades reales a satisfacer, por no haber hecho visitas de verificación en momento oportuno y previo, es decir en la elaboración de estudios previos y pliego definitivo de condiciones, desencadenando el no contar con datos idóneos e información cierta para ofrecer a los proponentes invitados a presentar ofertas ajustadas a la necesidad real y saber a qué se comprometían. (Características de los bienes y cantidades ciertas)

Así las cosas, tanto la Entidad como el contratista no contaron con un diagnóstico real que les permitiera medir, corregir y usar las herramientas adecuadas para identificar, determinar y cuantificar el surgimiento de problemas e incidencias que impactaran de manera notoria el desenvolvimiento de los compromisos de la relación jurídica, como así sucedió.

La anterior afirmación se sustenta con las actas de reunión suscritas por los responsables del proceso contractual, que evidencian la realización de visitas a las instalaciones de la MEBOG en fechas y momentos muy posteriores a la fase de planeación vale decir, durante la ejecución, para hacer verificaciones que se debieron hacer antes del inicio del proceso contractual, lo cual evidencia que los titulares del proyecto no tenían diagnósticos correctos, lo que trajo como consecuencia suspensión de actividades, prórroga y adición presupuestal y nueva adquisición de materiales inicialmente no contemplados, estas dificultades fueron referidas por el contratista en estos documentos.

Fuerza es entonces concluir que el incremento del número de reuniones debidamente soportada en actas constituye pacto de compromisos consecuencia de improvisación, realizando actividades que debieron plantearse en la etapa inicial, lo cual va en contravía de los principios de planeación, de economía y transparencia, es tal la situación que se vieron obligados a incluir nuevos ítems,



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

retirar y adicionar otros, conllevando a incurrir en suspensión de 15 días y prórroga por 2 meses más durante ejecución.

La Secretaría al no haber planeado y cuantificado correctamente las cantidades y calidades de los objetos del contrato, al inicio del mismo, incurre en falla de planeación congruente con la vulneración del principio de economía, ya que con la sustracción y adición de cantidades y eliminación para dichos ítems discutidos durante la justificación de adición y prórroga, el planteamiento original de su costo de \$58.052.729, se cambió para un valor final \$172.652.86, con un incremento de \$ 130.456.440, para los referidos ítems, como pudo evidenciarse haciendo uso de los cuadros e información consignada en el documento titulado “justificación adición y/o prórroga, suspensión, modificación contratos/convenios” del 07/12/2018 paginas 1 al 7.

En suma, al haber trasgredido los principios atrás mencionados se potencia el riesgo de no cumplir con los objetivos superiores consignados en el proyecto de inversión 7507 fortalecimiento de las capacidades operativas de los organismos de seguridad del distrito y el rubro de inversión 148, dentro de los términos previstos en el Plan de Desarrollo.

Como consecuencia de lo anterior se infiere una trasgresión a lo consagrado en la normatividad: Constitución 209, 339, 341, Ley 80 de 1993 artículo 25 numeral 6,7 11 a 14, artículos 26 y 44; y la Ley 734 de 2002.

### **Análisis de Respuesta**

Revisada la respuesta suministrada por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, es preciso señalar que el ente auditado aporta evidencia (actas, oficios y correos electrónicos) que reflejan la realización de mesas de trabajo, discusiones técnicas y visitas a los equipamientos para establecer la pertinencia y necesidad del requerimiento de mobiliario de la MEBOG, con anterioridad a la celebración del contrato.

*“Dicha verificación y planeación se evidencia en que la MEBOG realizó alcances y modificaciones a los requerimientos iniciales, como consta en la siguiente cronología que se encuentra en el expediente del contrato No. 859 de 2018*

- *Correo electrónico de la Directora Técnica a [asesor.mebog@scj.gov.co](mailto:asesor.mebog@scj.gov.co) del 25 de febrero de 2018, en el cual se convoca mesa técnica, y en el cual se solicita el requerimiento.*



### *“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

- *Correo electrónico a Alba Luz Méndez – Asesora de la Policía Metropolitana del 25 de febrero de 2018, en el cual indica que la Metropolitana se encuentra a cargo de la estructuración de la necesidad de mobiliario.*
- *Acta de reunión del 13 de marzo de 2018 en la cual se solicita a la MEBOG dar claridad sobre el mobiliario de los CAI.”*

En ese mismo sentido, la Secretaría aporta las actas de visita realizadas a las áreas a intervenir, por el responsable del apoyo a la supervisión y el contratista, que según el hallazgo nunca se efectuaron, por lo que se pierde el fundamento fáctico y probatorio del mismo.

Por otra parte, con la información aportada por la Secretaría, se logró determinar que aunque se realizó una modificación contractual, se realizó con los respectivos soportes, lo que permite determinar que el principio de planeación no fue violado. *“Respecto a la adición realizada al contrato No. 859 de 2018, la Secretaría informa que pese a que se modificaron y aumentaron algunas cantidades, no se incluyeron nuevos ítems al contrato, ni se modificaron las calidades de los mismos”*

No obstante lo anterior, se considerado necesario que la Secretaría y, en particular, la Dirección Técnica de la Subsecretaría de Inversiones, asuma la responsabilidad no como simples gestores o tramitadores de los requerimientos que realiza la MEBOG, pues se debe exigir una mayor rigurosidad en el análisis de la necesidad y de las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el organismo de seguridad; razón por la cual este equipo auditor no comparte la afirmación realizada por la Secretaría *“En ese orden de ideas, la Dirección Técnica se encarga de la revisión de la necesidad y de las especificaciones, sin embargo, es el cliente para el caso en particular, La Policía Metropolitana de Bogotá quien conoce su necesidad y por lo tanto, finalmente indica las cantidades y dimensiones de los bienes a suministrar de acuerdo con las actividades a desempeñar en los lugares a intervenir y su experticio”* Si bien es cierto, el primero en definir lo que necesita en calidades y cantidades es la propia Policía Metropolitana de Bogotá, la Secretaría tiene la responsabilidad de realizar actividades de verificación en sitio para dar inicio a los proyecto a fin de corroborar lo referido, más aun teniendo en cuenta que la Entidad es la responsable del buen uso de los dineros públicos.

Por lo expuesto, se retira la incidencia disciplinaria y la observación se configura como un hallazgo administrativo que deberá ser tenido en cuenta para la adopción de acciones que harán parte del plan de Mejoramiento suscrito por la entidad.

### **3.1.3.12. Evaluación a los contratos 631, 670, 689, 784, 980, 1002 y 1021 de 2018**



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

La Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia celebró estos contratos bajo los siguientes parámetros:

### **CONTRATO 631 DE 2018**

**CUADRO N° 25  
FICHA TÉCNICA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DATOS</b>
CONTRATO No.	631/2018 – Orden de compra 25621
FECHA SUSCRIPCIÓN:	16 de febrero de 2018
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL YOKOMOTOR S.A. – BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA-GMW SECURITY RENT A CAR LTDA
IDENTIFICACIÓN:	Representante Legal CATALINA MEJIA URIBE con c.c. 901092877
OBJETO:	Adquisición de vehículos blindados para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y al Servicio de los organismos de Seguridad y Defensa de Bogotá
VALOR INICIAL:	\$728.761.027
FECHA DE INICIO:	16-02-2018
PLAZO INICIAL:	120 días
PLAZO FINAL:	120 días
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA:	17-06-2018

Fuente: Documentos contrato 631 de 2018

### **CONTRATO 670 DE 2018**

**CUADRO N° 26  
FICHA TÉCNICA**

<b>CONCEPTO</b>	<b>DATOS</b>
CONTRATO No.	670/2018
FECHA SUSCRIPCIÓN:	08/05/2018
OBJETO	Suministro de alimentos y bebidas para el personal de los organismos de seguridad que prestan sus servicios en el Distrito Capital
CONTRATISTA:	Unión Temporal SyM 2018
IDENTIFICACIÓN:	Integrada por SEVAL Logística S.A.S. NIT 900.755.015-5 y Multimodal Express S.A.S NIT 900.202.730-0
VALOR INICIAL:	\$1.203.568.700
FECHA DE INICIO:	12/01/2018
PLAZO INICIAL:	10 meses
MODIFICATORIO 1:	Prorroga hasta el 12/03 /2019.
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado

Fuente: Documentos contrato 670 de 2018

### **CONTRATO 689 DE 2018**

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO N° 27  
FICHA TÉCNICA**

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No.	689 de 2018
FECHA SUSCRIPCIÓN:	12 de junio de 2018
OBJETO	Interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de consultoría integral de los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del centro de atención integral especializada y centro integral de justicia en la localidad de Bosa, plan parcial Campo Verde
CONTRATISTA:	NELSY LIDIA CRUZ SUÁREZ
IDENTIFICACIÓN:	51978434
VALOR INICIAL:	\$206.552.346
FECHA DE INICIO:	18 de junio de 2018
PLAZO INICIAL:	Siete (7) meses
PLAZO FINAL:	Nueve (9) meses y 29 días
MODIFICATORIO 1:	Prórroga del contrato por dos (2) meses y 29 días, de fecha 17 de enero de 2019
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA:	16 de abril de 2019

Fuente: Documentos contrato 689 de 2018

**CONTRATO 784 DE 2018**

**CUADRO N° 28  
FICHA TÉCNICA**

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No.	784 de 2017
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24 de octubre de 2017
OBJETO	Adquisición de condecoraciones e insignias
CONTRATISTA:	GRANADOS Y CONDECORACIONES S.A.S.
NIT:	830.055.827-1
VALOR INICIAL:	\$92.272.342 incluido IVA
PLAZO:	Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción de acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA INICIO:	1 de noviembre de 2017
FECHA DE TERMINACIÓN:	15 de noviembre de 2017

Fuente: Documentos contrato 784 de 2018

**CONTRATO 980 DE 2018**

**CUADRO N° 29  
FICHA TÉCNICA**

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No.	980 de 2018
FECHA SUSCRIPCIÓN:	4 de octubre de 2018



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

OBJETO	Prestar los servicios de conectividad para el sistema de video vigilancia de Bogotá, la red WAN, internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad e inteligencia del estado con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
CONTRATISTA:	EPIA SAS NIT 830096621-7
IDENTIFICACIÓN:	NIT 899.999.115-18
VALOR INICIAL:	\$459.996.800.
FECHA DE INICIO:	4/10/2018
PLAZO INICIAL:	3 meses
PLAZO FINAL:	4/01/2019
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA:	04/01/2019

Fuente: Documentos contrato 980 de 2018

### CONTRATO 1002 DE 2018

#### CUADRO N° 30 FICHA TÉCNICA

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No.	1002-2018
FECHA SUSCRIPCIÓN:	16 de octubre de 2018.
CONTRATISTA:	SANITAS S.A.S.
OBJETO	Adquisición e instalación de un (1) estereomicroscopio Triocular par análisis e investigación, para el Laboratorio de Lofscopia de la Fiscalía General de la Nación-Seccional Bogotá
IDENTIFICACIÓN:	860.000.648.2
VALOR INICIAL:	\$372.500.940 incluido IVA
FECHA DE INICIO:	1 de noviembre de 2018
PLAZO INICIAL:	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento
PLAZO FINAL:	31 de enero de 2019
ESTADO DEL CONTRATO:	Terminado
FECHA DE TERMINACIÓN PROGRAMADA:	15 de febrero de 2019 por prórroga de 15 días que solicitó el contratista

Fuente: Documentos contrato 1002 de 2018

### CONTRATO 1021 DE 2018

#### C CUADRO N° 31 FICHA TÉCNICA

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No.	1021 DE 2018
OBJETO	Prestar los servicios de conectividad para el sistema de video vigilancia de Bogotá, la red WAN, internet móvil y voz, empleados por los organismos de seguridad e inteligencia

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	DATOS
	del estado con jurisdicción en el Distrito Capital y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.
PLAZO	6 MESES 11 DIAS.
FECHA SUSCRIPCIÓN:	14/10/2018
CONTRATISTA:	ETB
VALOR	13.194.586.190
IDENTIFICACIÓN:	NIT 899.999.115-18
VALOR INICIAL:	\$13.194.586.190
FECHA DE INICIO:	18/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN PREVISTA:	07/07/2019
ESTADO DEL CONTRATO:	En ejecución

Fuente: Documentos contrato 1021 de 2018

Luego de efectuar el análisis a los respectivos expedientes contractuales, se estableció la siguiente observación:

**3.1.3.12.1. Hallazgo Administrativo con presunta incidencia disciplinaria por fallas en la designación de supervisores de los contratos 631, 670, 689, 784, 980, 1002 y 1021 de 2018 al delegar esta responsabilidad a personal vinculado por contrato y no asumirla de manera directa a través de los funcionarios de la SDSCJ.**

#### **Caso 1. CONTRATO 631 de 2018.**

A folio 56 del expediente contractual reposa oficio con asunto: “*Designación de Supervisión*” con fecha de recibo el 20/02/2018 mediante el cual se informa a personal vinculado a través de contrato, que ha sido “*designado como supervisor del contrato...*”

#### **Caso 2. CONTRATO 670 de 2018.**

A folio 272 del expediente contractual reposa oficio con asunto: “*Designación de Supervisión*” mediante el cual se informa a personal vinculado a través de contrato a la Dirección de Bienes SDSCJ, que ha sido “*designado como supervisor del contrato...*”

#### **Caso 3. CONTRATO 689 de 2018.**

A folio 257 del expediente contractual reposa oficio con asunto: “*Designación de Supervisión*” con fecha de recibo el 18/06/2018 mediante el cual se informa a personal vinculado a través de contrato a la Dirección de Bienes SDSCJ, que ha sido “*designado como supervisor del contrato...*”



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Así mismo, durante el transcurso de la ejecución del contrato se evidencia la existencia de documentos similares dirigidos a tres (3) contratistas más para ejercer la supervisión del contrato.

**Caso 4. CONTRATO 784 de 2018.**

A folio 485 del expediente contractual reposa oficio con asunto: *“Designación de Supervisión”* mediante el cual se informa a personal vinculado a través de contrato, que ha sido *“designado como supervisor del contrato...”*

**Caso 4. CONTRATO 980 de 2018.**

A folio 106 del expediente contractual reposa oficio con asunto: *“Designación de Supervisión”* mediante el cual se informa a personal vinculado a través de contrato a la Dirección de Bienes SDSCJ, que ha sido *“designado como supervisor del contrato...”*

**Caso 5. CONTRATO 1002 de 2018.**

A folio 99 del expediente contractual reposa oficio con asunto: *“Designación de Supervisión”* mediante el cual se informa a personal vinculado a través de contrato a la Dirección de Bienes SDSCJ, que ha sido *“designado como supervisor del contrato...”*

**Caso 6. CONTRATO 1021 de 2018.**

En la carpeta uno (1) del expediente contractual reposa oficio con asunto: *“Designación de Supervisión”* mediante el cual se informa a personal vinculado a través de contrato a la Dirección de Bienes SDSCJ, que ha sido *“designado como supervisor del contrato que se relaciona a continuación:..”*

De las evidencias señaladas anteriormente, se determina que la representación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para velar por el cumplimiento estricto de las obligaciones suscritas en los contratos relacionados anteriormente, fue asumida por un contratista, cuando la actividad de supervisión, que es parte primordial del control y vigilancia de la Entidad para lograr el cumplimiento de los fines del Estado y proteger los intereses del mismo, debe ser ejercida: *“...por empleados que pertenezcan a cualquiera de los niveles de la entidad, en este orden de ideas, todos los empleados públicos pertenecientes a los niveles asistencial, técnico, profesional, asesor o directivo a que hace referencia el artículo 4º. del Decreto 770 de 2005, para empleos públicos pertenecientes a organismos y entidades del orden nacional, o a los niveles asistencial, técnico, profesional, asesor o directivo a que hace referencia el artículo 4º del Decreto 785 de 2005 para las entidades del orden territorial, podrán ejercer la supervisión de contratos, en aplicación de la asignación de funciones y siempre que se reúnan las condiciones para llevar a cabo la misma. En tal sentido se deberá*



## “Una Contraloría Aliada con Bogotá”

tener en cuenta que el perfil profesional del funcionario designado se ajuste al objeto del contrato cuya supervisión se le asigna y se tendrá en cuenta, además, que el funcionario cuente con la logística para desarrollar correctamente sus funciones”.

“En este sentido según lo dispone el artículo 83 inciso 2º, de la Ley 1474 de 2011, cuando lo amerite el respectivo caso, podrá contratar personal de apoyo, para que le brinde el soporte requerido al Supervisor del contrato a través de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo. Al efectuarse la contratación para servicios de apoyo al ejercicio de la supervisión, el contratista como lo indica la norma apoyaría el ejercicio de la supervisión a cargo de la entidad, esto es, coadyuvar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista.” tal como lo señala el Concepto 97171 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública.

Los anteriores hechos demuestran que la SDSCJ se apartó de asumir de manera directa la responsabilidad de supervisar la ejecución de los contratos cuando, acatando el concepto referido, esta labor es propia de los funcionarios de planta, vulnerando con ello lo establecido en los numerales 1 y 2, artículo 34, Ley 734 de 2002, así como lo establecido en el literal c, artículo 2, Ley 87 de 1993.

### Análisis de la respuesta

La Ley 80 de 1993 establece en su artículo 4º que, para la consecución de los fines de la contratación estatal, las entidades estatales deberán, entre otros, exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

En este sentido, la Ley 1474 de 2011 desarrolla los conceptos de supervisión e interventoría, señalando en que consiste cada uno y quienes pueden ejercerlos, a saber:

**“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL.** Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, **las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados.** Para la supervisión, **la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.**

(...)” (Resaltado fuera de la norma)



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Según se observa claramente del texto normativo, la supervisión deberá ser ejercida directamente por la misma entidad estatal y, de ser necesario, podrá contratar **personal de apoyo**, es decir, la supervisión sigue a cargo de la entidad estatal pero, podrá contar con personal que le preste colaboración en el desarrollo de dicha función, con la finalidad de cumplir a cabalidad con la vigilancia y seguimiento del contrato, sin que la entidad pública deje de ejercer directamente la supervisión ni mucho menos, delegue en el personal de apoyo la función de la supervisión.

Al respecto, resulta pertinente traer de presente lo señalado por la Agencia Nacional Para la Contratación Pública “Colombia Compra Eficiente” en la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado”:

*“De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. (...)*

*La supervisión de un contrato estatal consiste en “el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, **es ejercido por la misma entidad** estatal cuando no se requieren conocimientos especializados”.*

*El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales celebren contratos de prestación de servicios para apoyar las actividades de supervisión de los contratos que suscriben.  
(...)*

### **C. Diferencias entre las dos figuras**

- *La supervisión es ejercida por la Entidad Estatal, mientras que la interventoría es realizada por persona natural o jurídica contratada para ese fin.  
(...)*
- ***La supervisión siempre debe ser ejercida por un funcionario** mientras que la interventoría siempre es ejercida por un contratista.” (Resaltado fuera de texto)*

En el mismo sentido, mediante Concepto No. 97171 de 2016 del Departamento Administrativo de la Función Pública, al analizarse el problema jurídico consistente en “¿Qué empleados de la entidad están facultados para ejercer la supervisión de contratos suscritos por la entidad?”, se indicó lo siguiente:

*“La función de supervisión del contrato es una actividad administrativa propia de la entidad, que se deriva de los deberes de la entidad respecto del contratista y*

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

contemplados en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, entre los cuales se contempla, entre otros:

**“ARTÍCULO 4º. De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales.** Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

1º. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrán hacer al garante. (...)”.

(...)

La función de los supervisores o empleados designados por los directivos o jefes inmediatos para ejercer la supervisión del contrato no contaba con una regulación específica en la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública ni en sus decretos reglamentarios, y sólo hasta la expedición de la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 se define la función de supervisión en los siguientes términos:

(...)

Norma con la cual se establece la diferencia entre la supervisión e interventoría. En los términos anotados la supervisión la realizará directamente la entidad estatal a través de sus funcionarios cuando no requiera conocimientos especializados. No obstante, cuando lo amerite el respectivo caso, **podrá contratar personal de apoyo**, para que le brinde el soporte requerido al Supervisor del contrato a través de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo. (...)

En este sentido según lo dispone el artículo 83 inciso 2º, de la Ley 1474 de 2011, cuando lo amerite el respectivo caso, podrá contratar personal de apoyo, para que le brinde el soporte requerido al Supervisor del contrato a través de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con el objeto de realizar adecuadamente su labor de supervisión que en todo caso estará a cargo del Supervisor respectivo. Al efectuarse la contratación para servicios de apoyo al ejercicio de la supervisión, el contratista como lo indica la norma apoyaría el ejercicio de la supervisión a cargo de la entidad, esto es, coadyuvar por el cumplimiento estricto de las obligaciones financieras, económicas, técnicas y legales derivadas del contrato a cargo del contratista.

(...)

Y concluye el concepto: ... Con fundamento en las disposiciones, la jurisprudencia y pronunciamientos señalados, en criterio de esta Dirección Jurídica, con el fin de atender la consulta presentada elevada, se indica que **todos los empleados públicos pertenecientes a los niveles asistencial, técnico, profesional, asesor o directivo** a que hace referencia el artículo 4º. del Decreto 770 de 2005, para empleos públicos pertenecientes a organismos y entidades del orden nacional, o a los niveles asistencial, técnico, profesional, asesor o directivo a que hace referencia el artículo 4º del Decreto 785 de 2005 **para las entidades del orden territorial, podrán ejercer la supervisión de contratos**, en aplicación de la asignación de funciones y siempre que se reúnan las condiciones para llevar a cabo la misma.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*Para mayor información respecto de las normas de administración de los empleados del sector público;”(En negrillas fuera de texto)*

En cuanto a lo manifestado por la entidad en relación con el principio de autonomía de la voluntad, es preciso señalar que este principio solo puede ser desarrollado dentro de los **límites de la constitución y la ley**, de modo que, ni particulares ni entidades estatales pueden, en virtud de la autonomía de su voluntad, ejercer acciones que vayan en contravía de disposiciones legales. Este límite legal es tan claro, que el artículo 1602 del Código Civil establece que todo contrato **legalmente** celebrado es una ley para los contratantes, es decir, el presupuesto para que dicho contrato sea ley para sus contratantes, es que no se encuentre en contravía las disposiciones legales.

De otro lado, en cuanto a la figura de la delegación, el artículo 211° de la Constitución Política señala que: *“La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. **Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades. (...)**”* (Resaltado fuera de texto)

A su vez, la Ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo [189](#) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.”, estableció en su artículo 9°:

**“ARTICULO 9o. DELEGACION.** *Las autoridades administrativas, en virtud de lo dispuesto en la Constitución Política y de conformidad con la presente ley, podrán mediante acto de delegación, transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades, con funciones afines o complementarias. Sin perjuicio de las delegaciones previstas en leyes orgánicas, en todo caso, los ministros, directores de departamento administrativo, superintendentes, representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo [209](#) de la Constitución Política y en la presente ley.”*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*“El otro mecanismo, lo determina la Delegación. La delegación desde un punto de vista jurídico y administrativo es la modalidad de transferencia de funciones administrativas en virtud de la cual, y en los supuestos permitidos por la Ley se faculta a un sujeto u órgano que hace transferencia.*

*“Todo lo anterior nos lleva a determinar los elementos constitutivos de la Delegación:*

*“1. La transferencia de funciones de un órgano a otro.*

*“2. La transferencia de funciones, se realiza por el órgano titular de la función.*

*“3. La necesidad de la existencia previa de autorización legal.*

*“4. El órgano que confiere la Delegación puede siempre y en cualquier momento reasumir la competencia.” (Sent. T-024 de 1999 M.P. Alejandro Martínez Caballero. (...)*

*No comparte esta Corporación, la acusación endilgada por el demandante al artículo noveno en cuestión. El artículo 211 de la Constitución Política, señala que la **ley** fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades; es decir, al órgano legislativo, le corresponde dentro del ámbito de sus funciones y, en el marco que le fija la Constitución, señalar las condiciones a las cuales se sujetará ese acto de delegación, y, además, señalar de manera expresa, en quiénes podrá recaer, es decir, cuáles serán los funcionarios destinatarios de tal delegación.*

Según se observa, la delegación la realiza la autoridad administrativa en sus subalternos o en otras autoridades, en otras palabras, “(...) *mediante la delegación el funcionario titular de una función (delegante) traslada su ejercicio a otra autoridad (delegataria), para que esta la cumpla en nombre de aquel*”<sup>15</sup>, es decir, en otro servidor público.

La secretaría omite y excluye en su respuesta el numeral 3.4 del Manual de Supervisión Código MA-JC-2 VERSIÓN con fecha de aprobación 5 de julio de 2018, que hace referencia a: “...De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, **la Secretaría, podrá contratar personal que apoye las actividades de supervisión de los contratos** y convenios cuando no existe personal de planta para realizar las actividades que se contratan, situación que se deberá justificar en los respectivos Estudios Previos...”. (Resaltado fuera de texto).

Así mismo, la entidad deja de lado o desconoce también lo señalado en su propio Manual de Contratación Código MA-JC-1 VERSIÓN 1 con fecha de aprobación 22 de septiembre de 2017, respecto a la Supervisión, en el numeral 7.9 el cual señala:

<sup>15</sup> Derecho Administrativo General y Colombiano, Tomo I, Vigésima Edición, Pág. 188, Libardo Rodríguez R.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

“...De ser necesario, el inciso segundo del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 prevé que las entidades **podrán contratar personal de apoyo a través de los contratos de prestación de servicios** reglados en el numeral 3 del artículo 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993,...”, situación contraria a lo expuesto en la respuesta. (Resaltado fuera de texto).

En conclusión y analizado en contexto el marco normativo que regula lo relativo a la supervisión de los contratos estatales, se ratifica la observación y se configura como hallazgo administrativo, con presunta incidencia disciplinaria, el cual deberá ser incluido en el plan de mejoramiento de la entidad y trasladado a la Personería de Bogotá para lo de su competencia, por cuanto la entidad podía contratar mediante prestación de servicios profesionales el apoyo a la función de supervisión que ejerciera la entidad, pero no delegar dicha función en el contratista.

### 3.1.3.13. Evaluación al contrato 732 DE 2018

La Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia el contrato 732 d 2018 bajo los siguientes parámetros:

**CUADRO N° 32  
FICHA TÉCNICA**

CONCEPTO	DATOS
CONTRATO No	732-2018
FECHA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:	24 de Julio de 2018
OBJETO	Contratar la prestación de los servicios que permitan realizar actividades contenidas en el programa de bienestar e incentivos, fortalecimiento de competencias y seguridad y salud en el trabajo, para los colaboradores de la SDSCJ para la vigencia 2018, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1- especificaciones técnicas mínimas
CONTRATISTA:	Caja de Compensación Familiar – Compensar Nit.860.066.942-7
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Licitación Pública - SCJ-LP-003-2018
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios
VALOR INICIAL:	\$ 859.523.042
PLAZO INICIAL:	5 meses
FECHA INICIO (ACTA DE INICIO):	13 de agosto de 2018
MODIFICACIÓN No.1 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2018	Incluir en el Anexo No.7 que trata de las especificaciones técnicas “sesiones de coaching- dirigida a 19 funcionarios” actividad que será cancelada del saldo efectuado entre el



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CONCEPTO	DATOS
	valor adjudicado del proceso y el valor ofertado por Compensar que corresponde a la suma de \$67.204.960.
MODIFICACIÓN No.2 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2018	Se adiciona la suma de \$132.275.293 y prórroga el contrato por dos meses más.
MODIFICACIÓN No.3 DEL 12 DE MARZO DE 2019	Se prórroga el contrato por 1 mes y 18 días-
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 991.798.335
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	12 de enero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL	30 de abril de 2019
FECHA DE LIQUIDACIÓN:	En proceso de liquidación

Fuente: Documentos contrato 732 de 2018

Luego de analizar el correspondiente expediente contractual se evidenció la siguiente:

### 3.1.3.13.1 Hallazgo Administrativo por mayor valor cobrado en uno de los pagos al contrato 732 de 2018

El contrato se terminó el 30 de abril de 2019 y a la fecha se han tramitado pagos por un valor de \$636.108.259 quedando un saldo por girar de \$223.414.783. Actualmente, el contrato se encuentra en proceso de liquidación con el fin de tramitar el último pago de las cuentas pendientes; lo anterior de acuerdo con lo informado por la entidad mediante oficio con radicado No.20195300125122 del 9 de mayo de 2019.

De conformidad con la revisión efectuada al expediente del contrato 732 de 2018 que hizo parte de la muestra del factor de Gestión Contractual de la presente Auditoría de Regularidad, se observó que en el pago de la factura CCB1-3793 (a folio 1076 del expediente contractual) correspondiente al torneo de natación por valor de \$6.187.981 del 12 de diciembre de 2018, se canceló la participación de 60 personas y no los 34 cupos realmente utilizados, lo que generó un mayor valor cancelado.

**CUADRO N° 33  
DIFERENCIA COBRO FACTURA**

PRECIO ACORDADO POR PERSONA EN OFERTA	VALOR A COBRAR 60 FUNCIONARIOS	FACTURA TORNEO NATACION	VALOR COBRADO EN FACTURA	FUNCIONARIOS PARTICIPANTES FACTURADOS	VALOR A COBRAR POR 34 PARTICIPANTES	DIFERENCIA COBRO FACTURA
103.133	\$ 6.187.980	CCB1-3793	\$ 6.187.980	60	\$ 3.506.522	\$ 2.681.459

Fuente: Expediente del contrato 732 de 2018



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

En respuesta a solicitud de la Contraloría de Bogotá, la SDSCJ mediante oficio con radicado No.20195200122292 del 7 de mayo de 2019 indicó lo siguiente: “... es preciso señalar que la Entidad se reunió con Compensar para efectos de solicitar la NC por valor de \$2.681.459...”, y mediante oficio con radicado No.20195200130982 del 16 de mayo de 2019 adjuntan copia de la NC emitida por Compensar el 13 de mayo de 2019 por valor de \$2.681.458, con lo cual el mayor valor cobrado fue ajustado por las partes, quedando pendiente para realizar el respectivo descuento en el último pago, monto que constituye beneficio de control fiscal resultado del presente proceso auditor.

### Análisis de respuesta

Analizada la respuesta entregada por la entidad, no desvirtúa la observación formulada por el Ente de Control, ya que se están aceptando los puntos expuestos. Por lo tanto, la observación se configura en Hallazgo Administrativo que deberá formar parte del Plan de Mejoramiento a suscribirse.

#### 3.1.4. Factor Gestión Presupuestal

De acuerdo al análisis de la ejecución presupuestal de la vigencia 2018, se seleccionaron los rubros que presentan baja ejecución, tanto en compromisos al finalizar la vigencia como en los giros; respecto de las cuentas por pagar y con el fin de establecer las variaciones se realizó un comparativo de las constituidas a 31 de diciembre de 2017 frente a las constituidas a 31 de diciembre de 2018; de igual manera, con las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2018 comparando a las constituidas en la vigencia 2017. Se verifico lo relacionado con las vigencias futuras, asignadas para la vigencia 2018.

De acuerdo con lo anterior, se tomaron como muestra los siguientes rubros:

**CUADRO N° 34**  
**MUESTRA FACTOR GESTIÓN PRESUPUESTAL**

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación definitiva	Valor Compromisos	% de Ejecución	Justificación
Cuentas por pagar a 31/12/2017 en funcionamiento e inversión	\$49.449.890.257,00 Valor que corresponde 75 órdenes por pagar de la unidad ejecutora 2	\$49.449.890.257,00 Valor que corresponde 75 órdenes por pagar de la unidad ejecutora 2	100	Lineamientos proceso de estudios de economía y política pública –PEEPP- Vigencia 2019 para la elaboración de los informes obligatorios, numeral 2.1, literal e.
Reservas presupuestales a 31/12/2017 en funcionamiento e inversión de la unidad ejecutora 1	\$10.981.200.465	\$10.605.530.219	96,6	Lineamientos proceso de estudios de economía y política pública –PEEPP- Vigencia 2019 para la elaboración de los informes obligatorios, numeral 2.1, literal e.

[www.contraloriabogota.gov.co](http://www.contraloriabogota.gov.co)

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

Referencia y/o nombre del rubro, pasivos exigibles, reserva presupuestal, cuenta por pagar u obligación por pagar	Apropiación definitiva	Valor Compromisos	% de Ejecución	Justificación
Reservas presupuestales a 31/12/2017 en funcionamiento e inversión de la unidad ejecutora 2	\$143.426.698.138	\$136.315.144.294	95%	Lineamientos proceso de estudios de economía y política pública –PEEPP- Vigencia 2019 para la elaboración de los informes obligatorios, numeral 2.1, literal e
Cuentas por pagar a 31/12/2018 en funcionamiento e inversión	\$131.947.766.989,00 Valor que corresponde a 157 órdenes por pagar de la unidad ejecutora 01 y 02 Formato electrónico CB-0003 “Ejecución de las cuentas por pagar vigencia anterior”	\$131.947.766.989,00 Valor que corresponde a 157 órdenes por pagar de la unidad ejecutora 01 y 02. Formato electrónico CB-0003 “Ejecución de las cuentas por pagar vigencia anterior”	100	Lineamientos proceso de estudios de economía y política pública –PEEPP- Vigencia 2019 para la elaboración de los informes obligatorios, numeral 2.1, literal f.
Reservas presupuestales constituidas 31/12/2018 en funcionamiento e inversión de unidad ejecutora 1	\$17.534.644.877,00	N/A	***	Lineamientos proceso de estudios de economía y política pública –PEEPP- Vigencia 2019 para la elaboración de los informes obligatorios, numeral 2.1, literal f.
Reservas presupuestales constituidas a 31/12/2018 en funcionamiento e inversión de la unidad ejecutora 2	\$134.056.956.908,00	N/A	***	Lineamientos proceso de estudios de economía y política pública –PEEPP- Vigencia 2019 para la elaboración de los informes obligatorios, numeral 2.1, literal f.
Pasivos exigibles de la Unidad Ejecutora 01 GESTION INSTITUCIONAL	\$906.407.502,00	\$906.407.502,00	100	Lineamientos proceso de estudios de economía y política pública –PEEPP- Vigencia 2019 para la elaboración de los informes obligatorios, numeral 2.1
Pasivos exigibles de la Unidad Ejecutora 02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD.	\$684.913.117,00	\$684.913.117,00	100	Lineamientos proceso de estudios de economía y política pública –PEEPP- Vigencia 2019 para la elaboración de los informes obligatorios, numeral 2.1
Gastos de Funcionamiento	\$74.480.8800.000,00	\$68.412.438.253,00	91.85	Se analizarán los rubros de la ejecución presupuestal con menos recursos comprometidos y giros sobre el disponible
Inversión Directa	\$498.755.809.000,00	\$458.668.314.756,00	91.96	Se analizarán los rubros de la ejecución presupuestal con menos recursos comprometidos y giros sobre el disponible

Fuente: Ejecución Presupuestal a Diciembre 31 de 2018, PREDIS y Respuesta de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia con oficio radicado No. 2019-541-001086-1 del 10 de enero de 2019

Nota: \*\*\* Teniendo en cuenta que las Reservas Presupuestales se constituyeron a 31 de diciembre de 2018 y se van a ejecutar en la vigencia 2019, no se podría establecer el porcentaje de ejecución. Este dato se conocerá a 31 de diciembre de 2019.

En cumplimiento del Plan de Auditoría Distrital PAD 2019, y con ocasión de la ejecución de la Auditoría de Regularidad, se procedió a auditar el presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, SDSCJ, vigencia 2018, con el objetivo de establecer la debida planeación, programación y ejecución presupuestal, en el marco de la vigilancia y el control fiscal.

La auditoría se realizó de conformidad con los lineamientos del Proceso de Estudios de Economía y Política Pública, vigencia 2019 donde se establece los aspectos a evaluar en las auditorías y los requerimientos de información para la elaboración de los informes obligatorios. Entre los aspectos evaluados, entre otros, corresponden



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

a: Evaluación selectiva a los registros presupuestales de funcionamiento e inversión; modificaciones presupuestales; reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas en 2017, identificando como se pagaron durante la vigencia 2018, porcentaje girado y cuanto quedo por ejecutar. Así mismo, las reservas y cuentas por pagar constituidas al cierre de 2018.

*Ejecución Pasiva*

En cumplimiento del Acuerdo 694 del 28 de diciembre de 2017, el Alcalde Mayor expidió el Decreto 816 del 28 diciembre de 2017, por medio de la cual de liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018.

De conformidad con lo establecido en el Decreto de liquidación del presupuesto, a la SDSCJ le asignaron un presupuesto inicial de \$573.236.689.000,00 de los cuales el 12,99% (\$74.480.880.000,00) corresponde a gastos de funcionamiento y el 87,01% (\$498.755.809.000,00) a Inversión. Así mismo, se autoriza asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2019 para el proyecto de inversión 7507 “Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito” por la suma de \$77.640.757.217,00.

El presupuestó de la vigencia 2018 (\$573.236.689.000,00) se incrementó en un 43,87% (\$174.783.073.000,00) respecto a lo presupuestado en la vigencia 2017 (\$398.453.616.000,00). El incremento del presupuesto está reflejado en el aumento de los recursos para inversión en un 49,86% (\$165.941.261.000,00) y los gastos de funcionamiento en 13,47% (\$8.841.812.000,00), tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 35  
DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO PARA LA VIGENCIA 2017 Y 2018.**

En pesos \$

RUBRO	VIGENCIA 2017		VIGENCIA 2018		INCREMENTO	VARIACION
	\$	%	\$	%		
Gastos de funcionamiento	65.639.068.000	16,47%	74.480.880.000	12,99%	8.841.812.000	13,47%
INVERSION	332.814.548.000	83,53%	498.755.809.000	87,01%	165.941.261.000	49,86%
TOTAL	398.453.616.000	100,00%	573.236.689.000	100,00%	174.783.073.000	43,87%

Fuente: Decreto 627/2016 y Decreto 816/2017

El presupuesto inicial \$ 573.236.689.000,00 se vio disminuido en un 1,58% (\$9.034.000.000,00) con ocasión de la expedición del Decreto No. 259 del 30 de abril de 2018 quedando una apropiación disponible de \$564.202.689.000,00 y a su



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

vez, se comprometieron recursos por \$528.309.996.614,00 determinándose una ejecución presupuestal del 93,64% quedando saldos por apropiar del 6,36% (\$35.892.692.386,00). Así mismo, de la apropiación disponible se realizaron giros por valor de \$376.718.394.829,00 los cuales representan una ejecución de giro del 66,77%. Así mismo, se constituyeron reservas presupuestales por \$151.591.601.785,00, las cuales corresponden a 28,69% de lo comprometido en la vigencia 2018.

En consecuencia, no se atendió el principio de anualidad, toda vez que no se comprometieron las autorizaciones máximas de gastos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018; de igual manera, no existió una efectiva planeación, que permitiera que las apropiaciones fueran ejecutadas en la vigencia para la cual estuvieron programadas.

De la apropiación disponible de \$564.202.689.000,00, el 13,20% (\$74.480.880.000,00) corresponden a gastos de funcionamiento y 86,80% (\$489.721.809.000,00) a inversión. Del valor total de inversión, el 95,22% (\$466.293.214.570,00) se asignaron para la ejecución de ocho proyectos de inversión y el 4,78% (\$23.428.594.430,00) a pasivos exigibles.

La ejecución del presupuesto de gastos e inversión se realiza a través de las siguiente unidades ejecutoras, así: La Unidad Ejecutora 01 “*GESTION INSTITUCIONAL*” y la Unidad Ejecutora 02 “*FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD*”.

*Unidad Ejecutora 01: “GESTION INSTITUCIONAL”*

Para la unidad ejecutora 01, el presupuesto inicial correspondió a \$152.748.792.000,00 el cual tuvo modificaciones por valor de \$1.746.453.086,00, quedando una apropiación definitiva de \$151.002.338.914,00; se comprometieron \$118.432.124.222,00 presentándose una ejecución del 78,43% quedando saldos por apropiación de \$32.570.114.692,00. Se evidencia la falta de planeación y programación en la ejecución presupuestal de la Unidad ejecutora 01.

Así mismo, se realizaron autorizaciones de giro por \$100.897.479.345,00 con una ejecución por giros de 66,82%. Se constituyen reservas presupuestales por \$17.534.644.877,00

De la apropiación final (\$151.002.338.914,00) se asignan recursos para gastos de funcionamiento 49,32% (\$74.480.880.000,00) e inversión 50,68% (\$76.521.458.914,00).



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

**Unidad Ejecutora 02 “FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD”:**

El Fondo Cuenta para la Seguridad, contó con una inicial de \$420.487.897.000,00 y con modificaciones presupuestales se disminuye en \$7.287.546.914,00 quedando una apropiación disponible de \$413.200.350.086,00 de los cuales se comprometieron el \$409.877.872.392,00, es decir, se presentó una ejecución del 99,20%, quedando saldos por apropiar de \$3.322.477.694,00, se observa la falta de planeación y programación en la ejecución presupuestal.

Así mismo, se realizaron autorizaciones de giro de \$275.820.915.484,00 con una ejecución por giros de 66,75%. Se constituyen reservas presupuestales por \$134.056.956.908,00.

**Modificaciones al Presupuesto de la Vigencia 2018.**

En la vigencia 2018, se realizaron traslados presupuestales por \$33.467.345.085,00 de los cuales el 8,14% (\$2.725.331.670,00) correspondientes a funcionamiento y 91,86% (\$30.742.013.415,00) a inversión. A continuación, se detallan las actuaciones administrativas que soportan cada uno de los traslados.

**Traslados Presupuestales al Interior del Rubro de Gastos de Funcionamiento.**

Los traslados presupuestales por créditos y contra créditos corresponden a \$2.725.331.670,00 los cuales representan un 3,66% de la apropiación disponible. Estos traslados no afectaron la apropiación inicial de los gastos de funcionamiento quedando para la vigencia 2018 una apropiación definitiva de \$74.480.880.000,00

Los traslados presupuestales están debidamente justificados, aprobados y registrados; se realizaron a través de 16 actos administrativos (resoluciones) proferidas por el Secretario de la SDSCJ, previa aprobación de la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto. A continuación, se relacionan los actos administrativos:

**CUADRO N° 36  
RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL  
RUBRO DE FUNCIONAMIENTO**

No.	RESOLUCION	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS	En pesos	
				RUBRO PRESUPUESTAL	CREDITOS
1	No. 027 del 26/01/2018	3-1-1-01-01 Sueldos personal de nomina	\$ 22.978.120	3-1-1-01-21 Vacaciones en dinero	\$ 22.978.120
2	No. 060 del 02/03/2018	3-1-2-02-04 Impresos y publicaciones	\$ 350.000	3-1-2-01-02 Gastos de computador	\$ 350.000

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

No.	RESOLUCION	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS	RUBRO PRESUPUESTAL	CREDITOS
3	No. 066 del 07/03/2018	3-1-1-01-01 Sueldo personal de nomina	\$ 22.261.821	3-1-1-01-21 Vacaciones en dinero	\$ 22.261.821
4	No. 111 del 06/04/2018	3-1-1-01-01 Sueldo personal de nomina	\$ 13.674.176	3-1-1-01-21 Vacaciones en dinero	\$ 13.674.176
5	No. 170 del 17/05/2018	3-1-1-01-01 Sueldo personal de nomina	\$ 38.460.362	3-1-1-01-21 Vacaciones en dinero	\$ 38.460.362
6	No. 200 del 07/06/2018	3-1-2-02-04 Impresos y publicaciones	\$ 5.045.088	3-1-5-00-00 <b>Pasivos exigibles</b>	\$ 5.045.088
7	No. 275 del 18/07/2018	3-1-1-01-01 Sueldo personal de nomina	\$ 5.302.981	3-1-1-01-21 Vacaciones en dinero	\$ 5.302.981
8	No. 332 del 02/08/2018	3-1-1-01-01 Sueldo personal de nomina	\$ 87.040.888	3-1-1-01-21 Vacaciones en dinero	\$ 87.040.888
9	No. 416 del 05/09/2018	3-1-2-02-04 Impresos y publicaciones	\$ 30.000.000	3-1-2-01-03 Combustible y lubricante	\$ 30.000.000
10	No. 462 del 20/09/2018	3-1-1-01-11 prima semestral	\$ 89.841.733	3-1-1-01-21 Vacaciones en dinero	\$ 37.429.991
				3-1-1-01-28 Reconocimiento por permanencia en el servicio publico	\$ 52.411.742
11	No. 558 del 29/10/2018	3-1-1-01-11 prima semestral	\$ 7.023.140	3-1-1-01-21 Vacaciones en dinero	\$ 6.998.840
				3-1-1-01-20 Otras primas y bonificaciones	\$ 24.300
12	No. 614 del 23/11/2018	3-1-1-01-11 prima semestral	\$ 281.712.390	3-1-1-03-02 Aportes patronales sector publico	\$ 281.712.390
13	No. 648 del 07/12/2018	3-1-1-01-05 Horas extras, dominicales, festivos, recargo nocturno, y trabajo suplementario	\$ 327.085.218	3-1-1-03-02 Aportes patronales sector publico	\$ 449.862.835
		3-1-1-01-11 prima semestral	\$ 122.777.617		
14	No. 658 del 11/12/2018	3-1-2-01-02 Gastos por computador	\$ 148.031.926	3-1-5-00-00 <b>Pasivos exigibles</b>	\$ 357.031.926
		3-1-2-02-04 Impresos y publicaciones	\$ 209.000.000		
15	No. 688 del 20/12/2018	3-1-2-02-03 Gastos de transporte y comunicaciones	\$ 235.030.000	3-1-2-02 Adquisición de servicios	\$ 1.303.846.210
		3-1-2-02-04 Impresos y publicaciones	\$ 62.495.912		
		3-1-2-02-06-01 Seguros entidad	\$ 1.006.320.298		
16	No. 707 del 28/12/2018	3-1-2-01-02 Gastos por computador	\$ 10.900.000	3-1-2-01-03 Combustibles, lubricantes y llantas	\$ 10.900.000
TOTAL IGUALES			<b>\$ 2.725.331.670</b>		<b>\$ 2.725.331.670</b>

Fuente: Actos Administrativos expedidos por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la vigencia 2018  
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Teniendo en cuenta el Decreto de liquidación del presupuesto, al rubro de vacaciones en dinero no se le asignó recurso dentro del presupuesto de la entidad y con los traslados presupuestales se acreditan \$256.573.569,00, los cuales fueron cancelados al personal que se desvinculó de la entidad según oficio con radicado No. 20195500066902 del 14 de marzo de 2019 de la SDSCJ.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Así mismo, con los traslados presupuestales en el rubro de gastos de funcionamiento se acreditan \$362.077.014,00 para el rubro de pasivos exigibles, los cuales presentaron una ejecución del 100%.

*Traslados Presupuestales en el Rubro de Inversión.*

Previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación, Subsecretaría de Planeación de la Inversión, y de la Secretaría Distrital de Hacienda, Dirección Distrital de Presupuesto, se realizaron traslados presupuestales en el rubro de inversión por \$ 30.742.013.415 a través de 11 resoluciones expedidas por el Secretario de la SDSCJ. Los traslados correspondieron al 6,59% de la apropiación disponible (\$466.293.214.570,00). A continuación, se relacionan los actos administrativos:

**CUADRO N° 37  
RELACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS DE TRASLADOS PRESUPUESTALES EN EL  
RUBRO DE INVERSIÓN**

En pesos \$					
No.	RESOLUCION	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS	RUBRO PRESUPUESTAL	CREDITOS
1	No. 201 del 07/06/2018	Proyecto 7513 Justicia para todos	\$ 6.504.369	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 6.504.369
2	No. 351 del 13/08/2018	Proyecto 7512 Prevención y control de delito en el Distrito Capital	\$ 7.841.685	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 7.841.685
3	No. 413 04/09/2018	No. 7507 Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito	\$ 645.610.638	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 651.526.638
		No. 7510 Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	\$ 5.916.000		
4	No. 434 del 12/09/2018	Proyecto 7514 Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$ 5.400.000	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 5.400.000
5	No. 528 del 17/10/2018	No. 7507 Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito	\$ 1.664.568.000	Proyecto 7532 Implementación, prevención y difusión del código nacional de policía y convivencia	\$ 2.859.400.000
		No. 7510 Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	\$ 1.194.832.000		
6	No. 559 del 29/10/2018	Proyecto 7514 Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$ 32.889.480	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 32.889.480
7	No. 568 del 01/11/2018	Proyecto 7515 Mejoramiento de la TIC para la gestión institucional	\$ 35.600.000	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 35.600.000
8	No. 639 del 04/12/2018	No. 7507 Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito	\$ 25.193.840.899	Proyecto 7515 Mejoramiento de la TIC para la gestión institucional	\$ 26.940.293.985
		No. 7511 Modernización de la gestión administrativa institucional	\$ 684.170.957		



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

No.	RESOLUCION	RUBRO PRESUPUESTAL	CONTRACREDITOS	RUBRO PRESUPUESTAL	CREDITOS
		Proyecto 7515 Mejoramiento de la TIC para la gestión institucional	\$ 184.000.000		
		Proyecto 7514 Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$ 878.282.129		
9	No. 649 del 07/12/2018	Proyecto 7514 Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	\$ 1.650.000	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 1.650.000
10	No. 657 del 10/12/2018	No. 7511 Modernización de la gestión administrativa institucional	\$ 163.506.451	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 163.506.451
11	No. 675 del 18/12/2018	No. 7507 Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito	\$ 37.400.807	3-3-4 Pasivos Exigibles	\$ 37.400.807
TOTAL			<b>\$ 30.742.013.415</b>		<b>\$ 30.742.013.415</b>

Fuente: Actos Administrativos expedidos por la Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la vigencia 2018  
Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

En la Unidad ejecutora 01, “*Gestión Institucional*”, se realizaron traslados presupuestales, los cuales disminuyeron el valor del presupuesto inicial en un 3,59% quedando un presupuesto disponible de \$53.781.791.929,00. La participación de la Unidad Ejecutora 01 en el total de la inversión directa (\$466.293.214.570,00) corresponde al 11,53%.

En la Unidad ejecutora 02, “*Fondo Cuenta para la Seguridad*”, se realizaron traslados presupuestales que disminuyeron el presupuesto inicial en un 1,90% quedando una apropiación disponible de \$412.511.422.641,00. La participación de la Unidad 02 en el total de la inversión directa corresponde al 88,47%. El proyecto de inversión que conto con más recursos corresponde al 7507 “*Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito*”, el cual participa en un 72,31% (\$337.167.191.656,00), seguido del proyecto 7510 “*Nuevos y mejores equipamientos para Bogotá*” con una participación del 15,54% (\$72.484.830.985,00) y por último el proyecto 7532 “*Implementación, prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá*” con una participación del 0,61%(\$2.859.400.000,00).

Con la expedición de los diferentes actos administrativos de traslados presupuestales en el rubro de inversión, el presupuesto para los pasivos exigibles de inversión se incrementa en un 4,19% quedando un presupuesto disponible para vigencia 2018 de \$23.428.594.430,00.

***Apropiación definitiva del presupuesto de Gastos e Inversiones***

En atención a las diferentes modificaciones presupuestales, el presupuesto inicial \$ 573.236.689.000,00 se reduce en un 1,58% (\$9.034.000.000,00) quedando una apropiación definitiva de \$ 564.202.689.000,00, de los cuales, el 13,20%

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

(\$74.480.880.000,00) corresponden a gastos de funcionamiento y el 86,80%% (\$489.721.809.000,00) a inversión. La reducción del presupuesto se debe a la expedición de Decreto 259 del 30 de abril de 2018 *“Por medio de la cual se efectúa una reducción en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2018”*.

La mayor parte de los recursos destinados a funcionamiento corresponde a servicios personales con una participación del 79,55%(\$59.252.747.000,00), seguidos de gastos generales con el 19,96%(\$14.866.055.986,00) y por último el rubro de pasivos exigibles, el cual no contó con apropiación inicial, sin embargo, con la expedición de las resoluciones No. 200 y No. 658 de diciembre de 2018 se acreditaron \$362.077.014,00 quedando como apropiación definitiva.

Como consecuencia de los traslados presupuestales de inversión, los proyectos que resultaron con más recursos corresponden al: 7510 *“Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá”* que de una apropiación inicial de \$ 46.745.285.000,00 se aumentó en un 55,06%, quedando una apropiación definitiva de \$72.484.830.985,00 y el proyecto 7532: *“Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá”* al cual inicialmente no presupuestaron recursos y con los traslados se incrementó en un 100% quedando una apropiación definitiva de \$2.859.400.000,00.

Así mismo, con los traslados presupuestales, disminuyeron los recursos para los siguientes proyectos: 7511 *“Modernización de la gestión administrativa institucional”* que de una apropiación inicial de \$ 3.200.000.000,00 se redujo en un 26,49% (\$847.677.408,00) quedando una apropiación definitiva de \$ 2.352.322.592,00; el proyecto 7507: *“Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito”* para los cuales se presupuestó inicialmente \$373.742.612.000,00 y se disminuyó en un 9,79%% (\$36.575.420.344,00) quedando un presupuesto definitivo de \$337.167.191.656,00, entre otros.

A continuación, se relacionan los valores presupuestados inicialmente para cada uno de los rubros, sus modificaciones acumuladas y el presupuesto definitivo asignado para cada rubro, en la vigencia 2018.

**CUADRO N° 38  
APROPIACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES PARA LA  
VIGENCIA 2018**

En Pesos \$



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DEFINITIVA	PARTICIPACION DEL TOTAL DE PRESUPUESTO	VARIACION RELATIVA
GASTOS	573.236.689.000,00	-9.034.000.000,00	564.202.689.000,00	100,00%	-1,58%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74.480.880.000,00	0,00	74.480.880.000,00	13,20%	0,00%
SERVICIOS PERSONALES	59.252.747.000,00	0,00	59.252.747.000,00	79,55%	0,00%
GASTOS GENERALES	15.228.133.000,00	-362.077.014,00	14.866.055.986,00	19,96%	-2,38%
PASIVOS EXIGIBLES	0,00	362.077.014,00	362.077.014,00	0,49%	100,00%
INVERSIÓN	498.755.809.000,00	-9.034.000.000,00	489.721.809.000,00	86,80%	-1,81%
DIRECTA	476.269.534.000,00	-9.976.319.430,00	466.293.214.570,00	95,22%	-2,09%
7507: Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	373.742.612.000,00	-36.575.420.344,00	337.167.191.656,00	72,31%	-9,79%
7512: Prevención y control del delito en el Distrito Capital	16.800.000.000,00	-7.841.685,00	16.792.158.315,00	3,60%	-0,05%
7510: Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	46.745.285.000,00	25.739.545.985,00	72.484.830.985,00	15,54%	55,06%
7513: Justicia para todos	16.922.464.000,00	-6.504.369,00	16.915.959.631,00	3,63%	-0,04%
7532: Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá	0,00	2.859.400.000,00	2.859.400.000,00	0,61%	100,00%
7514: Desarrollo y Fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	9.806.254.000,00	-918.221.609,00	8.888.032.391,00	1,91%	-9,36%
7511: Modernización de la gestión administrativa institucional	3.200.000.000,00	-847.677.408,00	2.352.322.592,00	0,50%	-26,49%
7515: Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional	9.052.919.000,00	-219.600.000,00	8.833.319.000,00	1,89%	-2,43%
PASIVOS EXIGIBLES	22.486.275.000,00	942.319.430,00	23.428.594.430,00	4,78%	4,19%

Fuente: Reportes a través de SIVICOF. Ejecución a 31 de diciembre de 2018.

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

La apropiación inicial \$498.755.809.000,00 se reduce en un 1,81% (\$9.034.000.000,00) con la expedición del Decreto 259 del 30/04/2018, quedando una apropiación definitiva de \$489.721.809.000,00, de los cuales el 95,22% (\$466.293.214.570) corresponden a inversión directa y 4,78% (\$23.428.594.430) a pasivos exigibles.

En el presupuesto definitivo para inversión directa, participa la unidad ejecutora 01 “GESTION INSTITUCIONAL” con un 11,53% (\$53.781.791.929,00) y la unidad ejecutora 02 “FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD” con el 88,47% (\$412.511.422.641,00).



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

De los proyectos de inversión que ejecuta la SDSCJ, al que más recursos le asignan corresponde al 7507 *“Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito”*, el cual cuenta con un presupuesto definitivo de \$337.167.191.656,00 valor que representa el 72,31% de la inversión directa; sigue el proyecto 7510 *“Nuevos y mejores equipamientos para Bogotá”* con un presupuesto definitivo de \$ 72.484.830.985,00 y participación del 15,54%.

El proyecto con menos recursos de inversión corresponde al 7511 *“Modernización de la gestión administrativa institucional”* con una apropiación definitiva de \$2.352.322.592,00 participando con el 0,50% de la inversión directa.

A continuación, se relaciona los presupuestos definitivos para cada proyecto de inversión y su participación por unidad ejecutora, así:

**CUADRO N° 39  
PRESUPUESTO INICIAL VRS PRESUPUESTO DEFINITIVO POR PROYECTO DE INVERSIÓN**

En pesos \$

UNIDADES EJECUTORAS DE LA SDSCJ	Proyectos No.	PRESUPUESTO INICIALES PARA LA VIGENCIA 2018	% De Participación Por Proyecto	RECURSOS POR UNIDAD EJECUTORA	% De Participación Por Unidad Ejecutora	MODIFICACIONES ACUMULADAS	PRESUPUESTO DEFINITIVO POR PROYECTO	% participación por proyecto	RECURSOS POR UNIDAD EJECUTORA	% De Participación Por Unidad Ejecutora
Unidad ejecutora 01 GESTIÓN INSTITUCIONAL	7512	\$16.800.000.000	3,53%	\$55.781.637.000	11,71%	-\$7.841.685	\$16.792.158.315	3,60%	\$53.781.791.929	11,53%
	7513	\$16.922.464.000	3,55%			-\$6.504.369	\$16.915.959.631	3,63%		
	7514	\$9.806.254.000	2,06%			-\$918.221.609	\$8.888.032.391	1,91%		
	7511	\$3.200.000.000	0,67%			-\$847.677.408	\$2.352.322.592	0,50%		
	7515	\$9.052.919.000	1,90%			-\$219.600.000	\$8.833.319.000	1,89%		
Unidad ejecutora 02 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD	7507	\$373.742.612.000	78,47%	\$420.487.897.000	88,29%	-\$36.575.420.344	\$337.167.191.656	72,31%	\$412.511.422.641	88,47%
	7532	\$0	0,00%			\$2.859.400.000	\$2.859.400.000	0,61%		
	7510	\$46.745.285.000	9,81%			\$25.739.545.985	\$72.484.830.985	15,54%		
TOTAL INVERSIÓN DIRECTA		\$476.269.534.000	100,00%	\$476.269.534.000	100%	-\$9.976.319.430,00	\$466.293.214.570	100,00%	-	-
PASIVOS EXIGIBLES		\$22.486.275.000	4,51%	-	-	\$942.319.430,00	\$23.428.594.430	4,78%	-	-
TOTAL INVERSIÓN		\$498.755.809.000	100,00%	-	-	-\$9.034.000.000,00	\$489.721.809.000	100,00%	-	-

Fuente: Actos Administrativos expedidos por la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en la vigencia 2018  
Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

### *Ejecución del presupuesto definitivo 2018*

De una apropiación disponible de \$564.202.689.000,00 se comprometieron recursos por \$528.309.996.614,00, presentándose una ejecución presupuestal del 93,63% y quedando saldos por apropiar del 6,36% (\$35.892.692.386,00). Por falta

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

de gestión de la entidad, éstos saldos no podrán adicionarse, comprometerse, transferirse, ni contracreditarse. En consecuencia, no se atendió el principio de anualidad en donde no se comprometieron las autorizaciones máximas de gastos entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2018, de igual manera, no existió una efectiva planeación, de tal manera que las apropiaciones sean ejecutadas en la vigencia en la cual fueron programadas.

Del total de los recursos comprometidos (\$528.309.996.614,00), el 12,95% (\$68.412.438.253,00) corresponden a gastos de funcionamiento y 87,05% (\$459.897.558.361,00) a inversión. Así mismo, se realizaron giros por \$376.718.394.829,00 los cuales corresponden al 66,77% de la apropiación definitiva y se constituyen reservas presupuestales por \$151.591.601.785,00.

En el rubro de gastos de funcionamiento presentó una ejecución presupuestal de 91,85%. De una apropiación definitiva de \$74.480.880.000,00 se comprometieron recursos por \$68.412.438.253,00 a su vez se realizaron giros por \$64.911.834.448,00, se presenta una ejecución presupuestal por giros de 87,15%. Se constituyen reservas presupuestales por \$3.500.603.805,00.

El rubro de Sentencias judiciales, al cual inicialmente se le apropiaron recursos presupuestales para ser ejecutados en la vigencia fiscal de 2018, por \$500.000.000,00 no fue objeto de traslados presupuestales por tanto se constituye como apropiación final.

Los pagos realizados por \$152.448.944,00 a través del Rubro Presupuestal de Sentencias Judiciales correspondieron a cuarenta y cinco (45) trabajadores que demandaron a la Entidad y tres (3) demandas por parte del Fondo Nacional de Ahorro. Los fallos fueron emitidos por parte del Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo, Tribunal Administrativo de Cundinamarca y Juzgados Administrativos.

Una vez verificado el estado de ejecución presupuestal con corte a diciembre 31 de 2018 se observó que los recursos del rubro de sentencias judiciales por la suma de \$152.448.944,00 fueron girados y pagados en su totalidad en la vigencia en comento.

A su vez, en el rubro de inversión se observa una ejecución presupuestal del 93,90%, por cuanto se comprometieron \$459.897.558.361,00 de una apropiación disponible de \$489.721.809.000,00 y se realizaron giros por \$311.806.560.381,00; se evidencia una ejecución por giros de 63,67%. La constitución de las reservas presupuestales corresponden \$148.090.997.980,00.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

En la Unidad Ejecutora 1 se ejecutan los siguientes proyectos de inversión:

7511: *“Modernización de la gestión administrativa institucional”* Valor disponible \$2.352.322.592,00; comprometido \$ 605.289.926,00 con una ejecución presupuestal 25,73% quedando saldos de apropiación del 74,27% (\$1.747.032.666,00). Se evidencia la falta de eficiencia en la planeación y programación en la ejecución presupuestal

7512: *“Prevención y control del delito en el Distrito Capital Justicia para todos: Consolidación del Sistema Distrital de Justicia”* valor disponible \$16.792.158.315,00; comprometido 16.335.306.779,00 y ejecución presupuestal del 97,27%.

7513: *“Justicia para todos”*. Valor disponible \$16.915.959.631,00; comprometido \$15.310.143.473,00 y una ejecución presupuestal del 90.50%.

7514: *“Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía”*. Valor disponible \$8.888.032.391,00; comprometido \$8.766.576.837,00 y una ejecución presupuestal del 98,63%.

7515: *“Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional”* Valor disponible \$8.833.319.000,00; comprometido \$8.458.038.466,00 y una ejecución presupuestal del 95,75%.

En la Unidad Ejecutora 2, se ejecutan los siguientes proyectos de inversión:

7507: *“Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito”*, se asignó una disponibilidad presupuestal de \$337.167.191.656,00, se comprometieron recursos por \$ 337.068.500.368,00 presentándose una ejecución presupuestal del 99.97%.

7510: *“Nuevos y mejores equipamientos para Bogotá”*, de la disponibilidad presupuestal de \$72.484.830.985,00, se comprometieron recursos por \$71.984.556.907,00 presentándose una ejecución presupuestal del 99.31%.

7532: *“Implementación, prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá”* el cual conto una disponibilidad presupuestal de \$2.859.400.000,00, se comprometieron recursos solamente de \$139.902.000,00 presentándose una ejecución presupuestal del 4.89% y no se realizaron pagos. Se evidencia la falta de eficiencia en la planeación y programación de la ejecución presupuestal porque se dejaron saldos de apropiación de \$2.719.498.000,00 que corresponden al 95,11% de lo disponible para ejecutar en la vigencia 2018.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

A continuación, se relacionan los valores comprometidos, ejecución presupuestal y giros para cada uno de los rubros que hacen parte del presupuesto de la SDSCJ, en la vigencia 2018.

**CUADRO N° 40  
EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSIONES  
VIGENCIA 2018**

En pesos \$

RUBRO PRESUPUESTAL	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% DE EJECUCION PRESUPUESTAL	GIROS ACUMULADOS	% DE EJECUCION DE GIROS
GASTOS	564.202.689.000,00	528.309.996.614,00	93,63	376.718.394.829,00	66,77
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	74.480.880.000,00	68.412.438.253,00	91,85	64.911.834.448,00	87,15
SERVICIOS PERSONALES	59.252.747.000,00	55.012.289.738,00	92,84	55.012.289.738,00	92,84
GASTOS GENERALES	14.866.055.986,00	13.038.071.501,00	87,70	9.537.467.697,00	64,15
PASIVOS EXIGIBLES	362.077.014,00	362.077.014,00	100,00	362.077.013,00	99,99
INVERSIÓN	489.721.809.000,00	459.897.558.361,00	93,90	311.806.560.381,00	63,67
DIRECTA	466.293.214.570,00	458.668.314.756,00	98,36	310.577.316.776,00	66,60
7507: Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito	337.167.191.656,00	337.068.500.368,00	99,97	208.211.881.176,00	61,75
7512: Prevención y control del delito en el Distrito Capital	16.792.158.315,00	16.335.306.779,00	97,27	13.362.022.686,00	79,57
7510: Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	72.484.830.985,00	71.984.556.907,00	99,30	66.924.121.191,00	92,32
7513: Justicia para todos	16.915.959.631,00	15.310.143.473,00	90,50	9.725.899.572,00	57,49
7532: Implementación, Prevención y difusión del Código Nacional de Policía y Convivencia en Bogotá	2.859.400.000,00	139.902.000,00	4,89	0,00	0,00
7514: Desarrollo y Fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	8.888.032.391,00	8.766.576.837,00	98,63	6.684.473.755,00	75,20
7511: Modernización de la gestión administrativa institucional	2.352.322.592,00	605.289.926,00	25,73	431.211.906,00	18,33
7515: Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional	8.833.319.000,00	8.458.038.466,00	95,75	5.237.706.490,00	59,29
PASIVOS EXIGIBLES	23.428.594.430,00	1.229.243.605,00	5,24	1.229.243.605,00	5,24

**Fuente:** Reportes a través de SIVICOF. Ejecución a 31 de diciembre de 2018.

**Elaboro:** Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

*Ejecución de las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2017.*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Al cierre presupuestal de la vigencia fiscal 2017, se constituyeron reservas presupuestales por \$158.069.052.222,00 de los cuales 1,06% (\$1.679.793.893,00) corresponden a funcionamiento y 98,94% (\$156.389.258.329,00) a inversión.

A través de 24 actas de cancelación de reservas presupuestales, y debidamente firmadas por el Secretario de SCSCJ y el responsable de presupuesto, se procedieron a cancelar \$3.661.153.619,00 recursos que no fueron utilizados. Del total de anulaciones de reservas presupuestales, el 1,37% (\$50.089.666,00) corresponden a gastos de funcionamiento y el 98,61% (\$3.611.063.953,00) a inversión.

De las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2017 por valor de \$158.069.052.222,00 y la cancelación de reservas no utilizadas de \$3.661.153.619,00 quedaron reservas presupuestales definitivas por valor de \$154.407.898.603,00.

Del total de reservas presupuestales definitivas de realizaron giros por valor de \$146.920.674.513,00, concluyendo que se ejecutaron el 95,15% de las reservas, quedando el 4,85% (\$7.487.224.090,00) sin ejecutar a 31 de diciembre de 2018 y que fenecen *presupuestalmente* por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron *como reserva* presupuestal, de conformidad con el Manual Operativo Presupuestal del Distrito Capital, Resolución SHD No. 191 del 22 de *septiembre de 2017*.

El único proyecto que ejecutó reservas presupuestales al 100% durante la vigencia 2018, corresponden al 7515 “*Mejoramiento de las TIC para la Gestión Institucional*”, tal como se evidencia en el siguiente cuadro, así:

**CUADRO N° 41  
RESERVAS DE LA VIGENCIA 2017 Y EJECUTADAS EN LA VIGENCIA 2018**

En pesos \$

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS A 31/12/2017	GIROS ACUMULADOS A 31/12/2017	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31/12/2017	TOTALES ANULACIONES DE RESERVAS PRESUPUESTALES	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACIONES DE GIRO ACUMULADA	SALDO DE RESERVAS	% EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	% DE RESERVAS SIN EJECUTAR
GASTOS	356.915.423.562	198.846.371.340	158.069.052.222	3.661.153.619	154.407.898.603	146.920.674.513	<b>7.487.224.090</b>	95,15%	4,85%
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	62.937.088.090	61.257.294.197	1.679.793.893	50.089.666	1.629.704.227	1.572.542.624	<b>57.161.603</b>	96,49%	3,51%
SERVICIOS PERSONALES	50.348.628.963	50.348.628.963	0	0	0	0	0	-	-
GASTOS GENERALES	12.588.459.127	10.908.665.234	1.679.793.893	0	1.679.793.893	0	1.679.793.893	0,00%	100,00%
INVERSIÓN	293.978.335.472	137.589.077.143	156.389.258.329	3.611.063.953	152.778.194.376	145.348.131.889	<b>7.430.062.487</b>	95,14%	4,86%
7507: Fortalecimiento de los organismos de	252.245.042.263	109.280.448.458	142.964.593.805	2.726.403.742	140.238.190.063	133.324.191.925	6.913.998.138	95,07%	4,93%

www.contraloriabogota.gov.co

Cra. 32 A No. 26 A 10

Código Postal 111321

PBX 3358888



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

NOMBRE DE LA CUENTA	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS A 31/12/2017	GIROS ACUMULADOS A 31/12/2017	RESERVAS PRESUPUESTALES CONSTITUIDAS A 31/12/2017	TOTALES ANULACIONES DE RESERVAS PRESUPUESTALES	RESERVAS DEFINITIVAS	AUTORIZACIONES DE GIRO ACUMULADA	SALDO DE RESERVAS	% EJECUCION AUTORIZADA DE GIRO	% DE RESERVAS SIN EJECUTAR
seguridad del distrito									
7512: Prevención y control del delito en el Distrito Capital	9.987.510.930	8.206.942.542	1.780.568.388	293.040.170	1.487.528.218	1.450.853.577	36.674.641	97,53%	2,47%
7510: Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá	8.116.134.834	4.541.573.227	3.574.561.607	386.053.532	3.188.508.075	2.990.952.369	197.555.706	93,80%	6,20%
7513: Justicia para todos	12.374.704.184	7.119.924.694	5.254.779.490	172.482.493	5.082.296.997	4.886.864.273	195.432.724	96,15%	3,85%
7514: Desarrollo y Fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	4.790.438.288	4.027.172.048	763.266.240	27.783.537	735.482.703	712.227.585	23.255.118	96,84%	3,16%
7511: Modernización de las TIC para la gestión administrativa institucional	1.142.440.893	301.427.630	841.013.263	1.849.627	839.163.636	776.017.476	63.146.160	92,48%	7,52%
7515: Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional	4.304.369.692	3.093.894.156	1.210.475.536	3.450.852	1.207.024.684	1.207.024.684	0	100,00%	0,00%

Fuente: Sistema de Presupuesto Distrital –PREDIS- y Formato electrónico CB-0104 reportado a través de SIVICOF.  
Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia

Comparando las reservas presupuestales constituidas en la vigencia 2017 (\$158.069.052.222,00) frente a las constituidas en la vigencia 2018 (\$151.591.601.785,00), se evidencia una disminución del 4,10% (\$6.477.450.437,00).

*3.1.4.1. Hallazgo Administrativo porque Al cierre de la vigencia 2018 la información reportada en el formato electrónico CB 001 "RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA" a través de SIVICOF no corresponde con el instructivo para su diligenciamiento.*

En el entendido que la cuenta es la información que se debe presentar a la Contraloría de Bogotá D.C. y que se encuentra conformada por el conjunto de formatos electrónicos CB y documentos electrónicos CBN, los cuales deben aparecer disponibles en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal, SIVICOF.

La SDSCJ reporta en la cuenta anual de presupuesto, a través de SIVICOF, el formato electrónico CB-0001 "RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA" con fecha de corte 31 de diciembre de 2018, fecha de recepción 14 de febrero de 2019. No obstante a lo reportado por la entidad, la Contraloría de Bogotá



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

D.C., evidencia que la información no corresponde a lo señalado en el instructivo del mencionado formato, en el cual se establece que: *“El formato CB -0001-RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA debe contener la relación de los compromisos presupuestales suscritos durante la vigencia actual y que a diciembre 31 presentan saldo por ejecutar y/o pagar”*

De acuerdo con el instructivo, en el formato electrónico CB-0001, se debe establecer:

*“CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL”, “RUBRO PRESUPUESTAL”, “NUMERO CDP”, “NUMERO CRP”, “No. CTO”, “VALOR CRP”, “VALOR ANULACIONES”, “VALOR REINTEGROS”, “VALOR TOTAL CRP”, “VALOR GIROS”, “SALDO”, “OBSERVACIONES”, “TOTAL RESERVAS DE FUNCIONAMIENTO”, “TOTAL RESERVAS DE INVERSION”, “TOTAL RESERVAS FUNCIONAMIENTO E INVERSION”.*

La situación descrita contraviene lo establecido en el *“ARTICULO 3º. CUENTA”* y *“3º A CONTENIDO DE LA CUENTA CONSOLIDADA”* de la Resolución Reglamentaria No. 009 del 18 de febrero de 2019, modificatoria de la Resolución Reglamentaria No. 11 de 2014 y los literales a), b), c), d) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

Las deficiencias de control para el reporte de la información a través de SIVICOF, hacen que la información reportada no sea precisa, correcta, veraz y completa y por tanto no pueda ser utilizada por la Contraloría de Bogotá D.C. para el ejercicio del control a la gestión fiscal.

**Análisis de la respuesta:**

Una vez analizados los argumentos y los soportes aportados mediante el oficio con radicado No. 1-2019-09810 del 16 de abril de 2019 de la Contraloría de Bogotá, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada, en razón a que la SDSCJ está reconociendo en su *respuesta* al informe preliminar que: *“(…) la entidad omitió discriminar la información establecida en el formato electrónico CB-0001 RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA por cada certificado de registro presupuestal en ejecución comprometido por la entidad”*.

Si bien es cierto lo señalado en la doctrina expuesta por la SDSCJ relativa a los errores aritméticos y materiales de los actos administrativos, también es necesario precisar que en la cuenta anual de la vigencia 2017, se presentó la misma irregularidad de no darse cumplimiento a lo señalado en el instructivo del formato CB-0001 *“RESERVAS PRESUPUESTALES AL CIERRE DE LA VIGENCIA”*, sin que este



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Ente de Control se pronunciara al respecto. Situación que la misma entidad hubiera podido corregir para la cuenta anual de la vigencia 2018, sin embargo, no sucedió la corrección y se volvió reiterativa, conllevando a que no “(...) es un mero error formal” al consignar la información en el formato establecido por la Contraloría de Bogotá, en la rendición de la cuenta.

Por lo anterior se confirma la observación a título de Hallazgo Administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad

*Cuentas por pagar*

A 31 de diciembre de 2017 se constituyeron 170 cuentas por pagar, que sumaron \$56.160.441.319,00, de las cuales 45 corresponden a gastos de funcionamiento por \$5.347.607.292,00 y 125 a inversión por valor de \$50.812.834.027,00. La SDSCJ remitió con oficio de radicación No. 20185500056512 del 22 de marzo de 2018 las órdenes de pago y los documentos soporte de los pagos de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2017 y pagadas en enero de 2018. En su revisión se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para su constitución, con el fin de constatar que éstos correspondieran a compromisos donde la administración, les había expedido la respectiva orden de pago.

A 31 de diciembre de 2018 se constituyeron 157 cuentas por pagar por \$131.956.766.989,00 de los cuales 13 (\$3.307.912.562,00) corresponden a gastos de funcionamiento 144 (\$128.648.3854.427, 00) a inversión. A fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para la constitución de las cuentas por pagar, la SDSCJ remitió mediante radicado No. 20195500066902 del 14 de marzo de 2019 los documentos soporte que dieron lugar al pago de las cuentas por pagar constituidas a 31 de diciembre de 2018 y pagadas en enero de 2019. En su revisión se verificó el cumplimiento de los requisitos exigidos para su constitución.

Finalizada la vigencia 2017 se constituyeron cuentas por pagar de \$56.160.441.319,00, las cuales representan el 14,62% del presupuesto disponible (\$384.164.357.000,00), y para la vigencia 2018, la entidad reportó cuentas por pagar de \$131.956.766.989, que representan el 23,39% del presupuesto disponible (\$564.202.689.000,00); se observa un incremento de la cuentas por pagar del 134,96% (\$75.796.325.670,00) respecto de las constituidas en la vigencia 2017, tal como se muestra en el siguiente cuadro, así:

**CUADRO N° 42  
CUENTAS POR PAGAR DE LA VIGENCIA 2017 Vrs. 2018**

En pesos \$



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

CUENTAS POR PAGAR	2017		2018	
	CANTIDAD	VALOR	CANTIDAD	VALOR
FUNCIONAMIENTO	45	5.347.607.292,00	13	3.307.912.562,00
INVERSIÓN	125	50.812.834.027,00	144	128.648.854.427,00
TOTAL	170	56.160.441.319,00	157	131.956.766.989,00

Fuente: SIVICOF, reporte del formato electrónico CB-0003: “Ejecución Cuentas por Pagar de la Vigencia Anterior”

Elaboro: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

### Pasivos Exigibles

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 816 del 28 de diciembre de 2017, en el rubro de funcionamiento, pasivos exigibles, inicialmente no se presupuestaron recursos, sin embargo, con la expedición de las resoluciones: Nos. 200 del 07 de junio de 2017 y 658 del 11 de diciembre de 2018 se acreditaron recursos por \$362.077.014,00. Recursos que se ejecutaron el 100%.

Así mismo, en el rubro inversión pasivos exigibles, se presupuestaron inicialmente \$22.486.275.000,00 para pagar compromisos debidamente perfeccionados que fenecen presupuestalmente por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal. La SDSCJ expidió 9 resoluciones acreditando recursos por \$942.319.430,00 para disponer de un presupuesto definitivo de \$23.790.671.444,00, de los cuales se comprometieron \$1.591.320.619,00, es decir, se presentó una ejecución de solamente el 5,24%.

### CUADRO N° 43 EJECUCION PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2018

NOMBRE DE LA CUENTA	APROPIACION INICIAL	MODIFICACIONES ACUMULADAS	APROPIACION DISPONIBLE	TOTAL COMPROMISOS ACUMULADOS	% EJECUCION	En pesos \$	
						GIROS ACUMULADOS	% DE GIROS
PASIVOS EXIGIBLES FUNCIONAMIENTO	0,00	362.077.014,00	362.077.014,00	362.077.014,00	100,00	362.077.013,00	99,99
PASIVOS EXIGIBLES INVERSION	22.486.275.000,00	942.319.430,00	23.428.594.430,00	1.229.243.605,00	5,24	1.229.243.605,00	5,24
TOTAL	22.486.275.000,00	1.304.396.444,00	23.790.671.444,00	1.591.320.619,00	6,69%	1.591.320.618,00	6,69%

Fuente: Ejecución presupuestal, PREDIS, vigencia 2018

En la vigencia 2018, la SDSCJ realizó la depuración de 213 compromisos a través de 11 actas por valor de \$13.829.638.351,00 y se realizaron pagos por \$1.591.320.618. La Contraloría de Bogotá evidencia que se ha avanzado en la depuración de los compromisos, a 31 de diciembre de 2017 existían 296 compromisos por depurar o de pago que corresponden a \$39.388.792.452,00 de los cuales a 31 de diciembre de 2018 quedan 142 compromisos por \$27.347.032.170,00. Es decir, se disminuyen los pasivos exigibles en un 30,57%(\$12.041.760.282,00), tal como se observa en el siguiente cuadro, así:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO N° 44  
RESUMEN COMPORTAMIENTO DE PASIVOS EXIGIBLES EN LA VIGENCIA 2018**

En pesos \$

SALDO PASIVOS A DICIEMBRE 31 2017			\$ 39.388.792.452	296
MAS ACTAFENECIMIENTO UE.1			\$ 345.887.477	32
MAS ACTAFENECIMIENTO UE.2			\$ 3.033.311.210	49
<b>TOTAL PASIVOS EXIGIBLES A ENERO 01 DE 2018</b>			<b>\$ 42.767.991.139</b>	<b>377</b>
MES	PAGOS 2018	DEPURACIONES 2018	cant/contr depurados	
ENERO	-	-	-	
FEBRERO	0	\$ 349.068.073	21	
MARZO	\$ 57.688.697	\$ 1.805.245.881	28	
ABRIL	0	\$ 6.185.249.516	70	
MAYO	0	\$ 274.589.490	13	
JUNIO	\$ 2.444.369	\$ 499.633.070	9	
JULIO	\$ 680.000	\$ 162.906.690	1	
AGOSTO	\$ 148.610.310	\$ 747.027.796	34	
SEPTIEMBRE	\$ 88.497.902	\$ 126.179.161	7	
OCTUBRE: AJUSTE EN EL CUADRO DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE PASIVOS EXIGIBLES AL Contrato 770/2013 DE ACUERDO A RESOLUCION 108 DE 2017	\$ 436.051.058	\$ 485.417.477	8	
NOVIEMBRE: AJUSTE EN EL CUADRO DE CONTROL ADMINISTRATIVO DE PASIVOS EXIGIBLES AL Contrato 139/2016 DE ACUERDO A OFICIO DEL DIRECTOR DE BIENES PLINIO BERNAL	\$ 152.322.151	\$ 2.401.169.706	10	
DICIEMBRE	\$ 705.026.131	\$ 793.151.491	12	
<b>TOTALES</b>	<b>\$ 1.591.320.618</b>	<b>\$ 13.829.638.351</b>	<b>213</b>	
MENOS PAGOS DE PASIVOS EXIGIBLES DURANTE 2018 (DETALLADOS POR MES)			\$ 1.591.320.618	22
MENOS DEPURACIONES DE PASIVOS EXIGIBLES DURANTE 2018 (DETALLADOS POR MES)			\$ 13.829.638.351	213
<b>TOTAL SALDO DE PASIVOS EXIGIBLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2018</b>			<b>\$ 27.347.032.170</b>	<b>142</b>

Fuente: Dirección Financiera de la SDSCJ

No obstante a la depuración de los pasivos exigibles en la vigencia 2018, se evidencia la falta de eficiencia en la planeación y programación de la ejecución presupuestal por cuanto dejaron saldos de apropiación de \$22.199.350.825,00 que corresponden al 93,11% de lo disponible para ejecutar en la vigencia 2018.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Es preciso señalar que con la ejecución de las reservas presupuestales a 31 de diciembre de 2018, fenecieron presupuestalmente \$7.487.224.090,00 por no haber sido cancelados en la vigencia en que se constituyeron como reserva presupuestal, por tanto, deben pagarse con cargo al presupuesto de la vigencia en que se hagan exigibles, valor que incrementaría nuevamente los pasivos exigibles a \$34.834.256.260,00 para la vigencia 2019.

*3.1.4.2. Hallazgo Administrativo por cuanto la información reportada en el formato electrónico CB-0002 "PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA" a través de SIVICOF no corresponde con el instructivo para diligenciar el formato.*

En el entendido que la cuenta es la información que deben presentar a la Contraloría de Bogotá D.C. y que esta se encuentra conformada por el conjunto de formatos electrónicos CB y documentos electrónicos CBN, los cuales deben aparecer disponibles en el Sistema de Vigilancia y Control Fiscal, SIVICOF.

La SDSCJ reporta a través de SIVICOF el formato electrónico CB-0002 “PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA ” con fecha de corte 31 de diciembre de 2018, fecha de recepción 14 de febrero de 2019 y corresponde al informe de presupuesto en la cuenta anual. La Contraloría de Bogotá D.C., evidencia que la información reportada en el formato referido, corresponde al acta de fenecimiento de la vigencia 2018 por valor de \$7.487.224.090,00, situación contraria a lo establecido en el instructivo del formato, en donde se establece: *“El formato CB-0002-PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA debe contener la relación de los compromisos presupuestales suscritos en vigencias anteriores y que a diciembre 31 de la vigencia actual presentan saldo por ejecutar y/o pagar”*

La situación descrita contraviene lo establecido en el “ARTICULO 3º. CUENTA” y “3º A CONTENIDO DE LA CUENTA CONSOLIDADA” de la Resolución Reglamentaria No. 009 del 18 de febrero de 2019, modificatoria de la Resolución Reglamentaria No. 11 de 2014 y los literales a), b), c), d) y f) del artículo 2º de la Ley 87 de 1993 “Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”.

Las deficiencias de control para el reporte de la información a través de SIVICOF, hacen que la información reportada no sea precisa, correcta, veraz y completa y por tanto no pueda ser utilizada por la Contraloría de Bogotá D.C. para el ejercicio del control a la gestión fiscal.

**Análisis de la respuesta:**



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Una vez analizados los argumentos aportados mediante el oficio con radicado No. 1-2019-09810 del 16 de abril de 2019 de la Contraloría de Bogotá, en el que manifiestan que: *“(..)* que la información reportada es veraz y consecuente a la ejecución realizada por la entidad y no impidió el análisis a cargo del organismo de control”, se concluye que estos no desvirtúan la observación formulada, en virtud a que si bien es cierto no se impidió el análisis por parte de la Contraloría de Bogotá, sin embargo, la información reportada no es consecuente con lo establecido en el instructivo. Es necesario precisar que en la cuenta anual de la vigencia 2017, se presentó la misma irregularidad de no darse cumplimiento a lo señalado en el instructivo del formato *CB-0002 “PASIVOS EXIGIBLES AL CIERRE DE LA VIGENCIA”*, sin que éste Ente de Control se pronunciara al respecto. Situación que la entidad hubiera podido corregir para la cuenta anual de la vigencia 2018, sin embargo, no sucedió la corrección y se volvió reiterativa.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*3.1.4.3. Hallazgo Administrativo por la falta de gestión de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para realizar los pagos de las obligaciones y compromisos pendientes de liquidar del periodo comprendido 2005-2015 y se encuentran en Pasivos Exigibles.*

De acuerdo con la información suministrada por la entidad con oficio No. 20195500009262 del 11 de enero de 2019, se evidencia que a 31 de diciembre de 2018 existen 142 compromisos por concepto de pasivos exigibles, por valor \$27.347.032.170,00 de los cuales \$4.212.826.520,00 corresponden a compromisos suscritos desde el año 2005 y a la fecha no se han depurado y/o pagado; así mismo, para el año 2008 existen compromisos por valor de \$44.000.000,00 que tampoco se han depurado; igual situación se aprecia para los años 2009 a 2017, tal como se observa en el siguiente cuadro, así:

**CUADRO N° 45**  
**RELACION DE SALDOS EN PASIVOS EXIGIBLES POR DEPURAR O PAGAR A 28 DE FEBRERO DE 2019**

En pesos \$

VIGENCIA	SALDOS POR DEPURAR O PAGAR
2005	4.212.826.520
2008	44.000.000
2009	12.000.000
2010	6.245.283.083



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

VIGENCIA	SALDOS POR DEPURAR O PAGAR
2011	162.926.473
2012	1.531.330.258
2013	2.098.712.922
2014	3.488.648.613
2015	5.046.253.848
2016	1.000.388.410
2017	7.381.209.284

Fuente: Dirección Financiera de la SDSCJ.

Si bien es cierto en la Auditoria de Regularidad con código No. 169, la Contraloría de Bogotá D.C. se pronunció respecto de los pasivos exigibles con el siguiente hallazgo:

*“3.1.4.8.1 Hallazgo Administrativo por la falta de gestión de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, para realizar los pagos de las obligaciones que corresponden a Pasivos Exigibles, de los compromisos pendientes de liquidar del periodo comprendido 2005-2015”.*

Para el cual la SDSCJ, formuló en el plan de mejoramiento, la acción correctiva: *“PROGRAMAR TRIMESTRALMENTE MESAS DE TRABAJO ORIENTADAS AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ADQUISICIONES, PLAN DE COMPRAS, EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, RESERVAS Y PASIVOS EXIGIBLES, JUNTO CON LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, DIRECCIÓN JURÍDICA, DIRECCIÓN DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO, UNIDADES EJECUTORAS Y GERENTES DE PROYECTO.”* con fecha de inicio 2018-07-27 y fecha de terminación 2019-07-26.

En la presente auditoria de regularidad se evidencia que persisten compromisos sin depurar y/o pagar desde el año 2005. A continuación se relacionan los compromisos suscritos en los años 2005 y 2015 y que la SDSCJ aún no ha realizado su respectiva depuración, como se describe en los cuadros Nos. 13 a 21 de este informe, así:

**CUADRO N° 46  
RELACION DE CONTRATOS SUSCRITOS EN EL AÑO 2005,  
PENDIENTES DE DEPURAR Y/O PAGAR**

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	En pesos \$
							SALDO FINAL POR LIQUIDAR
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2357	23/12/2005	EL FONDO EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DEMANDE EL NUS 123 PARA SU EFECTIVO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO, COMBIENE CON ETB LA OPARECIÓN TECNOLÓGICA DE DICHO SISTEMA DE ACUERDO CON EL DECRETO DISTRITAL 451 DE 2005. (5% CONTRATOS DE VIAS LEY 782 VIGENCIA ACTUAL - 0101) APLICAR PROYECTO 6134.	230	196	18/01/2007	<b>49.403.839</b>



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
			(MAYOR RECAUDO DEL 5% VIGENCIA ANTERIOR - 0107) APLICAR PROYECTO 6134				
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2357	23/12/2005	EL FONDO EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DEMANDE EL NUS 123 PARA SU EFECTIVO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO, COMBIENE CON ETB LA OPERACIÓN TECNOLÓGICA DE DICHO SISTEMA DE ACUERDO CON EL DECRETO DISTRITAL 451 DE 2005. (5% CONTRATOS DE VIAS LEY 782 VIGENCIA ACTUAL - 0101) APLICAR PROYECTO 6134, (MAYOR RECAUDO DEL 5% VIGENCIA ANTERIOR - 0107) APLICAR PROYECTO 6134	438	404	18/01/2007	<b>58.944.372</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2324	16/12/2005	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES TENDIENTES A 1. LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA, LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE VIDEO ACTUALMENTE INSTALADAS Y EL MANTENIMIENTO TANTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO DE LAS CAMARAS Y LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LA TRANSMISION Y GRABACION DE IMAGENES Y L APRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION Y TRANSPORTE DE IMAGENES.	39	46	21/01/2010	<b>48.814.391</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2357	23/12/2005	EL FONDO EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DEMANDE EL NUS 123 PARA SU EFECTIVO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO, COMBIENE CON ETB LA OPERACIÓN TECNOLÓGICA DE DICHO SISTEMA DE ACUERDO CON EL DECRETO DISTRITAL 451 DE 2005. (5% CONTRATOS DE VIAS LEY 782 VIGENCIA ACTUAL - 0101) APLICAR PROYECTO 6134, (MAYOR RECAUDO DEL 5% VIGENCIA ANTERIOR - 0107) APLICAR PROYECTO 6134	48	314	21/01/2010	<b>23.972.355</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2324	16/12/2005	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES TENDIENTES A 1. LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA, LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE VIDEO ACTUALMENTE INSTALADAS Y EL MANTENIMIENTO TANTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO DE LAS CAMARAS Y LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LA TRANSMISION Y GRABACION DE IMAGENES Y L APRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION Y TRANSPORTE DE IMAGENES.	2797	266	27/01/2011	<b>275.149.824</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2357	23/12/2005	EL FONDO EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DEMANDE EL NUS 123 PARA SU EFECTIVO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO, COMBIENE CON ETB LA OPERACIÓN TECNOLÓGICA DE DICHO SISTEMA DE ACUERDO CON EL DECRETO DISTRITAL 451 DE 2005. (5% CONTRATOS DE VIAS LEY 782 VIGENCIA ACTUAL - 0101) APLICAR PROYECTO 6134, (MAYOR RECAUDO DEL 5% VIGENCIA ANTERIOR - 0107) APLICAR PROYECTO 6134	560	272	20/01/2012	<b>30.306.286</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2324	16/12/2005	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA PÚBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES TENDIENTES A 1. LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA, LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE VIDEO ACTUALMENTE INSTALADAS Y EL MANTENIMIENTO TANTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO DE LAS CAMARAS Y LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LA TRANSMISION Y GRABACION DE IMAGENES Y L APRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION Y TRANSPORTE DE IMAGENES.	1863	1744	18/05/2012	<b>14.414.788</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2357	23/12/2005	EL FONDO EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DEMANDE EL NUS 123 PARA SU EFECTIVO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO, COMBIENE CON ETB LA OPERACIÓN TECNOLÓGICA DE DICHO SISTEMA DE ACUERDO CON EL DECRETO DISTRITAL 451 DE 2005. (5% CONTRATOS DE VIAS LEY 782 VIGENCIA ACTUAL - 0101) APLICAR PROYECTO 6134, (MAYOR RECAUDO DEL 5% VIGENCIA ANTERIOR - 0107) APLICAR PROYECTO 6134	1855	2045	31/05/2012	<b>42.231.117</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2357	23/12/2005	EL FONDO EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DEMANDE EL NUSE 123 PARA SU EFECTIVO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO, CONVIENE CON LA ETB LA OPERACION TECNOLÓGICA DE DICHO SISTEMA DE ACUERDO CON EL DECRETO DISTRITAL 451 DE 2005. (5% CONTRATOS DE VIAS LEY 782 VIGENCIA ACTUAL - 0101) APLICAR PROYECTO 6134, (MAYOR RECAUDO DEL 5% VIGENCIA ANTERIOR - 0107) APLICAR PROYECTO 6134	2706	2602	19/11/2012	<b>45.075.808</b>



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2357	23/12/2005	EL FONDO EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DEMANDE EL NUSE 123 PARA SU EFECTIVO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO. CONVIERNE CON LA ETB LA OPERACION TECNOLOGICA DE DICHO SISTEMA DE ACUERDO CON EL DECRETO DISTRITAL 451 DE 2005. (5% CONTRATOS DE VIAS LEY 782 VIGENCIA ACTUAL - 0101) APLICAR PROYECTO 6134, (MAYOR RECAUDO DEL 5% VIGENCIA ANTERIOR - 0107) APLICAR PROYECTO 6134	2893	2716	11/12/2012	<b>120.347.944</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2357	23/12/2005	EL FONDO EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DEMANDE EL NUSE 123 PARA SU EFECTIVO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO. CONVIERNE CON LA ETB LA OPERACION TECNOLOGICA DE DICHO SISTEMA DE ACUERDO CON EL DECRETO DISTRITAL 451 DE 2005. (5% CONTRATOS DE VIAS LEY 782 VIGENCIA ACTUAL - 0101) APLICAR PROYECTO 6134, (MAYOR RECAUDO DEL 5% VIGENCIA ANTERIOR - 0107) APLICAR PROYECTO 6134	2860	2992	31/12/2012	<b>377.888.525</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2324	16/12/2005	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA PUBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES TENDIENTES A 1. LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA ,LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE VIDEO ACTUALMENTE INSTALADAS Y EL MANTENIMIENTO TANTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO DE LAS CAMARAS Y LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LA TRANSMISION Y GRABACION DE IMAGENES Y L APRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION Y TRANSPORTE DE IMAGENES.	671	1841	31/12/2013	<b>119.005.115</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2324	16/12/2005	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA PUBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES TENDIENTES A 1. LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA ,LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE VIDEO ACTUALMENTE INSTALADAS Y EL MANTENIMIENTO TANTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO DE LAS CAMARAS Y LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LA TRANSMISION Y GRABACION DE IMAGENES Y L APRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION Y TRANSPORTE DE IMAGENES.	1050	1837	31/12/201	<b>91.295.422</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2357	23/12/2005	EL FONDO EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DEMANDE EL NUSE 123 PARA SU EFECTIVO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO. CONVIERNE CON LA ETB LA OPERACION TECNOLOGICA DE DICHO SISTEMA DE ACUERDO CON EL DECRETO DISTRITAL 451 DE 2005. (5% CONTRATOS DE VIAS LEY 782 VIGENCIA ACTUAL - 0101) APLICAR PROYECTO 6134, (MAYOR RECAUDO DEL 5% VIGENCIA ANTERIOR - 0107) APLICAR PROYECTO 6134	369	1706	23/12/2013	<b>68.768.009</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2324	16/12/2005	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA PUBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES TENDIENTES A 1. LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA ,LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE VIDEO ACTUALMENTE INSTALADAS Y EL MANTENIMIENTO TANTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO DE LAS CAMARAS Y LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LA TRANSMISION Y GRABACION DE IMAGENES Y L APRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION Y TRANSPORTE DE IMAGENES.	918	718		<b>1.152.000.000</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2324	16/12/2005	AUNAR ESFUERZOS PARA FORTALECER EL SISTEMA DE VIGILANCIA PUBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, REALIZANDO ACTIVIDADES TENDIENTES A 1. LA INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA ,LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE VIDEO ACTUALMENTE INSTALADAS Y EL MANTENIMIENTO TANTO DE LA INFRAESTRUCTURA COMO DE LAS CAMARAS Y LOS EQUIPOS QUE SOPORTAN LA TRANSMISION Y GRABACION DE IMAGENES Y L APRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSMISION Y TRANSPORTE DE IMAGENES.	399	719		<b>184.320.000</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	2357	23/12/2005	EL FONDO EN SU CONDICIÓN DE RESPONSABLE DE LA GESTIÓN Y DESTINACIÓN DE LOS RECURSOS QUE DEMANDE EL NUSE 123 PARA SU EFECTIVO Y CONTINUO FUNCIONAMIENTO. CONVIERNE CON LA ETB LA OPERACION TECNOLOGICA DE DICHO SISTEMA DE ACUERDO CON EL DECRETO DISTRITAL 451 DE 2005. (5% CONTRATOS DE VIAS LEY 782 VIGENCIA ACTUAL - 0101) APLICAR PROYECTO 6134, (MAYOR RECAUDO DEL 5% VIGENCIA ANTERIOR - 0107) APLICAR PROYECTO 6134	1606	312	23/12/2013	<b>1.510.888.725</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>4.212.826.520</b>

Fuente: Oficio de la SDSCJ con radicado No. 2019550009262 del 11 de enero de 2019



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

**CUADRO N° 47  
CONTRATO SUSCRITOS EN EL AÑO 2008,  
PENDIENTES DE DEPURAR Y/O PAGAR**

Valores en pesos \$

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
CONSORCIO SIERRA MORENA 2008	351	05/11/2008	EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON EL FONDO A LA CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS DE LAS OBRAS EXTERIORES Y COMPLEMENTARIAS DE LA NUEVA SEDE DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA E-19, LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR, DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA.	206	352	20/01/2009	<b>44.000.000</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>44.000.000</b>

Fuente: Oficio de la SDSCJ con radicado No. 20195500009262 del 11 de enero de 2019.

**CUADRO N° 48  
CONTRATO SUSCRITOS EN EL AÑO 2009,  
PENDIENTES DE DEPURAR Y/O PAGAR.**

Valores en pesos \$

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
CANAL CAPITAL LTDA	551	13/06/2009	CONTRATAR LA EJECUCION DE UN PLAN DE MEDIOS DE RADIO PRENSA TELEVISION Y MEDIOS COMUNITARIOS QUE SENSIBILICEN A AL CIUDADANIA EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LA CAMPAÑA AMAR ES DESARMARTE DEL SECTOR GOBIERNO SEGURIDAD Y CONVIVENCIA	531	411	21/01/2010	<b>12.000.000</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>12.000.000</b>

Fuente: Oficio de la SDSCJ con radicado No. 20195500009262 del 11 de enero de 2019.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO N° 49  
CONTRATO SUSCRITOS EN EL AÑO 2010,  
PENDIENTES DE DEPURAR Y EN ETAPA JUDICIAL**

Valores en pesos \$

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA (*)	730	19/11/2010	EL "CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL FVS, A CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA ADJUDICATARIA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2010, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.	516	490	27/01/2011	6.086.252.369
CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA (*)	730	19/11/2010	EL "CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL FVS, A CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA ADJUDICATARIA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2010, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.	2078	495	27/01/2011	79.610.714
CONSTRUCTORA CASTELL CAMEL LTDA (*)	730	19/11/2010	EL "CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL FVS, A CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA ADJUDICATARIA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2010, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.	507	2083	27/01/2011	79.420.000
						<b>TOTAL</b>	<b>6.245.283.083</b>

Fuente: Oficio de la SDSCJ con radicado No. 20195500009262 del 11 de enero de 2019 y No. 20195500105852 del 12 de abril de 2019

(\*) Pasivos exigibles en etapa judicial

**CUADRO N° 50  
CONTRATO SUSCRITOS EN EL AÑO 2011, PENDIENTES DE DEPURAR Y/O PAGAR.**

Valores en pesos \$

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
LIZETH YULISA ROMERO PEREZ	376	19/06/2011	LA CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ BAJO SU AUTONOMÍA E INDEPENDENCIA, A PRESTAR SERVICIOS PARA APOYAR EL PROYECTO 383 EN LA RECEPCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LLAMADAS DE LA LÍNEA 123, CONFORME A LAS ACTIVIDADES QUE SE RELACIONADAS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO Y LAS DEMÁS INHERENTES A LA NATURALEZA DEL CONTRATO QUE SE REQUIERAN PARA SATISFACER EL OBJETO DEL MISMO.	422	421	20/01/2012	14.000.000
CORRECOL, CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.	9024	11/03/2011	POLIZA A FAVOR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP SEGUN ACUERDO NO. 9-99-30100-0240-2010 ENTRE LA EAAB Y EL FVS PARA AMPARAR LOS DISEÑOS PARA LA INSTLACION DEFINITIVA DE AGUNA EN LA ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR	780	779	20/01/2012	255.142
CORRECOL, CORREDORES COLOMBIANOS DE SEGUROS S.A.	9024	11/03/2011	POLIZA A FAVOR DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ ESP SEGUN ACUERDO NO. 9-99-30100-0240-2010 ENTRE LA EAAB Y EL FVS PARA AMPARAR LOS DISEÑOS PARA LA INSTLACION DEFINITIVA DE AGUNA EN LA ESTACION DE POLICIA CIUDAD BOLIVAR	783	782	20/01/2012	118.291
EPM TELECOMUNICACIONES S.A. ESP (*)	39	24/06/2011	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL FVS, A SUMINISTRAR LOS EQUIPOS DE COMPUTO (119 COMPUTADORES DE ESCRITORIO, 73 PORTÁTILES, 2 IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES, 4 IMPRESORAS LASER, 4 IMPRESORAS MATRIZ DE PUNTO, 1 SERVIDOR Y EN LACES DE DATOS E1.	2208	2090	18/07/2012	28.546.633



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
			EN LA MODALIDAD DE ADRIENDO PARA LOS PROYECTOS 6135, 126, 265, 157 Y 7093 Y A SU VEZ LA PRESTACION DEL SERVICIOS DE INTERCEPTACION A TRAVES DE 2 ENLACES E1 PARA LA SALA TURQUESA DE LA SIJIN, DE ACUERDO CON LAS CARACTERISTICAS TECNICAS PRESENTADAS EN LA OFERTA.				
NESTOR JOAQUIN CASTILLO VARILLA	7	27/01/2011	POR EL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDADOR SE OBLIGA A ENTREGAR EN ARRENDAMIENTO AL FVS EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 12 NO. 7-14 PISO 2 (3ER PISO SEGUN ASCENSOR) DEL EDIFICIO QUINTANA DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. PARAGRAFO PRIMERO. LINDEROS: LOS LINDEROS DEL INMUEBLE EN MENCIÓN SE ENCUENTRAN DETERMINADO EN LA ESCRITURA PÚBLICA 3623 DEL 15 DE JULIO DE 1994 INSCRITA EN LA NOTARÍA 4 DE BOGOTÁ.	23	1130	11/09/2014	6.406
STI SOLUCIONES EN TELECOMUNICACIONES E INFORMATICAS SAS (*)	671	25/10/2011	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA OPERACION DEL NUMERO UNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS NUSE 123 QUE SE DESARROLLA A TRAVES DEL CONVENIO DE COOPERACION NO 2357 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2005.	103	313	28/02/2014	120.000.001
						<b>TOTAL</b>	<b>162.926.473</b>

Fuente: Oficio de la SDSCJ con radicado No. 2019550009262 del 11 de enero de 2019 y No. 20195500105852 del 12 de abril de 2019

(\*) Pasivos exigibles en etapa judicial

**CUADRO Nº 51  
CONTRATO SUSCRITOS EN EL AÑO 2012,  
PENDIENTES DE DEPURAR Y/O PAGAR.**

Valores en pesos \$

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	503	16/07/2012	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, AL IGUAL QUE LAS PÓLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS Y SOAT	2590	2963	28/12/2012	302.738
LEONARDO FABIO CHAMORRO MONTOYA	843	12/12/2012	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL PROYECTO 383 EN LA RECEPCION Y ASIGNACION DE LLAMADAS DE LA LINEA 123	2417	2720	12/12/2012	3.970.460
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P. (*)	979	31/12/2012	REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y/O TRANSMISION DE IMAGENES, SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS TECNOLOGICOS DE VIDEO VIGILANCIA CON SUS ACCESORIOS, GRABACION DE IMAGENES, PLATAFORMA INTEGRADORA DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN MODALIDAD SERVICIO CON SUS RESPECTIVOS ACUERDO DE NIVELES DE SERVICIO (ANS) QUE OPERE PARA EL SERVICIO DE LA VIDEO VIGILANCIA PUBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA	2775	2995	31/12/2012	756.924.817
NO EXISTE EN PR_TERCEROS: OTRAS EXCEPCIONESNI T-899999061 SECRETARIA DE GOBIERNO	468	31/05/2012	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DEL DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVISIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA LAS LOCALIDADES Y LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN CAPITAL Y EN ESPECIAL ZONAS INTEGRALES,	1972	2054	31/05/2012	192.319.296
NO EXISTE EN PR_TERCEROS: OTRAS EXCEPCIONESNI T-899999061 SECRETARIA DE GOBIERNO	468	31/05/2012	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DEL DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVISIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA LAS LOCALIDADES Y LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGIÓN CAPITAL Y EN ESPECIAL ZONAS INTEGRALES,	1974	2055	31/05/2012	246.384.517
NO EXISTE EN PR_TERCEROS: OTRAS EXCEPCIONESNI T-899999061	468	31/05/2012	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DEL DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVISIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA LAS	1977	2056	31/05/2012	93.032.047



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
SECRETARIA DE GOBIERNO			LOCALIDADES Y LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGION CAPITAL Y EN ESPECIAL ZONAS INTEGRALES,				
NO EXISTE EN PR_TERCEROS: OTRAS EXCEPCIONESNI T-899999061 SECRETARIA DE GOBIERNO	468	31/05/2012	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DEL DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVISIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA LAS LOCALIDADES Y LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGION CAPITAL Y EN ESPECIAL ZONAS INTEGRALES,	1973	2057	31/05/2012	<b>86.035.627</b>
NO EXISTE EN PR_TERCEROS: OTRAS EXCEPCIONESNI T-899999061 SECRETARIA DE GOBIERNO	468	31/05/2012	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, FÍSICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS PARA CONTRIBUIR A LA CONSOLIDACIÓN DEL DISEÑO DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PREVISIÓN, PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN PARA LAS LOCALIDADES Y LOS MUNICIPIOS QUE CONFORMAN LA REGION CAPITAL Y EN ESPECIAL ZONAS INTEGRALES,	1978	2058	31/05/2012	<b>152.359.956</b>
SEGUROS DEL ESTADO	503	17/06/2012	CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS QUE AMPAREN Y GARANTICEN LA PROTECCIÓN EFECTIVA DE LOS ACTIVOS E INTERESES PATRIMONIALES Y LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, O POR LOS QUE SEA LEGALMENTE RESPONSABLE, AL IGUAL QUE LAS PÓLIZAS DE INFIDELIDAD Y RIESGOS FINANCIEROS, RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS Y SOAT "	917	1654	13/12/2013	<b>800</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>1.531.330.258</b>

Fuente: Oficio de la SDSCJ con radicado No. 20195500009262 del 11 de enero de 2019 y No. 20195500105852 del 12 de abril de 2019

(\*) Pasivos exigibles en etapa judicial

**CUADRO Nº 52  
CONTRATO SUSCRITOS EN EL AÑO 2013,  
PENDIENTES DE DEPURAR Y/O PAGAR.**

Valores en pesos \$

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
JUAN FELIPE GARCIA PEÑA	36	04/02/2013	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y COORDINACION EN LOS PROYECTOS DE INVERSION 682 Y 383 DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ	1112	64	05/02/2013	<b>11.645.939</b>
JUAN FELIPE GARCIA PEÑA	36	04/02/2013	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE ASESORIA Y COORDINACION EN LOS PROYECTOS DE INVERSION 682 Y 383 DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ	996	63	05/02/2013	<b>11.645.939</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	806	30/08/2013	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LA RED WAN DE DATOS E INTERNET DEDICADO Y SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y EL FVS DE BOGOTÁ, MANTENIENDO LOS CANALES EXISTENTES Y AMPLIANDO ALGUNOS DE ELLOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS REALIZADOS DE PARTE DE LA MEBOG	581	1625	23/12/2013	<b>292.586.336</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	806	30/08/2013	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LA RED WAN DE DATOS E INTERNET DEDICADO Y SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ Y EL FVS DE BOGOTÁ, MANTENIENDO LOS CANALES EXISTENTES Y AMPLIANDO ALGUNOS DE ELLOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS REALIZADOS DE PARTE DE LA MEBOG	756	1720	23/12/2013	<b>1.004.504.121</b>
CONSORCIO INTERVENTORIA MEBOG (CASTELL CAMEL S.A.S)	816	02/09/2013	EL "CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL FVS, A CONSTRUCCIÓN POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE, DEL COMANDO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ" DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN, ESPECIFICACIONES Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA ADJUDICATARIA EL DÍA 15 DE OCTUBRE DE 2010, LOS CUALES HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.	1337	1128	02/09/2013	<b>394.749.450</b>
LEYDI DIANA LOPEZ AGREDO	1313	30/12/2013	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN EL MARCO DE PROYECTO 383, EN LA RECEPCION Y TRAMITE HACIA LAS AGENCIAS DE LAS LLAMADAS QUE SEAN RECIBIDAS EN LA LINEA 123	58	1793	30/12/2013	<b>132.349</b>



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
CAMARA DE COMPENSACION DE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA SA PERO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES	9031	16/07/2013	ADELANTAR TRAMITES ANTE LA BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA PARA LA CONTRATACION DE LA PRESTACION INTEGRAL DEL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON SOPORTE DE EQUIPOS Y SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LAS DEPENDENCIAS DONDE FUNCIONA EL FVS, EL NUSE, CASUR Y LAS INSPECCIONES DE POLICIA DE BOGOTA Y CORREGIDURAS	1660	369	20/03/2014	1.439.269
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	806	30/08/2013	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LA RED WAN DE DATOS E INTERNET DEDICADO Y SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y EL FVS DE BOGOTA, MANTENIENDO LOS CANALES EXISTENTES Y AMPLIANDO ALGUNOS DE ELLOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS REALIZADOS DE PARTE DE LA MEBOG	101	584	29/04/2014	246.738.713
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	806	30/08/2013	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD DE LA RED WAN DE DATOS E INTERNET DEDICADO Y SERVICIOS DE INTERNET MOVIL PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA Y EL FVS DE BOGOTA, MANTENIENDO LOS CANALES EXISTENTES Y AMPLIANDO ALGUNOS DE ELLOS, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS REALIZADOS DE PARTE DE LA MEBOG	1321	717	27/06/2014	123.369.356
CONSORCIO INTERVENTORIA MEBOG	816	02/09/2013	AMPARAR LA ADICION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 816 DE 2013. SOLICITAR CDP Y CRP	1363	1256	31/12/2015	11.901.450
						<b>TOTAL</b>	<b>2.098.712.922</b>

Fuente: Oficio de la SDSCJ con radicado No. 20195500009262 del 11 de enero de 2019.

**CUADRO N° 53  
CONTRATO SUSCRITOS EN EL AÑO 2014,  
PENDIENTES DE DEPURAR Y/O PAGAR.**

Valores en pesos \$

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
COMERCIALIZADORA ELECTROCON SAS	539	26/09/2014	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE FERRETERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTOA	217	1216	29/09/2014	84.172
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	184	20/06/2014	CONTRATAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS RELACIONADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.; INCLUYENDO EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y UNA BOLSA DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO	216	711	20/06/2014	539.006.419
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	239	31/07/2014	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS, VOZ ,INTERNET DEDICADO Y SERVICIOS DE INTERNET MOVIL QUE INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, PARA EL FVS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN , DEFENSA, INVESTIGACION E INTELIGENCIA CON JURISDICCION AL DISTRITO CAPITAL	777	843	31/07/2014	157.949.327
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	239	31/07/2014	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS, VOZ ,INTERNET DEDICADO Y SERVICIOS DE INTERNET MOVIL QUE INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, PARA EL FVS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN , DEFENSA, INVESTIGACION E INTELIGENCIA CON JURISDICCION AL DISTRITO CAPITAL	778	1790	31/12/2014	103.221.688
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	239	31/07/2014	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS, VOZ ,INTERNET DEDICADO Y SERVICIOS DE INTERNET MOVIL QUE INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, PARA EL FVS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PREVENCIÓN , DEFENSA, INVESTIGACION E INTELIGENCIA CON JURISDICCION AL DISTRITO CAPITAL	887	842	31/07/2014	8.178.000
INFOTIC S A (*)	491	16/09/2014	AUNAR ESFUERZOS PARA EJECUTAR LA IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCIÓN INTEGRAL EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES, LA CUAL PERMITA DESARROLLAR LA	399	1149	16/09/2014	297.716.533



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
			INTEGRACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE BOGOTA				
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (*)	640	28/10/2014	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y DE CONTROL PRESUPUESTAL A LA "IMPLEMENTACION DE UNA SOLUCION INTEGRAL EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES, LA CUAL PERMITA DESARROLLAR LA INTEGRACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, ADMINISTRADO POR EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y MONITOREADAS POR LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA, CON LOS CIRCUITOS CERRADOS DE TELEVISION DEL SECTOR PRIVADO, QUE REGISTREN ZONAS PUBLICAS; TODO CONFORME A LAS POLITICAS DE SEGURIDAD Y SU IMPACTO EN LA REDUCCION	918	1343	28/10/2014	<b>22.924.174</b>
RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE (*)	752	25/11/2014	REALIZAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS EXISTENTES PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASI COMO SU CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LOS COMANDOS DE ATENCION INMEDIATA CAIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	1774	1520	25/11/2014	<b>6.722.150</b>
AMR CONSTRUCCIONES S.A.S. (*)	808	15/12/2014	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE PROPIEDAD Y/O CARGO DEL FVS ASI COMO EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE ESTOS EQUIPAMIENTOS	349	1618	16/12/2014	<b>289.530.771</b>
AMR CONSTRUCCIONES S.A.S. (*)	808	15/12/2014	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE PROPIEDAD Y/O CARGO DEL FVS ASI COMO EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE ESTOS EQUIPAMIENTOS	1871	1617	16/12/2014	<b>141.414.037</b>
CONSORCIO INTER EC (*)	809	15/12/2014	CONTRATAR LA INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FISICAS DE PROPIEDAD Y/O CARGO DEL FVS ASI COMO EL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO DE ESTOS EQUIPAMIENTOS	1645	1625	18/12/2014	<b>80.949.649</b>
POWERSUN S.A.S (*)	855	29/12/2014	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS EQUIPOS DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTA Y AL SERVICIO DE LA ENTIDAD Y LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PREVENCION, DEFENSA, INVESTIGACION E INTELIGENCIA, CON JURISDICCION EN EL DISTRITO CAPITAL	781	1697	30/12/2014	<b>29.601</b>
CONSORCIO CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES (*)	862	30/12/2014	REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS EXISTENTES PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASI COMO LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LOS COMANDOS DE ATENCION INMEDIATA CAIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	1858	1732	31/12/2014	<b>151.199.078</b>
CONSORCIO CONSTRUCCIONES INSTITUCIONALES (*)	862	30/12/2014	REALIZAR LOS ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS A LOS DISEÑOS EXISTENTES PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD, ASI COMO LA CONSTRUCCION Y DOTACION DE MOBILIARIO DE LOS COMANDOS DE ATENCION INMEDIATA CAIA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	1812	1733	31/12/2014	<b>79.537.980</b>
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (*)	885	31/12/2014	REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION, CUYO OBJETO ES "AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FISICOS, LOGISTICOS, ADMINISTRATIVO Y FINANCIEROS ENCAMINADOS A DESARROLLAR UNA SOLUCION INTEGRAL EN TECNOLOGIA, INFORMACION Y COMUNICACIONES AL CUAL PERMITA LA IMPLEMENTACION, DISEÑO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO CONTENIDAS EN EL CONVENIO SUSCRITO CON EMTTEL EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2014	1602	1783	31/12/2014	<b>74.538.704</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. - E.S.P.	239	31/07/2014	CONTRATAR LOS SERVICIOS DE CONECTIVIDAD DE DATOS, VOZ, INTERNET DEDICADO Y SERVICIOS DE INTERNET MOVIL QUE INCLUYE BOLSA DE REPUESTOS PARA LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS, PARA EL FVS ORGANISMOS DE SEGURIDAD, PREVENCION, DEFENSA, INVESTIGACION E INTELIGENCIA CON JURISDICCION AL DISTRITO CAPITAL	918	844	31/07/2014	<b>37.270.104</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP	239	31/07/2014	ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO 239 DE 2014 CON EL ANIMO DE PODER SEGUIR GARANTIZANDO EL BUEN FUNCIONAMIENTO Y CONTINUIDAD DE LOS DIFERENTES	295	240	03/02/2015	<b>116.721.039</b>



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
			NODOS, BASES DE DATOS Y CONECTIVIDAD EN GENERAL DE LA MEBOG.				
INFOTIC S A (*)	491	16/09/2014	ADICION Y PRORROGA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 491 DE 2014.	925	879	16/09/2014	<b>893.124.826</b>
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (*)	640	28/10/2014	ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 640 DEL 2014 PARA LA INTERVENTORIA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 491 DE 2014		880	28/10/2014	<b>114.620.865</b>
CONSORCIO INTER EC (*)	809	15/12/2014	AMPARAR LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 809 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FVS Y CONSORCIO INTER EC	949	888		<b>18.236.859</b>
CONSORCIO INTER EC (*)	809	15/12/2014	AMPARAR LA ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA NO. 809 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FVS Y CONSORCIO INTER EC	948	887		<b>18.236.859</b>
E.S.P. EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYAN S.A. (*)	880	31/12/2014	ADICION Y PRORROGA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 880 DE 2014 (CONECTIVIDAD)	809	699	30/04/2015	<b>39.280.960</b>
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS (*)	885	31/12/2014	ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO 885 DE 2014. "REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN 880 DE 2014"	848	741	13/05/2015	<b>298.154.818</b>
						<b>TOTAL</b>	<b>3.488.648.613</b>

Fuente: Oficio de la SDSCJ con radicado No. 20195500009262 del 11 de enero de 2019 y No. 20195500105852 del 12 de abril de 2019

(\*) Pasivos exigibles en etapa judicial

**CUADRO Nº 54  
CONTRATO SUSCRITOS EN EL AÑO 2015,  
PENDIENTES DE DEPURAR Y/O PAGAR**

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
GAS NATURAL S A E S P	686	25/06/2015	SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHÍCULOS PROPIEDAD Y A CARGO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.	765	840	25/06/2015	<b>4.604.499</b>
UNION TEMPORAL SUZUKI	494	16/04/2015	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS GENUINOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.	111	785	27/05/2015	<b>2.003.585</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	1	09/01/2015	ADICION Y PRORROGA DEL CONTRATO 01 DE 2015 POR 15 DIAS : "REALIZAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ALQUILER, CONECTIVIDAD, OPERACION, GRABACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESPLIEGUE DE LAS DIFERENTES CAMARAS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PUBLICO DE LA CIUDAD"	389	284	09/03/2015	<b>9.570.000</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA SA ESP	1	09/01/2015	REALIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALQUILER, CONECTIVIDAD, OPERACIÓN, GRABACIÓN, ALMACENAMIENTO Y DESPLIEGUE DE LAS DIFERENTES CÁMARAS PERTENECIENTES AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA PÚBLICO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.	2	23	09/01/2015	<b>256</b>
SYSTEM NET INGENIERIA LTDA	205	11/03/2015	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON LA INCLUSIÓN DE REPUESTOS, PARA LAS FOTOCOPIADORAS, FAXES, Y MÁQUINAS DE ESCRIBIR DE PROPIEDAD DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ - FVS Y LAS ENTREGADAS EN COMODATO AL SERVICIO DE LAS INSPECCIONES DE POLICÍA.	34	300	11/03/2015	<b>5.556.160</b>
ISABEL CRISTINA CEBALLOS RODRIGUEZ	235	12/03/2015	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO OPERADOR LINEA EN EL MARCO DEL PROYECTO 383, EN LA RECEPCION Y TRAMITE HACIA LAS AGENCIAS DE LAS LLAMADAS QUE SEAN RECIBIDAS EN LA LINEA 123	303	333	13/03/2015	<b>200.000</b>
UNION TEMPORAL SUZUKI	494	16/04/2015	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS GENUINOS PARA LAS MOTOCICLETAS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.	109	616	16/04/2015	<b>309.287.706</b>



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
GAS NATURAL S A E S P	686	25/06/2015	SUMINISTRO DE GAS NATURAL VEHICULAR (GNV) PARA LOS VEHICULOS PROPIEDAD Y A CARGO DEL L FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.	766	841	25/06/2015	<b>6.766.712</b>
HYUNDAUTOS SAS	690	07/07/2015	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSUMOS, SERVICIO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA, EMISIÓN DE GASES ASÍ COMO LA EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO RESPECTIVO, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD Y A CARGO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ D.C.	803	869		<b>529.104.888</b>
NUEVA ERA SOLUCIONES LTDA	695	04/08/2015	ADQUIRIR EQUIPOS DE COMPUTO (PCS, PORTATILES, IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES), PARA USO INTERNO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ.	730	899		<b>24.794.468</b>
NUEVA ERA SOLUCIONES LTDA	695	04/08/2015	ADQUIRIR EQUIPOS DE COMPUTO (PCS, PORTATILES, IMPRESORAS Y MULTIFUNCIONALES), PARA USO INTERNO DEL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ.	729	898		<b>97.273.667</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP	732	06/11/2015	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DISPONIBILIDAD EN BOLSA DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PÚBLICA DE BOGOTÁ.	928	985	06/11/2015	<b>478.963.426</b>
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ SA ESP	732	06/11/2015	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON DISPONIBILIDAD EN BOLSA DE REPUESTOS PARA EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA PÚBLICA DE BOGOTÁ.	927	984	06/11/2015	<b>1.018.205.508</b>
ORION CONIC SAS (*)	742	17/11/2015	CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II - DE LOS ALOJAMIENTOS PARA LA BASE MILITAR DE ALTA MONTAÑA BAMAR 1 FASE II - SUMAPAZ TIPO MODULAR FORTIFICADA, MEDIANTE CONSTRUCCIONES NO CONVENCIONALES Y NO PERMANENTES	998	1044	19/11/2015	<b>42.030.403</b>
ORION CONIC SAS (*)	742	17/11/2015	CONTRATAR LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA FASE II - DE LOS ALOJAMIENTOS PARA LA BASE MILITAR DE ALTA MONTAÑA BAMAR 1 FASE II - SUMAPAZ TIPO MODULAR FORTIFICADA, MEDIANTE CONSTRUCCIONES NO CONVENCIONALES Y NO PERMANENTES	997	1043	19/11/2015	<b>410.970.684</b>
RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE (*)	752	19/11/2015	ADICIONAR Y PRORROGAR EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N° 752 DE 2014 SUSCRITO ENTRE EL FVS Y RODRIGO ANTONIO ARIAS CHAUSTRE	945	877	22/07/2015	<b>26.406.240</b>
SANITAS SAS	791	01/12/2015	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, ACTUALIZACIÓN Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS TÉCNICOS PARA LOS LABORATORIOS DE CRIMINALÍSTICA DE LA SJJN BOGOTÁ	1076	1133	01/12/2015	<b>31.320.000</b>
CORPORACION PROMOTORA DE LAS COMUNIDADES MUNICIPALES DE COLOMBIA PROCOMUN (*)	70	13/02/2015	AUNAR ESFUERZOS INSTITUCIONALES, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD DE BOGOTÁ, D.C., Y UNA ENTIDAD DE DERECHO PÚBLICO, PARA GARANTIZAR EL FOMENTO DE UNA NUEVA CULTURA DE CONVIVENCIA QUE REDUNDE EN LA SEGURIDAD HUMANA, FOMENTANDO LOS DERECHOS HUMANOS EN LA DINÁMICA DEL PROCESO DE PAZ QUE ADELANTE EL GOBIERNO NACIONAL Y EN EL CONTEXTO DEL POST CONFLICTO.	114	152	16/02/2015	<b>266.490.997</b>
GUSTAVO ALEJANDRO BOHORQUEZ GARCIA	162	31/12/2015	C.P.S.PROFESIO	2944	3311	31/12/2015	<b>10.500.000</b>
MARIA ELENA MEJIA QUINTANILLA	208	16/02/2015		330	260	16/02/2015	<b>12.000.000</b>
JORGE ALEJANDRO REINA ROJAS	213	17/02/2015	C.P.S.A GESTION	272	282	17/02/2015	<b>2.066.667</b>
EDUARD RAUL ACOSTA RIANO	250	18/02/2015	C.P.S.A GESTION	303	333	18/02/2015	<b>20.133.333</b>
MIGUEL HERNANDO ZARATE PACHECO	364	27/02/2015	C.P.S.A GESTION	415	468	27/02/2015	<b>733.333</b>
JORGE LUIS CORENA ANGARITA	371	27/02/2015	C.P.S.A GESTION	414	463	27/02/2015	<b>733.333</b>
LAURA ALEJANDRA CUERVO VEGA	462	03/03/2015	C.P.S.A GESTION	512	568	03/03/2015	<b>1.133.333</b>
HUGO FERNEY OSORIO ARENAS	663	13/03/2015	C.P.S.PROFESIO	847	775	13/03/2015	<b>16.000.000</b>



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
JUAN PABLO MANTILLA CHAPARRO	703	16/03/2015	C.P.S.PROFESIO	858	810	16/03/2015	150.000
MICHAEL XAVIER CASTRO RAAD	758	19/03/2015	C.P.S.A GESTION	861	875	19/03/2015	200.000
JHON SANTOS GARAVITO BELLO	795	24/03/2015	C.P.S.A GESTION	947	914	24/03/2015	533.333
RODRIGO PEDRAZA JIMENEZ	796	20/03/2015	C.P.S.A GESTION	948	907	20/03/2015	266.667
JOHN ALEXANDER GRANADOS LAVERDE	799	20/03/2015	C.P.S.A GESTION	949	909	20/03/2015	266.667
YENNY LILIANA RINCON GUTIERREZ	809	16/01/2015	C.P.S.A GESTION	24	38	16/01/2015	133.333
JUAN CARLOS PINEDA RIAÑO	826	24/03/2015	C.P.S.A GESTION	926	929	24/03/2015	1.400.000
ANDERSON ALFREDO VENEGAS BERNAL	878	25/03/2015	C.P.S.A GESTION	954	990	25/03/2015	600.000
JOSE HUMBERTO RINCON RIAÑO	888	26/03/2015	C.P.S.A GESTION	1044	1002	26/03/2015	6.750.000
CARLOS ALBERTO NIÑO TORRES	890	26/03/2015	C.P.S.A GESTION	930	1004	26/03/2015	666.667
EMERSON ALVARES NUNEZ	893	26/03/2015	C.P.S.A GESTION	953	1005	26/03/2015	666.667
MARTHA LUCIA AGREDO CERON	911	26/03/2015	C.P.S.PROFESIO	1103	1025	26/03/2015	1.650.000
CHARLES MAURICIO MELO VILLA	916	27/03/2015	C.P.S.A GESTION	969	1033	27/03/2015	733.333
PILAR CONSTANZA RUBIO PARDO	929	27/05/2015	C.P.S.A GESTION	1051	1037	27/05/2015	600.000
BERNARDO MURIEL ARCINIEGAS	977	01/04/2015	C.P.S.A GESTION	1082	1104	01/04/2015	50.000
RONALD GERARDO VANEGAS HERRERA	1022	08/04/2015	C.P.S.A GESTION	1122	1152	08/04/2015	1.100.000
JOSE NOE MARTINEZ DUQUE	1033	08/04/2015	C.P.S.A GESTION	916	1162	08/04/2015	950.000
DAVID GONZALO CACERES CARDENAS	1114	23/04/2015	C.P.S.A GESTION	1238	1272	23/04/2015	1.100.000
FREDDY ALEXANDER ORJUELA TORRES	1162	08/05/2015	C.P.S.A GESTION	1312	1335	08/05/2015	2.600.000
HERITH ALEXIS BAÑOS GONZALEZ	1173	11/05/2015	C.P.S.A GESTION	1307	1347	11/05/2015	5.750.000
VLADIMIR VALENCIA CARDONA	1182	12/05/2015	C.P.S.A GESTION	1310	1356	12/05/2015	13.500.000
LUIS MIGUEL GUTIERREZ MOLINA	1263	09/06/2015	C.P.S.A GESTION	1423	1480	09/06/2015	1.150.000
CONSEJERIA EN PROYECTOS PARA REFUGIADOS LATINOAMERICANOS PCS	1356	25/06/2015	CONV. ASOCIAC.	1643	1599	25/06/2015	17.406.913
PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA	1357	24/06/2015	CTO.COOP	1618	1587	24/06/2015	704.400.000



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

BENEFICIARIO	NUMERO DEL CONTRATO	FECHA CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	CDP	CRP	FECHA CRP	SALDO FINAL POR LIQUIDAR
EL DESARROLLO							
MARIA CAMILA SANABRIA ALBA	1365	26/06/2015	C.P.S.A GESTION	1497	1606	26/06/2015	<b>500.000</b>
PABLO ENRIQUE LIMA MONTENEGRO	1738	21/12/2015	C.P.S.A GESTION	2499	2798	21/12/2015	<b>1.133.333</b>
JULIAN ANDRES OVALLE FIERRO	1762	28/12/2015	C.P.S.PROFESIO	2566	3079	28/12/2015	<b>666.667</b>
MARTHA LUCIA NIETO MADERA	1836	31/12/2015	C.P.S.PROFESIONALES	2809	3376	31/12/2015	<b>9.000.000</b>
DIANA LORENA ALEY YUNDA	1848	31/12/2015	C.P.S.A GESTION	2753	3462	31/12/2015	<b>133.333</b>
ANCISAR RUFINO MARROQUIN MOLINA	1851	31/12/2015	C.P.S.PROFESIO	2975	3449	31/12/2015	<b>2.100.000</b>
YONATAN FERNEY FENECHÉ CHIRIMUSCAY	1862	31/12/2015	C.P.S.A GESTION	2752	3468	31/12/2015	<b>5.000.000</b>
COMSEG TELECOMUNICACIONES SEGURAS S A S	1637	12/11/2015	C. P.SERVICIOS	1926	2172	12/11/2015	<b>54.937</b>
PEDRO RAFAEL PUMAREJO JIMENEZ	23	03/02/2015	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA CORRESPONDENCIA CORDIS.	126	87	03/02/2015	<b>2.200.000</b>
CONTROL ONLINE S A S (*)	285	20/03/2015	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICA DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DEL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACION REQUERIDA PARA LA PARAMETRIZACION E IMPLEMENTACION DE SEIS (6) PROCEDIMIENTOS MISIONALES Y GESTION DEL CAMBIO ORIENTADO AL USO DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES, EN CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE POLITIOCA DE TRASFORMACION DE MANUAL 3.1 DE GOBIERNO EN LINEA, EL CUAL ESTABLECE LAS PAUTAS PARA QUE LA ENTIDAD AUTOMATICE SUS P	483	384	20/03/2015	<b>935.992.800</b>
						TOTAL	<b>5.046.253.848</b>

Fuente: Oficio de la SDSCJ con radicado No. 20195500009262 del 11 de enero de 2019 y No. 20195500105852 del 12 de abril de 2019

(\*) Pasivos exigibles en etapa judicial

La situación descrita contraviene lo señalado en el numeral 4 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que establece el principio de economía, el cual prevé que tratándose de contratos, los trámites se deben adelantar con austeridad de tiempo, medios y gastos y se impedirán las dilaciones y los retardos en la ejecución del contrato; los artículos 60 y 61, de la Ley 80 de 1993, respecto de los términos para la liquidación de los contratos y la liquidación bilateral y unilateral, así como el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, que determina el término para la liquidación de los contratos.

Lo expuesto, por cuanto la administración no liquidó en los términos previstos en el inciso 1° del artículo de 11, de la Ley 1150 de 2007. Así mismo, se incumple lo establecido en el artículo 2ª de la Ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*”;



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, conserva vínculos de índole contractual, sin que se haya terminado la relación jurídica que surgió con ocasión del contrato.

***Análisis de la respuesta:***

Una vez analizados los argumentos y los soportes aportados mediante el oficio con radicado No. 1-2019-09810 del 16 de abril de 2019 de la Contraloría de Bogotá, en donde manifiesta la SDSCJ que se encuentran \$11.454.498.474,00 como pasivos exigibles en estado judicial; se ha efectuado un control administrativo de las obligaciones económicas constituidas como pasivos exigibles de las obligaciones provenientes del FVS en liquidación y de las que entrego la Secretaria Distrital de Gobierno; así como, la expedición de la Resolución No.\_000126 del 22 de marzo de 2019 *“Por medio de la cual se modifica la Resolución 000196 del 16 de junio de 2017, por medio de la cual se crea y se reglamenta el Comité Técnico de Seguimiento al reconocimiento y pago de pasivos exigibles de la Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”* y la circular 008 del 10 de abril de 2019. Este ente de Control reconoce la gestión adelantada como se indica en el informe.

No obstante lo anterior, se señala que aún persisten pasivos por liberar y/o pagar de contratos suscritos en la vigencias: 2005, 2008, 2009, 2011, 2012, 2013, 2014, y 2015 equivalentes a un 58,11% del total de saldos por depurar a 31 de diciembre de 2018 el cual ascendió a \$27.347.032.170,00. Así mismo, en la vigencia 2018, de un presupuesto definitivo de \$23.790.671.444,00, se comprometieron solamente \$1.591.320.619,00, es decir, se presentó una ejecución del 5,24%.

Por lo anterior se confirma la observación a título de hallazgo administrativo, que deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*Vigencias futuras*

De conformidad con lo establecido en el Decreto de liquidación del presupuesto, a la SDSCJ se autoriza asumir compromisos con cargo a vigencias futuras 2019 para el proyecto de inversión 7507 *“Fortalecimiento de los organismos de Seguridad del Distrito”* por la suma de \$77.640.757.217,00.

De acuerdo con lo reportado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, a través del radicado No. 20195500066902 del 14 de marzo de 2019, durante la vigencia 2018 no suscribió compromisos bajo la modalidad de vigencias futuras.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

*Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC.*

De acuerdo con los reportes suministrados por la entidad, en la vigencia 2018, de la apropiación disponible \$564.202.689.000 se programó un PAC de \$377.006.111.455,00 constituyendo un rezago presupuestal de \$187.196.577.545. Del PAC programado se ejecutaron \$257.945.270.756, tal como se muestra a continuación:

**CUADRO N° 55  
EJECUCION DEL PAC, VIGENCIA 2018.**

En pesos \$

	PRESUPUESTO DISPONIBLE	PAC SIN RESERVAS			
		PROGRAMADO	EJECUTADO	NO EJECUTADO	REZAGO
UNIDAD EJECUTORA 1	151.002.338.914	101.115.967.341	96.602.785.191	4.513.182.150	49.886.371.573
UNIDAD EJECUTORA 2	413.200.350.086	275.890.144.114	161.342.485.565	114.547.658.549	137.310.205.972
<b>TOTAL</b>	<b>564.202.689.000</b>	<b>377.006.111.455</b>	<b>257.945.270.756</b>	<b>119.060.840.699</b>	<b>187.196.577.545</b>

Fuente: Dirección Financiera

Teniendo en cuenta el PAC programado y la ejecución real de giros en la vigencia 2018, se observa una ejecución del 99,92% y el valor real no ejecutado corresponde 0,05% (\$284.227.444,00) de la apropiación disponible.

*Control Fiscal Interno Presupuestal*

Como producto de la evaluación al área de presupuesto, a la vigencia 2018, se observa la falta de gestión en la depuración de los pasivos exigibles; debilidades en los controles de la información y comunicación; y el no cumplimiento de lo establecido en los manuales y procedimientos para la ejecución de las actividades de la Gestión Financiera de la entidad, aspectos sustentados en las observaciones que forman parte de este informe.

Igualmente, existieron deficiencias detectadas por la Oficina de Control Interno en la evaluación del área, tales como: *“Ausencia de soportes documentales dentro del expediente físico de expedición y anulación de certificados de disponibilidad presupuestal (CDP), dificultando la trazabilidad sobre la anulación efectuada”* y *“Debilidades de control de información y comunicación en la primera línea de defensa (subsecretarías – directores), que afectan la operación financiera, generando reprocesos administrativos y riesgos contables objeto de reproche ante los entes de control”*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### 3.2. CONTROL DE RESULTADOS

#### 3.2.1. Planes, Programas Y Proyectos

##### Alcance y Muestra de la Auditoría

Para la evaluación de este factor se seleccionaron los siguientes proyectos, que además son los proyectos asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, adoptados por la Nación, que desarrolla la SDSCJ:

**CUADRO N° 56  
MUESTRA EVALUACIÓN FACTOR PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS  
SDSCJ - 2018**

Valor en Pesos

No. PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN METAS PROYECTO INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
7507	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO	Implementar y sostener 1 Centro de Comando y Control para el mejoramiento en la atención de emergencias de la ciudad	68.628.633.847
		Garantizar 100 % la transmisión, operación y mantenimiento de los equipos del sistema integral de video vigilancia de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad	29.095.060.944
		Incrementar la capacidad de video vigilancia de la ciudad a 4.000 cámaras instaladas y en funcionamiento	10.459.279.589
		Construir y/o reponer 16 CAI en la ciudad de Bogotá	1.311.043.364
		Construir 3 equipamiento para la Brigada XIII	4.000.000.000
		Adquirir 2.000 equipos de cómputo y/o tecnológicos para los organismos de seguridad y defensa	9.366.186.572
		Garantizar 100% el mantenimiento y sostenibilidad del parque automotor al servicio a los organismos de seguridad de la ciudad	23.583.224.968
		Garantizar 100% la sostenibilidad de los semovientes detectores al servicio de los organismos de seguridad y defensa mediante la asignación de suministros	911.070.261
		Atender 100% los requerimientos en seguridad, comunicaciones y logística del esquema de seguridad de la Alcaldía Mayor de Bogotá	88.350.240
		Adquirir 3.000 medios de transporte para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad	26.859.569.296
		Mantener 100% los equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad	160.650.000
		Adquirir 500 equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad	617.013.137
		Garantizar 100% la operación y sostenimiento del proyecto	20.606.428.071
		Suministrar 500.000 raciones de alimentos para eventos especiales de los organismos de seguridad de la ciudad	1.796.168.700
		Adquirir 90.000 elementos y suministro de intendencia para los organismos de seguridad de la ciudad	9.760.599.440
Construir y/o adecuar 1 equipamientos para el fortalecimiento de la seguridad de la ciudad con destino a la MEBOG	561.677.875		



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

No. PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN METAS PROYECTO INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
		Garantizar en 20 localidades el mantenimiento, operación y sostenimiento de los equipamientos de seguridad de la ciudad	7.552.096.097
7507	FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO	Actualizar y/o renovar 1 sistema de radio troncalizado para el fortalecimiento operacional de los organismos de seguridad	24.006.720.576
		Construir, adecuar, reforzar y/o ampliar 3 equipamientos de seguridad, defensa y justicia	89.332.015.496
		Atender el 100% la conectividad del servicio de voz y datos de los organismos de seguridad, defensa y justicia	5.683.669.486
		Capacitar 2.000 policías en temáticas de convivencia y seguridad según énfasis del plan de desarrollo distrital	-
		Ejecutar 1 Plan de beneficios y apoyo logístico dirigido a los integrantes de la fuerza pública adscritos a la ciudad de Bogotá	1.235.917.576
		Mantener el 100% de los equipos de cómputo y sistemas de respaldo eléctrico de los organismos de seguridad.	465.000.000
		Fomentar una estrategia para el desarrollo de actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal	300.000.000
		Garantizar el 100% la dotación de mobiliario para los equipamientos de seguridad y defensa	786.816.121
		7510	NUEVOS Y MEJORES EQUIPAMIENTOS DE JUSTICIA PARA BOGOTÁ.
Aumentar 4 Casas de Justicia móvil Funcionamiento	1.249.578.800		
Diseñar e implementar 2 Centros Integrales De justicia	42.257.093.968		
Garantizar 100% por ciento La Operación y sostenimiento del proyecto de inversión.	5.566.145.946		
Mantener y/o adecuar 12 Equipamientos de justicia	959.738.006		
Diseñar e implementar 2 Centros de Atención Especializada Para sanción privativa de la libertad	21.937.404.109		
Garantizar 100 por ciento la dotación tecnológica y de mobiliario para los equipamientos de justicia	130.870.156		
Ampliar y mejorar 1 equipamiento carcelario	-		
7512	PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO EN EL DISTRITO CAPITAL	Implementar 100% la Dirección de Análisis de Información para la toma de decisiones	-
		Elaborar 20 documentos de política pública que involucren la utilización de métodos cuantitativos, geo estadísticos y cualitativos de investigación para respaldar con evidencia empírica el proceso de toma de decisiones.	524.090.000
		Diseñar 100% el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia para Bogotá.	-
		Implementar 100% una estrategia de prevención del delito a través de intervenciones sociales y situacionales y la promoción de la cultura ciudadana, en el marco del PISCJ	6.194.760.332
		Implementar 100% una estrategia de control por medio del fortalecimiento de la investigación judicial y criminal de delitos priorizados y el fortalecimiento de la gestión de las entidades de seguridad.	7.736.509.233
		Implementar 100% una estrategia de mejoramiento de la percepción de seguridad y aumento de la corresponsabilidad ciudadana a través del fortalecimiento de los consejos locales de seguridad, frentes locales y juntas zonales	1.532.531.500
		Consolidar 100% los recursos humano y tecnológico para el diseño y validación de modelos de analítica predictiva en materia de seguridad y convivencia para la toma de decisiones en Bogotá.	754.180.000
		Implementar el 100% de un modelo de intervención integral de territorio	50.087.250



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

No. PROYECTO	PROYECTO DE INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN METAS PROYECTO INVERSIÓN	PRESUPUESTO ASIGNADO
7513	JUSTICIA PARA TODOS	Implementar el 100% del Modelo de Articulación de los operadores de justicia formal, no formal y comunitaria que operan en la ciudad.	1.047.434.200
		Ampliar en un 20% el Número de ciudadanos Atendidos en los equipamientos de justicia del Distrito.	2.230.052.851
		Capacitar y Articular al 100% De los operadores De justicia no formal y comunitaria del Distrito	47.280.000
		Diseñar e implementar 5 campañas De difusión que den cuenta del impacto de la aplicación del Código Nacional de Policía en poblaciones consideradas sujeto de especial protección (LGBTI, adolescentes y jóvenes, habitantes de/en calle, personas que ejercen la prostitución, y otras	532.360.100
		Diseñar e implementar en un 100% el Modelo de Atención Restaurativo en los equipamientos de justicia del Distrito.	396.338.632
		Atender 400 Jóvenes En conflicto con la ley a través del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.	95.990.000
		Ampliar en un 15% los jóvenes con sanción privativa de la libertad en el SRPA que son atendidos integralmente	3.812.578.853
		Implementar el 100% del Modelo de Atención diferencial Para adolescentes y jóvenes con sanción privativa de la libertad en el SRPA	151.916.669
		Implementar el 100% del programa Del Programa Distrital de Prevención De la Vinculación de Adolescentes y Jóvenes al delito en las cinco (5) zonas priorizadas	-
		Brindar atención integral al 100% De la población Privada de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y el Anexo de Mujeres, y garantizar su adecuada operación.	8.513.258.326
		Implementar 1 estrategia sostenible de prevención terciaria con enfoque de justicia restaurativa para mitigar en los adolescentes y jóvenes la reiteración en el delito	88.750.000

Fuente: Fichas EBI-D de los proyectos de inversión e información reportada por la SDSCJ mediante oficio 20191100007954

**Resultados del Factor Planes, Programas y Proyectos**

La SDSCJ durante la vigencia 2018 en cumplimiento del Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, ejecutó el presupuesto de inversión disponible en \$463.293.214.561, a través de 2 unidades ejecutoras y siete proyectos, como se muestra en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 57  
PROYECTOS DE INVERSIÓN – SDSCJ VIGENCIA 2018**

Valor en Pesos					
COD.	DENOMINACIÓN	PILAR O EJE TRANSVERSAL	PROGRAMA	OBJETIVO	PPTO. DISPONIBLE
<b>UNIDAD EJECUTORA 1 GESTIÓN INSTITUCIONAL</b>					
7512	Prevención y control del delito en el Distrito Capital	03 Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	19. Seguridad y convivencia para todos	Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en Bogotá a través de la implementación de estrategias enfocadas a la prevención y control del delito, el fortalecimiento de capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, la cualificación de los organismos de	16,792,158,315.00



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

COD.	DENOMINACIÓN	PILAR O EJE TRANSVERSAL	PROGRAMA	OBJETIVO	PPTO. DISPONIBLE
				seguridad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad y la convivencia	
7513	Justicia para todos		21. Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia	Ampliar el acceso a la justicia mediante el fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia, la inclusión de un enfoque de justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la operación adecuada de la Cárcel Distrital.	16,915,959,631.00
7514	Desarrollo y fortalecimiento de la transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía		42. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía	Implementar y consolidar un modelo de gestión pública transparente, y dispuesta a ofrecer un mejor servicio al ciudadano a través del direccionamiento integrado de las políticas de desarrollo y eficiencia administrativa, normalización de la gestión documental, y la consolidación de un nuevo modelo de servicio a la ciudadanía coordinado y alineado estratégicamente con el Sistema Integrado de Gestión para aumentar los niveles de eficiencia, eficacia y efectividad.	8,888,032,391.00
7511	Modernización de la gestión administrativa institucional	07. Eje transversal Gobierno legítimo, fortalecimiento local y eficiencia	43. Modernización institucional	Fortalecer la estructura organizacional de la nueva Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia e infraestructura administrativa, mediante la ejecución de actividades que permitan un efectivo desarrollo, mejoramiento y fortalecimiento, acorde con los requerimientos actuales institucionales. Apoyar el desarrollo de actividades de implementación y mejoramiento continuo en cuanto a la modernización corporativa.	2,352,322,592.00
7515	Mejoramiento de las TIC para la gestión institucional		44. Gobierno y ciudadanía digital	Fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) en la SDSC, a través de las herramientas digitales necesarias para establecer un camino seguro hacia la consolidación de un gobierno digital en la ciudad. Ejecutando actividades que permitan un efectivo desarrollo y mejoramiento continuo tecnológico aplicado a tecnologías de hardware, software, sistemas de información, transmisión de datos y back up; acorde con los requerimientos actuales de la sede administrativa y demás sedes administrativas de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, lo cual permita mayores oportunidades de acceso al conocimiento y la información; constituyéndose en un factor decisivo que aporte a la gobernabilidad, control social y la transparencia de la gestión pública en la ciudad.	8,833,319,000.00
<b>TOTAL</b>					
<b>UNIDAD EJECUTORA 2 FONDO CUENTA PARA LA SEGURIDAD</b>					
7507	Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito	03. Pilar Construcción de comunidad y cultura ciudadana	19. Seguridad y convivencia para todos	Fortalecer los organismos de seguridad en Bogotá a través del mejoramiento de su infraestructura, de sus equipamientos tecnológicos y de los medios con los que cuentan para reducir los índices de criminalidad en la ciudad y mejorar la atención a las emergencias en la ciudad.	337,167,191,656.00
7510	Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá		21. Justicia para todos: consolidación del Sistema Distrital de Justicia	Fortalecer los equipamientos para el acceso a la Justicia en el Distrito Capital a través del mejoramiento de los existentes, la construcción de nuevas infraestructuras y la dotación de los mismos.	72,484,830,985.00
<b>TOTAL</b>					<b>412,511,422,641.00</b>

Fuente: Plan de Acción 2018 e Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión – PREDIS 2018



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Una vez realizados los cruces de la información reportada por la Secretaría, tanto en el SIVICOF como a través de los requerimientos solicitados en la presente auditoría, con los reportes del Plan de Acción y ejecución presupuestal PREDIS, de cada uno de los proyectos seleccionados, se encontraron las siguientes observaciones:

**Proyecto de Inversión 7507 "Fortalecimiento de los organismos de seguridad del Distrito"**

El objetivo general de este proyecto consiste en: *“Fortalecer los organismos de seguridad en Bogotá a través del mejoramiento de su infraestructura, de sus equipamientos tecnológicos y de los medios con los que cuentan para reducir los índices de criminalidad en la ciudad y mejorar la atención a las emergencias en la ciudad.”*

Para la vigencia 2018, a este proyecto se le apropió un presupuesto disponible de \$337.167.191.656,00, con el que desarrolló 24 metas programadas, a las cuales, en términos generales, se les dio cumplimiento, evidenciando compromisos por valor de \$337.068.500.368,00 (99,74%), con una ejecución presupuestal real del 61,75% correspondiente a lo efectivamente causado en la vigencia por valor de \$208.211.881.176,00 y una ejecución física ponderada del 71,67%

La descripción detallada de la ejecución de este proyecto se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 58  
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS VIGENCIA 2018  
PROYECTO DE INVERSIÓN 7507 "FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO"**

Valor en Pesos

META		PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2017			EVALUACIÓN DEL AUDITOR		
		Progr.	Ejec.	%	Comprom.	Giros	%
1. Implementar y sostener 1 Centro de Comando y Control, para el mejoramiento en la atención de emergencias de la ciudad	Magnitud	1	1	100			77,20
	Recursos	68.628.633.853	68.628.633.853	100	68.628.633.853	66.242.639.419	96,52
2. Garantizar 100 % la transmisión, operación y mantenimiento de los Equipos del Sistema Integral de Video Vigilancia de los Organismos de Seguridad y Defensa de la Ciudad	Magnitud	100	100	100			91,12
	Recursos	29.095.000.000	29.085.000.000	99,97	29.085.395.827	9.947.459.856	34,20
3. Incrementar la capacidad de Video Vigilancia 4.000 cámaras instaladas y en funcionamiento (3.164 Vigencia 2018)	Magnitud	3.164	1.359	42,95			47,00
	Recursos	10.459.000.000	10.459.000.000	100	10.459.279.589	2.616.347.620	25,01
4. Construir y/o reponer 16 CAI en la Ciudad de Bogotá (6 Vigencia 2018)	Magnitud	6	3	50,00			42,40
	Recursos	1.311.000.000	1.311.000.000	100	1.311.043.364	411.825.732	31,41
5. Construir 3 equipamientos para la Brigada XIII (0.25 Vigencia 2018)	Magnitud	0,25	0	0,0			0,0
	Recursos	4.000.000.000	4.000.000.000	100	4.000.000.000	0	0,0
6. Adquirir 2.414 equipos de cómputo y/o tecnológicos para los Organismos de	Magnitud	1.367	1.040	73,45			60,81
	Recursos	9.366.000.000	9.366.000.000	100	9.366.186.572	118.847.683	1,27



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

META		PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2017			EVALUACIÓN DEL AUDITOR		
		Progr.	Ejec.	%	Comprom.	Giros	%
Seguridad y Defensa (1.367 Vigencia 2018)							
7. Garantizar 100 % el mantenimiento y sostenibilidad del parque automotor al servicio de los Organismos de Seguridad de la Ciudad	Magnitud	100	100	100			83,77
	Recursos	23.583.000.000	23.583.000.000	100	23.932.472.225	12.699.611.983	53,06
8. Garantizar 100 % la sostenibilidad de los semovientes detectores al servicio de los Organismos de Seguridad y Defensa, mediante la asignación de suministros	Magnitud	100	100	100			80,77
	Recursos	911.000.000	911.000.000	99,95	910.589.667	381.963.728	41,95
9. Atender 100 % los requerimientos en seguridad, comunicaciones y logística del Esquema de Seguridad de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Magnitud	100	100	100			100
	Recursos	88.000.000	88.000.000	100	88.350.240	88.350.240	100
10. Adquirir 3.000 medios de transporte para el fortalecimiento de la movilidad de los Organismos de Seguridad (1.430 Vigencia 2018)	Magnitud	1.430	1.082	75,66			83,45
	Recursos	26.860.000.000	26.860.000.000	100	26.891.090.517	22.344.901.086	83,09
11. Mantener 100 % los equipos técnicos de Inteligencia e Investigación Criminal para los Organismos de Seguridad y Defensa de la Ciudad	Magnitud	100	100	100			100
	Recursos	161.000.000	161.000.000	100	160.650.000	160.650.000	100
12. Adquirir 500 Equipos técnicos de Inteligencia e Investigación Criminal para los Organismos de Seguridad y Defensa de la Ciudad (87 Vigencia 2018)	Magnitud	87	29	33,33			33,33
	Recursos	617.000.000	617.000.000	100	617.013.137	0	100
13. Garantizar 100 % la operación y sostenimiento del proyecto	Magnitud	100	100	100			89,60
	Recursos	20.606.000.000	20.547.000.000	99,71	20.542.333.849	16.917.9260949	82,36
14. Suministrar 500.000 raciones de alimentos para eventos especiales de los Organismos de Seguridad de la Ciudad (208.077 Vigencia 2018)	Magnitud	208.077	208.077	100			77,30
	Recursos	1.796.000.000	1.796.000.000	100	1.796.168.700	1.510.606.145	84,10
15. Adquirir 97.881 elementos y suministro de intendencia para los organismos de seguridad de la ciudad (41.482 Vigencia 2018)	Magnitud	41.482	35.542	85,68			40,12
	Recursos	9.761.000.000	9.740.000.000	99,79	9.708.619.319	7.602.664.905	78,31
16. Construir y/o adecuar 1 equipamiento para el fortalecimiento de la seguridad de la ciudad con destino a la MEBOG	Magnitud	1	1	100			68,75
	Recursos	562.000.000	562.000.000	100	562.094.843	183.906.909	32,72
17. Garantizar en 20 localidades el mantenimiento, operación y sostenimiento de los equipamientos de seguridad de la ciudad	Magnitud	20	20	100			99,85
	Recursos	7.552.000.000	7.546.000.000	99,92	7.536.833.054	4.479.535.171	59,44
18. Actualizar y/o renovar 1 sistema de radio troncalizado para el fortalecimiento operacional de los organismos de seguridad	Magnitud	1	1	100			75,48
	Recursos	24.007.000.000	24.007.000.000	100	24.006.720.576	19.517.76.1554	81,30
19. Construir, adecuar, reforzar y/o ampliar 3 equipamientos de seguridad defensa y justicia (laboratorios fiscalía) (1,50 Vigencia 2018)	Magnitud	1,50	1	66,67			67,22
	Recursos	89.332.000.000	89.332.000.000	100	89.332.015.496	37.832.013.827	42,35
20. Atender el 100% la conectividad del servicio de voz y datos de los organismos de seguridad, defensa y justicia	Magnitud	100	100	100			89,90
	Recursos	5.684.000.000	5.683.000.000	99,98	5.692.739.046	2.653.768.236	46,62
23. Ejecutar 1 Plan de beneficios y apoyo logístico dirigido a los integrantes de la fuerza pública adscritos a la Ciudad de Bogotá	Magnitud	1	1	100			50,00
	Recursos	1.236.000.000	1.236.000.000	100	1.235.917.576	0	0,0
24. Mantener el 100% de los equipos de cómputo y sistemas de respaldo eléctrico de los organismos de seguridad	Magnitud	100	100	100			95,38
	Recursos	465.000.000	465.000.000	100	465.000.000	203.032.708	43,66
25. Fomentar una estrategia para el desarrollo de actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal	Magnitud	1	1	100			100
	Recursos	300.000.000	300.000.000	100	300.000.000	0	100
26. Garantizar el 100% la dotación de mobiliario para los equipamientos de seguridad y defensa	Magnitud	100	100	100			66,67
	Recursos	787.000.000	785.000.000	99,80	785.271.501	105.840.500	13,48
<b>TOTAL</b>	Recursos	<b>337.167.000.000</b>	<b>337.069.000.000</b>	<b>99,97</b>	<b>337.068.500.368</b>	<b>208.211.881.176</b>	<b>61,75</b>



### *“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Fuente: Plan de Acción 2018 e Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión – PREDIS 2018  
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

De este proyecto se encontraron las siguientes observaciones:

- ✓ Aunque se evidenció el cubrimiento de las necesidades de los Organismos de Seguridad del Distrito, estas fueron cubiertas con compromisos adquiridos en la vigencia 2017 y por ende con recursos apropiados a dicha vigencia, lo que indica rezago en el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo.
- ✓ De las 24 metas desarrolladas en la vigencia 2018, cinco de ellas: 3, 4, 12, 15 y 23; mostraron una ejecución física por debajo del 50%
- ✓ La meta 23, en la que, a pesar de haberse comprometido todos sus recursos, presentó avance físico del 0%; situación que ayuda a aumentar el rezago de las metas de este proyecto con respecto al cuatrienio.
- ✓ Respecto a la meta 16 *“Construir y/o adecuar 1 equipamiento para el fortalecimiento de la seguridad de la ciudad con destino a la MEBOG”*, aunque en octubre de 2018, se realizó la entrega de la Estación de Policía de Usaquén, al finalizar la vigencia aún se evidenciaron recursos por girar de \$316.009.325, con cargo al Contrato No.738 de 2017 que tenía por objeto la segunda fase del reforzamiento estructural de la Estación.
- ✓ La meta 21 de capacitar a 2.000 policías en la vigencia 2018, sin recursos se logró para 1.153 policías en temáticas relacionadas con los bienes y servicios adquiridos y suministrados: 880 en seguros, 193 en combustibles, seguros, mantenimiento de vehículos y 80 en dispositivos de disparo eléctrico.

#### **Proyecto de Inversión 7510 *“Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá”***

El objetivo general de este proyecto consiste en: *“Fortalecer los equipamientos para el acceso a la Justicia en el Distrito Capital a través del mejoramiento de los existentes, la construcción de nuevas infraestructuras y la dotación de los mismos.”*

Para la vigencia 2018, este proyecto contó con un presupuesto disponible de \$72.484.830.985,00, con el que adelantaron 7 metas programadas, evidenciando compromisos por valor de \$71.984.556.907,00 (99,30%), con una ejecución presupuestal real del 92,97% correspondiente a lo efectivamente causado en la vigencia por valor de \$66.924.121.191,00 y una ejecución física ponderada del 41,67%

La descripción detallada de la ejecución de este proyecto se observa en el siguiente cuadro:

#### **CUADRO N° 59 METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS VIGENCIA 2018**



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**PROYECTO DE INVERSIÓN 7510 "NUEVOS Y MEJORES EQUIPAMIENTOS DE JUSTICIA PARA BOGOTÁ"**

Valor en Pesos

META		PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2017			EVALUACIÓN DEL AUDITOR		
		Progr.	Ejec.	%	Comprom.	Giros	%
1. Aumentar 5 Casas de Justicia en Funcionamiento (Una para la vigencia 2018)	Magnitud	1	0	0,0			0,0
	Recursos	384.000.000	384.000.000	100	384.000.000	0	0,0
2. Aumentar 4 Casas De Justicia Móvil En Funcionamiento (2 para la vigencia 2018)	Magnitud	2	0	0,0			0,0
	Recursos	1.250.000.000	1.250.000.000	100	1.249.578.800	0	0,0
4. Diseñar e Implementar 1 Centro Integral de Justicia (0,75 para la vigencia 2018)	Magnitud	0,75	0,38	50,67			46,27
	Recursos	42.257.000.000	41.791.000.000	98,90	41.791.378.209	27.713.805.128	66,31
5. Garantizar 100 % la Operación y Sostenimiento del Proyecto de Inversión	Magnitud	100	100	100			89,38
	Recursos	5.566.000.000	5.540.000.000	99,52	5.558.108.074	3.737.303.153	67,24
7. Mantener y/o adecuar 12 Equipamientos de Justicia	Magnitud	12	8	66,67			66,68
	Recursos	960.000.000	960.000.000	100	959.738.006	485.050.204	50,54
8. Diseñar e Implementar 2 Centros de Atención Especializada para sanción privativa de la libertad	Magnitud	2	0,65	35,50			39,33
	Recursos	21.937.000.000	21.929.000.000	99,96	21.929.319.165	21.217.715.089	96,76
9. Garantizar 100 % la dotación tecnológica y de mobiliario para los Equipamientos de Justicia	Magnitud	100	100	100			50,00
	Recursos	131.000.000	131.000.000	100	130.870.156	3.315.324	2,53
<b>TOTAL</b>	Recursos	72.485.000.000	71.985.000.000	99,31	71.984.556.907	66.924.121.191	92,97

Fuente: Plan de Acción 2018 e Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión – PREDIS 2018  
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

Es importante resaltar que las metas 4, 8 y 9, en las que se determina una ejecución física por debajo del 50% y las metas 1 y 2, que a pesar de haber comprometido todos los recursos su avance físico fue del 0%; situación que ayuda a aumentar el rezago de las metas de este proyecto con respecto al cuatrienio.

**Proyecto de Inversión 7512 "Prevención y control del delito en el Distrito Capital"**

El objetivo general de este proyecto consiste en: *“Mejorar las condiciones de seguridad y convivencia en Bogotá a través de la implementación de estrategias enfocadas a la prevención y control del delito, el fortalecimiento de capacidades operativas de las autoridades involucradas en la gestión de la seguridad en la ciudad, la cualificación de los organismos de seguridad, el mejoramiento de la confianza de los bogotanos en las autoridades y la promoción de la corresponsabilidad y la convivencia.”*

Para la vigencia 2018, este proyecto contó con un presupuesto disponible de \$16.792.158.315,00, con el que adelantaron 6 metas programadas, evidenciando compromisos por valor de \$16.335.306.779,00 (97,28%), con una ejecución presupuestal real del 92,33% correspondiente a lo efectivamente causado en la



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

vigencia por valor de \$13.362.022.686,00 y una ejecución física ponderada del 81,80%

La descripción detallada de la ejecución de este proyecto se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 60  
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS VIGENCIA 2018  
PROYECTO DE INVERSIÓN 7512 "PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO EN EL DISTRITO CAPITAL"**

Valor en Pesos

META		PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2017			EVALUACIÓN DEL AUDITOR		
		Progr.	Ejec.	%	Comprom.	Giros	%
2. Elaborar 20 Documentos de Política Pública que involucren la utilización de métodos cuantitativos, geo estadísticos y cualitativos de investigación para respaldar con evidencia empírica el proceso de toma de decisiones. (5 para la vigencia 2018)	Magnitud	5	5	100			96,27
	Recursos	524.000.000	524.000.000	100	542.090.000	434116667	82,83
4. Implementar 100 % Estrategia de Prevención del Delito a través de intervenciones sociales y situacionales y la promoción de la cultura ciudadana, en el Marco del PISCJ	Magnitud	35	35	100			94,43
	Recursos	6.195.000.000	5.972.000.000	96,40	5.950.607.521	4.513.349.826	75,85
Meta 5. Implementar 100 % Estrategia de Control del Delito por medio del fortalecimiento de la Investigación Judicial y Criminal la cualificación de las Entidades de Seguridad y la Coordinación de Acciones Interinstitucionales.	Magnitud	35	35	100			95,62
	Recursos	7.737.000.000	7.503.000.000	96,98	7.504.696.480	6.444.025.113	85,87
6. Implementar 100 % Estrategia de mejoramiento de la percepción de seguridad y aumento de la corresponsabilidad ciudadana a través del fortalecimiento de los Consejos Locales de Seguridad, Frentes Locales y Juntas Zonales	Magnitud	35	35	100			94,97
	Recursos	1.533.000.000	1.533.000.000	100	1.537.897.528	1.254.683.311	81,58
7. Consolidar 100 % los recursos humano y tecnológico para el diseño y validación de Modelos de Analítica Predictiva en materia de seguridad y convivencia para la toma de decisiones en Bogotá.	Magnitud	100	100	100			95,31
	Recursos	754.000.000	754.000.000	100	754.180.000	646.191.167	85,68
Meta 9. Implementar 100 % Modelo de Intervención Integral de Territorio	Magnitud	35	35	100			96,38
	Recursos	50.000.000	50.000.000	100	50.087.250	36886750	73,64
<b>TOTAL</b>	Recursos	16.792.000.000	16.335.000.000	97,28	16.335.306.779	13.362.022.686	81,80

Fuente: Plan de Acción 2018 e Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión – PREDIS 2018

Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La ejecución de este proyecto se observa a satisfacción en alto grado de cumplimiento de las metas programadas.

**Proyecto de Inversión 7513 "Justicia para todos"**

El objetivo general de este proyecto consiste en: *“Ampliar el acceso a la justicia mediante el fortalecimiento del Sistema Distrital de Justicia, la inclusión de un enfoque de justicia restaurativa en el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes y la operación adecuada de la Cárcel Distrital.”*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Para la vigencia 2018, este proyecto contó con un presupuesto disponible de \$16.915.959.631,00, con el que adelantaron 10 metas programadas, evidenciando compromisos por valor de \$14.825.263.473,00 (87,64%), con una ejecución presupuestal real del 62,23% correspondiente a lo efectivamente causado en la vigencia por valor de \$9.225.779.605,00 y una ejecución física ponderada del 75,85%

La descripción detallada de la ejecución de este proyecto se observa en el siguiente cuadro:

**CUADRO N° 61  
METAS PROGRAMADAS Y EJECUTADAS VIGENCIA 2018  
PROYECTO DE INVERSIÓN 7513 "JUSTICIA PARA TODOS"**

Valor en Pesos

META		PLAN DE ACCIÓN Vigencia 2017			EVALUACIÓN DEL AUDITOR		
		Progr.	Ejec.	%	Comprom.	Giros	%
1. Implementar 100 % del Modelo de Articulación de los Operadores de Justicia Formal, No Formal y Comunitaria presentes en la ciudad, en sus Fases de Diseño, Implementación, Monitoreo y Evaluación.	Magnitud	40,00	39,80	99,50			78,72
	Recursos	1.047.000.000	1.043.000.000	99,59	1.043.173.933	615.081.313	58,96
2. Ampliar en un 20 % Número de ciudadanos atendidos en los Equipamientos de Justicia del Distrito.	Magnitud	15	15	100			86,11
	Recursos	2.230.000.000	2.106.000.000	94,45	2.106.383.280	1.562.200.901	74,17%
3. Capacitar y articular al 100 % de los Operadores de Justicia No Formal y Comunitaria del Distrito.	Magnitud	61	61	100			76,88
	Recursos	47.000.000	47.000.000	100	47.280.000	28.578.133	60,44
4. Diseñar e implementar 5 Campañas de Difusión que den cuenta del impacto de la aplicación del Código Nacional de Policía en Poblaciones consideradas sujeto de especial protección (LGBTI, adolescentes y jóvenes, habitantes de/en calle, personas que ejercen la prostitución, y otras.	Magnitud	3	3	100			94,28
	Recursos	532.000.000	532.000.000	100	532.360.100	346.632.021	65,11
5. Diseñar e implementar en 100 % el Modelo de Atención Restaurativo en los Equipamientos de Justicia del Distrito.	Magnitud	25	25	100			55,05
	Recursos	396.000.000	105.000.000	26,43	104.752.334	9.245.867	8,83
6. Atender 400 Jóvenes en conflicto con la ley a través del Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.	Magnitud	181	181	100			58,57
	Recursos	96.000.000	96.000.000	100	95.990.000	20.000.000	20,84
7. Ampliar en 15% Jóvenes con sanción privativa de la libertad en el SRPA que son atendidos integralmente.	Magnitud	15	12,70	84,67			85,00
	Recursos	3.813.000.000	3.781.000.000	99,18	3.296.370.644	2.727.735.154	82,75
8. Implementar 100 % del Modelo de Atención Diferencial para Adolescentes y Jóvenes con Sanción Privativa de la Libertad en el SRPA.	Magnitud	75	75	100			81,58
	Recursos	152.000.000	151.000.000	99,51	151.166.669	91.033.334	60,22
10. Brindar atención integral 100 % de la población privada de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y el Anexo de Mujeres, y garantizar su adecuada operación.	Magnitud	100	100	100			84,66
	Recursos	8.513.000.000	7.359.000.000	86,44	7.359.036.513	3.803.372.882	51,68
12. Implementar 1 Estrategia sostenible de prevención terciaria con enfoque de justicia restaurativa para mitigar en los adolescentes y jóvenes la reiteración en el delito.	Magnitud	1	1	100			63,22
	Recursos	89.000.000	89.000.000	100	88.750.000	21.900.000	24,68
<b>TOTAL</b>	Recursos	16.916.000.000	15.310.000.000	90,51	14.825.263.473	9.225.779.605	62,23



## *“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Fuente: Plan de Acción 2018 e Informe de ejecución del presupuesto de gastos e inversión – PREDIS 2018  
Elaboró: Equipo Auditor – Dirección Seguridad, Convivencia y Justicia.

La ejecución de este proyecto se observa a satisfacción en un aceptable grado de cumplimiento de las metas programadas.

La SDSCJ presentó el informe de Balance Social conforme a la metodología establecida por la Contraloría de Bogotá, para su presentación, en el que identifica y describe la problemática social, para atender a una población total de 8.281.030 de habitantes de la ciudad de Bogotá, con base en las estadísticas de seguridad, que se tuvieron en cuenta para estructurar el Plan de Desarrollo 2016-2020 *“Bogotá Mejor para Todos”*, con base en los delitos que afectan principalmente a los ciudadanos, siendo los principales el homicidio, las lesiones personales y el hurto a personas.

Para contrarrestar el problema, la SDSCJ plantea las siguientes estrategias a desarrollarse, a través de los proyectos: 7507 *“Fortalecimiento de los organismos de seguridad del distrito”*, 7512 *“Prevención y control del delito en el Distrito Capital”*, 7510 *“Nuevos y mejores equipamientos de justicia para Bogotá.”* y 7513 *“Justicia para todos”*:

*“1. Gestión de información de calidad para la toma de decisiones: El diseño, seguimiento, evaluación y ajuste de las políticas que se implementarán servirán de análisis descriptivos y confirmatorios de datos, esto incluiría el Plan Integral de Seguridad, Convivencia y Justicia para Bogotá.*

*2. Mejoramiento en la atención de emergencias de la ciudad: Se creará el Centro de Comando y Control de Bogotá, cuyo objetivo será establecer una coordinación efectiva entre las diferentes instancias involucradas en la atención de emergencias en la ciudad. Esto se llevará a cabo a través del fortalecimiento e integración tecnológica, la definición de procesos y protocolos de interacción para la respuesta a emergencias, el entrenamiento y la capacitación del personal.*

*3. Prevención del delito: se pondrán en marcha y coordinarán con diferentes entidades del distrito intervenciones de prevención social. Estas facilitarán la resolución pacífica de los conflictos interpersonales, la capacitación sobre los riesgos asociados al consumo inadecuado de sustancias psicoactivas y se promoverán políticas para el expendio y el consumo responsable del alcohol. Igualmente, se promoverán acciones de autocuidado y precaución del delito en la ciudadanía.*

*4. Control del Delito: se fortalecerá la infraestructura y los medios con los que cuentan los organismos de seguridad; se mejorará los procesos de inteligencia e investigación criminal; se fortalecerá la Escuela de Formación de la Policía Metropolitana de Bogotá; y se afianzará el Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes (MNVCC) en las zonas de mayor incidencia de delitos, violencias y conflictividades.*



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

5. *Aumento de la confianza en las autoridades y mayor corresponsabilidad ciudadana en la gestión de la seguridad y la convivencia: se promoverá en las autoridades mecanismos que permitan tener una mejor comunicación con los ciudadanos.*

*Además, se desarrollarán acciones orientadas a promover la cooperación decidida entre los ciudadanos y las autoridades a través de la activación de escenarios de corresponsabilidad* <sup>16</sup>

Las acciones adelantadas por la SDSCJ en la vigencia 2018, para los proyectos en estudio: 7507, 7510, 7512 y 7513, que por demás son los proyectos asociados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible – ODS, adoptados por la Nación, cuyo indicador es la tasa de homicidios (por cada 100.000 habitantes), se resumen en el cuadro siguiente y dan cuenta de las ejecuciones presupuestales y de avance físico, determinadas por esta auditoría.

**CUADRO N° 62  
PROYECTO 7507 “FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DISTRITO”**

META	ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018	% EJEC. FÍSICA
1. Implementar y sostener 1 Centro de Comando y Control para el mejoramiento ad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fase 1: Centralizar la operación de los organismos de seguridad y emergencia de la ciudad: Durante el 2018 se realizaron reuniones con la SDM para revisar la posibilidad de trasladar la Central de Radios de la Policía de Tránsito de Bogotá al C4.</li> <li>• Fase 2: Diseño de estructura, procesos y protocolos de operación: se ajustaron los siguientes procesos y procedimientos con los que cuenta el C4: – PL-GE-4 Ventana de mantenimiento del sistema de telefonía o interrupción de la telefonía IP. – PL-GE-5 Falla en el despacho de recursos para la atención de situaciones de seguridad y emergencias. – PL-GE-6 Ventana de Mantenimiento o Falla del ProCAD se diseñó este nuevo procedimiento. – PD-GE-1: Operación de Recepción en la SUR se actualizaron los tiempos de atención de los incidentes que son recibidos por la Línea 123 teniendo en cuenta los registros del último año.</li> <li>• Fase 3: El Sistema Distrital de Video Vigilancia al mes de diciembre de 2018 cuenta con 3.254 cámaras de video vigilancia instaladas, de las cuales 2.696 cámaras están visualizadas en los COSEC y/o C4; la diferencia entre el número de cámaras instaladas y el número de cámaras visualizadas obedece al proceso diario de interconexión de las cámaras nuevas con el C4 a través de los enlaces de ETB. Adicionalmente, se han interconectado 176 cámaras de centros comerciales</li> <li>• Fase 4: Se actualizaron algunos componentes de la Plataforma NUSE 123, así mismo, se continuó con la puesta en marcha del sistema de radio troncalizado.</li> </ul>	77,20
2. Garantizar 100 por ciento la transmisión, operación y mantenimiento de los equipos del sistema integral de video vigilancia de los organismos de seguridad y defensa de la ciudad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Con el contrato interadministrativo 831 de 2017, se adelantó la integración de 176 cámaras de video vigilancia provenientes de sistemas de video vigilancia de entidades privadas.</li> <li>• Los contratos de mantenimiento, energización y conectividad se ha mantenido una disponibilidad del sistema de video vigilancia del 94.76% durante la vigencia 2018</li> </ul>	91,12
3. Incrementar la capacidad de video vigilancia de la ciudad a 3.164 en la vigencia 2018 de cámaras instaladas y en funcionamiento	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Al finalizar 2018, el Sistema Distrital de Video Vigilancia contaba con 3.254 cámaras de video vigilancia instaladas, 2.696 en los COSEC y/o C4 y se instalaron 1.641 cámaras, de las cuales 1.183 se visualizan en los COSEC y el C4. Adicionalmente, se han interconectado 176 cámaras de centros comerciales.</li> <li>• Con el contrato 877 de 2017 se instalaron cámaras en los Centros de Monitoreo y Salas Redundantes del Sistema de Video vigilancia de</li> </ul>	47,00%

<sup>16</sup> Balance Social SDSCJ Vigencia 2018 - SIVICOF



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

META	ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018	% EJEC. FÍSICA
	Bogotá D.C. en las Estaciones de Policía de Engativá, Barrios Unidos, Teusaquillo y Kennedy. Actualmente los espacios destinados para los centros de monitoreo y salas redundantes, ya se encuentran totalmente adecuados y dotados. El 26 de diciembre de 2018 se suscribió el contrato 1151 de 2018 entre la SDSCJ y ETC EMERGING TECHNOLOGIES CORPORATION S.A.S, con el objeto de Adquirir de Unidades de Comando y Control con Sistemas Aéreos Remotamente Tripulados – SIART. Actualmente se encuentra en la fase inicial, sin ejecución presupuestal ni avance físico.	
4. Construir y/o reponer 6 CAI en la ciudad de Bogotá, en la vigencia 2018	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se terminaron las obras pertinentes a los CAI Britalia, Perdomo y Usme, cuya entrega se efectuó entre el 31 de agosto y el 5 de septiembre, con su respectivo mobiliario y cámaras, así como la conexión de servicios de Acueducto y Energía.</li> <li>• En diciembre se suscribió el contrato No. 1081 de 2018 con el Consorcio Alianza, por valor de \$1.119.560.617 millones con el objeto de la “Construcción de los Comandos de Atención Inmediata - CAI Guacamayas, Santa Marta y Granjas, en la ciudad de Bogotá D.C.”, valor que corresponde a más del 50% del presupuesto asignado a esta meta.</li> </ul>	42,40
5. Construir 0,25 equipamiento para la Brigada XIII, en la vigencia 2018	El 27 de diciembre se suscribió el Convenio Interadministrativo No. 1164 de 2018 con la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas por valor de \$4.000.000.000, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para el desarrollo de un proyecto inmobiliario en el Cantón Norte, para apoyar las funciones de reclutamiento de la Brigada XIII del Ejército Nacional”.	0,0
6. Adquirir 1.367 para la vigencia 2018 equipos de cómputo y/o tecnológicos para los organismos de seguridad y defensa (META COMPARTIDA)	<p>En la vigencia 2018, se han entregado los siguientes elementos tecnológicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 34 monitores industriales, 34 work stations, 60 impresoras multifuncionales y 90 portátiles a la Fiscalía General de la Nación – Seccional Bogotá</li> <li>• 1 simulador táctico y de práctica de polígono a la Escuela Metropolitana de Policía de Bogotá–ESMEB</li> <li>• 630 computadores de escritorio (586 MEBOG y 44 Ejército)</li> <li>• 100 Intercomunicadores Bluetooth, 22 videocámaras, 3 UPS, 11 televisores, 1 aspiradora, hornos microondas y 1 Servidor; para la MEBOG</li> <li>• 1 Cámara profesional y 1 Micrófono digital (Brigada 13)</li> <li>• 10 sistemas de amplificación de sonido (9 MEBOG y 1 Ejército)</li> </ul> <p>En la vigencia se adquirieron los siguientes equipos, cuya entrega se efectuará en el 2019: 18 computadores portátiles, 29 work stations, 1 proyector, 2 cámaras fotográficas, 245 discos duros externos, 1 pantalla interactiva, 2 televisores y 2 tabletas, 23 cámaras fotográficas, 21 proyectores, 1 Impresora portátil, 1 báscula, 13 picadoras de papel y 5 impresoras multifuncionales.</p>	60,81
7. Garantizar 100 por ciento el mantenimiento y sostenibilidad del parque automotor al servicio a los organismos de seguridad de la ciudad	Se garantizó la ejecución de programas de mejora del parque automotor (vehículos y Motos), el servicio de mantenimiento y la segunda fase de modernización del helicóptero BELL 407 PNC0927 de la Policía Metropolitana de Bogotá y se garantizó el suministro de combustibles al parque automotor existente.	83,77
8. Garantizar 100 por ciento la sostenibilidad de los semovientes detectores al servicio de los organismos de seguridad y defensa mediante la asignación de suministros	Se garantizó la sostenibilidad de 145 semovientes equinos y 9 caninos mediante el suministro de alimentos, medicamentos e insumos, asistencia médica veterinaria, logística y operativa, suministro de elementos y atalajes, servicios de atención clínica, emergencias veterinarias y exámenes paraclínicos.	80,77
9. Atender 100 por ciento los requerimientos en seguridad, comunicaciones y logística del esquema de seguridad de la Alcaldía Mayor de Bogotá	Se han garantizado los gastos de logística generados por desplazamientos del esquema de seguridad del Alcalde Mayor y la prestación del servicio de telecomunicación bajo la tecnología trunking digital IDEN al servicio del esquema.	100
10. Adquirir 1.430 para la vigencia 2018 medios de transporte para el fortalecimiento de la movilidad de los organismos de seguridad	<p>En la vigencia 2018 se entregaron 1082 medios de transporte, a las siguientes agencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Brigada XIII: 4 vehículos, 30 camionetas, 20 motocicletas y 1 Microbús.</li> <li>• MEBOG: 74 vehículos, 43 camionetas, 873 motocicletas, 9 VAN, 4 paneles de vigilancia, 1 Cama Baja, 3 camionetas blindadas, 2 camiones furgón, 1 bus y 6 CAI móviles</li> <li>• Fiscalía: 2 vehículos, 2 camionetas, 1 Van, 1 grúa y 5 motocicletas</li> </ul>	83,45
11. Mantener 100 por ciento los equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad	Se realizó mantenimiento a los robots de inteligencia Allen Vanguard y Titus que se encuentran al servicio del Grupo Antiexplosivos de la Policía Metropolitana de Bogotá.	100



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

META	ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018	% EJEC. FÍSICA
12. Adquirir 87 en la vigencia 2018 equipos técnicos de inteligencia e investigación criminal para los organismos de seguridad y defensa de la ciudad	En la vigencia se adquirieron los siguientes equipos, cuya entrega se efectuará en el trimestre de 2019: • 2 microscopios digitales portátiles, 10 gafas espía wiseup, 15 micro cámaras de video con almacenamiento, 15 micro grabadoras de audio con almacenamiento, 1 unidad para extracción y análisis de evidencia forense digital, 1 equipo de detección de junturas no lineales, 1 estereomicroscopio trilocular para análisis e investigación; para la Fiscalía General de la Nación - Seccional Bogotá.	88,41
13. Garantizar 100 por ciento la operación y sostenimiento del proyecto	Se efectuó la contratación y ejecución de actividades y servicios que soportan el proyecto de inversión, como son: la adquisición de 16 kits de manipulación de especies de fauna doméstica, silvestre y exótica, la adquisición de medallas e insignias, el pago de servicios públicos del C4, el pago de cuotas de administración de viviendas fiscales, el servicio de vigilancia y de aseo y cafetería del C4, suministro y recarga de extintores del C4, la adquisición y entrega de 545 dispositivos de disparo eléctrico y 135 banderas con destino a la MEBOG, 5 Botiquines para primeros auxilios con destino a la Brigada 13, la contratación del estudio y desarrollo de la graficación y análisis en áreas de influencia tipo Isócronas, la señalética y/o señalización para la MEBOG, seguros y la contratación de prestación de servicios de apoyo a la ejecución del proyecto	89,60
14. Suministrar 208.077 para la vigencia 2018 raciones de alimentos para eventos especiales de los organismos de seguridad de la ciudad	Con la suscripción de los contratos 563 de 2017 y parte del 670 de 2018, se suministraron 208.077 alimentos y bebidas en actividades realizadas por los organismos de seguridad en Bogotá.	76,30
15. Adquirir 41.482 en la vigencia 2018 elementos y suministro de intendencia para los organismos de seguridad de la ciudad	Se entregaron 35.542 elementos de intendencia para los siguientes organismos de seguridad: MEBOG: 20819, Fiscalía: 60, Brigada XIII: 14.663.	40,12
16. Construir y/o Adecuar 1 equipamientos para el fortalecimiento de la seguridad de la ciudad con destino a la MEBOG	En el 2018 finalizaron las acciones pertinentes a la segunda fase del reforzamiento estructural de la Estación de Policía de Usaquén, cuya entrega se efectuó en el mes de octubre de 2018. Sin embargo, aún quedan recursos por girar de \$316.009.325, con cargo al Contrato No.738 de 2017	68,75
17. Garantizar en 20 localidades el mantenimiento, operación y sostenimiento de los equipamientos de seguridad de la ciudad	En lo corrido de la vigencia 2018 se efectuaron acciones de mantenimiento a los siguientes equipamientos de seguridad y justicia de la ciudad de Bogotá: 49 CAI, 8 Estaciones de Policía, 9 Equipamientos de Justicia, 27 Viviendas Fiscales, los alojamientos de la Brigada 13, el Comando España - PM15, el C4, el Comando MEBOG (Av. caracas con 6ta) y la Escuela de Policía ESMET. A través de esta meta se cubre el pago de servicios públicos y el arriendo del parqueadero de la SIPOL	99,85
18. Actualizar y/o renovar 1 sistema de radio troncalizado para el fortalecimiento operacional de los organismos de seguridad	En la actualidad la SDCSJ cuenta con un sistema de radiocomunicaciones de última tecnología versión 7.17 el cual establece las comunicaciones de radio de la MEBOG y las agencias de emergencias y operaciones de la ciudad que conforman el C4. El sistema de radio troncalizado se encuentra operando sin novedad. Con la suscripción del contrato 1020 de 2018 se inició la ampliación del sistema de radio troncalizado astro 25 IP al servicio de las agencias de seguridad, operaciones y emergencias del Distrito Capital.	75,48
19. Construir, adecuar, reforzar y/o ampliar 3 equipamientos de seguridad, defensa y justicia	La meta de la actual administración es la construcción de la nueva sede del Comando MEBOG, para lo cual, durante la vigencia 2018 se adelantaron las siguientes acciones: • La Universidad Nacional de Colombia, en cumplimiento del Contrato Interadministrativo No. 823 de 2017 realizó la entrega de la consultoría de estudios y diseños técnicos requeridos. • Se adelantaron las acciones para la obtención de la licencia de Urbanismo y la licencia de Construcción en Modalidad de Reforzamiento Estructural, Ampliación, Modificación, Cerramiento y Obra nueva. • El 20 de diciembre de 2018 se celebró el contrato No. 1129 con el Consorcio CONNECTA, por valor de \$837.671.284, cuyo objeto es la "Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental al contrato de construcción del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá - MEBOG", y el 21 de diciembre el contrato No. 1132 de 2018 con el Consorcio de Seguridad Urbana Distrito Capital, por valor de \$88.366.416.113, con el objeto de la "Construcción y reforzamiento de la nueva sede del Comando de la Policía Metropolitana de Bogotá".	42,35



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

<b>META</b>	<b>ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018</b>	<b>% EJEC. FÍSICA</b>
20. Atender el 100% la conectividad del servicio de voz y datos de los organismos de seguridad, defensa y justicia	Se garantizó la prestación del servicio de telecomunicaciones bajo la tecnología IDEN red mejorada digital integrada, para los organismos de seguridad que la SDSCJ apoya. Se amparó la prestación de los servicios de telefonía celular de 947 líneas para los diferentes entes y agencias de seguridad de la ciudad y 347 servicios para 1041 equipos.	89,90
21. Capacitar 2.000 policías en la vigencia 2018 en temáticas de convivencia y seguridad según énfasis del plan de desarrollo distrital	Sin utilización de recursos, ya que a esta meta no tuvo apropiación, desde la Subsecretaría de Inversiones y Fortalecimiento de Capacidades Operativas se capacitaron a 1.153 policías: 880 en Seguros, 193 en combustibles, seguros, mantenimiento de vehículos y 80 en dispositivos de disparo eléctrico.	57,65
23. Ejecutar 1 Plan de beneficios y apoyo logístico dirigido a los integrantes de la fuerza pública adscritos a la ciudad de Bogotá	Se entregaron a los uniformados de la fuerza pública bonos o tarjetas de libre consumo canjeables por bienes y/o servicios, se otorgaron paquetes de viajes a los policiales sobresalientes en su actividad policial administrativa y operativa.	40,00
24. Mantener el 100% de los equipos de cómputo y sistemas de respaldo eléctrico de los organismos de seguridad.	Durante el 2018 se adelantaron los siguientes mantenimientos: • Cuatro preventivos a 47 UPS's, cuatro 17 plantas eléctricas, cuatro a 77 aires acondicionados y correctivos a ocho plantas eléctricas.	95,38
25. Fomentar una estrategia para el desarrollo de actividades de inteligencia, contrainteligencia e investigación criminal	Se suscribió el contrato interadministrativo No. 1083 de 2018 con la Policía Metropolitana de Bogotá por valor de \$300.000.000, con el objeto de <i>“Aunar esfuerzos entre la MEBOG y la SDSCJ para realizar el pago de información o de recompensas a fuentes humanas, que suministren datos de interés en el desarrollo de actividades de investigación criminal, inteligencia, contrainteligencia y gastos de operación que sirvan para la realización de análisis de inteligencia, el planeamiento de procedimientos judiciales y de inteligencia, la ejecución de operaciones o que permitan de manera inmediata un resultado tangible o intangible contra cualquier manifestación delincuencial que amenace o atente contra la seguridad y convivencia ciudadana”</i> .	100
26. Garantizar el 100% la dotación de mobiliario para los equipamientos de seguridad y defensa	Se dotó de mobiliario a los siguientes equipamientos: CAI's de Usme, Perdomo y Britalia y la nueva Estación de Policía de Usaqué, y actualmente se adelantan las acciones pertinentes a la dotación de mobiliario para CAI's y las especialidades de la MEBOG	66,67

**CUADRO N° 63**

**PROYECTO 7510 “NUEVOS Y MEJORES EQUIPAMIENTOS DE JUSTICIA PARA BOGOTA”**

<b>META</b>	<b>ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018</b>	<b>% EJEC. FÍSICA</b>
1. Aumentar Una para la vigencia 2018 Casas de Justicia en funcionamiento	El Distrito Capital cuenta con 13 Casas de justicia que operan en 12 localidades. La de Barrios Unidos avalada por el Ministerio de Justicia y del Derecho en el 2017, las Bosa, Ciudad Bolívar, Fontibón, Kennedy, Mártires, San Cristóbal, Suba Pontevedra y Usme, avaladas en la vigencia 2018. El 26 de enero de 2018 se suscribió el contrato No. 627 de arrendamiento del inmueble ubicado en la Av. calle 45 No. 13-16 Barrio Sucre, por valor de \$384.000.000, sin realizarse ningún giro durante la vigencia	0,0
2. Aumentar 2 para la vigencia 2018, Casas de Justicia Móvil en funcionamiento	El 26 de octubre de 2018 Meta 2 para el 2018: Aumentar 2 Casas de Justicia Móvil en funcionamiento, para lo cual se suscribió el contrato No. 1022, para adquirir vehículos adaptados como unidades móviles, por valor de \$1.249.578.800,00, sin realizarse ningún giro en la vigencia.	0,0
4. Diseñar e implementar 0,75 para la vigencia 2018 Centros Integrales de justicia	• <b>CIJ Campo Verde:</b> El contrato de consultoría 671 de 2018 con el objeto de efectuar la <i>“Consultoría integral de los estudios, diseños y obtención de licencias y permisos requeridos para la construcción del Centro de Atención Especializada y Centro Integral de Justicia Ubicado en la local de Bosa, Plan Parcial Campo Verde”</i> presenta un avance del 95%. El 24 de diciembre de 2018 se suscribió con FINDETER el Contrato Interadministrativo No. 1153 cuyo objeto es <i>“Realizar la asistencia técnica integral en la formulación, estructuración y ejecución del proyecto de infraestructura del Centro Integral de Justicia y Centro Especializado para Atención de menores – Campo Verde, ubicado en la localidad de Bosa en la ciudad de Bogotá D.C.”</i> , por valor de \$61.621.419.563.	46,27
5. Garantizar 100% por ciento La Operación y sostenimiento del proyecto de inversión.	Se realizaron contrataciones comprometiendo el 99% de los recursos apropiados, por concepto de: arriendos, conectividad, seguros, servicio de mudanza, servicio de vigilancia y de aseo y cafetería, suministro y recarga de extintores, pago de servicios públicos, adquisición de elementos de bioseguridad para el CTP y servicios de apoyo a la gestión del proyecto.	89,38



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

META	ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018	% EJEC. FÍSICA
7. Mantener y/o adecuar 12 Equipamientos de justicia	En lo corrido de la vigencia 2018 se han efectuado acciones de mantenimiento a los siguientes equipamientos de justicia: UPJ Puente Aranda y las Casas de Justicia de Kennedy, Usme, Bosa, San Cristóbal, Barrios Unidos, Mártires y Usaquén	77,50
8. Diseñar e implementar 2 Centros de Atención Especializada Para sanción privativa de la libertad	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>CIJ Campo Verde:</b> proyecto compartido con la meta 4</li> <li>• <b>CAE El Redentor:</b> se adelantaron acciones para aumentar la seguridad perimetral del complejo que incluye los tres Centros (Hombres, mujeres y jóvenes), a través de la suscripción del Convenio Interadministrativo 988 de 2018 suscrito con el ICBF. En el marco de este convenio, se adelantó el proceso de selección SCJ-SASI-036-2018 tendiente a la adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de equipos de detección de metales, para el control y acceso principal de los Centros de Atención del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente, suscribiéndose el contrato No. 1161 de 2018 con la Unión Temporal Detección y Control SVE CIS 2018, por valor de \$396.162.440.</li> </ul>	39,33
9. Garantizar 100 por ciento la dotación tecnológica y de mobiliario para los equipamientos de justicia	<p>Durante el 2018 se han entregado los siguientes equipos y elementos a los equipamientos de justicia: 2 orugas salvaescaleras con sillas de ruedas en las Casas de Justicia de Usme y de Usaquén, 16 video proyectores para las Casas de Justicia, el Centro de Traslado por Protección y al Programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa y 4 micrófonos para las Casas de Justicia móviles.</p> <p>Se adquirieron los equipos tecnológicos, cuya entrega se efectuará en el primer trimestre de la vigencia 2019: 2 cámaras fotográficas, 1 Trípode y 1 cámara de video para fortalecer las actividades desarrolladas por los organismos de justicia.</p>	50,00

**CUADRO N° 64**

**PROYECTO 7512 "PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO EN EL DISTRITO CAPITAL"**

META	ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018	% EJEC. FÍSICA
2. Elaborar 5 para la vigencia 2018, documentos de política pública que involucren la utilización de métodos cuantitativos, geoestadísticos y cualitativos de investigación para respaldar con evidencia empírica el proceso de toma de decisiones	<p>1. Análisis espacial y temporal del patrullaje policial y el crimen en Bogotá D.C.</p> <p>2. Crimen y Fútbol: Evidencia para Bogotá, D.C.</p> <p>3. Evaluación del Programa Mejor Policía.</p> <p>4. Patrones de crimen y tránsito en las estaciones de Transmilenio</p> <p>5. Sistema Distrital de Justicia: una estrategia de articulación para superar barreras de acceso a la justicia en Bogotá.</p>	96,27
4. Implementar 100% estrategia de prevención del delito a través de intervenciones sociales y situacionales y la promoción de la cultura ciudadana, en el marco del PISCJ	<p><b>Entornos escolares:</b> Se desarrollaron 494 mesas de trabajo con rectores de las IED, se coordinó la realización de 114 intervenciones lúdicas recreativas para la apropiación del espacio público y 177 mesas de entornos escolares con diferentes entidades para coordinar acciones preventivas y de control. Se capacitó a la comunidad educativa en temas relacionados con la prevención de Consumo de Drogas y otras temáticas a través del programa "Abre tus Ojos". Se hizo la sensibilización de la comunidad a través de la entrega de 139.835 tips de autocuidado.</p> <p><b>Parques:</b> Se adelantó la caracterización de 157 parques, se hizo 110 intervenciones de mejoramiento físico, 155 actividades culturales en los parques priorizados y se promovió la creación de 54 instancias de participación vinculadas a un parque priorizado</p> <p><b>Farra en la Buena:</b> Se hizo la implementación de 30 iniciativas culturales, a través de colectivos comunitarios y artísticos que se presentaron y resultados elegidos en las convocatorias realizadas. Con esto se llevaron a cabo 210 actividades culturales de sensibilización en zonas de rumba.</p> <p><b>Transmilenio:</b> La Estrategia priorizó en 2018 a 35 estaciones y sus entornos. En los entornos priorizados se adelantó 57.142 acciones de difusión de consejos de autocuidado a la comunidad; se crearon 15 instancias de participación vinculadas a los entornos, y se realizaron 51 acciones de coordinación interinstitucional y de acción ciudadana.</p>	94,43
5. Implementar 100% estrategia de control del delito por medio del fortalecimiento de la investigación judicial y criminal, la cualificación de las entidades de seguridad y la coordinación de acciones interinstitucionales	<p><b>Apoyo a la Judicialización:</b> Se ha avanzado en la coordinación interinstitucional con la MEBOG, la Fiscalía General de la Nación y el CTI. Las víctimas, personas residentes en estos territorios y líderes sociales que nos ayudan permanentemente con el intercambio de información</p> <p><b>Fortalecimiento Vigilancia y control:</b> Se logró la implementación de los kits de primeros responsables para la atención de casos de homicidio, con el fin de que la MEBOG los aprobara, con lo que se encuentra en curso el proceso de contratación.</p>	95,62



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

<b>META</b>	<b>ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018</b>	<b>% EJEC. FÍSICA</b>
	<p><b>Mejor Policía:</b> Se han mejorado las competencias en el hacer del personal policial del Modelo Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes - MNVCC.</p> <p><b>Fútbol y Aglomeraciones:</b> Para el periodo reportado como secretaria técnica de la CDSCCFB, se desarrollaron 40 sesiones en las que se revisaron las medidas en materia de seguridad, comodidad y convivencia de los partidos de fútbol que se jugaron en la ciudad de Bogotá. Se participó en 16 reuniones del Comité SUGA - Sistema Único de Gestión para el Registro, Evaluación y Autorización de Actividades de Aglomeración de Público, así como a 119 reuniones de Puesto de Mando Unificado - PMU.</p>	
6. Implementar 100.00 % estrategia de mejoramiento de la percepción de seguridad y aumento de la corresponsabilidad ciudadana a través del fortalecimiento de los consejos locales de seguridad, frentes locales y juntas zonales	<p><b>CLS:</b> se realizaron 142 Consejos Locales de Seguridad en las localidades donde existen UZP críticas, con lo que se logró dar por cumplida la meta del PDD: Santa Fe 12, San Cristóbal 10, Usme 9, Tunjuelito 12, Bosa 11, Kennedy 13, Fontibón 11, Engativá 12, Suba 11, Los Mártires 12, La Candelaria 13, Rafael Uribe Uribe 6, Ciudad Bolívar 10.</p> <p><b>Fortalecimiento entidades participación:</b> En el marco del Convenio Interadministrativo No. 778/213 de 2017 se asignaron 13 estímulos a organizaciones culturales que presentaron propuestas de intervenciones artísticas, deportivas y recreativas para la apropiación del espacio público en sus entornos cercanos. La implementación de las propuestas ganadoras se está realizando actualmente. Así mismo se publicó una nueva convocatoria en el marco de la Beca "Iniciativas Culturales para la Convivencia", con el fin de asignar 28 estímulos.</p>	94,97
7. Consolidar 100% los recursos humano y tecnológico para el diseño y validación de modelos de analítica predictiva en materia de seguridad y convivencia para la toma de decisiones en Bogotá.	<p><b>Logros a nivel del Sistema de Información Geográfica:</b> Administración y soporte Argos; Administración, mantenimiento y soporte de la BD corporativo geográfica. Estandarización de fuentes (Incluido BI); Proceso de georreferenciación de bases de datos / Integración BI. Actualización del inventario fuentes SIG; Documentación de metadatos geográficos; Actualización y publicación de capa de PMSJD - V.3; Proceso de producción de mapas automatizado; Sistema visor geográfico para fuentes SIEDCO, NUSE, INMLC, RNMC, SICAS, UMC y UMJ; Aseguramiento de la calidad de los datos geográficos para SIEDCO y capa de equipamientos de seguridad, convivencia y justicia. Atención a requerimientos de información de cliente interno y externo.</p> <p><b>Logros a nivel de la Bodega de Datos DWH o BI:</b> Administración BI - ODI; Integración de datos de Bomberos, EPV-CCB, hurto de celulares con fuente Informática El Corte Inglés SA IECISA y Progresos; Construcción de modelos lógicos Bomberos, EPV-CCB, hurto de celulares con fuente Informática El Corte Inglés SA IECISA y Progresos; Reportería Bomberos, UMC y UMJ; Lanzamiento del micrositio de cifras y mapas con Directivos; Construcción de tablero adicional de consulta de cifras y mapas en PowerApps; Aseguramiento de la calidad de los datos para SIEDCO y Progresos; Atención a requerimientos de información de cliente interno y externo.</p>	95,31
9. Implementar 100% modelo de intervención integral de territorio	<p>Se conforma la mesa para la prevención de homicidios de Ciudadanos Habitantes de Calle - CHC, la cual aborda esta comunidad e impacta las cifras de homicidios y lesiones personales en puntos clave del centro de la ciudad. Participación en el Comité de Verificación de la Acción Popular de María Paz para mitigar los efectos de la intervención y del proceso judicial. También, la implementación del Decreto de Ley Seca en la UPZ 80. Coordinación con las diferentes estaciones de policía para la realización de acciones de control de última hora en los territorios y en los puntos críticos de los mismos.</p>	96,3800

**CUADRO N° 65**

**PROYECTO 7513 "PREVENCIÓN Y CONTROL DEL DELITO EN EL DISTRITO CAPITAL"**

<b>META</b>	<b>ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018</b>	<b>% EJEC. FÍSICA</b>
1. Implementar 40% en la vigencia 2018 del Modelo de Articulación de los Operadores de Justicia Formal, No Formal y Comunitaria presentes en la ciudad, en sus fases de Diseño, Implementación, Monitoreo y Evaluación.	<p>Acciones en el 2018 para el fortalecimiento de los Sistemas Locales de Justicia - SLJ:</p> <p>a) Elaboración de diagnósticos territoriales, que determinen las necesidades de acceso a la justicia y la articulación de los SLJ, con las acciones de intervención de los demás actores con competencia en el acceso a la justicia</p> <p>b) Priorización de los conflictos recurrentes o relevantes para la localidad</p>	78,72



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

META	ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018	% EJEC. FÍSICA
	c) Identificación de barreras de acceso a la justicia y la propuesta de la respectiva acción para su superación d) Realización de comités temáticos para la elaboración de acuerdos interinstitucionales para la adecuada implementación de las rutas de acceso a la justicia e) Articulación con los Actores de Justicia Comunitaria de las localidades para la coordinación de la oferta f) Capacitaciones a la ciudadanía en materia de rutas y oferta de acceso a la justicia, resolución asertiva de conflictos y derechos y mecanismos de protección g) Jornadas de descongestión en mediación y conciliación en equidad h) Feria de servicios como “justicia al parque” i) Jornada Distrital de Acceso a la Justicia, que se realizó entre el 16 y 19 de octubre.	
2. Ampliar en un 15% para la vigencia 2018 el número de ciudadanos atendidos en los equipamientos de justicia del Distrito.	En el segundo semestre del 2017 se suscribió un convenio interadministrativo No.828 con la Universidad Nacional de Colombia con el objeto de <i>“desarrollar e implementar un proceso de capacitación, para el fortalecimiento de las habilidades de actores y colaboradores del Sistema de Justicia del Distrito Capital, promoviendo así el acceso a la justicia y posicionándolo como una alternativa reconocible y con credibilidad para la solución de conflictos en la ciudad”</i> . Su desarrollo en su mayoría se realizó en la vigencia 2018. Este proceso permitió: i) dar solución de fondo a las necesidades de justicia de la ciudadanía; ii) incrementar la capacidad de gestión del territorio, para mejorar la eficiencia del sistema; y iii) apropiar metodologías de intervención del conflicto que permitan la aplicación de enfoques cualitativos. Este proceso se desarrolló en dos ciclos, el primero enfocado en Innovación y Excelencia para el Liderazgo en el Acceso a la Justicia (febrero y marzo), y el segundo en la Gestión Territorial de los Sistemas Locales de Justicia (abril y mayo). Los ciclos de formación se describen a continuación: Ciclo 1. Seminario de Innovación para el liderazgo en el acceso a la justicia. Los módulos o temáticas que componen este ciclo son: (i) Provisión de herramientas TIC, (ii) Fortalecimiento de la atención a la ciudadanía y del servicio público, (iii) Herramientas de autocuidado y manejo de situaciones de crisis en la atención a público, (iv) Formulación y evaluación de proyectos con énfasis en intervención social: construcción de protocolos y rutas de atención y (v) Motivación para el liderazgo de equipos y fortalecer el sentido de pertenencia institucional. Ciclo 2. Seminario de <i>“Gestión Territorial de la Justicia”</i> : Herramientas de Justicia para el Sistema Distrital de Justicia. Los módulos o temáticas que componen este ciclo son: (i) Ciudad y administración de Justicia, (ii) Liderazgo y gerencia social en el acceso a la administración de justicia, (iii) Participación ciudadana en el acceso a la justicia, (iv) Metodologías, enfoques y nuevas prácticas en gestión de conflictos, (v) Normas y campos de acción territorial para el Acceso a la Justicia. Los eventos de clausura de estos procesos formativos se realizaron el 18 y 19 de junio, con la participación de 75 personas.	86,11
3. Capacitar y Articular al 100% de los operadores de justicia no formal y comunitaria del Distrito	Los equipos territoriales, en el marco del Plan de Acción Territorial y producto de las acciones de articulación, en la vigencia 2018 realizaron 328 capacitaciones, llegando a 8.367 personas. Desde la DAJ se han realizado tres tipos de capacitaciones dirigidos a la ciudadanía: Rutas y oferta de acceso a la justicia con 3.602 personas, Prevención de violencias y manejo asertivo de conflictos con 3.092 personas y Mecanismos de protección de derechos (empoderamiento legal) con 1.673 personas	76,88
4. Diseñar e implementar 5 campañas De difusión que den cuenta del impacto de la aplicación del Código Nacional de Policía en poblaciones consideradas sujeto de especial protección (LGBTI, adolescentes y jóvenes, habitantes de/en calle, personas que ejercen la prostitución, y otras	En lo corrido del año se han realizado las siguientes acciones orientadas a la implementación del Enfoque de Atención Restaurativo: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 22/03/2018: presentación del enfoque en Ciudad Bolívar.</li> <li>• 11/04/2019: reunión de articulación PGN.,</li> <li>• 28/04/2018: plan de mejora</li> <li>• 28/04/2018: presentación del enfoque de atención restaurativa a la Procuraduría General de la Nación</li> <li>• 01/05/2018: concertación de objetivos PGN.</li> <li>• 07/06/2018: socialización con la Secretaría de Educación.</li> <li>• 09/06/2018: socialización con Secretaría de Educación.</li> <li>• 28/06/2018: plan de mejora (Plenarias – Cartilla prácticas restaurativas).</li> <li>• 28/06/2018: ciclo de capacitación con Secretaría de Educación en prácticas restaurativas.</li> </ul>	94,28



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

META	ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018	% EJEC. FÍSICA
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• 28/06/2018: Socialización con los funcionarios y contratistas (Plenarias –prácticas restaurativas),</li> <li>• 17/07/2018: socialización con los Profesionales Universitarios del Centro de Recepción de Información</li> <li>• 23/07/2018: presentación a los Auxiliares Administrativos del Centro de Recepción de Información</li> <li>• 25/07/2018: presentación a los Profesionales Universitarios Centro de Recepción de Información</li> <li>• 25/07/2018: presentación Profesionales Universitarios de Unidades de Mediación y Conciliación</li> <li>• 27/09/2018: capacitación en prácticas restaurativas a Direcciones de Acceso a la Justicia y Responsabilidad Penal Adolescente</li> <li>• 28/09/2018: capacitación en prácticas restaurativas Direcciones de Acceso a la Justicia y Responsabilidad Penal Adolescente</li> <li>• 14/11/2018: reunión con profesionales especializados y universitarios de la DAJ</li> <li>• 19/11/2018: ajustes de la cartilla de implementación por parte de la DAJ</li> <li>• 28/11/2018: entrega de cartilla a Subsecretaría de Acceso a la Justicia.</li> <li>• 10/12/2018: aval por parte de Subsecretaría de Acceso a la Justicia y envío a la Oficina Asesora de Planeación</li> <li>• 26/12/2018: publicación en intranet de metodología SDSCJM-AJ-1 y cartilla de implementación MA-AJ-3.</li> </ul> <p>La construcción y presentación de este enfoque restaurativo permite la atención de personas en situación de conflicto, mediante prácticas que conducen al restablecimiento de los lazos sociales afectados por el conflicto, Como balance, la DAJ viene desarrollando paralelamente, acciones y acompañamientos de orden metodológico y pedagógico, para la mejora en la atención a ciudadanos en situación de conflicto que solicitan los servicios de la SDSCJ, a saber: las Casas de Justicia, los Centros de Convivencia, el Centro de Traslado por Protección, y las Unidades de Mediación y Conciliación, estas últimas contando con el apoyo de los Actores de Justicia Comunitaria.</p>	
5. Diseñar e implementar en un 100% el Modelo de Atención Restaurativo en los equipamientos de justicia del Distrito	La Dirección de Responsabilidad Penal Adolescente avanza en la construcción de un protocolo de atención de situaciones tipo III (delitos) en instituciones educativas, con base en la Guía metodológica para la implementación del programa de justicia juvenil restaurativa, del Ministerio de Justicia y del Derecho, y en la aplicación que la Dirección ha hecho de la misma durante lo corrido del año.	55,05
6. Atender 181 para la vigencia 2018 Jóvenes en conflicto con la ley a través del programa Distrital de Justicia Juvenil Restaurativa.	<p>Con el fin de garantizar la atención de los 50 adolescentes y jóvenes privados de la libertad en el Centro de Atención Especializada Bosconia, se celebró el 16 de enero de 2018 el contrato No.228, con la Congregación Religiosa de Terciarios Capuchinos de Nuestra señora de los Dolores, con el objeto de “brindar atención especializada a los adolescentes y/o jóvenes sancionados con privación de la libertad, en el marco del sistema de responsabilidad penal adolescente que sean ubicados en el centro de atención especializada de Bosconia (calle 20 no. 18b-18 barrio la favorita) para el cumplimiento de la sanción impuesta por la autoridad judicial, conforme a las disposiciones legales y lineamientos técnicos vigentes.”. Durante este período se han atendido con un modelo de atención especializado, diferencial y con enfoque restaurativo, a través de la implementación del Proyecto de Atención Integral - PAI-, que fue aprobado al operador por parte del ICBF, mediante Resolución 065 de 2018, a 108 adolescentes y/o jóvenes sancionados con privación de libertad en el marco del SRPA, de los cuales 53 estaban en el centro desde vigencias anteriores y 55 que ingresaron en el transcurso del año 2018.</p> <p>Aunado a lo anterior se han adelantado procesos de articulación con entidades del orden nacional y territorial como ICBF, Procuraduría General de la Nación, la Secretaría Distrital de Integración Social, IDRD, IDIPRON, Bibliored, y la ONG Tierra de Hombres, con el fin de desarrollar procesos de atención integral para los adolescentes y jóvenes sancionados, orientados a generar mejores condiciones para la construcción de su proyecto de vida y su restauración en la comunidad.</p> <p><b>Programa “Cuenta hasta DIEZ”:</b> es una estrategia contemplada como meta del cuatrienio de la actual administración, cuyo propósito es prevenir la reincidencia en el delito de los adolescentes jóvenes que han estado vinculados a este sistema.</p>	58,57
7. Ampliar en un 15% los jóvenes con sanción privativa de la libertad en el SRPA que son atendidos integralmente	La meta de aumentar en un 20% la cantidad de usuarios orientados en el acceso a la justicia en las Casas de Justicia equivale a llegar a una cantidad total de 438.422 usuarios atendidos en los 5 años. Transcurridos	93,34



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

META	ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018	% EJEC. FÍSICA
	<p>estos años de la administración, a través del Programa de Casas de Justicia se ha logrado atender en las Casas de Justicia de Bogotá a un total de 464.619 ciudadanos, en las casas de justicia de Bosa, Chapinero, Ciudad, Bolívar, Fontibón, Kennedy, Los Mártires, San Cristóbal, Suba Pontevredra, Suba Ciudad Jardín, Usaquén Usme, Engativá y Barrios Unidos</p>	
<p>8. Implementar el 100% del Modelo de Atención Diferencial para adolescentes y jóvenes con sanción privativa de la libertad en el SRPA</p>	<p>El Modelo Pedagógico Distrital de Atención para adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente cuenta con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Basado en pilares que desarrollan la justicia restaurativa y la proyección vital</li> <li>• Sustentado en enfoques de Derechos, Restaurativo, Diferencial, Acción si daño y Participación.</li> <li>• Con instrumentos, protocolos y orientaciones para su aplicación.</li> <li>• Con propuestas de talento humano, laboral, bienestar, contratación, reglamento, interno, régimen disciplinario, entre otros.</li> <li>• Adelanta proceso de cartografía social al interior del Centro de Atención Especializado (CAE) Bosconia, a través de una metodología basada en la co-creación que implica la participación y el acompañamiento de profesionales en ciencias sociales, con el propósito de comprender la estructura, las dinámicas relacionales, los procesos de la atención y la convivencia entre los distintos actores del centro (educadores, coordinadores, policía, adolescentes, jóvenes, familias, personal administrativo, etc.).</li> </ul> <p>Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento marco Modelo pedagógico Distrital de atención para adolescentes y jóvenes del SRPA privativo de la libertad</li> <li>• Informe ejecutivo del Modelo pedagógico Distrital de atención para adolescentes y jóvenes del SRPA privativo de la libertad</li> <li>• Protocolo de justicia restaurativa aplicado a adolescente y jóvenes privados de la libertad.</li> <li>• Bitácora de seguimiento al modelo de atención para adolescentes y jóvenes.</li> <li>• Bitácora de seguimiento al modelo de atención para profesionales.</li> <li>• Propuesta de formación a formadores para personal del CAE.</li> <li>• Matriz de categorías y preguntas para el desarrollo de la cartografía social en CAE.</li> <li>• Diseño y plan de trabajo de la cartografía social en CAE</li> <li>• 4 instrumentos para la recolección de información como diario de campo, grupo focales, entrevista y talleres en el marco de la cartografía social en el CAE</li> <li>• 24 diarios de campo que contienen el proceso de observación de las estructuras, las dinámicas relacionales, las rutas para la convivencia en CAE de Bosconia.</li> <li>• 6 grupos focales con adolescentes y jóvenes en el CAE de Bosconia</li> <li>• 3 talleres de cartografía social para el CAE de Bosconia.</li> <li>• 8 entrevistas para los profesionales el CAE de Bosconia.</li> <li>• 5 entrevistas a funcionarios de la cárcel distrital y la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos.</li> <li>• Encuesta de percepción sobre participación para las familias en el CAE de Bosconia.</li> </ul>	<p align="center">81,58</p>
<p>10. Brindar atención integral al 100% de la población privada de la libertad en la Cárcel Distrital de Varones y el Anexo de Mujeres, y garantizar su adecuada operación.</p>	<p><b>Consejo de Evaluación y Tratamiento.</b> Es un cuerpo colegiado sesiona los viernes de cada semana y en él se analizan los conceptos emitidos por los profesionales sobre las Personas Privadas de la Libertad condenadas con el objetivo de definir su calificación; con los siguientes logros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 1 enero al 31 marzo de 2018 un total de 55 personas en 10 sesiones</li> <li>• 1 abril al 30 junio del 2018 un total de 224 personas en 15 sesiones.</li> <li>• 1 julio al 30 septiembre del 2018 un total de 219 personas en 13 sesiones.</li> <li>• 1 octubre al 31 diciembre de 2018 un total de 218 personas en 14 sesiones.</li> </ul> <p><b>La Junta de Evaluación, Trabajo, Estudio y Enseñanza.</b> El objetivo de este procedimiento es brindar actividades y/o talleres de trabajo, estudio y enseñanza a las Personas Privadas de la Libertad para la ocupación del tiempo libre y/o redención de pena de manera eficaz, programación que se realiza de manera trimestral acorde con lo establecido para el plan ocupacional. Para el primer trimestre se tuvo promedio mensual de 443 personas privadas de la libertad en capacitación, para el segundo promedio mensual de 559 Personas y en el tercer trimestre un promedio mensual de 702 personas. Respecto al tema de Salud, se tiene contratados los servicios del médico y odontología del área de reseña, y dos auxiliares de enfermería.</p> <p>El servicio de alimentos para la población privada de la libertad se realiza con el Contrato que se presta el operador SERVINUTRIR S.A.S</p> <p>El grupo Jurídico de la Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres, aplicando las disposiciones legales y el reglamento interno vigente ha realizado las siguientes actividades durante el primer semestre: Ingreso de PPL 967, Egresos de PPL 774, Traslados de establecimiento 407,</p>	<p align="center">84,66</p>



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

META	ACCIONES ADELANTADAS VIGENCIA 2018	% EJEC. FÍSICA
	Remisiones efectuadas 4532, Tutelas 57, Habeas corpus 25, Permiso de 72 horas 158, Notificaciones a PPL 1513, Solicitudes realizadas por los PPL 559, Derechos de petición 540, Solicitudes a defensoría 47, Resoluciones sancionatorias 92, Resoluciones absolutorias 41, Recursos de reposición 72, Declaraciones tomadas 257, Sesiones de consejo asistidas 43. Adicionalmente desde la Secretaría se ha priorizado las acciones de modernización del establecimiento carcelario, para lo cual se adquirió un vehículo que cumple con las condiciones de seguridad para el traslado de personas privadas de la libertad, así como dos (2) motos de acompañamiento a estos traslados. Para fortalecer los aspectos referentes a la seguridad del establecimiento carcelario, se realizó compra de elementos detectores de metales (Sillas, arcos y escáner) los cuales se implementarán en las requisas al interior de la Cárcel tanto para privados de la libertad, como para visitas y externos que ingresan al centro penitenciario. Se adquirió material para los talleres de ocupación del tiempo libre, el cual permitirá desarrollar destrezas que permitirán apoyar el post- egreso.	
12. Implementar 1 estrategia sostenible de prevención terciaria con enfoque de justicia restaurativa para mitigar en los adolescentes y jóvenes la reiteración en el delito.	<p>El Modelo Pedagógico Distrital de Atención para adolescentes y jóvenes del Sistema de Responsabilidad Penal Adolescente cuenta con las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Basado en pilares que desarrollan la justicia restaurativa y la proyección vital</li> <li>• Sustentado en enfoques de Derechos, Restaurativo, Diferencial, Acción si daño y Participación.</li> </ul> <p>Con instrumentos, protocolos y orientaciones para su aplicación. • Con propuestas de talento humano, laboral, bienestar, contratación, reglamento, interno, régimen disciplinario, entre otros, se adelanta proceso de cartografía social al interior del Centro de Atención Especializado (CAE) Bosconia, a través de una metodología basada en la co-creación que implica la participación y el acompañamiento de profesionales en ciencias sociales, con el propósito de comprender la estructura, las dinámicas relacionales, los procesos de la atención y la convivencia entre los distintos actores del centro (educadores, coordinadores, policía, adolescentes, jóvenes, familias, personal administrativo, etc.). Productos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento marco Modelo pedagógico Distrital de atención para adolescentes y jóvenes del SRPA privativo de la libertad</li> <li>• Informe ejecutivo del Modelo pedagógico Distrital de atención para adolescentes y jóvenes del SRPA privativo de la libertad</li> <li>• Protocolo de justicia restaurativa aplicado a adolescente y jóvenes privados de la libertad.</li> <li>• Bitácora de seguimiento al modelo de atención para adolescentes y jóvenes.</li> <li>• Bitácora de seguimiento al modelo de atención para profesionales.</li> <li>• Propuesta de formación a formadores para personal del CAE.</li> <li>• Matriz de categorías y preguntas para el desarrollo de la cartografía social en CAE.</li> <li>• Diseño y plan de trabajo de la cartografía social en CAE</li> <li>• 4 instrumentos para la recolección de información como diario de campo, grupo focales, entrevista y talleres en el marco de la cartografía social en el CAE</li> <li>• 24 diarios de campo que contienen el proceso de observación de las estructuras, las dinámicas relacionales, las rutas para la convivencia en CAE de Bosconia.</li> <li>• 6 grupos focales con adolescentes y jóvenes en el CAE de Bosconia</li> <li>• 3 talleres de cartografía social para el CAE de Bosconia.</li> <li>• 8 entrevistas para los profesionales el CAE de Bosconia.</li> <li>• 5 entrevistas a funcionarios de la cárcel distrital y la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos.</li> <li>• Encuesta de percepción sobre participación para las familias en el CAE de Bosconia.</li> </ul>	63,22

Como resultado en la transformación de la problemática, se tiene las siguientes estadísticas:



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

- ✓ Durante el 2018, se evidenció una caída de 100 homicidios (una disminución de 8.7%) respecto al 2017. Meta ODS: Al comparar las tasas de homicidio de 2017 frente a 2018, Bogotá ha pasado de 14.2 homicidios por 100.000 habitantes a 12.8 homicidios por 100.000 habitantes; este resultado es muy cercano a la meta planteada en el Plan Distrital de Desarrollo.
- ✓ La tasa de lesiones personales se ha incrementado de 310.4 en 2017 a 314.3 lesiones por 100.000 habitantes en 2018.
- ✓ Mientras que en el 2017 la tasa fue de 6169.7 riñas por 100 mil habitantes, en el 2018 esta cifra disminuyó hasta 5941.4 (un 3.7%). Al comparar el total de riñas de 2017 y 2018, se obtiene que han disminuido un 2.5%.
- ✓ Respecto a los delitos contra el patrimonio, durante el 2018 se observó un incremento de 232 eventos (6.8%) respecto al año 2017.
- ✓ En cuanto a hurto a personas, durante el 2018 se presentaron 27610 (35.9%) eventos más respecto a 2017.
- ✓ Durante el 2018 se registró un incremento en el hurto a residencias con respecto al 2017. En el 2018 ocurrieron 834 (9.2%) eventos más respecto al 2017. Las localidades que más han aportado al crecimiento del hurto a residencias en la ciudad han sido Rafael Uribe Uribe, Usme, Ciudad Bolívar y Bosa, donde los hurtos se han incrementado en niveles de 111 (29.8%), 92 (28.3%), 103 (24.5%) y 145 (23.5%).

Finalmente, la SDSCJ hace parte del Sistema Distrital Ambiental del Distrito Capital – SIAC, mas no como entidad responsable de conformar el Plan de Acción Cuatrienal Ambiental – PACA; por lo que la SDSCJ cuenta con Plan Institucional de Gestión Ambiental concertado con la Secretaría Distrital de Ambiente, el 27 de marzo de 2017, mediante acta de concertación, debidamente firmada por las partes, en cumplimiento de la Resolución 242 de 2014, que adopta “...los lineamientos para la formulación, concertación, implementación, evaluación, control y seguimiento del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA”.

Para desarrollar este Plan la Secretaría cuenta con los siguientes programas: Uso eficiente del agua, uso eficiente de la energía, Gestión Integral de Residuos, consumo sostenible e implementación de políticas sostenibles; con cubrimiento de todas sus sedes: SDSCJ; Cárcel Distrital de Varones y Anexo de Mujeres; Centro de Comando, Control, Comunicaciones u Cómputo de Bogotá – C4; las 5 UPJ’s y las Casas de Justicia.

Es pertinente resaltar que la SDSCJ en cumplimiento del plan de Acción concertado en la referida acta, realizó en la vigencia 2018, visita de Control, Seguimiento y



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

Evaluación al Plan Institucional de Gestión Ambiental donde se obtuvieron los siguientes resultados que se encuentran plasmados en su informe de Gestión enero - diciembre de 2018:

**CUADRO N° 66  
PROGRAMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL – SDSCJ  
VIGENCIA 2018**

<b>PROGRAMA DE GESTIÓN AMBIENTAL</b>	<b>% DE IMPLEMENTACIÓN</b>
Programa de Uso Eficiente del Agua	73,33
Programa de Uso Eficiente de la Energía	80,83
Programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos	72,67
Programa de Consumo Sostenible	76,00
Programa de Implementación de Prácticas Sostenibles	90,00

Fuente: Equipo evaluador SDA, 2018.

De estas visitas, con el apoyo de la Oficina de Control Interno se consolidaron los siguientes hallazgos, de los cuales se presentaron sus causas y se concretaron las acciones a seguir; que serán objeto de revisión en la próxima visita:

“Hallazgo N° 1:

- *No se han identificado la totalidad de impactos ambientales generados por las actividades de la Entidad en cada una de sus sedes.*
- *No se cuenta con matriz de riesgos, ni ha establecido acciones integrales d gestión del riesgo.*
- *Las metas de los programas no son coherentes con las actividades formuladas, por lo tanto, no es posible verificar su cumplimiento.”*

(...)

“Hallazgo N° 2: *No se han identificado la totalidad de impactos ambientales generados por las actividades de la Entidad en cada una de sus sedes. No se cuenta con matriz de riesgos, ni ha establecido acciones integrales d gestión del riesgo. Las metas de los programas no son coherentes con las actividades formuladas, por lo tanto, no es posible verificar su cumplimiento.*

(...)

“Hallazgo N° 3: *Emisiones atmosféricas y la publicidad exterior visual Requerimiento conforme a la resolución 931 de 2008 y a las aclaraciones contenidas en el concepto jurídico 107 de 2002, la entidad debe contar con los registros de su publicidad exterior visual para las instalaciones que cuentan con aviso en fachada o áreas de intervención que les apliquen y deben encontrarse en los términos de vigencia.”*

(...)

“Hallazgo N° 4: *Emisiones atmosféricas y la publicidad exterior visual Requerimiento conforme a la resolución 931 de 2008 y a las aclaraciones contenidas en el concepto jurídico 107 de 2002, la entidad debe contar con los registros de su publicidad exterior visual para las instalaciones que 233 Av. Calle 26 # 57- 83 Torre 7 Tel: 3779595 Código Postal: 111321 www.scj.gov.co cuentan con aviso en fachada o áreas de intervención que les apliquen y deben encontrarse en los términos de vigencia. Evidencia: Cuenta con un aviso en fachada sin registro de publicidad exterior visual, en la sede C4, además se observaron elementos publicitarios adheridos a las puertas y vidrios de la entrada principal.”*



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

### 3.3. CONTROL FINANCIERO

#### 3.3.1. Factor Estados Contables

La evaluación de este factor tiene como propósito, determinar si las cifras reflejadas en el Estado de Situación Financiera de la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia- SDSCJ a 31 de diciembre de 2018, reflejan razonablemente el resultado de las operaciones y los cambios en la situación financiera; comprobando que en su elaboración y en las transacciones y operaciones que los originaron, se observaron y cumplieron las normas prescritas por las autoridades competentes y las contempladas en el Régimen de Contabilidad Pública, emitidas por el Contador General de la Nación.

En el marco de la auditoría de Regularidad a la gestión fiscal de la SDSCJ de la vigencia 2018, la evaluación del factor Estados Contables contribuye a medir el principio de Eficacia.

#### *Muestra Estados Contables*

De conformidad con el Plan de trabajo de la Auditoría vigencia 2018, se tomó como muestra la evaluación de las siguientes cuentas:

**CUADRO N° 67  
MUESTRA DE AUDITORIA VIGENCIA 2018**

En pesos \$

DETALLE	SALDO A 31-12-2018	JUSTIFICACION
1615 Construcciones en Curso-Edificaciones	46.245.770.315	Por la materialidad en el Estado Financiero
163504 Bienes Muebles en Bodega-Equipos de Comunicación y Computación	19.332.331.111	Por la materialidad en el Estado Financiero
163711 Propiedades Planta y Equipo No Explotados-Equipo de Transporte Tracción y Elevación	289.240.963	Por la materialidad en el Estado Financiero
1640 Edificaciones	10.334.159.814	Por la materialidad en el Estado Financiero
1670 Equipos de Comunicación y Computación	88.793.527.314.24	Por la materialidad en el Estado Financiero
190514 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado	4.937.355.841	Por la materialidad en el Estado Financiero
1906 Avances y Anticipos Entregados	49.234.891.715	Por la materialidad en el Estado Financiero
1908 Recursos Entregados en Administración	34.748.313	Por la materialidad en el Estado Financiero
240102 Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales-Proyectos de Inversión	27.325.102.131	Por la materialidad en el Estado Financiero
3145 Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	2.207.179.503,93	Por Directrices de la Dirección de Planeación y en ejecución del programa



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

DETALLE	SALDO A 31-12-2018	JUSTIFICACION
		de Auditoría de Saldos Iniciales. Así mismo según Resolución 523 del 19 de noviembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación
8347 Bienes entregados a Terceros	182.328.401.475,52	Aun cuando esta cuenta no forma parte del total del Activo del Estado Financiero, se tendrá en cuenta en la evaluación por cuanto en ella se permite ejercer control administrativo sobre bienes y derechos

Fuente: Estado Financiero a 31-12-2018

La SDSCJ, presentó un total de Activos a 31 de diciembre de 2018 de \$296.425.891.053,97, constituido así: en el 0.2% (734.369.601) en el grupo Inversiones e Instrumentos Derivados, en el 1.7%(\$4.954.834.225,92) en el grupo 13 Cuentas por Cobrar, en el 75.2%(\$222.676.898.971,46) en el grupo 16 Propiedades Planta y Equipo, una vez descontada la depreciación, en el 22.9% (\$68.059.788.255.59) en el grupo 19 Otros Activos.

El grupo 16 Propiedades Planta y Equipo, se encuentra constituido en las siguientes cuentas:

**CUADRO N° 68  
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO**

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	En pesos \$
		SALDO A 31-12-2018
1610	Semovientes y Plantas	57.768.566
1615	Construcciones en Curso	46.245.770.315
1635	Bienes Muebles en Bodega	25.349.613.761
1637	Propiedades Planta y Equipo No Explotados	1.310.055.073,66
1640	Edificaciones	58.272.937.314
1655	Maquinaria y Equipo	5.367.480.109
1665	Muebles y Enseres	1.258.664.918
1670	Equipos de Comunicación y Computación	88.793.527.314,24
1675	Equipo de Transporte Tracción y Elevación	1.998.104.535
1680	Equipo de comedor, cocina, despensa y hotelería	119.873.000,00
1685	Depreciación acumuladas de propiedades planta y equipo	-106.751.529,44
	<b>TOTAL</b>	<b>\$222.676.898.971,46</b>

Fuente: Estado Financiero SDSC-vigencia 2018

De acuerdo con lo anterior, se tomó como muestra la evaluación de las siguientes cuentas:

*Cuenta 1615 “Construcciones en Curso” se encuentra constituida así:*

**CUADRO N° 69  
CUENTA 1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO**



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

En pesos \$

CUENTA	DETALLE	SALDO A 30-12-2018
161501	Edificaciones	46.245.770.315
161590	Otras Construcciones en Curso	-0-
	<b>TOTAL</b>	<b>46.245.770.315</b>

Fuente: Auxiliar cuenta 1615 Construcciones en Curso-SDSCJ-VIGENCIA 2018

La cuenta 161501 “Edificaciones” se encuentra constituida por el saldo de los siguientes contratos:

**CUADRO N° 70  
CUENTA 161501 CONSTRUCCIONES EN CURSO-  
EDIFICACIONES**

En Pesos \$

CONTRATO No.	CONTRATISTA	SALDO A 31-12-2018
730-2010	Constructora Castell Camel	31.303.691.194
816/2013	Fondo de Vigilancia Y Seguridad de Bogotá	100.958.570
823 /2017	Universidad Nacional de Colombia	1.440.000.000
627	Ingeniería y Diseño de Occidente S.A.S.	30.871.532
863/2014	Unión Temporal San Cristóbal 2014	228.514.751
830-2017	Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C.	90.613.604
714-2017	Consorcio Interventores Usaquén	718.696.787
671-2018	Consorcio Campo verde	747.583.883.00
862-2014	Consorcio Construcciones Institucionales	308.990.520.00
857-2010	Consorcio Intersecom	3.000.000.000.00
417-2008	Consorcio Fawcett AMP	1.782.180.754.00
738-2017	Unión Temporal Estación SG-2017.	6.326.257.920.00
	Otros contratos y/o contratistas (viene de vigencias anteriores)	167.410.800
	<b>TOTAL</b>	<b>\$46.245.770.315</b>

Fuente: auxiliar cuenta 1615-SDSCJ-Vigencia 2018.

Respecto al valor de la construcción del contrato 730 de 2010, por valor de \$31.303.691.194, mediante Acta No. 4 del 29 de junio de 2018 el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable aprueba la incorporación de los saldos contables trasladados por el Fondo de Vigilancia de Seguridad en Liquidación en cumplimiento del Decreto 409 de 2016.

De acuerdo con la información contenida en las Notas a los Estados financieros vigencia 2018 “Tabla No. 8”, señala que los bienes inmuebles en proceso de construcción corresponden a los contratos 730/2010, 823/2017, 738/2017, 714/2017, 830/2017 y 671 de 2018. No obstante es de anotar que la inversión realizada a través del contrato 830 de 2017 por valor de \$1.000.000.000, se ejecutó en un 10%, aspecto sobre el cual se presentarán los resultados de la evaluación de este contrato en el factor Gestión Contractual del presente informe.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Con relación al saldo de los demás contratos que si bien no figuran relacionados como Construcciones en Curso en la citada nota, se observó que el valor de estos contratos forman parte del saldo de la cuenta 1615 Construcciones en curso, entre los cuales se encuentran aquellos saldos contables que fueron trasladados del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación y según la SDSCJ manifiesta que son registros transitorios mientras se realizan las acciones administrativas de traspaso a las entidades destinatarias del uso y control de los mismos. No obstante, llama la atención de aquellos contratos suscritos desde vigencias anteriores que aún continúan las obras como Construcciones en Curso.

De otro lado, se evidencia la revelación en las Notas a los Estados Financieros respecto del Contrato 351 de 2008 que *“no fue posible realizar la contabilización del saldo del pasivo exigible por valor de \$47.879 (valor en miles de pesos) y está pendiente realizar la acción judicial”*.

Así mismo, *“se encuentra el pasivo exigible por valor de \$5.902 (valor en miles de pesos), correspondiente al contrato No. 348 de 2008 suscrito entre el FVS y el señor Luis Carlos Moros Otero, dicho contrato presenta el acta de fenecimiento No. 16 de 2009 y está pendiente de realizar una acción judicial”*.

En el análisis de esta cuenta se observaron movimientos durante la vigencia 2018 que al cierre del período contable, no arrojó ningún saldo por cuanto corresponden a contratos de obra y/o interventoría que fueron reclasificados a la cuenta 1640 Edificaciones, así:

- *Contrato 260 de 2016:* Consorcio Cantón por \$893.297.075, valor que fue reclasificado a la cuenta 1640 en Edificaciones. Por lo tanto quedó en ceros la cuenta 1615 según la Nota de Contabilidad 603.
- *Contrato 651 de 2017:* Consorcio JMS: lo constituye la reclasificación del saldo a la cuenta 1640 Edificaciones por \$110.286.219, según Nota Crédito NC-604 por liquidación del contrato del 20 de diciembre de 2018.
- *Contrato 667 de 2017:* Unión Temporal Comandos 2017: el saldo de \$924.261.533 corresponde a la Entrada de Almacén 138 de 2018 y fue reclasificado a la cuenta 1640 Edificaciones. Dicho valor figura como pagos efectuados según el Acta de Liquidación del contrato suscrita el 20 de diciembre de 2018.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*3.3.1.1. Hallazgo Administrativo por diferencia de cifras registrada en la cuenta 1615 Construcciones en Curso del contrato 251 de 2016 Vs. información relacionada en la Entrada de Almacén 458, la cual genera incertidumbre en \$128.359.711*

La cuenta 1615 Construcciones en Curso durante la vigencia 2018 registró movimientos crédito por valor de \$8.177.929.244 correspondiente al Contrato 251 de 2016 suscrito con la firma Soluciones Integrales Unión S.A.S donde señala: “*para registrar obras y mejoras en propiedad ajena, a través de contrato 251 de 2016 con UT SOLUCIONES INTEGRALES UNION SAS 06/04/2018, no obstante esta cifra no es coherente con la información incorporada en la Entrada de Almacén No. 00458 del 6 de abril de 2018 al reflejar en el ítem 3-06 “Equipamiento Alojamiento para Soldados de la Décima Tercera Brigada Batallón de Apoyo y servicios para el Combate No. 13...”, la cifra de \$8.306.288.955.*”

De acuerdo a lo anterior, la diferencia establecida por \$128.359.711 genera incertidumbre en la cuenta 1615 Construcciones en Curso.

Los anteriores hechos obedecen a la falta de confiabilidad de la información, situación que trasgrede los numerales 4.2.1, 4.2.4 Características cualitativas de la Información Financiera del Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación, literales e) y g) artículo 2 de la Ley 87 de 1993.

**Análisis de la respuesta:**

La entidad señala que: “*Tal como esgrime el organismo de control, en la cuenta contable 1651 (sic), 1615 Construcciones en Curso, se contemplaba un valor de \$8.177.929.244 del contrato Nro. 251 de 2016, que por su dinámica de manejo contable, se efectuaron registros soportados en las Actas Parciales de Obra Recibida. Una vez se recibe la obra, la dinámica contable establece el reconocimiento de la edificación y la cancelación del valor que estaba en construcción en curso; la diferencia entre la construcción en curso y el valor de la edificación objeto de observación del informe, no hace parte de la construcción en curso porque en el momento de recibir la obra totalmente, esta se convierte en Edificación.*”

Al respecto es pertinente aclarar que sobre lo anterior, éste ente de Control mediante oficio 2019-541-009346-1 del 20 de febrero de 2019, solicitó los “...Los comprobantes de contabilidad con los respectivos soporte que dieron lugar al registro de las transacciones originadas de los siguientes contratos, entre los cuales se encuentra la Entrada de almacén 458 vigencia 2018 por \$8.177.929.244 según contrato 251 de 2016- Soluciones Integrales Unión S.A.S, por cuanto el valor de dicho registro fue tomado del registro que figura en la descripción de la cuenta 16150101 Construcciones en Curso y remitida mediante oficio 20195500047002 del 22 de febrero de 2019, en medio magnético, punto 2, la entrada de almacén 458 la cual figura por



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

\$8.412.490.911, entre los cuales se encuentra la cifra de \$8.306.288.955 ítem 1 grupo 3-06 y las actas de recibo final del contrato de fechas 17 de noviembre de 2017 y 28 de febrero de 2018. No obstante lo anterior, no logró evidenciar la diferencia establecida en los documentos requeridos y suministrados por la entidad.

Ahora bien, analizados los documentos anexos a la respuesta a este Informe, la SDSCJ presenta el cuadro denominado “*Relación de contratos de obra para control de rete garantías*”, junto con el comprobante de contabilidad del 6 de abril de 2018 donde se registró el valor de \$817.792.923.40 en la cuenta 290304001 por concepto de “Rete garantía” y con cargo a la cuenta 240102 el valor de \$946.152.634, sin embargo, estos documentos, no justifican la diferencia establecida por este ente de control de \$128.359.711.

En consecuencia, se ratifica la observación administrativa y se constituye como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*Cuenta 1635 Bienes Muebles En Bodega:* presentó el saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$25.349.613.761. Se encuentra conformada por las siguientes subcuentas:

**CUADRO N° 71  
CONFORMACION CUENTA 1635 BIENES MUEBLES EN BODEGA**

En pesos \$

CUENTA	DETALLE	SALDO A 30-12-2018
163501	Maquinaria y Equipo	363.283.479
163503	Muebles Enseres y Equipo de Oficina	66.319.502
163504	Equipo de comunicación y Computación	19.332.331.111
163505	Equipo de transporte, tracción y elevación	5.587.679.669
	TOTAL	25.349.613.761

Fuente: Auxiliar cuenta 1635 Bienes Muebles en Bodega-SDSCJ, VIGENCIA 2018

*Cuenta 163504-Equipos de Comunicación y Computación:* A 31 de diciembre de 2018, reportó un saldo de \$19.332.331.111, constituido en \$17.819.657.723 en la subcuenta 163504001- Equipos de Comunicación y en \$1.512.673.388 en la subcuenta 163504002-Equipos de Computación.

En el análisis de esta cuenta se observa el ingreso de elementos producto de la ejecución de los siguientes contratos:

*Contrato 1020 de 2018- Motorola:* según entrada de almacén 157 del 27 de noviembre de 2018 se dio ingreso por valor de \$17.679.965.417 y a 31 de diciembre



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

de 2018 no se había efectuado la salida de los elementos, estos se realizaron en el mes de enero de 2019.

Los resultados de la evaluación de dicho contrato, se indicarán en el Informe de Auditoría de Regularidad vigencia 2018, factor Gestión Contractual.

*Contrato 877 De 2017- Unión Temporal Smart COSECS 2017* según entrada de almacén 148 del 12 de diciembre de 2018 por valor total de \$1.427.822.926 los cuales le corresponde la suma de \$967.866.552 que no registran salida de almacén al cierre de la vigencia 2018.

Respecto de los demás movimientos de esta cuenta pertenecen al ingreso de bienes originado en los contratos 461, 732 y 596 de la vigencia 2017. Así como del registro de entrada de elementos provenientes del contrato 732 de 2015 de la ETB.

*3.3.1.2. Hallazgo Administrativo por sobreestimación de la cuenta 16350401 Bienes Muebles en Bodega-Equipos de Comunicación por \$21.859.929 al incluir este valor que corresponde a la cuenta de Gastos Consumo Controlado.*

Del análisis a la información contenida en el Traslado de Elementos No. 740 del 31 de diciembre de 2018 por valor de \$2.336.741.619 concepto: *“puesto en funcionamiento de los bienes adquiridos para el servicio del c4”*, le corresponde un registro crédito de \$2.314.881.690 en la cuenta 163504001 Equipos de Comunicación y de \$21.859.929 en la cuenta 51411401-Consumo controlado-equipos de comunicación y computación, sin embargo, el auxiliar de la cuenta 16350401 Equipos de Comunicación figura el valor de \$2.336.741.619.

Por lo anterior, la cuenta 16350401 “Equipos de Comunicación” se encuentra sobreestimada en \$21.859.929 al incluir el valor de los elementos de consumo controlado que debieron quedar registrados en la cuenta de gastos, como lo indica el comprobante de traslado No. 740 del 31 de diciembre de 2018.

Situación que incumple lo establecido en los numerales 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo de cierre No. 01 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, literales e) y g) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Numerales 4.2.1, 4.2.4 Características cualitativas de la Información Financiera del Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación.

**Análisis de la respuesta:**



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

Una vez analizados los argumentos por la entidad, donde admite que “*En efecto, el comprobante de traslado No. 740 de diciembre de 2018, suministrado por el Almacén referencia por error del sistema...*”. Así mismo señala: “... *Teniendo en cuenta lo anterior, el comprobante de traslado No. 740 de 2018, fue corregido y generado en su momento tal como indica la imagen que se relaciona a continuación, sin embargo éste se encontraba pendiente de actualizar en el archivo digital correspondiente a los movimientos mensuales de almacén, los cuales fueron suministrados en medio magnético para la elaboración de este informe*”. ) (Subrayado y resaltado fuera de texto), no desvirtúa lo observado por este Ente de Control, por cuanto la información solicitada y suministrada por la SDSCJ mediante oficio 20195500047002 del 22 de febrero de 2019 sirvió de base para la formulación del presente hallazgo y si esta información fue corregida con mayor razón debía ser la misma a la enviada a este ente de control en su oportunidad.

En consecuencia, se ratifica la observación administrativa y se configura como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*Cuenta 1637 Propiedades Planta Y Equipo No Explotados:* El saldo a 31 de diciembre de 2018 ascendió a \$1.310.055.073,66, constituido así:

**CUADRO N° 72**  
**CUENTA 1637 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO NO EXPLOTADOS**

En pesos \$

<b>CÓDIGO CONTABLE</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>SALDO A 31-12-2018</b>
163707	Maquinaria y Equipo	\$2.900.000
163708	Equipo Médico y Científico	22.359.000
163709	Muebles, enseres y equipo de oficina	5.612.000
163710	Equipo de comunicación y computación	989.943.110.66
163711	Equipos de transporte, tracción y elevación	289.240.963
	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.310.055.073.66</b>

Fuente: Estados Financiero a 31-12-2018 SDSCJ

La cuenta 163710 Equipos de Comunicación y Computación presentó un saldo de \$989.943.110.66 de los cuales, \$790.515.053 corresponde a los bienes que fueron trasladados por el FVS en Liquidación mediante Resolución 203 de 2018 equivalente a 491 elementos de telemática con entrada de almacén en la SDSCJ mediante el comprobante de ingreso No. 124 de noviembre de 2018 y actualmente se encuentran en bodega de acuerdo a lo manifestado por la entidad.

La cifra de \$25.259.000 corresponde a bienes reintegrados a la bodega, los cuales se encuentran en proceso de destinación final como lo señala la SDSCJ, en las Notas a los Estados Financieros.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

**Cuenta 163711-Propiedades Planta y Equipo No Explotados:** presentó un saldo de \$289.240.963.

Del análisis de esta cuenta, se verificó cada uno de los movimientos presentados en la vigencia 2018, correspondiente al ingreso de bienes transferidos mediante actos administrativos suscritos por el FVS en Liquidación, los cuales cuentan con los respectivos comprobantes de traslado de elementos.

Así mismo, el saldo de esta cuenta se afectó por el registro crédito de \$655.427.052 correspondiente a la baja bienes (4 vehículos) que fueron declarados pérdida total por la Aseguradora Solidaria de Colombia, como se evidencia en el Acta de baja de bienes del 21 de diciembre de 2018, mediante el cual señala la revisión de la solicitud de los informes de novedad de la Policía Metropolitana de Bogotá del 10 de febrero de 2018, 8 de marzo de 2018, 10 de abril de 2018 y 3 de octubre de 2018, en donde informan que hay 4 vehículos que se encuentran en siniestro bajo la cobertura de daño total.

**Cuenta 1640 Edificaciones:** Al cierre del año fiscal 2018 presentó el saldo de \$58.272.937.314, distribuido en \$10.334.159.89145 en la cuenta 164001 Edificios y Casas y en \$47.938.777.500 en la cuenta 164027 Edificaciones pendientes de legalizar.

Del análisis a esta cuenta, se observó que el saldo de la cuenta 16402702 “Edificaciones-En terrenos de terceros”, se encuentra conformada por el traspaso de edificaciones efectuadas por el Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación-FVSL a través de las siguientes resoluciones:

**CUADRO N° 73  
TRASPASO DE BIENES SEGÚN RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL FVSL**

En pesos \$

RESOLUCION NO. Y FECHA	No. CONSTRUCCIONES	VALOR	VALOR REGISTRO CONTABLE
165-2018	10 CAI	264.665.533.500	19.295.725.500
184-2018]	3 (1 CAI,1 Alojamiento Estación Policía de Kennedy, Seccional de Inteligencia Policía SIPOL)	15.212.584.000	15.212.584.000
228-2018	5 CASI:	618.700.000	618.700.000
318-2018	9 Construcciones: <ul style="list-style-type: none"> <li>• 5 CAI</li> <li>• 1 Alojamiento Ejercito Brigada XIII</li> <li>• 1 Estación de Policía San Cristóbal</li> <li>• 1 Polideportivo Ejercito Brigada XIII</li> </ul>	34.362.452.500	34.362.452.500



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

	• Construcciones de estructuras modulares Batallón Alta Montaña		
354-2018	3 CAI	374.281.000	374.281.000
	<b>TOTAL</b>	<b>314.615.471.700</b>	<b>69.863.743.000</b>

Fuente: Resoluciones FVSL-vigencia 2018 y Auxiliar contable cuenta 1640 SDSCJ- vigencia 2018

De acuerdo con lo anterior, mediante la Resolución 165/2018 se ordena el traslado de 10 CAI por valor \$264.665.533.500, entre los cuales se encuentra la construcción de Escuela de Formación Patrulleros de Tunjuelito por \$259.563.008.000, cifra que fue modificada por la Resolución 351 del 3 de diciembre de 2018, donde señala que el valor de la construcción es por \$14.193.200.000 y no de \$259.563.008.000. La parte considerativa de dicha resolución señala: “Que en el contenido de la resolución 165 de 2018, en su parte resolutive, fue incluida la Escuela de Formación de Patrulleros, ubicada en la localidad de Tunjuelito Calle 45A sur No. 50A —91, refiriendo como valor de avalúo comercial el correspondiente a \$ 259.563.008.000”.

“Que el bien inmueble por adhesión denominado ‘Escuela de Formación de Patrulleros’, obedece a una construcción de 5.069 m2 la cual se edificó al interior del predio identificado con CHIP AAA0159UMDE, el cual comprende una totalidad. Que como valor del avalúo de este bien se incluyó el correspondiente a la totalidad del predio en el cual se ubica la construcción, sin que se haya precisado en este que la proporción transferida corresponde a 5.069 m2, es decir a un valor de Catorce Mil Ciento Noventa y Tres Millones Doscientos Mil Pesos M/CTE (\$14.193.200.000), entrega en comodato de \$5.102.525.500 correspondiente al Traspaso 078 traslada el valor de \$5.102.525.500”.

Respecto a lo anterior, se evidenció que mediante el Contrato de Comodato 768, se hace el traslado de las siguientes edificaciones, donde se observa lo siguiente:

**CUADRO N° 74  
TRASLADO DE BIENES COMODATO 768**

RESOLUCION NO. Y FECHA	VALOR RESOLUCION	RESOLUCION MODIFICATORIA 351-2018	CONTRATO DE COMODATO 768	En pesos \$	
				REGISTRO CONTABLE CUENTA 1640	DIFERENCIA
165-2018	264.665.533.500	14.193.200.00	5.102.525.500	19.295.725.500	14.193.200.000
184-2018	15.212.584.000		15.212.584.000	15.212.584.000	-0-
228-2018	618.700.000		618.700.000	618.700.000	-0-
318-2018	34.362.452.500		616.875.000	34.362.452.500	33.745.577.500
354-2018	374.281.000		374.281.000	374.281.000	.0.
<b>TOTAL</b>	<b>315.233.551.000,00</b>	<b>14.193.200.00</b>	<b>21.924.965.500</b>	<b>69.863.743.000</b>	<b>47.938.777.500</b>

Fuente: Resoluciones FVSL- Auxiliar cuenta 1640 Edificaciones vigencia 2018

Conforme al cuadro anterior, se observa que la cifra total de \$47.938.777.500 corresponde al saldo registrado a 31 de diciembre de 2018 en la cuenta 1640 y corresponden a las construcciones trasladadas por el FVSL a través de la Resolución 318 de 2018, así:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**C CUADRO N° 75  
INFORMACION RESOLUCION 318 DE 2018 DEL FVS EN LIQUIDACION**

En pesos \$

DETALLE	VALOR	RESOLUCION
Alojamientos Ejercito Brigada	18.366.048.000	318-2018
Estación Policía San Cristóbal	13.817.538.000	318-2018
Polideportivo Ejercito Brigada XIII	492.240.000	318-2018
Construcciones Estructurales Modulares Batallón Alta Montaña	79.384.000	318-2018
	96.597.000	318-2018
	119.702.500	318-2018
	700.160.000	318-2018
	73.908.000	318-2018
<b>TOTAL</b>	<b>\$33.745.577.500</b>	

Fuente: Auxiliar contable cuenta 1640 SDSCJ-vigencia 2018

*Cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación:* Al finalizar la vigencia fiscal 2018, presentó un saldo de \$88.793.527.314.24, constituido así: \$58.631.493.590.88 en la subcuenta 167001 “Equipo de comunicación”, \$29.939.496.397.36 en la subcuenta 167002 “Equipo de computación” y \$222.537.326 en la cuenta Equipo de comunicación y computación de propiedad de terceros.

*3.3.1.3. Hallazgo Administrativo por sobreestimación en la cuenta 1670 Equipos de Comunicación al incluir el valor de \$21.859.929 el cual corresponde a la cuenta de gastos-consumo controlado.*

Del análisis a la información contenida en el Traslado de Elementos No. 740 del 31 de diciembre de 2018 por valor de \$2.336.741.619 concepto: “*puesto en funcionamiento de los bienes adquiridos para el servicio del c4*”, se encuentra distribuido en \$2.314.881.690 en la cuenta 167001 Equipos de Comunicación y la cifra de restante de \$21.859.929 a la cuenta 51114 Gastos-Consumo Controlado.

No obstante, el auxiliar de la cuenta 1670 Equipos de Comunicación se registró el valor de \$2.336.741.619, cuando solamente le correspondía la cifra de \$2.314.881.690, por cuanto la cifra restante correspondía a bienes de consumo controlado, como lo refiere el comprobante de traslado de elementos citado anteriormente.

La anterior situación genera que el saldo de la cuenta 1670 Equipos de Comunicación y Computación se encuentra sobreestimado en la suma de \$21.859.929.

Situación que incumple lo establecido en los numerales 1.2.1, 1.2.2 del Instructivo de cierre No. 01 de 2018 de la Contaduría General de la Nación, literales e) y g) del



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Numerales 4.2.1, 4.2.4 Características cualitativas de la Información Financiera del Marco Conceptual de la Contaduría General de la Nación.

**Análisis de la respuesta:**

Una vez analizados los argumentos por la entidad, donde admite que *“En efecto, el comprobante de traslado No. 740 de diciembre de 2018, suministrado por el Almacén referencia por error del sistema...”*. Así mismo señala: *“... Teniendo en cuenta lo anterior, el comprobante de traslado No. 740 de 2018, fue corregido y generado en su momento tal como indica la imagen que se relaciona a continuación, sin embargo éste se encontraba pendiente de actualizar en el archivo digital correspondiente a los movimientos mensuales de almacén, los cuales fueron suministrados en medio magnético para la elaboración de este informe”*. ) (Subrayado y resaltado fuera de texto), no desvirtúa lo observado por este Ente de Control, por cuanto la información solicitada y suministrada por la SDSCJ mediante oficio 20195500047002 del 22 de febrero de 2019 sirvió de base para la formulación del presente hallazgo y si esta información fue corregida con mayor razón debía ser la misma a la enviada a este ente de control en su oportunidad.

En consecuencia, se ratifica la observación como hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

*Cuenta 1905 Bienes y Servicios Pagados por Anticipado:* El saldo de esta cuenta a 31 de diciembre ascendió a \$5.970.660.564. Se encuentra constituido por \$1.033.304.723 en la cuenta 1900501 “Seguros” y por \$4.937.355.841 en la cuenta 190514 “Bienes y Servicios”.

La cuenta 190514 “Bienes y Servicios” registra un pago por valor de \$15,000.000.000 por concepto del ingreso de bienes del contrato 732 de 2018 suscrito con la Unión Bogotá Mas Segura elementos que ingresaron al almacén durante la vigencia 2018.

Así mismo, incluye el valor de \$1.896.872.024 correspondiente a la Comisión Nacional del Estado Civil.

Igualmente lo constituye el valor cancelado a NEWSAT SAS según Contrato de compraventa 1035 del 19/12/2018 por valor de \$2.566.395 017.00, así como al Contrato 1085 de 2018 por \$474.088 800.00.

*Cuenta 1906 Avances y Anticipos Entregados:* El saldo de esta cuenta ascendió a \$56.585.611.945. Se encuentra conformado así:



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

**CUADRO N° 76**  
**CUENTA 1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS**

En pesos \$

CUENTA	DETALLE	SALDO A 30-12-2018
190601	Anticipos sobre convenios y acuerdos	49.234.891.715
190604	Anticipo para adquisición de bienes y servicios	6.245.283.083
190690	Otros avances y anticipos	1.105.437.147
	TOTAL	56.585.611.945

Fuente: Estados financieros a 31-12-2018 SDSCJ vigencia 2018

La cuenta 190601 “Anticipos sobre convenios y acuerdos” se encuentra constituida por los giros realizados a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá a través del Convenio 561 de 2014, el cual refleja un saldo de \$49.234.891.715.

La cuenta 190604 “Anticipos para adquisición de bienes” se encuentra constituida por la incorporación de anticipos y bienes en el Marco del Contrato 730 de 2010 celebrado con la Constructora Castell Camel Ltda., subrogado por el FVS según lo avalado por el Comité Técnico de Sostenibilidad Contable del 30 de junio de 2018 por valor de \$6.245.283.083.

Vale anotar que esta cifra se encuentra figura como un pasivo exigible el cual viene desde la vigencia 2010.

La cuenta 190690 “Otros avances y anticipos” se encuentran conformada por las subcuentas:

- *Subcuenta 19069001:* Otros Anticipos para proyectos de Inversión con un saldo de \$3.968.962 correspondiente a la Resolución 651 del 14 de diciembre de 2018 saldo del contrato 651 a nombre de Julio Cesar Hasta morir Moreno.
- *Subcuenta 19069002:* Anticipo para Proyectos de Inversión registra un saldo de \$765.600.000, correspondiente al saldo del anticipo entregado al Consorcio Adeco R&C según contrato 713 del 21 de agosto de 2018 por valor de \$1.276.000.000 de los cuales se amortizaron \$510.400.00 quedando un saldo pendiente de legalizar de \$765.600.000.

Este contrato es objeto de evaluación de la auditoría, cuyos resultados se presentarán en el presente informe de auditoría, capítulo gestión contractual.

De acuerdo a los movimientos de esta cuenta, se evidenció ajustes y reclasificaciones correspondientes al Convenio Interadministrativo 141 de 2016 suscrito con el Ministerio de Defensa Nacional-Fondo Rotatorio de la Policía, el cual fue objeto de amortización de los recursos por valor de



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

\$502.733.816, como se verificó en los documentos aportados por la SDSCJ, mediante radicado 20195500078962 del 28 de marzo de 2019, en el que se observa mediante la Nota de Contabilidad del 31 de enero de 2018 los ajustes por el valor citado.

- Subcuenta 19069003 “Anticipos para construcción de infraestructura”: se encuentra constituida por el saldo del contrato 1081 de 2018 suscrito con el Consorcio Alianza por valor de \$1.144.752.431.

La cuenta 190690 se encuentra constituida por el pago realizado al contrato 1081 de 2018 por valor de \$335.868.185 correspondiente al 30% de anticipo del valor del contrato por \$1.119.560.617 suscrito con el CONSORCIO ALIANZA. Este contrato es objeto de evaluación de la auditoría, cuyos resultados se presentarán en el informe de auditoría, capítulo Gestión Contractual.

*Cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración:* El saldo presentado en esta cuenta a 31 de diciembre de 2018, ascendió a \$ 34.748.313.

En el análisis de esta cuenta, se observaron movimientos de contratos que no reflejan saldo alguno por cuanto al cierre de la vigencia 2018, se efectuó contabilización de la amortización y reintegro de los recursos entregados, como se presenta a continuación:

- *Contrato 128/2016- Empresa Para La Seguridad Urbana – ESU*

Este contrato venía con un saldo por amortizar de la vigencia anterior de \$1.276.163.603.

De conformidad con la información solicitada por este Ente de Control mediante oficio radicado 2019-541-009346 del 20 de febrero de 2019 correspondiente a los comprobantes de contabilidad y soportes que dio lugar al registro en la cuenta 1908 Recursos Entregados en Administración por valor de \$1.276.163.603, la SDSC anexó los documentos soportes mediante el cual se evidencia la conciliación financiera de los Contratos derivados Nos. 003 y 005 producto del Convenio 128/2016 y como producto de esta gestión, se reflejan recursos no ejecutados del convenio por valor de \$38.033.991 de los cuales \$27.989.471 corresponden al Contrato derivado No. 3 y el valor de \$10.044.520 al Contrato derivado No. 5.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

Los anteriores recursos fueron devueltos por el Contratista según formato de recaudo de fecha 11 de diciembre de 2017 y 29 de noviembre de 2017, respectivamente.

De igual manera, se evidenció en la Nota de Contabilidad 197 del 9 de mayo de 2018 la amortización y contabilización del reintegro de los recursos no ejecutados por valor de \$10.549.145, los cuales fueron reintegrados por el Contratista, como se estableció en el formato de recaudo de fecha 10 de septiembre de 2018.

- *Convenio Interadministrativo No. 830 de 2017:*

Este convenio se suscribió el 10 de noviembre de 2017 por valor de \$1.000.000.000. La Clausula Quinta del Convenio establece que: *“La Secretaría realizará un único desembolso del presente convenio, únicamente durante la vigencia del año 2017 por la suma de \$1.000.000.000.000.*

De conformidad con la Modificación No. 4 al Convenio Interadministrativo No. 830 de 2017 suscrito el 27 de diciembre de 2018, señala en la Cláusula Tercera: Reintegro de aportes y rendimientos financieros. Teniendo en cuenta el ajuste al valor del aporte efectuado por la Secretaría Distrital De Seguridad Convivencia Y Justicia, La Empresa de Renovación Urbana reintegrará al Distrito Capital Secretaría Distrital de Hacienda, la suma de NOVECIENTOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$909.386.36) más los rendimientos financieros que se hayan generado hasta la fecha efectiva del reintegro.

La citada modificación señala en uno de los apartes que: *“...Es importante resaltar que se encuentra pendiente por realizar la devolución de los recursos no ejecutados a Secretaría Distrital de Hacienda, teniendo en cuenta el informe de ejecución presupuestal con radicado No. 20189-541025452-1 del 17 de julio de 2018 y que la ERU no invertirá más recursos para la ejecución final del convenio”.*

Este contrato es objeto de evaluación de la presente auditoría cuyos resultados se presentarán en el informe de auditoría, factor Gestión Contractual.

- *Convenio 561 de 2014-ETB*

El saldo de este convenio en la vigencia anterior ascendió a \$32.905.069.983 correspondiente al saldo por amortizar en dicha vigencia. Durante la vigencia 2018 se registra en la cuenta 1908 Recursos entregados en Administración la legalización



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

de los recursos entregados, como se evidencia en la información suministrada por la entidad, mediante el oficio radicado 20195500045352 del 21 de febrero de 2019 en respuesta a la solicitada de este Ente de Control mediante oficio 2019-541-009017-1 del 19 de febrero de 2018, en el cual se observa la gestión realizada por la entidad para la legalización de los recursos entregados por valor de \$32.905.069.983. Así mismo, se evidenció la aprobación de los recursos amortizados mediante el Acta No. 5 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

De acuerdo a lo anterior y a la información suministrada, se evidenció que a 31 de diciembre de 2018, se legalizó la suma de \$32.870.321.670, quedando un saldo pendiente por legalizar de \$34.748.313.

## PASIVO

El total del Pasivo ascendió a \$40.266.491.274. Se encuentra constituido así:

### CUADRO N° 77 CONFORMACION DEL PASIVO

En pesos \$		
CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN	SALDO A 31-12-2018
24	Cuentas por Pagar	28.694.149.744
25	Beneficios a Empleados	10.231.391.920
27	Provisiones	1.340.949.610
	TOTAL	40.266.491.274

Fuente: Estado Financiero a 31-12-2018 - SDSCJ

Del análisis a este componente, se tomó como muestra la evaluación de la siguiente cuenta:

*Cuenta 240102 Cuentas por Pagar-Adquisición de Bienes y Servicios Nacionales:* La cuenta 240102 Cuentas por Pagar-Adquisición de bienes y servicios, registró un saldo a 31 de diciembre de 2018 de \$27.325.102.131. Se encuentra constituido por el Convenio 2324 de 2005 suscrito con la ETB por valor de \$1.336.320.000, el cual fue incorporado en los estados financieros en el mes de junio de 2018, según Acta del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la SDSCJ.

En el análisis de esta cuenta, se evidenció el registro de la orden de pago 1189 del 31 de diciembre de 2017 por valor de \$580.905.872 correspondiente al Convenio Interadministrativo No. 141-VAN producto de la cancelación de la factura 015317 del Fondo Rotatorio de la Policía por concepto del saldo pendiente por cobrar de dicho Convenio, el cual se encuentra registrado el 5 de enero de 2018.



“Una Contraloría Aliada con Bogotá”

## PATRIMONIO

El Patrimonio a 31 de diciembre de 2018 presentó un saldo de \$256.159.399.779,97 discriminado así:

### CUADRO N° 78 CONFORMACION PATRIMONIO

En pesos\$

CODIGO	DESCRIPCION	SALDO A 31-12-2018
31	PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES DE GOBIERNO	256.159.399.779,97
3105	Capital Fiscal	48.677.713.064,97
3110	Resultado del Ejercicio	209.688.866.218,93
3145	Impacto por la Transición al Nuevo Marco de Regulación	-2.207.179.503,93
	TOTAL	256.159.399.779,97

Fuente: Estado Financiero SDSCJ- a 31-12-2018

De acuerdo con las Notas de los Estados financieros, es importante resaltar:

“El impacto en el patrimonio por valor de \$25.015.404 (valor en miles de pesos) se da por los siguientes hechos:

- Reconocimiento de gasto por valor de \$32.383.954 (valor en miles de pesos) producto de la depuración del valor trasladado por el Fondo de Vigilancia en Liquidación, contrato 561 de 2014 valor que fue aprobado en el comité de sostenibilidad contable en el mes de diciembre de 2018.
- Se incorporaron bienes por valor de \$1.034.471 (valor en miles de pesos), valor que en la vigencia 2017 había sido registrada en el gasto y en la liquidación del contrato se evidencia que correspondía a bienes.
- Reconocimiento de la multa impuesta por incumplimiento del contrato No. 730 de 2010 al Contratista Constructora Castell Camel, resoluciones 513 y 569 del 31 de diciembre de 2017.
- Reclasificación de registro contable de OP 1584 Y 1586 por valor de \$540.000 Convenio 823 de 1017’.

Respecto de la depuración del Convenio 561 de 2014 antes descrito, es pertinente anotar que este Ente de Control en la auditoría de la vigencia 2017, efectuó el hallazgo administrativo por la falta de amortización de los recursos que a esa fecha ascendía \$32.905 millones de pesos y en seguimiento del mismo, la SDSCJ durante la vigencia 2018 realizó la gestión correspondiente para depurar esta cuenta.

*Cuenta 3145 Impactos por La Transición al Nuevo Marco de Regulación:* El saldo de esta cuenta ascendió a -\$2.207.179.503,93 el cual representa el valor neto del impacto en el patrimonio de la SDSCJ por la transición al nuevo marco normativo,



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

producto de la incorporación, retiro de bienes, derechos y obligaciones, ajustes del valor de los activos y pasivos y reclasificación de otras partidas patrimoniales.

El saldo de esta cuenta, se encuentra discriminado así:

**CUADRO N° 79  
CONFORMACION CUENTA 3145  
IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION**

En pesos \$

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SALDO A 31-12-2018</b>
3145	IMPACTOS POR LA TRANSICION AL NUEVO MARCO DE REGULACION	-2.207.179.503,93
314503	Cuentas por Cobrar	21.942.955
314506	Propiedades, planta y equipo	1.541.772.587,92
314507	Activos Intangibles	503.437.694,01
314512	Otros Activos	255.072.589
314516	Beneficios a empleados	185.008.185
314518	Provisiones	731.188.729
314590	Otros Impactos por Transición	987.357.326

Fuente: Estado Financiero a 31-12-2018 SDSCJ

En el análisis de esta cuenta, se evidenció los movimientos realizados de los ajustes por convergencia realizados durante la vigencia 2018, con ocasión del nuevo Marco Normativo, los cuales se encuentran sustentados en las respectivas notas de contabilidad puestas a disposición de este Ente de Control.

**ESTADO DE RESULTADOS**

Los Ingresos se encuentran constituidos por Ingresos Operaciones por valor de \$565.010.792.530.74 y Otros Ingresos por \$4.390.160.104.38.

Los Gastos ascendieron a \$359.712.086.419.19 los cuales se encuentran conformados por Gastos Operaciones por \$359.330.346.265.44 y Otros Gastos por \$381.740.150.75.

*Cuentas de Orden Deudoras:* al cierre de la vigencia fiscal 2018, presenta los siguientes saldos:

**CUADRO N° 80  
CONFORMACION SALDOS CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS**

En pesos \$

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>SALDO A 31-12-2018</b>
81	Activos Contingentes	92.119.119.566,00
83	Deudoras de Control	184.308.072.728,52
89	Deudoras por Contra	-276.427.192.294,52

Fuente: Estado financiero a 31-12-2018-SDSCJ



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*Cuenta 8347 Bienes Entregados A Terceros:* El saldo ascendió a \$182.328.401.475,52 que corresponde principalmente a los saldos de las cuentas Equipos de Transporte (\$97.713.096.514.62), Equipos de comunicación y computación (\$33.575.566.532,74) e Inmuebles (\$30.856.604.070,52), entre otros.

Los bienes entregados a terceros se efectúan a la Policía Metropolitana de Bogotá, Fiscalía General de la Nación y XIII Brigada del Ejército por política pública en materia de Seguridad, Convivencia y Acceso a la Justicia, los cuales se realizan a través de contratos de comodatos.

El saldo de la cuenta 83 se encuentra constituido igualmente por el saldo de las subcuentas 8315 “Bienes y Derechos Retirados” por \$945.199.698 correspondiente a bienes inservibles transferidos por el FVSL. Así mismo, la cuenta 8371 “Saneamiento contable” Art. 355 de la Ley 1819/2016 por valor de \$1.034.471.555 por concepto de la incorporación de bienes.

**SANEAMIENTO CONTABLE EN CUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO EN LA LEY 1819 DE 2016, ARTICULO 355.**

La Ley 1819 del 29 de diciembre 2016 *“Por medio de la cual se adopta una reforma Tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la Elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones.”*, estableció: **“ARTÍCULO 355. SANEAMIENTO CONTABLE.** *Las entidades territoriales deberán adelantar el proceso de depuración contable a que se refiere el artículo 59 de la Ley 1739 de 2014, modificado por el artículo 261 de la Ley 1753 de 2015. El término para adelantar dicho proceso será de dos (2) años contados a partir de la vigencia de la presente ley. El cumplimiento de esta obligación deberá ser verificado por las contralorías territoriales.”*

En desarrollo de lo anterior, se evidenció que la entidad efectuó saneamiento contable por retiro de derechos por valor de \$32.383.954.022, como se encuentra registrado en la cuenta 9368 “Saneamiento Contable Artículo 355 Ley 1819 de 2016”, producto de la depuración del valor trasladado por el Fondo de Vigilancia en Liquidación, contrato 561 de 2014 valor que fue aprobado en Comité de Sostenibilidad Contable del mes de diciembre de 2018.

Se incorporaron bienes por \$1.034.471.555, valor que en la vigencia 2017 había sido registrado en el gasto y en la liquidación del contrato se evidencia que correspondía a bienes, hecho registrado en la cuenta 8317 “Saneamiento Contable Artículo 355 Ley 1819 de 2016”



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

### **3.3.2. Evaluación al Sistema de Control Interno Contable**

De conformidad con la Resolución 196 de 2016 y sus modificatorias, La SDSCJ, cumplió con el Procedimiento para la evaluación del control interno contable del periodo contable comprendido desde el primero (01) de enero al treinta y uno (31) de diciembre del año 2018, el cual se realizó en cada una de las etapas del proceso contable: Etapa del Reconocimiento, Medición Posterior y Revelación.

De la evaluación se estableció que durante la vigencia 2018 la SDSC mejoró en el proceso de saneamiento contable, producto de ello fue la gestión realizada en la depuración de cuentas que conllevó a la amortización de recursos de contratos. Sin embargo, aún se presentan debilidades como se describen en el presente informe.

Respecto de las situaciones que afectan la información contable en la entidad y que se revelan en las Notas a los Estados Contables, se encuentran:

- La implementación de los módulos de La nueva versión de SI CAPITAL los resultados aún no son los adecuados
- El desarrollo para el registro de la causación de obligaciones y el pago de las mismas, aún son deficientes y no generan toda la información necesaria ni con la exactitud, claridad y control requeridos, aspecto que genera carga de trabajo para el área.
- Falta de consolidación de los procedimientos propios que dificulta la obtención de soportes e información para el registro de los hechos económicos y financieros, la modificación de prácticas y técnicas, así como la modificación de controles eficaces.

Teniendo en cuenta la Carta 003 del 19 de noviembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación, que establece como actividades:

1. *“Verificar la pertinencia de la políticas contables definidas, de acuerdo con la naturaleza de la entidad y los hechos económicos y financieros que desarrolla en cumplimiento de sus funciones, y comprobar la existencia de indicadores que permitan evaluar permanentemente la gestión y los resultados de la entidad de acuerdo con la planeación del proceso contable”*, se debe señalar que si bien se adoptó el Manual de Políticas Contables vigente desde el 21 de diciembre de 2018, también lo es, que no cuenta con indicadores como lo señala la Oficina de Control Interno en la evaluación anual del sistema de control interno contable.
2. Si bien es cierto la entidad cuenta políticas de operación y procedimientos contables, a fin de que se garantice el adecuado flujo de información para que los hechos económicos de la entidad se reconozcan, midan, presenten,



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

revelen en forma adecuada en las diferentes etapas del proceso contable, existen deficiencias en este aspecto las cuales se sustentan en las observaciones que se presentan en este informe.

Vale resaltar lo evaluado por la Oficina de Control Interno en cuanto a si existe un procedimiento para llevar a cabo, en forma adecuada el cierre integral de la información producida en las áreas o dependencias que generan hechos económicos, cuyos resultados es que *“no está documentado el procedimiento, las actividades son de conocimiento general por parte de los servidores que participan”*, esta situación puede conllevar al riesgo de la información en donde se desarrollen actividades que no tenga una trazabilidad y responsabilidad de quienes las generan y en consecuencia no contribuyan al logro de los objetivos de la dependencia, dado que el fin último del proceso contable es rendir un informe ajustado a la realidad económica, donde existan puntos de control que permitan hacer seguimiento y asegurarse que todas las áreas remitan la información oportunamente con el fin de *“Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional; Velar porque todas las actividades y recursos de la organización estén dirigidos al cumplimiento de los objetivos de la entidad; Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos”*, entre otros (literales e) y g) de la Ley 87 de 1993.

Con relación al anterior aspecto, es importante resaltar la labor y responsabilidad de quienes ejecutan procesos diferentes al contable, como lo establece el numeral 3.2.9.1 de la Resolución 193 de 2016, *“El proceso contable de la entidad está interrelacionado con los demás procesos que se llevan a cabo, por lo cual, en virtud de la característica recursiva que tienen todos los sistemas y en aras de lograr la sinergia que permita alcanzar los objetivos específicos y organizacionales, todas las áreas de la entidad que se relacionen con el proceso contable como proveedores de información tienen el compromiso de suministrar los datos que se requieran, de manera oportuna y con las características necesarias, de modo que estos insumos sean procesados adecuadamente”*.

3. *“Adaptar los sistemas de información con los desarrollos necesarios para atender los requerimientos que demanda la aplicación del nuevo marco de regulación contable, e implementar los controles necesarios para que se lleven a cabo las diferentes actividades del proceso contable de forma adecuada”*, se evidenció en el informe de control interno al área financiera que *“la Dirección de Tecnologías y Sistemas de Información puso en producción la versión 2 del sistema Si capital, con las funcionalidades que esta conlleva, no obstante para los módulos Limay,*



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

*Opget y pagos se vienen presentando situaciones de funcionamiento y operación que impactan el normal desarrollo de las actividades asociadas al proceso.*

4. *“Realizar todas las gestiones administrativas necesarias para la depuración contable de las cifras y demás datos contenidos en los estados, informes y reportes contables, y realizar los ajustes correspondientes a que haya lugar según la norma aplicable a cada caso en particular, de tal manera que los saldos de las cuentas cumplan con las características cualitativas de la información financiera definidas en el marco conceptual del Marco Normativo para Entidades de Gobierno: se observó que la SDSCJ ha venido dando cumplimiento a esta actividad, excepto para los casos expresados en el presente informe.*
5. Garantizar la consistencia en la generación de los saldos iniciales y que los mismos se ajusten a los parámetros definidos en el Instructivo 002 de 2015, con la debida utilización de la cuenta 3145-IMPACTOS POR LA TRANSICIÓN AL NUEVO MARCO DE REGULACIÓN y lo previsto en la Resolución No. 523 del 19 de noviembre de 2018, del análisis a esta cuenta se evidencio el registro de los movimientos con ocasión del ajuste por convergencia en cada una de las cuentas.
6. Revisar la consistencia de los reportes trimestrales enviados a la Contaduría General de la Nación, y si en el reconocimiento y medición de los hechos económicos se aplicaron las normas respectivas, en cumplimiento de las etapas y actividades señaladas para el Proceso Contable y el Sistema Documental Contable: La SDSC, dio cumplimiento a esta actividad .
7. De conformidad con los resultados presentados por la Oficina de Control Interno, se evidenció que de manera objetiva ha contribuido en la mejora del sistema de control interno contable en la SDSCJ, producto de la gestión realizada y la observancia en el cumplimiento de las normas.

De otro lado, es importante tener en cuenta lo indicado en las Notas a los Estados Financieros respecto de las acciones administrativas relacionadas con bienes que fueron transferidos por el FVSL en diciembre de 2018 y que afectarán la propiedad planta y equipo en la vigencia 2019, en la medida que se identifiquen y se tenga la documentación pertinente para su ingreso.

Es así que a través de los siguientes actos administrativos que recibió de parte del FVSL en el mes de diciembre de 2018, indicó el estado actual de dichos bienes:

**CUADRO N° 81  
ESTADO ACTUAL DE BIENES TRANSFERIDOS POR EL FVSL A LA SDSCJ**

RESOLUCIÓN NO. Y FECHA	BIENES TRANSFERIDOS	VALOR	ESTADO ACTUAL
411 del 13-12-2018	6.6691 bienes (5685 repuestos de elementos de telemática, 100 motocicletas eléctricas	943.967	Cuenta 831510



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

RESOLUCIÓN NO. Y FECHA	BIENES TRANSFERIDOS	VALOR	ESTADO ACTUAL
441 del 27-12-2018	1857 bienes de telemática	No cuenta con avalúo	La SDSCJ considera que dichos bienes ingresará paulatinamente en la medida que se verifique su existencia, concepto técnico y avalúo. La Dirección de Bienes emitirá los oficios correspondientes que permitan dar alcance a lo señalado por el FVS en el acto administrativo
450 del 27-12-2018	6 aplicativos-Base de datos los cuales fueron requeridos y utilizados efectivamente para el desarrollo normal de la entidad y la culminación del proceso liquidatorio.	No cuenta con avalúo	No se anexó al acto administrativo el acta de acta y recibo de los aplicativos/Base de datos por parte del almacenista del FVS y por el funcionario de la entidad receptora. la Dirección de Recursos Físicos y Gestión documental remite memorando 201954000002383 a la Tecnologías y Sistemas de la Información para que realicen la respectiva verificación
458 DEL 31-12-2018	88 BIENES (movilidad, intendencia y telemática)	No Cuenta con avalúo	Los bienes transferidos hacen parte de procesos de venta de bienes declarados desiertos. La SDSCJ determina no incorporarlos a propiedad planta y equipo toda vez que fueron considerados como bienes inservibles.
459 del 31-12-2018	79 bienes de movilidad	No cuentan con avalúo	Según las consideraciones del acto administrativo de los bienes transferidos en esta Resolución no fueron verificadas por el FVSL durante el proceso de liquidación y por eso carecen de concepto técnico y avalúo y por tanto se transfieren con valor neto. Sin embargo existe un reconocimiento por escrito en el que cada agencia manifiesta tener en uso y en su poder los bienes relacionados. La SDSC considera que dichos bienes deben ingresar paulatinamente en la medida que se verifique su existencia y se pueda establecer el concepto técnico y avalúo. Por lo tanto la Dirección de Bienes emitirá los oficios correspondientes que permitan dar alcance a los señalados por el FVSL en el cuerpo del acto administrativo.
412 del 14 de diciembre de 2018	217 bienes de telemática		Los bienes transferidos en esta resolución fueron verificados por el FVSL para la realización del avalúo y concepto técnico determinándolos como bienes inservibles. Sin embargo las entidades comodatarias de los bienes relacionados no efectuaron solicitud de reintegro, denotando ánimo de tenencia y conservación de los mismos. La SDSC consideró que dichos bienes se ingresarán a la cuenta 831510-Activos retirados-propiedad planta y equipo y reiterará la solicitud de reintegro emitida por el FVSL, en el caso que el comodatario no manifieste interés de reintegre los bienes se presentará ante el comité de inventarios.

Fuente: Notas a los Estados Financieros-SDSCJ-vigencia 2018

De acuerdo a lo anterior y tratándose de novedades que no le permitieron a la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia realizar en la vigencia 2018 por cuanto sucedieron al cierre del período anual, este Ente de Control hará seguimiento de las actuaciones que adelantará la entidad en la vigencia 2019.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*3.3.2.1. Hallazgo Administrativo por la falta de revelación en las notas a los estados financieros sobre el la situación del Contrato 695 de 2015 e inconsistencia en el saldo de este contrato, que genera falta de confiabilidad de información.*

De acuerdo con el Alcance del Acta de Reunión No. 04 del 29 de junio de 2018 del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable de la SDSC, en el numeral 4: *“Revisiones y decisiones sobre los saldos trasladados del Fondo de Vigilancia y Liquidación”*, señala: *“El objeto de este punto de la agenda es poner en consideración del Comité de Sostenibilidad la aprobación de la incorporación de los saldos contables trasladados por el Fondo de Vigilancia de Seguridad en Liquidación en cumplimiento del Decreto 409 de 2016 “Por medio del cual se hace efectiva la supresión del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá. D.C., se ordena su liquidación y se dictan otras disposiciones y su modificatorio Decreto 517 de 2017”.*, en el que hace referencia al contrato No. 695 del 24 de agosto de 2015, suscrito con la firma Nueva Era Soluciones por valor de \$1.774.5 millones, plazo 2 meses, el cual tiene por objeto de: *“compra equipos de cómputo (PCS, portátiles, impresoras y multifuncionales), para uso interno del Fondo de Vigilancia y Seguridad”*, se evidenció que existe un saldo pendiente por cancelar de \$177.455.545.

No obstante, lo anterior, en el Acta del Comité de Sostenibilidad No. 5 del 14 de diciembre de 2018, señala que: *“Se realizaron las incorporaciones de los saldos trasladados por el fondo de vigilancia en liquidación FVSL de los Contratos 2324-2015 ETB y 730-201 Constructora Castell Camell, con **excepción al saldo del contrato 695-2015 que corresponde a Nueva Era Soluciones S.A.S.** (compraventa de equipos de cómputo para uso interno del FVS y Seguridad de Bogotá) debido a que dicha partida quedó condicionada a que los bienes ya se hubiesen recibido en la SDSCJ por parte del Fondo de Vigilancia y según el área de almacén los bienes aún los está utilizando el fondo FVSL”.* (Resaltado fuera de texto).

Igualmente, la mencionada Acta, numeral 2) indica: *“Se aclara a los miembros del Comité que este valor se reconoció por parte del FVSL como un Pasivo Exigible mediante Resolución 0054 de 2018 del 8 de marzo”.* *“La incorporación de esta partida se aprueba condicionada a la revisión y constancia por parte de almacén, de que los bienes objeto de este contrato fueron trasladados por el FVSL”.*

Ahora bien, mediante oficio con radicado 2019-541-009017-1 del 19 de febrero de 2019, este Ente de Control solicitó información respecto de los soportes que evidencian la incorporación de los saldos en los Estados Financieros de la SDSCJ del Contrato 695 de 2015 suscrito con Nueva Era Soluciones S.A.S. por valor de \$177.455.545, de que trata el Acta del Comité de Sostenibilidad Contable No. 5 y mediante oficio 20195500045352 del 21 de febrero de 2019 manifestó: *“El valor*



### *“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

*relacionado en este punto, no se incorporó en los estados financieros en razón a que la fecha del comité, estos bienes no tenían ingreso al almacén”.*

No obstante, lo anterior, se observó en la información de Pasivos Exigibles al cierre de la vigencia 2018, para este contrato se registra un valor pendiente por cancelar de \$122.068.135.

Los anteriores hechos obedecen a la falta de revelación en las Notas a los Estados Financieros e inconsistencia en la información de la situación presentada de este contrato, lo que trasgrede lo normado en 1.1.2, 1.2.1 del Instructivo de Cierre No. 01 del 18 de diciembre de 2018 de la Contaduría General de la Nación-CGN, numerales 4.2.1, 4.2.2 y 4.2.3 Características cualitativas de la Información Financiera.

#### **Análisis de la respuesta:**

La SDSCJ en la respuesta presenta una breve exposición de la situación del Contrato 695 de 2015 donde manifiesta entre otros aspectos que: *“...Acorde con lo expuesto, la Secretaría reconoció la obligación del FVS por valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROSCIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$55.386.410), la cual se pagará con cargo al presupuesto de Inversiones de la vigencia 2019, a través de Resolución debidamente soportada, la cual se encuentra en trámite de legalización, igualmente, se encuentra en trámite para pago el pasivo exigible por valor de CIENTO VEINTIDOS MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS MCTE (\$122.068.135), previo trámites ante la Secretaría Distrital de Hacienda, de conformidad a la normatividad presupuestal vigente)”.*

Igualmente señala: *“Teniendo en cuenta que la obligación del contrato citado, por valor de CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO O PESOS MCTE (\$177.455.545), fue reconocida por el FVS en L, mediante la Resolución No. 0054 del 08 de marzo de 2018, expedida por la Gerente Liquidadora del Fondo de Vigilancia y Seguridad de Bogotá D.C., en Liquidación y trasladada a la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, en el marco de la normatividad distrital, enunciada anteriormente, se efectuó el reconocimiento en la contabilidad en diciembre de 2018, según consta en el comprobante de contabilidad No. 23594, razón por la cual, la revelación del contrato citado, se encuentra inmersa en la nota a los estados financieros, relacionada con Cuentas por Pagar.*

Del análisis a los anteriores argumentos, no es claro para éste ente de control lo que la entidad mediante oficio 20195500045352 del 21 de febrero de 2019 manifestó que: *“El valor relacionado en este punto, no se incorporó en los estados financieros en razón a que la fecha del comité, estos bienes no tenían ingreso al almacén”.*



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

En consecuencia se ratifica el presente hallazgo administrativo, el cual deberá formar parte del plan de mejoramiento que suscriba la entidad.

**OPERACIONES RECIPROCAS**

La SDSCJ presentó el reporte CGN2005\_002\_Saldo de Operaciones recíprocas con fecha de corte 31 de diciembre de 2018, el cual registra la cifra de \$2.735.000.000 en la cuenta 442807 Bienes Recibidos sin contraprestación, valor que se encontraba registrado en la cuenta 2453 Recursos Recibidos en Administración en la vigencia 2017 y correspondía a recursos recibidos de la Alcaldía Local Rafael Uribe con ocasión del Convenio 415 de 2016.

De acuerdo con los saldos que refleja este reporte, se observa que los movimientos realizados en las cuentas objeto de evaluación, corresponden a la vigencia 2018, entre las cuales se encuentran las cuentas 190601 “Anticipos sobre Convenios y Acuerdos” realizados a la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá por valor de \$49.234.891.715; 190801 “Recursos entregados en Administración”, el cual reporta un saldo de \$34.748.313 correspondiente al Convenio 561 de 2014; 190515 “Bienes y Servicios pagados por Anticipado”, reporta el saldo de \$1.896.872.024 el cual figura registrado en la Nota de Contabilidad 343 por reclasificación de cuentas en atención a la conciliación de operaciones financieras de fecha 31 de agosto de 2018 con la Comisión Nacional del Estado Civil; 240101 Adquisición de bienes y servicios nacionales por \$293.366.558 por contrato suscrito con la Universidad Nacional.

Así mismo se observó un saldo en la cuenta 542307 “Bienes entregados sin contraprestación” por valor de \$425.626.132 el cual se encuentra soportado a través del comprobante de traslado de elementos 495 del 10 de septiembre de 2018 y el contrato de comodato 784 de 20018 entregados al IDIGER.

**RESULTADO DE LA TRANSICIÓN DEL RÉGIMEN CONTABLE PRECEDENTE**

En desarrollo del programa de auditoría de saldos iniciales cuyo objeto es: “*Verificar y analizar la información sobre los saldos iniciales producto de la transición del Régimen Contable precedente (Resolución 354 de 2007) al nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios - CGN)*”, se obtuvo los siguientes resultados:

La SDSCJ dio cumplimiento a las distintas fases de planeación, diagnóstico y ejecución del Plan de acción en los tiempos establecidos, donde se evidenció un diagnóstico al saldo del grupo de Propiedades Planta y Equipo reflejado en el



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

balance general a 31-12-2016 vs. Reporte al mismo corte del módulo SAI para determinar el impacto de los saldos al 01/01/2018.

De conformidad con el Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno (Resolución 533 de 2015 y sus modificatorios de la Contaduría General de la Nación-CGN, la Carta Circular 69 del 25 de enero de 2018, la SDSCJ, dio cumplimiento a los lineamientos para el Reporte de la información de saldos iniciales y movimientos del primer trimestre de 2018 a la DDC, cuyos resultados se reflejaron en la presentación de los reportes correspondientes a los formatos: CGN2015\_001\_SI Convergencia: Formato en Excel suministrado por la DDC “Planilla de saldos iniciales definitiva. 2) Reporte CGN2015\_002\_SI CONVERGENCIA: formulario que contiene los saldos de operaciones recíprocas. 3) Reporte: Documento Técnico de Convergencia: formato en excel que incluye los ajustes por convergencia y por errores, por reclasificaciones por convergencia y el Anexo de Documento Técnico de Convergencia, el cual incluyó cada uno de los anexos donde se hicieron los ajustes y reclasificaciones

Respecto a la Carta Circular 60 del 30 de agosto de 2017 “Lineamientos Prueba de saldos”, la SDSCJ, presentó la Matriz de saldos iniciales a 31 de diciembre de 2017, Conciliación Patrimonial y la Información referente al proceso de depuración, documentos que fueron analizados y verificados como se soporta en el programa de Auditoría de saldos iniciales llevada a cabo.

La Carta Circular 002 del 7 de junio de 2018 de la Contaduría General, fue derogada por la Resolución 523 del 19 de noviembre de 2018. Esta Resolución redefine la utilización de la cuenta 3145 Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación para Entidades de Gobierno. Como resultado de esta evaluación, se evidenció que la cuenta 3145 “Impactos por la Transición al Nuevo Marco de Regulación Contable” se utilizó para la realización de ajustes en cuentas del activo, pasivos y patrimonio. Al finalizar el período contable 2018 registró un saldo de -\$2.207.159.503.93.

Conforme al Informe Final de Transición presentado por la SDSCJ se evidenciaron los resultados donde tomó los saldos registrados a 31 de diciembre de 2017 en las cuentas del Activo, Pasivo, Patrimonio y Cuentas de Orden y para la determinación de los saldos iniciales, analizaron cada uno de los rubros del balance de la SSJC con fecha de corte al 31 de diciembre de 2017, con la información suministrada por cada una de las áreas de gestión y analizada con el área contable.

**CUADRO N° 82  
RESULTADOS INFORME FINAL DE TRANSICION**



**“Una Contraloría Aliada con Bogotá”**

DETALLE	ANÁLISIS EN LA DETERMINACION DE LOS SALDOS
EFFECTIVO	<p>De acuerdo a las transacciones que presenta la SSJC y conforme a las reuniones sostenidas, no se presentan grandes impactos frente a la determinación del efectivo y sus equivalentes en razón a que la tesorería del distrito, se encuentra bajo la responsabilidad y manejo de la Secretaría Distrital de Hacienda. Se reclasificó a la denominación contable Efectivo y Equivalentes al efectivo a la subcuenta Caja Menor, que al cierre del periodo su saldo es cero, lo cual, no genera impacto en el patrimonio</p>
CUENTAS POR COBRAR	<p>Obtiene los valores que constituyen las cuentas por cobrar, tomando como fuente de información aquella reportada por las áreas responsables, como: La Dirección de Gestión Humana, en lo relacionado con los derechos derivados de sanciones disciplinarias, avances y anticipos entregados a funcionarios generalmente asociados a viáticos y gastos de viaje e incapacidades superiores a dos días, asumidas la entidad, que deben a su vez cobrarse a las respectivas EPS, a las que se encuentren afiliados.</p> <p>Recursos entregados en administración con entidades nacionales públicas y privadas en virtud de la suscripción de convenios que tienen la responsabilidad de ejecución de recursos de la SSJC, para propósitos específicos, relacionados con el cumplimiento de actividades propias relacionadas con el cometido estatal de la Secretaría.</p>
PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO	<p>Los elementos que conforman las propiedades, planta y equipo de la SSJC, corresponde a bienes muebles en bodega, propiedades, planta y equipo no explotados, maquinaria y equipo, muebles, enseres y equipo de oficina, equipos de comunicación y computación y equipos de transporte, así el análisis realizado por la administración de la SSJC, para la medición de Saldos iniciales para el 01 de enero de 2018, determinó y realizó las siguientes actividades, tomando la opción de medición de al costo menos depreciaciones y pérdidas por deterioro de valor:</p> <p>Revisión de física de elementos</p> <p>Revisión del costo, de los elementos adquiridos en transacciones con contraprestación, en la cual se evidencia que desde su reconocimiento inicial se tuvieron en cuenta los descuentos, las rebajas y los impuestos recuperables, en el caso que aplicaba, de acuerdo a la normas de reconocimiento contable.</p> <p>Revisión de las vidas útiles por el área de gestión responsable, en las cual se tuvieron presente los siguientes criterios: utilización prevista del activo, desgaste físico esperado, histórico o promedio de uso de elementos, entre otros.</p> <p>Revisión de indicios de deterioro, que de acuerdo a las directrices de la Dirección Distrital de Contabilidad - DDC, sobre los elementos que superaron los 35 SMMLV, como resultado no se evidenció ningún impacto, en la generación de saldos iniciales.</p> <p>Se evaluó que las vidas útiles definidas para estos bienes en el año 2017 son correctas y por ello no hubo cambio en la transición de dichas vidas útiles. Para los bienes muebles de la SSJC no se efectuó evaluación de eventuales indicios de deterioro básicamente por dos razones:</p> <p>Los bienes recibidos del Fondo de Vigilancia y Seguridad en Liquidación (bienes al servicio hasta la vigencia 2017) al efectuarse el avalúo éste tiene incluso de manera implícita el deterioro normal por el uso y queda incorporado dentro de valor de avalúo asignado a cada bien)</p>



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

DETALLE	ANÁLISIS EN LA DETERMINACION DE LOS SALDOS
	<p>Para los bienes adquiridos durante el 2017, dado que son bienes relativamente recientes y no presentaron ningún tipo de novedad que condujera a este tipo de evaluaciones no justificaban que la misma se efectuara.</p> <p>De acuerdo a las actividades mencionadas, los siguientes corresponden a los elementos que bajo el análisis del NMNC, son identificados y reconocidos contablemente como propiedades planta y equipos porque cumplen con las características de ser activos tangibles empleados en la prestación de servicios y para propósitos administrativos, los cuales no se espera venderlos en el curso de las actividades ordinarias y se prevé usarlos durante más de un periodo contable. Dio de baja elementos por materialidad de 2SMMLV por valor de \$ 996.351.007. Obras y mejoras en propiedad ajena que no corresponden a la definición de activo de acuerdo al instructivo 002 de 2015 bien entregado en comodato a la Policía Nacional por valor de \$510.663.298.</p>
<p align="center">ACTIVOS INTANGIBLES</p>	<p>Para este tipo de bienes no hubo evaluación de indicios de deterioro, dado que solo quedó reconocido lo que desde el punto de vista jurídico tenía vigencia en el documento contractual suscrito por las partes.</p> <p>Ninguno de los intangibles al servicio de la SSJC se reconoció con Vida Útil Infinita o perpetua, aunque contractualmente, estuviese pactada como tal modalidad.</p> <p>La Secretaria de Seguridad, Convivencia y Justicia cuenta con el sistema Si Capital versión 2007, actualizada a versión 2009 sin embargo en la actualidad no tiene integrado los módulos, así: OPGET a nivel de Tesorería, el módulo PREDIS para el manejo Presupuestal, módulo de SAE para el manejo de Almacén, módulo SAI para el manejo de Inventarios y su interface con el módulo LIMAY de Contabilidad. En la actualidad el módulo SISCO (Sistema de Contratación) no está integrado con los demás módulos del programa SI CAPITAL, lo cual limita la integración y manejo de la información Contable y Financiera de la Entidad.</p> <p>En esta cuenta, se dio de baja elementos por materialidad de 2SMMLV por valor de \$ 503.437.694</p>
<p align="center">CARGOS DIFERIDOS</p>	<p>Para efectos de la transición, la cuenta Cargos Diferidos representa el valor de los costos y gastos en los que ha incurrido la SSJC para la adquisición de bienes o servicios, los cuales fueron analizados para identificar si estos proveerían beneficios económicos futuros o potencial de servicio en desarrollo de las actividades de la entidad, para ser reconocidos como activos y clasificarlos en la categoría correspondiente (Inventarios, propiedades, planta y equipo, bienes de uso público entre otros).</p> <p>De lo anterior, la SSJC identificó que existe a 31 de diciembre elementos reconocidos en las cuentas de cargos diferidos, por lo anterior se realizaron ajustes o reclasificaciones por convergencia por la aplicación del Nuevo Marco Normativo Contable para Entidades de Gobierno.</p>
<p align="center">CUENTAS POR PAGAR</p>	<p>La SSJC en el proceso de determinación de saldos iniciales, presenta cuentas por pagar que en el NMNC no generan variación en el reconocimiento y medición contable, identificando solo reclasificaciones sin presentar impactos financieros en el patrimonio</p>
<p align="center">BENEFICIOS A EMPLEADOS</p>	<p>En el proceso de implementación del NMNC y para el corte del reporte de saldos iniciales, la SSJC revisó los beneficios que tiene para los empleados y los clasifico como de corto plazo y largo plazo, e identifico que a la fecha no posee beneficios pos empleo y por terminación</p>
<p align="center">PROVISIONES Y PASIVOS CONTINGENTES</p>	<p><b>Relacionados con el proceso contable:</b>  <b>Deudores:</b> Como resultado del grado de incobrabilidad originado en factores tales como antigüedad e incumplimiento, debe provisionarse el valor de los derechos que se estimen incobrables y ajustarse permanentemente de acuerdo con su evolución.</p>



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

DETALLE	ANÁLISIS EN LA DETERMINACIÓN DE LOS SALDOS
	<p>Inventarios: Los inventarios deben actualizarse al valor de realización, siempre que este valor resulte menor que el valor en libros.</p> <p><b>Propiedades Planta y equipo:</b> Deben reconocerse provisiones o valorizaciones cuando el valor en libros de los bienes difiera del costo de reposición o del valor de realización. Por regla general, las provisiones se reconocen como gasto. Tratándose de las entidades contables públicas del gobierno general la provisión afecta directamente el patrimonio, excepto para los activos asociados a las actividades de producción de bienes y la prestación de servicios individualizables, que debe reconocerse como gasto. Las depreciaciones y amortizaciones acumuladas, así como las provisiones cuando sean procedentes, constituyen un menor valor de las propiedades, planta y equipo, y deberán revelarse en forma separada, Para los bienes recibidos en dación de pago deben reconocerse provisiones o valorizaciones como resultado de la comparación del valor en libros con el valor de realización.</p> <p><b>Pasivos por cálculos actuariales:</b> El registro del cálculo actuarial de pensiones se realiza afectando la provisión, así como el registro contable de las pensiones.</p>
GASTOS	<p>La SSJC, realizó la aplicación de la Guía Para El Cálculo De La Estimación De Las Provisiones, Pasivos Y Activos Contingentes, Por Concepto De Obligaciones Y Derechos Contingentes Judiciales y la Guía De Transición Al Nuevo Marco Normativo Contable Para Los Entes Públicos De Gobierno Del Distrito Capital De la DDC, identificando en el Sistema de Información de Procesos Judiciales – SIPROJ, con las siguientes actividades:</p> <p>Se validó la información con corte a 31 de diciembre de 2017 contenida en el Reporte Contable que corresponda a la registrada en el nuevo Reporte Marco Normativo Contable Convergencia.</p> <p>Se cancelan los saldos contables de las pretensiones iniciales a 31 de diciembre de 2017 en la fecha de transición a 1° de enero de 2018, las cuales no serán objeto de reconocimiento en cuentas de orden de control.</p> <p>Se realizan los ajustes de convergencia de acuerdo con las características definidas en la política transversal de provisiones, activos y pasivos contingentes5 y acorde con la clasificación de las obligaciones contenidas en el Reporte Marco Normativo Contable Convergencia de SIPROJ.</p>
PATRIMONIO	<p><b>Reclasificación De Saldos Para El Inicio Del Periodo Contable Del Año 2018</b></p> <p>Se realizaron las reclasificaciones patrimoniales a efectos de apertura del año 2018, en cumplimiento del Instructivo 003 de 2017 de la CGN6 y la Circular 69 de 2018 de la DDC.</p> <p><b>Impactos Por La Transición Al Nuevo Marco De Regulación:</b> En el proceso de la implementación del Marco Normativo Contable para las Entidades de Gobierno y en aplicación del Instructivo No.002 de 2015 de la CGN, el cual establece las actividades a realizar en la transición, se generaron disminuciones en el comportamiento patrimonial, las cuales corresponden principalmente a la desincorporación de propiedades planta y equipo, evaluación de nuevas vidas útiles para bienes tangibles e intangibles, elementos clasificados como cargo diferidos que no cumplen con la definición de activos, la evaluación del deterioro de las cuentas por cobrar, y la incorporación de obligaciones en los rubros de beneficios a empleados y Provisiones.</p>

Fuente: Informe Final de Transición  
Cuadro: Elaborado equipo auditor

De acuerdo con lo anterior y en desarrollo del programa de saldos iniciales, se llevó a cabo la verificación de la información presentada por la entidad, a través de los



---

*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

soportes que dieron lugar a la matriz de saldos iniciales, los ajustes por convergencia, incorporación de activos y pasivos bajo el nuevo marco normativo, entre otros aspectos.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

#### **4. OTROS RESULTADOS**

##### **4.1. BENEFICIOS DEL CONTROL FISCAL**

###### **4.1.1. Seguimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2017, Hallazgos 3.3.3 y 3.3.5.**

En desarrollo del proceso auditor se identificaron los siguientes beneficios de control fiscal en la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, así:

Del seguimiento y análisis al Plan de Mejoramiento hallazgo 3.3.3 vigencia 2017 correspondiente a saldos por amortizar del Convenio 561 de 2014 suscrito con la ETB por \$32.905.069.983, la SDSCJ durante el año 2018, en cumplimiento de las acciones correctivas realizó distintas actuaciones ante la ETB y otras instancias, a fin de obtener los soportes que sirvieron de fundamento para la legalización y amortización de los recursos entregados. Es así que finalmente en Acta No. 5 del 14 de diciembre de 2018 del Comité de Sostenibilidad Contable se aprueba la amortización del valor registrado como recursos entregados en administración Convenio 561 de 2014 con la ETB por valor de \$32.383.954.022.

De acuerdo con la información remitida a este Ente de Control, se evidenció igualmente la legalización de los recursos entregados en cuantía de \$486.367.648 según Cuenta de cobro No. 45152 del 25/10/2018 por \$486.367.648 de la ETB para la formalización de la Adecuación y Dotación del Centro Operativo de Emergencias FASE 2-Despacho MEBOG, para un total amortizado respecto del hallazgo 3.3.3 de \$32.870.321.670.

Así mismo y en seguimiento de las acciones correctivas del hallazgo 3.3.5 vigencia 2017 donde se estableció que al cierre de la misma no habían dado salida de los bienes adquiridos por la entidad, la SDSCJ durante el año 2018, efectuó los trámites correspondientes y, en consecuencia, fueron puestos al servicio dichos bienes los cuales ascendieron a \$11.750.325.508 como se evidencia en la información remitida y en los distintos documentos soportes que la sustentan.

###### **4.1.2. Seguimiento al Plan de Mejoramiento vigencia 2018, Hallazgo 3.1.3.8.1**

Este ente de control determina que como resultado del cumplimiento de la ejecución de acción de mejoramiento 3.1.3.8.1 suscrita por la SDSCJ derivada de la Auditoría de Regularidad código 169 de 2018, mediante acta de liquidación suscrita dentro del proceso contractual 651 de 2017 el día 20 de diciembre de 2018, de conformidad con lo realmente ejecutado, el ente auditado procedió tanto a realizar recalcuro del



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

---

factor multiplicador como la materialización del descuento omitido al contratista por valor de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$9.433.781) , monto que constituye beneficio del control fiscal resultado del proceso auditor citado.



*“Una Contraloría Aliada con Bogotá”*

## 5. ANEXO

### CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE Hallazgos

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (En pesos)	REFERENCIACIÓN
1. ADMINISTRATIVOS	20	N.A.	3.1.3.1.1 3.1.3.2.1 3.1.3.3.1 3.1.3.5.1 3.1.3.6.1 3.1.3.7.1 3.1.3.8.1 3.1.3.8.2 3.1.3.9.1 3.1.3.10.1 3.1.3.11.1 3.1.3.12.1 3.1.3.13.1 3.1.4.1 3.1.4.2 3.1.4.3 3.3.1.1 3.3.1.2 3.3.1.3 3.3.2.1
2. DISCIPLINARIOS	2	N.A.	3.1.3.5.1 3.1.3.12.1
3. PENALES		N.A.	
4. FISCALES	1	\$39.721.605	3.1.3.5.1

N.A: No aplica.